DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 25 de Noviembre de 1969

TOMO 257 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18201

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.471|969. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo, por un integrante de la Comisión Directiva del SODRE.

Ministerio de Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 20 de noviembre de 1969

Visto la nota elevada por el doctor Blas E. Rossi Masella, por la que presenta renuncia al cargo de Vicepresidente y Director del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Blas E. Rossi Masella como integrante de la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, en ejercicio de la Vicepresidencia de dicho organismo.

2.o Agradécense al renunciante los importantes servicios prestados al Estado desde el cargo que abandona.

3.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 579|969. — Se dispone el otorgamiento de beneficios análogos a los contenidos en el proyecto de ley remitido a la Asamblea General, para los funcionarios policiales o sus causahabientes, fallecidos o incapacitados en acto directo del servicio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de noviembre de 1969

Visto los hechos de notoriedad que han agravado el riesgo que para la vida y la integridad física de quienes ocupan cargos policiales implica el cumplimiento de las funciones inherentes a su desempeño.

Resultando en el día de la fecha, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un Mensaje, acompañado del respectivo Proyecto de Ley, por el cual se establece un beneficio de $ 10.000.00, acumulable a los haberes jubilatorios y demás derechos que correspondan o puedan corresponder a las personas unidas por los vínculos que establece aquel proyecto de normas, a funcionarios que fallezcan en acto directo del servicio. Igual incremento de la pasividad, se fija a favor del funcionario que se incapacite por la causal señalada.

Considerando que las normas tenidas en cuenta para propiciar, mediante el proyecto citado, el otorgamiento del beneficio de que se trata, dan mérito al Poder Ejecutivo para encarar la adopción de las medidas tendientes a su inmediata aplicación, hasta tanto aquel no sea sancionado, dando cumplimiento de ese modo a la finalidad social que lo motivó.

Atento a lo establecido por el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que las personas unidas por los vínculos que prevé el proyecto de ley de que se trata, a funcionarios policiales fallecidos, o éstos, cuando resultaren incapacitados en las circunstancias por aquel previstas, tendrán derecho a percibir beneficios análogos a los otorgados por el referido proyecto de ley, el cual, en el día de la fecha, el Poder Ejecutivo remitió a consideración de la Asamblea General.

Art. 2.o El beneficio a que alude el artículo anterior, será atendido con cargo a "Rentas Generales".

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto 580|969. — Se amplía el decreto 511|969, reglamentario de la ley N.o 13.581, referente a préstamos para vivienda a los Magistrados del Poder Judicial.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de noviembre de 1969.

Visto lo dispuesto en el decreto 511|969, de 13 de octubre de 1969.

Considerando que es necesario la ampliación de lo establecido en el artículo 5.o del referido decreto, y que existen los fondos disponibles para dar cumplimiento a la ley;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al apartado 2.o del artículo 5.o del decreto 511|969, de 13 de octubre de 1969, que reglamenta el Capítulo V (primera parte) de la ley N.o 13.581, lo siguiente:

"El monto de los préstamos fijados al 31 de diciembre de 1968, será aumentado en un cien por ciento a partir del 1.o de enero de 1969"

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

4

Decreto 581|969. — Se reglamentan los traslados "en comisión" de los funcionarios públicos

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 20 de noviembre de 1969.

Visto la necesidad de dictar la reglamentación de los traslados de funcionarios públicos "en comisión" a otro organismo público.

Considerando: I) Que es preocupación del Poder Ejecutivo establecer una política racional de distribución del personal del sector público;

II) Que por decreto de fecha 18 de junio de 1969 se ha regulado el mecanismo de las listas de disponibilidad, disponiendo que los ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados "enviarán la nómina del excedente de personal que destinan a la planilla de disponibilidad" a efectos de su distribución entre aquellos organismos que presentaran la lista de sus necesidades en la materia;

III) Que los traslados "en comisión" suponen un mecanismo vinculado a las condiciones subjetivas del funcionario público, que procura ajustar las necesidades funcionales del organismo a que va destinado.

IV) Que asimismo y en ejercicio del poder reglamentario de las disposiciones legales vigentes que compete a este Poder del Estado entiende que el mecanismo de los traslados "en comisión" tiene carácter transitorio, ya sea para la concreción de una labor específica necesaria a la Oficina de destino, ya por necesidades de asistencia técnica o ya por condiciones personales del funcionario para asistir directamente al jerarca del servicio.

Atento a los artículos 28 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, artículo 49 de la ley N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956 y artículo 18 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los traslados de funcionarios públicos "en comisión" deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Que sean decretados por autoridad competente;
b) Que sean solicitados por otro organismo público para desempeñar funciones en los mismos;
c) Que el organismo que solicita el traslado fundamente los motivos del mismo;
d) Que en el respectivo expediente, sea oído el jerarca de la repartición a que pertenece el funcionario;
e) Que en caso de darse destino al funcionario fuera de la localidad en que tiene su sede el organismo en que actúa, medie su conformidad expresa.

Art. 2o. El acto que dispone el traslado "en comisión" deberá dictarse con el asesoramiento preceptivo de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 3o El traslado de un funcionario "en comisión" no tendrá otros efectos que prestar la actividad en la repartición a que se le destina, manteniendo en su oficina de origen todos sus derechos funcionales y en particular los referidos a la remuneración y al ascenso.

La prestación efectiva de servicios de los funcionarios "en comisión" se cumplirá bajo el contralor y la responsabilidad de los jerarcas del organismo a que esté destinado, quienes pondrán a consideración del organismo de origen toda resolución que pueda afectar los derechos y deberes emergentes de los estatutos.

Art. 4o. A los efectos dispuestos por el artículo anterior, el funcionario deberá ser calificado en la Oficina en que presta servicios, debiendo su repartición de origen tener en cuenta las calificaciones otorgadas a los efectos de las que pudieran corresponderle.

Art. 5o. Quedan prohibidos los traslados "en comisión" de funcionarios que no se ajusten a las presen-

tes disposiciones. La infracción a las mismas aparejará las sanciones correspondientes a quienes hubieren incurrido en ellas.

La Oficina Nacional del Servicio Civil controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 6o. Los traslados "en comisión" de funcionarios públicos entre dependencias de un mismo Ministerio quedan exceptuados de las reglas establecidas en este decreto, siempre que no signifique asignarles tareas que correspondan a un escalafón diferente al que pertenecen. Tales traslados serán dispuestos por el Ministro respectivo.

Art. 7o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Resolución 1.470|969. — Se exonera del pago de derechos aduaneros, adicionales, recargos, etc., a la importación del equipo y maquinarias industriales destinadas a la instalación de una fábrica de madera aglomerada.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 26 de junio de 1969.

Visto la gestión formulada por la firma Neoplac S. A. (en formación), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La mencionada firma expresa que tiene el propósito de instalar una planta, con capacidad de producción de 50 metros cúbicos de paneles de aglomerado por día (espesor promedio 19 mm.), cifra que resulta totalmente adecuada a la potencialidad del consumo del mercado local. Dicha planta está formada por maquinarias construídas de acuerdo a tecnologías en plena vigencia en los mercados internacionales y está actualmente en pleno funcionamiento en Europa, produciendo una excelente calidad internacional de aglomerado. Debido a que su capacidad de producción ha resultado insuficiente para el mercado en el cual está localizada, se le ha ofrecido dicha planta, para embarque inmediato, en condiciones excepcionalmente ventajosas de precio y financiación;

II) La fábrica que ofrece dicha instalación, Westag y Getalit A. G., de Wiedenbrueck (República Federal de Alemania), agrega, es de reconocida solvencia técnica, moral y económica siendo una de las más importantes en el ramo de la madera en Europa y se responsabiliza por la entrega de esta maquinaria, luego del reacondicionamiento total "a nuevo" de la misma, dando por escrito garantías de perfecto funcionamiento del equipo y de la calidad del producto final obtenido, sobre la base de las materias primas (madera de eucaliptus, tc.) de nuestro país. El precio total de la planta, según facturas proformas que se adjuntan (Fs. 1 a 6), es de DM 1:035.000.00, equivalente a U$S 258.750.00, Cif Montevideo, lo que en moneda nacional, al cambio oficial, representan $ 64:687.500.00. Expresa que dicha oferta resulta ventajosa para el país, por la gran economía de divisas, ya que un equipo nuevo de dichas características representaría para el país una erogación de aproximadamente U$S 800.000.00. La forma de pago ofrecida es la siguiente: 10 o|o con la colocación definitiva del pedido; el saldo en 6 cuotas semestrales iguales y consecutivas, con un semestre inicial de gracia y un interés del 6 o|o anual, sobre saldos;

III) Por lo expuesto y en mérito a lo establecido en el artículo 52 de la ley N.o 13.723, del 16 de diciembre de 1968, se libre del pago de recargos, depósitos previos y consignaciones, tasas consulares, proventos y tasas portuarias, derechos y adicionales y de todo tributo y tasa a la importación o aplicados en ocasión de la misma, a la importación de la planta para fabricación de madera aglomerada de que se trata;

IV) Se recabó el informe de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que se pronunció de Fs. 12 a 13, expresando que "la fabricación de tableros de madera aglomerada es una industria de gran interés para el país por la posibilidad de utilización del stock forestal existente, especialmente de maderas de diámetros finos y por la sustitución de importaciones, que representarán para el país importante economía de divisas"; que la solicitud de la firma interesada está amparada en lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ley Forestal; que sería deseable la instalación de esta fábrica en áreas de concentración forestal, a los efectos que su actividad se traduzca en un mejor aprovechamiento e incida en un mejoramiento de bosques que aseguren una corriente continua y permanente de materia prima para la fábrica que se proyecta instalar; además, solicitó que la firma aportara la siguiente información complementaria: a) Radicación de la planta industrial y b) Otras especies a utilizar, además del eucaliptus que se menciona y se hiciera conocer la gestión al Banco de la República, para estudiar su relación con otros proyectos similares;

V) Se dio vista a la peticionaria, quien la evacuó de Fs. 13 vuelta a 14, manifestando que tiene opción de compra por un terreno de 1.5. hectáreas en el Km. 28 del Camino Maldonado, con frente al mismo en un ancho de 30 metros, indicando, además, las otras especies forestales a utilizar. Asimismo, se remitió nota al Banco República, acompañándole copia del texto del escrito presentado por la firma Neoplac Sociedad Anónima;

VI) Se recabó la opinión del Ministerio de Industria y Comercio, quien se expidió a través de la Dirección de Industrias (Fs. 19 a 20), expresando que el equipo industrial que desea importar la firma Neoplac S. A. (en formación) no es competitivo de la industria nacional, con excepción del Item 25 "estación transformadora para toda la planta, con sus respectivos elementos de protección, conexiones y controles", a lo que se avino la firma interesada, conforme a la vista evacuada a Fs. 18 y vuelta, por lo que el monto de la importación asciende a DM 1:022.000.00, equivalente a $ 63:875.000.00, al tipo de cambio oficial;

VII) El artículo 52 de la ley N.o 13.723, establece: "El Poder Ejecutivo, por decreto fundado, podrá exonerar la importación de las materias primas necesarias para el procesamiento de la madera de producción nacional y los equipos, maquinarias e implementos que se requieran para la instalación y funcionamiento de estas industrias, de todos o parte de los siguientes tributos y tasas: derechos adicionales y demás gravámenes que percibe la Aduana, incluso el impuesto a las importaciones; proventos y tasas portuarias; recargos, depósitos previos y consignaciones, así como cualquier otro gravamen a la importación o aplicado en ocasión de la misma. Será condición indispensable para el otorgamiento de la franquicia: a) Que las materias primas, equipos, maquinarias e implementos a importar, no sean producidos normalmente en el país, en condiciones adecuadas de calidad y precio; y b) Que la actividad realizada por la industria beneficiada sea compatible con los fines generales de la política forestal".

Considerando: I) Según surge de estos obrados y de lo informado por la Dirección Forestal, Parques y Fauna y la Dirección de Industrias, la gestión formulada por la firma Neoplac S. A. (en formación), se halla encuadrada dentro de lo dispuesto por el artículo 52 de la ley N.o 13.723; en efecto: la maquinaria a importar no es producida normalmente en el país y la actividad a realizar por dicha firma es compatible con los fines generales de la política forestal, lo que determinará el aprovechamiento industrial de especies forestales como el Eucaliptus, muy difundidas en el país, cuyos excedentes son ahora prácticamente desperdiciados por consumirse parcialmente como leña, en detrimento de su propio valor intrínsico, lo que en definitiva habrá de significar un estímulo para la repoblación y valorización de dichas especies;

II) En consecuencia no existe inconveniente alguno, en el caso en vista, en otorgar a la firma "Neoplac Sociedad Anónima" (en formación), las franquicias solicitadas para la importación de maquinarias para la instalación de una fábrica de madera aglomerada.

Atento a lo preceptuado por la ley N.o 13.723, del 16 de diciembre de 1968;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Exonérase del pago de derechos adicionales y demás gravámenes que percibe la Aduana, incluso el impuesto a las importaciones; proventos y tasas portuarias; recargos, depósitos previos y consignaciones, tasas consulares, así como de cualquier otro gravamen a la importación o aplicado en ocasión de la misma, a la importación, por parte de la firma "Neoplac Sociedad Anónima" (en formación), del equipo y maquinarias industriales destinadas a la instalación de una fábrica de madera aglomerada a que se refieren las presentes actuaciones, por un valor Cif Montevideo de DM 1:022.000.00 (un millón veintidós mil marcos alemanes), equivalente a $ 63:875.000.00 (sesenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil pesos), al tipo de cambio oficial.

Segundo. La Dirección Forestal, Parques y Fauna y la Dirección de Industrias ejercerán, en lo pertinente, los contralores de destino, que correspondan.

Tercero. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección Nacional de Aduanas. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — JOSE SERRATO.

6

Resolución 1.472|969. — Se designa Presidente de la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1969.

Visto el artículo 66 de la ley N.o 13.695, del 24 de octubre de 1968, sobre Recursos para la Rendición Nacional de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 1966 y 1967.

Resultando por el referido artículo legal se crea la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra, la cual está integarda —entre otros— por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá.

Atento a la conveniencia de proceder a designar a la persona que presida a la mencionada Comisión,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Presidente de la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra, al ingeniero agronómo Mario Capurro Etchegaray.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY.

7

Resolución 1.473|969. — Se integra la Junta Honoraria Forestal, con un representante del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1969

Visto la precedente solicitud formulada por la Junta Honoraria Forestal;

Atento a lo preceptuado por los decretos de 9 de enero de 1945 y 24 de febrero de 1951;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnanse al arquitecto Julio C. Bauzá y al ingeniero agrimensor Angel Núñez, para integrar la Junta Honoraria Forestal, en representación del Poder Ejecutivo.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY.

8

Resolución 1.474|969. — Se deja sin efecto la contratación de un Dibujante, en la Dirección de Suelos y Fertilizantes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1969

Visto estos antecedentes elevados por la Dirección de Suelos y Fertilizantes, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por resolución 1.126|969, del 23 de setiembre de 1969, se autorizó la contratación —entre otros— del señor Ruben Di Carlo, para prestar cometidos de Dibujante en la Dirección de Suelos y Fertilizantes;

II) Con fecha 1.o de octubre último, la mencionada persona comunicó a la Dirección de Suelos y Fertilizantes su imposibilidad de aceptar la designación;

III) Con fecha 5 de noviembre en curso, la Dirección de Suelos y Fertilizantes elevó el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicitando se deje sin efecto tal contratación;

Atento a lo que surge de estos obrados corresponde, en el caso en vista, dejar sin efecto la contratación de que se trata, habida cuenta de que el interesado no llegó a tomar posesión del cargo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Déjase sin efecto la resolución 1.126|969 del 23 de setiembre de 1969, en cuanto contrató al señor Ruben Di Carlo como Dibujante de la Dirección de Suelos y Fertilizantes.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

9

Decreto 582|969. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, un disolvente constituído por dimetil-etil-benceno 50 o|o, destinado a usos industriales.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de noviembre de 1969.

Visto la gestión iniciada por la firma "Compañía de Pinturas Sociedad Anónima", tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el disolvente constituído por dimetil-etil-benceno 50 o|o y el resto alkil bencenos no determinados, cuya densidad a 15ºC es de 0.892 y su curva de destilación está comprendida entre 190ºC y 205ºC.

Resultando informa al respecto la Dirección de Industrias que, al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o) y del decreto 504 de 17 de diciembre de 1964, podría accederse a lo solicitado, puesto que el producto en cuestión reúne los atributos necesarios como para considerarlo materia prima de uso industrial dado que queda incorporado al producto terminado.

Considerando de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo, surge que corresponde incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto de que se trata, dentro del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953.

Considerando lo informado al respecto por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido en el artículo 9.o de la ley N.o 4.268 de 12 de octubre de 1912 y en el decreto 504 de 17 de diciembre de 1964;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "A" del artículo 1.o del decreto de 21 de junio de 1932—, el disolvente constituído por dimetil-etil-benceno 50 o|o y el resto alkil bencenos no determinados, cuya densidad a 15ºC es de 0.892 y su curva de destilación está comprendida entre 190ºC y 205ºC.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE.

10

Resolución 1.475|969. — Se dispone no hacer lugar a una gestión relativa a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, del producto constituído por glucosa materia orgánica proteica y sulfito de sodio.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de noviembre de 1969.

Visto la gestión iniciada por la firma Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto constituído, según la División Análisis de Aduana, por glucosa materia orgánica proteica y sulfito de sodio;

Considerando que no corresponde acceder a lo solicitado por tratarse de un producto destinado a la elaboración de comestibles;

Considerando lo informado por el Ministerio de Hacienda, la Asesoría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, la Dirección Nacional de Aduanas, la Dirección de Industrias y la Comisión Revisora de Materias Primas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a la gestión iniciada por la firma Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., relativa a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, del producto constituído por glucosa materia orgánica proteica y sulfito de sodio.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE.

11

Resolución 1.476|969. — Se declara de interés nacional, a los efectos dispuestos por la ley número 13.319 (artículo 48), un proyecto para la instalación de una planta industrial para la fabricación de arpillera sintética.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de noviembre de 1969

Visto la gestión de la firma "Elaboradora de Arpillera Sintética Sociedad Anónima" (en formación), solicitando sea declarado de interés nacional un proyecto de instalación de una planta industrial para la fabricación de arpillera sintética, a los efectos de la exoneración impositiva sobre los préstamos que con garantía hipotecaria le otorgara el Banco de la República Oriental del Uruguay;

Resultando: I) Que la peticionante presentó un proyecto para la instalación de una industria nueva en el país el cual fue aprobado por la División Promoción del Desarrollo del Banco de la República, otorgándosele diversos préstamos con garantía hipotecaria y prendaria;

II) Que la citada firma complementará la financiación exterior con fondos provenientes del B.I.D. para equipos y de la A.I.D. para edificios;

Considerando: I) Que los préstamos a otorgarse están grabados por el impuesto único a la actividad bancaria, según lo establece el artículo 32 de la ley N.o 13.420 de 2|12|965, por remisión expresa del artículo 144 de la ley N.o 13.637 de 21|12|967;

II) Que por disposición expresa del inciso 1) del artículo 34 de la citada ley N.o 13.420, se establece la exoneración impositiva sobre los préstamos y garantías que se otorguen a entidades de derecho privado con el fin exclusivo de atender la integración de los recursos nacionales para proyectos de desarrollo siempre que se den las condiciones que establece el artículo 48 de la ley N.o 13.319 de 28|12|964;

III) El mencionado artículo 48 declara exceptuados de todo tributo o gravamen nacional los préstamos otorgados en las condiciones señaladas en el considerando anterior, cuando los proyectos de desarrollo industrial sean declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo cuya financiación exterior complementaria provenga de Organismos Internacionales de los cuales nuestro país es miembro;

Atento a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda, la Dirección General Impositiva, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase de interés nacional al solo efecto de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley N.o 13.319 de 28 de diciembre de 1964 el proyecto presentado por Elaboradora de Arpillera Sociedad Anónima (en formación) para la instalación de una planta industrial para la fabricación de arpillera sintética.

2.o Comuníquese y pase al Banco de la República a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE CULTURA

12

Resolución 1.477|969. — Se amplía la integración de la Comisión Especial Honoraria, instituída con el objeto de mejorar los servicios a cargo de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de noviembre de 1969.

Visto la presente nota enviada por el señor Director General del Registro de Estado Civil.

Considerando que resulta conveniente ampliar, en la forma sugerida por el señor Director General del Registro de Estado Civil, la Comisión Especial Honoraria instituída el 10 de abril próximo pasado por resolución del Poder Ejecutivo, con el objeto de mejorar los servicios a cargo de aquella Dirección General;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Amplíase la integración de la comisión mencionada en la parte expositiva de la presente, designando para integrar la misma al señor Director de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, doctor Adolfo Morales y a la Jefe del Departamento de Estadística de dicha Secretaría de Estado, señorita Angélica Gaudiano.

2o. Notifíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Resolución 1.478|969. — Se convoca a patronos y trabajadores, a elegir representantes para integrar la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad de la Industria de la Madera y Afines.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 20 de noviembre de 1969.

Visto que corresponde elegir las nuevas autoridades encargadas de administrar y dirigir el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica de la Industria de la Madera y Afines, en virtud de haber caducado el mandato de la actual Comisión Honoraria Tripartita.

Atento a lo dispuesto por el artículo 2o. de la ley N.o 13.244 de 20 de febrero de 1966 y 7o. de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Convócase a patronos y trabajadores instalados en todo el territorio de la República, de empresas afectadas a la Industria de la Madera y Afines para

elegir, por cada sector dos (2) delegados titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad de la Industria de la Madera y Afines.

2o. Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable en veinte (20) días más, a juicio del Tribunal de Elecciones.

El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá, en lo aplicable, por el decreto de 19 de noviembre de 1943 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

3o. Para ser electos deberán cumplir los requisitos para ser Consejeros de las Cajas de Asignaciones Familiares y ser atributarios del servicio que crea la ley N.o 13.244 de 20 de febrero de 1966.

4o. Encomiéndase al Tribunal de Elecciones la preparación de la elección, su realización y proclamación de los candidatos electos.

5o. La Caja de Compensación N.o 32 prestará la cooperación que el Tribunal pueda requerirle.

6o. Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Corte Electoral. Archívese. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

14

Decreto 583|969. — Se modifican disposiciones del decreto 505|969, por el que se dispuso la organización de un Certamen Internacional de Pintura, denominado "Premio Punta del Este".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 20 de noviembre de 1969.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo 505|969 de 9 de octubre de 1969 por el cual se dispone la organización de un Certamen Internacional de Pintura a realizarse durante la próxima temporada veraniega, denominado "Premio Punta del Este".

Resultando: I) Por el artículo 2.o del expresado decreto se dispone que la organización del certamen esté a cargo del Comité Ejecutivo de la III Bienal Internacional de Artes Aplicadas de Punta del Este, integrada con el señor Director del Museo Nacional de Artes Plásticas;

II) Por el artículo 4.o se dispone que los plásticos uruguayos sean seleccionados por el Ministerio de Cultura;

III) El artículo 9.o establece a su vez que el certamen comprenderá tres premios, uno por país, dotados de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) cada uno.

Considerando: I) Que, al integrarse con el señor Director del Museo Nacional de Artes Plásticas, el Comité Ejecutivo de la III Bienal Internacional de Artes Aplicadas de Punta del Este ha quedado compuesto de seis miembros, por lo cual debe arbitrarse un mecanismo a efectos de lograr la expresión de la voluntad del órgano en caso de empate;

II) Que es aconsejable que el propio Comité organizador y no el Ministerio de Cultura, seleccione a los artistas nacionales;

III) Que redundaría en una mayor seriedad del certamen la institución de un único premio, de retribución adecuada.

Atento a las razones expresadas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 2.o, 4.o y 9.o del decreto 505|969 de 9 de octubre de 1969, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 2.o La organización estará a cargo del Comité Ejecutivo de la III Bienal Internacional de Artes Aplicadas de Punta del Este, que se integrará a estos efectos con el señor Director del Museo Nacional de Artes Plásticas. El Presidente del referido Comité Ejecutivo tendrá doble voto en caso de empate".

"Artículo 4.o Podrán intervenir hasta diez artistas uruguayos, diez argentinos y diez brasileños. Los artistas argentinos y brasileños serán seleccionados por el Comité e instituciones respectivas de cada país, para cuya determinación el Comité Ejecutivo de la Bienal realizará los contactos que corresponda. Los artistas uruguayos serán seleccionados por el referido Comité Ejecutivo".

"Artículo 9.o El "Premio Punta del Este" comprenderá un "Gran Premio" dotado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) a otorgarse a la mejor obra del certamen y tres menciones, que estarán constituídas por un objeto de arte cuyo diseño y ejecución serán de cargo del Comité Ejecutivo de la Bienal a otorgarse al artista más destacado de cada país".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

15

Resolución 1.479|969. — Se designa Coordinador del Grupo Consultivo Subregional III, de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 20 de noviembre de 1969

Visto que en la IV Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones fue designado el Uruguay como país Coordinador del Grupo Consultivo Subregional III;

Resultando: I) La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) es un Organismo que depende del CIES de acuerdo a la resolución 9-M|63, estando integrada por expertos gubernamentales de todos los Estados miembros de la OEA con la finalidad primordial de promover el desarrollo en el campo de las Telecomunicaciones;

II) La decisión de los Gobiernos de América Latina de crear una Red Interamericana de Telecomunicaciones que incluya las técnicas más modernas de comunicaciones, lo que contribuirá a la integración económica de la región;

Considerando: I) Que la CITEL, por resolución 33|66 constituyó tres Grupos Consultivos Subregionales con la finalidad de fijar, de común acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo y en coordinación con la CITEL, los objetivos y términos de referencia de los estudios a realizarse; considerar y aprobar los estudios y proyectos en la medida que estos se vayan realizando; y recomendar los mecanismos de coordinación para la ejecución de los planes concernientes a la Red Interamericana de Telecomunicaciones;

II) Que el Grupo Consultivo Subregional III está integrado por la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay;

III) Que es necesario designar al Coordinador del Grupo III citado en representación del Uruguay, para que asuma las funciones que le competen dentro de los lineamientos antes señalados;

IV) Que los viáticos correspondientes a los posibles traslados del Coordinador en cumplimiento de las obligaciones pueden ser afectados al Rubro 1 de la Dirección Nacional de Comunicaciones;

V) El informe de la Dirección Nacional de Comunicaciones y la propuesta del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al Director Nacional de Comunicaciones Coronel don Gustavo A. Ferrand, como Coordinador del Grupo Consultivo Subregional III, de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones.

2.o Los viáticos correspondientes a los traslados que deba efectuar en cumplimiento de las obligaciones serán atendidos por el Rubro 1 de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Organismo de origen. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO. — VENANCIO FLORES. — General ANTONIO FRANCESE.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

16

Decreto. — Se modifican diversas tasas y tarifas en el Departamento de Rocha

La Junta Departamental de Rocha,

DECRETA:

Artículo 1o. Auméntanse en un cincuenta por ciento (50 o|o) las tasas establecidas en el artículo 8o. de la Ordenanza de 31 de julio de 1968, sobre "Tasa General de Abasto", que modifica el artículo 5o. de la Ordenanza de 7 de agosto de 1967.

Art. 2o. Auméntanse en un cincuenta por ciento (50 o|o) las tasas establecidas en el artículo 9o. de la Ordenanza de 31 de julio de 1968, sobre "Redistribución en la Conducción de Reses a los Abastecedores", que modifica el artículo 7o. de la Ordenanza de 7 de agosto de 1967.

Art. 3o. Auméntanse en un cincuenta por ciento (50 o|o) las escalas de valores establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza de 31 de julio de 1968, sobre "Derechos de Piso y Máquinas", "Pastoreo" y "Tornaguías", que modifica el artículo 8o. de la Ordenanza de 7 de agosto de 1967.

Art. 4o. Auméntanse en un cien por ciento (100 o|o) los precios establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza de 31 de julio de 1968, sobre "Campamentos en La Paloma".

Art. 5o. Fíjase el precio de la "Estampilla Municipal" en la suma de veinte pesos m|n. ($ 20.00) cada una.

Art. 6o. Fíjase el valor del "Papel Sellado Municipal" en la cantidad de cuarenta pesos m|n. ($ 40.00) cada foja.

Art. 7o. Créase la "Tasa de Contralor Mecánico", la que será abonada por todos los vehículos automotores extranjeros que ingresen al Departamento desde el exterior del país y cuyo valor será de doscientos pesos m|n. ($ 200.00) por cada vehículo.

Art. 8o. El personal inspectivo y mecánico de la Intendencia Municipal, que ésta determine, fiscalizará que dichos vehículos, al ingresar al Departamento, se encuentren en correctas condiciones de seguridad mecánica para el tránsito, de conformidad con la legislación municipal vigente; efectuando además el contralor de la documentación personal que habilite legalmente como tal a su conductor y de propiedad del vehículo para la circulación de éste.

Art. 9o. Los vehículos que reingresen en un plazo inferior a las cuarenta y ocho horas estarán exentos del pago de dicha tasa.

Art. 10. Auméntanse en un cincuenta por ciento (50 o|o) los valores establecidos en la Ordenanza de 7 de agosto de 1967, modificada por la de 31 de julio de 1968, sobre "Tasa por Gestiones ante Dependencias del Gobierno Departamental".

Art. 11. Duplícanse los valores establecidos en la Ordenanza de 31 de julio de 1968, que modifica el artículo 1o. de la Ordenanza de 7 de agosto de 1967, sobre "Impuesto a los Terrenos Baldíos", para la primera zona de las ciudades de Castillos y Lascano, Villa de Chuy y Balneario La Paloma.

Art. 12. Fíjase en mil pesos m|n. ($ 1.000.00) por metro de frente, la actual escala de valores del tributo denominado "Impuesto a los Terrenos Baldíos" en la Zona 1 de la ciudad de Rocha. Cuando los terrenos baldíos sean esquineros, deberán abonar el impuesto por todos los frentes.

Art. 13. A partir del año 1971 el presente impuesto tendrá un aumento anual del cincuenta por ciento (50 o|o).

Art. 14. Fíjase un recargo mensual del cuatro por ciento (4 o|o) para todo atraso en el pago de tributos municipales, con excepción de los establecidos en el artículo 11 de la Reglamentación del Impuesto a los Remates; en cuyo caso, a los treinta días siguien-

tes a la aplicación del artículo 6o. de la ley de 4 de febrero de 1960, comenzará a aplicarse un recargo del cuatro por ciento (4 o|o) mensual.

Art. 15. En todas las liquidaciones que por cualquier concepto practiquen las Oficinas Municipales, todas las fracciones decimales se redondearán a la unidad de peso más cercana.

Art. 16. Las Patentes de Rodados, en lo sucesivo, no podrán ser modificadas sin previa anuencia de la Junta Departamental.

Art. 17. La patente para las camionetas que no sean doble cabina y jeep, a partir del modelo de 1960, será la fijada para ese año con un aumento del cinco por ciento (5 o|o) anual para cada modelo.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

LUMBER CORRADI IRISARRI, Presidente. — José María Lema, Secretario.

Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, 12 de noviembre de 1969.

(DECRETO N.o 3.598)

Vistas estas actuaciones venidas de la Junta Departamental, previamente aprobadas por el Tribunal de Cuentas de la República;

El Intendente Municipal

DECRETA:

1o. Dictar el cúmplase a las actuaciones y Ordenanzas agregadas al expediente tramitado con relación a la modificación presupuestal para el Ejercicio 1969.

2o. A sus efectos siga a la Dirección General de Hacienda.

3o. Regístrese, publíquese, etc. — JAIME LOPEZ BARRERA, Intendente Municipal. — Juan Angel Schiavo, Secretario.

17

Decreto. — Se reglamenta el Impuesto a los Remates de bienes muebles, inmuebles y semovientes, en el Departamento de Rocha.

La Junta Departamental de Rocha,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el actual Reglamento a los Remates, el que quedará redactado como sigue:

Art. 2.o Créase el Registro Departamental de Rematadores, el que será llevado por la Dirección General de Hacienda de la Intendencia Municipal de Rocha. En él deberán inscribirse obligatoriamente todos los rematadores que realicen remates en el Departamento, estén o no radicados en él. Los martilleros no podrán realizar remates de clase alguna, si previamente no han cumplido este requisito.

Art. 3.o Por inscripción se abonará un Derecho de Registro equivalente al dos por ciento de las ventas que realicen en los remates efectuados en el Departamento. El monto de dicho derecho será abonado exclusivamente por el rematador, quien no podrá trasladarlo o repetirlo total o parcialmente bajo ningún concepto, ni al enajenante ni al adquirente. Aquellos rematadores que no efectuaren remates o cuyas ventas no sobrepasen de $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.) en un año, pagarán como mínimo la cantidad de $ 1.000.00 (mil pesos m|n.) anuales.

Art. 4.o Previamente a la realización de cada remate deberá comunicarlo por escrito en duplicado con una anticipación de cinco días, indicando la fecha, hora y lugar de la subasta programada y si son mercaderías, muebles y útiles, semovientes o bienes raíces a rematar. El duplicado, con el sello de la oficina y la firma del funcionario actuante será devuelto al rematador, equivaliendo a la autorización para realizar el remate. En caso de rematadores que lo realicen en las mismas fechas todos los meses, el escrito deberá ser único, debiendo en caso de cambio comunicarlo por escrito con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

Art. 5.o Las ventas realizadas en remates se documentarán en boletas cuadruplicadas, una para el vendedor, una para el comprador, una para el rematador y una para el Municipio. Se utilizará para llenarlas papel carbónico de doble faz y se extenderán en el momento de la adjudicación de la compra, estableciendo en ellas el monto de la operación, nombre del comprador, cantidad, descripción de lo vendido, fecha de la operación y nombre del vendedor.

Art. 6.o Las boletas que se utilicen deberán ser previamente intervenidas por la Dirección General de Hacienda, (Sección Contralor de Recaudaciones o Juntas Locales), según el lugar donde se haya comunicado se va a realizar el remate y se abone el impuesto.

Art. 7.o Las boletas serán numeradas correlativamente y su utilización se hará siguiendo el orden respectivo.

Art. 8.o Los inspectores o funcionarios designados por la Intendencia Municipal para fiscalizar el cumplimiento de la ley de 4 de febrero de 1960, ley N.o 13.586, artículo 75 y la presente Reglamentación, estarán facultados a solicitar el cuadruplicado de las boletas inmediatamente de realizada cada venta o recoger la totalidad de los ejemplares una vez finalizado el remate. Los rematadores están obligados en cualquier momento a presentar al inspector que lo solicite, la totalidad de boletas intervenidas que obren en su poder.

Art. 9.o La oficina que haya sellado boletas debe inscribirlas en un libro, deduciendo de las mismas las que se hayan presentado inutilizadas.

Art. 10. Las infracciones a la presente Ordenanza serán pasibles de las siguientes sanciones: Multas de $ 1.000.00 (mil pesos m|n.) por primera vez, y multas de $ 5.000.00 (cinco mil pesos m|n.) por reincidencia. Por posteriores reincidencias la Intendencia Municipal podrá disponer la suspensión del infractor para reali-

zar remates en el Departamento o su eliminación del Registro.

Art. 11. A los efectos del artículo anterior se considerará como reincidencia cualquier violación de la presente Ordenanza, aún cuando se trate de distintas infracciones a la misma.

Art. 12. El pago del Impuesto al Remate deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a la terminación del mismo. Si vencido el plazo anterior no se hubiera efectuado el pago, se aplicará el artículo 6.o de la ley de 4 de febrero de 1960.

Art. 13. Conjuntamente con el cuadruplicado de las boletas utilizadas deberá acompañarse una planilla de liquidación en la que constará nombre del comprador y vendedor, fecha, número de boleta en forma correlativa, concepto de lo subastado e importe de la misma. En caso de haber boletas inutilizadas, deberá acompañarse la totalidad de las mismas.

Art. 14. La Intendencia Municipal, periódicamente, fijará los valores mínimos fictos de cada especie de semoviente. Ningún pago de Impuesto será menor al que corresponda al valor ficto fijado.

Art. 15. La Dirección General de Hacienda, Sección Contralor de Recaudaciones, mensualmente sacará de la Jefatura de Policía los datos de los Certificados Guías expedidos por animales en consignación, debiendo realizar la gestión necesaria a fin de establecer si dicho ganado fuere vendido, a quién, a los efectos del cobro del Impuesto correspondiente.

Art. 16. La presente Ordenanza comenzará a regir al día siguiente de su publicación.

Art. 17. Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

LUMBER CORRADI IRISARRI, Presidente. — José María Lema, Secretario.

Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, 12 de noviembre de 1969

(DECRETO 3.598)

Vistas estas actuaciones venidas de la Junta Departamental, previamente aprobadas por el Tribunal de Cuentas de la República,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

1.o Dictar el cúmplase a las actuaciones y ordenanzas agregadas al expediente tramitado con relación a la modificación presupuestal para el Ejercicio 1969.

2.o A sus efectos siga a la Dirección General de Hacienda.

3.o Regístrese, publíquese, etc. — JAIME LOPEZ BARRERA, Intendente Municipal. — Juan Angel Schiavo, Secretario.

Decreto. — Se crea la Tasa de Alumbrado Público, en el Departamento de Rocha

La Junta Departamental de Rocha,

DECRETA:

Artículo 1o. Créase una tasa denominada "Tasa de Alumbrado Público", la que será abonada por los propietarios de los bienes inmuebles urbanos y suburbanos que se beneficien con el servicio de alumbrado público.

Art. 2o. Los propietarios de dichos inmuebles abonarán anualmente la tasa a que se refiere el artículo anterior conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria y con arreglo a la siguiente escala:

a) Aforo de hasta $ 1.000.00, $ 360.00;
b) Aforo de $ 1.001.00 a $ 2.000.00, $ 720.00;
c) Aforo de " 2.001.00 a " 3.000.00, " 1.080.00;
d) Aforo de " 3.001.00 a " 4.000.00, " 1.440.00;
e) Aforo de " 4.001.00 a " 5.000.00, " 1.800.00;
f) Aforo de " 5.001.00 a " 6.000.00, " 2.000.00;
g) Aforo de " 6.001.00 a " 8.000.00, " 2.200.00;
h) Aforo de " 8.001.00 a " 9.000.00, " 2.400.00;
i) Aforo de " 9.001.00 a " 10.000.00, " 3.000.00;
j) Aforo de " 10.001.00 a " 15.000.00, " 3.600.00;
k) Aforo de " 15.001.00 a " 20.000.00, " 4.200.00;
l) Aforo de " 20.001.00 a " 30.000.00, " 4.800.00;
m) Aforo de " 30.001.00 a " 50.000.00, " 5.400.00;
n) Aforo de " 50.001.00 a " 100.000.00, " 6.000.00;
ñ) Aforo de " 100.001.00 en adelante .. " 6.000.00.

Más $ 20.00 por cada $ 1.000.00 o fracción menor que exceda de $ 100.000.00.

Art. 3o. Cuando la iluminación sea a gas de mercurio, la "Tasa de Alumbrado Público" fijada con arreglo a la escala prevista en el artículo anterior, se aplicará con un aumento del treinta por ciento (30 o|o).

Art. 4o. Cuando las vías de tránsito se encuentren iluminadas a gas de mercurio o por el sistema de arcos voltaicos o por faroles de intensidad lumínica media hemisférica desde 100 bujías decimales hasta 200, los contribuyentes abonarán la "Tasa General Municipal" con los recargos siguientes:

a) Cuando la distancia al foco sea inferior a 25 metros del punto medio del frente del terreno o de la puerta principal del inmueble, si estuviera edificado, se pagará la Tasa con un aumento del diez por ciento (10 o|o);

b) Cuando la referida distancia sea superior a 25 metros y no mayor de 40 metros el recargo será del cinco por ciento (5 o|o);

c) Cuando la intensidad lumínica sea superior a las 200 bujías los contribuyentes abonarán la presente Tasa con un aumento del veinticinco por ciento (25 o|o), cuando la distancia sea inferior a los 25 metros del punto medio del frente del terreno o de la puerta principal del inmueble si estuviera edificado;

d) Cuando la referida distancia sea superior a 25 metros y no mayor de 40 metros, el recargo será del quince por ciento (15 o|o).

Art. 5o. Quedan exonerados del pago de la referida Tasa:

a) Los inmuebles de propiedad municipal;
b) Los inmuebles de propiedad nacional ocupados por oficinas dependientes de los Poderes Ejecutivo y Judicial, con exclusión de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados;
c) Los inmuebles de propiedad nacional destinados a la Instrucción Pública en cualquiera de sus grados o a la cultura física; y
d) Los bienes inmuebles con aforo de hasta cuatrocientos noventa y nueve pesos m|n. ($ 499.00), cuando constituyan único bien inmueble de su propietario y sean habitados por el mismo. A estos efectos, el propietario deberá presentar Declaración Jurada ante la Oficina Municipal competente. En caso de comprobárse que la referida declaración fuere falsa, el propietario se hará pasible de una multa igual al importe defraudado, sin perjuicio de éste con los recargos que pudieren corresponder.

Art. 6.o En caso de reaforo de la propiedad inmueble urbana o suburbana, se aplicará automáticamente la escala que le correspondiera a la misma.

Art. 7.o Esta Tasa se pagará si así lo quisiera el contribuyente, por separado de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, con un plazo de hasta seis meses.

Art. 8.o No se expedirá la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año siguiente, si antes no se hubiera abonado la presente Tasa.

Art. 9.o En la Planilla de Contribución Inmobiliaria deberá estamparse un sello en el que se indique el plazo de vencimiento del pago de esta Tasa.

Art. 10. La "Tasa de Alumbrado Público" comenzará a regir el 1.o de enero de 1970.

Art. 11. El Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

LUMBER CORRADI IRISARRI, Presidente. — José María Lema, Secretario.

Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, 12 de noviembre de 1969.

(DECRETO N.o 3.598)

Vistas estas actuaciones venidas de la Junta Departamental, previamente aprobadas por el Tribunal de Cuentas de la República, el Intendente Municipal,

DECRETA:

1.o Dictar el cúmplase a las actuaciones y Ordenanzas agregadas al expediente tramitado con relación a la modificación presupuestal para el ejercicio 1969.

2.o A sus efectos siga a la Dirección General de Hacienda.

3.o Regístrese, publíquese, etc. — JAIME LOPEZ BARRERA, Intendente Municipal. — Juan Angel Schiavo, Secretario.

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.986	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	934	737	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.708	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	938	1.081	932	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	633	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.788	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	3.581	7.137
Balances Reparticiones del Estado	39	88	44	33	36	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	2.842	1.438	1.294	1.057	768	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	184	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	143	27	111	103	100	93	105	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	237
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	948	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	901	990	987	—	1.029	1.258	516	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	118	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	2	—	—	92	95
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

50ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, DON MARIO FARACHIO Y EL PRO-SECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

—Moción del señor senador Fleitas para que se pase a sesión secreta a fin de considerar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Eduardo Bolani Alves, Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno y para efectuar determinados ascensos en el Ejército. (37)

—Se vota: **Afirmativa.**

—(El Senado pasa a sesión secreta.)

—(Vueltos a sesión pública.)

—Se da cuenta que el Senado, en sesión secreta, resolvió conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al Dr. Eduardo Bolani Alves Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno. (Carp. 1293). Rechazar la solicitud de venias para destituir a un auxiliar de servicio del Hospital Pereira Rossell (Carp. 962/68) y a un Inspector 1º de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (Carp. 1114). Resolvió conceder las venias solicitadas por el mismo Poder para destituir a un auxiliar 2º de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas (Carpeta 1075), a una enfermera 2ª del Hospital Pereira Rossell (Carp. 1275), a una auxiliar 3ª de Farmacia del Hospital Pereira Rossell (Carp. 1276), a una cocinera 1ª del Hospital Pasteur (Carp. 1277), a un patrón de cuarta (Letras A y C) Grado 6 Programa 1005 del inciso 10 del Ministerio de Obras Públicas (Carp. 1287), a un auxiliar de Medicina del Instituto de Epidemiología y Enfermedad Infecto-Contagiosas (Carp. 1313), a un ayudante de Sanidad del Programa 1107, Dirección General de Institutos Penales (Carp. 1317), y a un auxiliar de Servicio del Preventorio Infantil del Cerro (Carp. 1319).

Asimismo resolvió devolver al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para destituir a los siguientes funcionarios: Ayudante de Tercera de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (Carpeta 1305). Oficial 1º albañil del Hospital Maciel (Carpeta 1312). Peón presupuestado de la Dirección Redes de Montevideo de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (Carp. 1263), Enfermero 2º del Hospital Pereira Rossell (Carp. 1283), auxiliar 1º de Farmacia del Hospital Pasteur (Carp. 1284), Partera interna del Hospital Pasteur (Carp. 1285), Enfermera 2ª del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería" (Carp. 1286), Oficial 4ª del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Carp. 1080), Oficial de obras categoría "C" Padrón 1409 de Ose. (Carp. 1294), Vigilante 2º de Asistencia de Alienados Colonia "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" (Carpeta 1296) y auxiliar 1º Padrón 1645 de Ose. (Carpeta 1295).

No se hizo lugar al pedido de venia para ascender al grado de Coronel a un señor Teniente Coronel. (Carp. 1105).

—Funcionarios policiales. (38)

—Proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a las normas legales que establecen el haber de retiro de los mismos.

—Palabras del señor Presidente.

—El señor senador Rodríguez Camusso solicita su postergación hasta la sesión de mañana. **(40)**

(Ver: 36ª y 48ª Sesiones.)

—Preferencias. (41)

—Se resuelve entrar a la consideración de los proyectos de ley que figuran en la orden del día con los numerales del 8 al 15 inclusive.

—Convenio Internacional sobre Asociación de Academias de la Lengua Española.

—Proyecto de ley por el que se presta aprobación. (Carp. 1247)

—En consideración.

—Sanción.

—Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Convenio Interamericano para facilitar el Transporte Acuático Internacional. (Convenio de Mar del Plata). (43)

—Proyecto de ley por el que se le presta aprobación. (Carp. 1033/68)

—En consideración.

—Aprobado.

—Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. (44)

—Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la enmienda.

—Moción del señor senador Michelini para que se aplace la consideración.

—Se vota: **Afirmativa.**

—Convenio Internacional de Telecomunicaciones. (Montreux 1965). (45)

—Proyecto de ley por el que se aprueba la adhesión del Uruguay. (Carp. 1140)

—En consideración.

—Aprobado.

—Se comunica a la Cámara de Representantes.

—"Convención Internacional para la unificación de determinadas reglas relativas a los privilegios e hipotecas marítimas" y la "Convención Internacional para la unificación de determinadas reglas concernientes a las inmunidades de los navíos del Estado". (46)

—Proyecto de ley por el que se le presta aprobación. (Carp. 1165)

—En consideración.

—Aprobado.

—Se comunica a la Cámara de Representantes.

—"Convención para la protección de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América". (47)

—Proyecto de ley por el que se aprueba el texto del documento. (Carp. 1250)

—En consideración.

—Sanción.

—Se comunica al Poder Ejecutivo.

—"Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados". (48)

—Proyecto de ley por el que se le presta aprobación. (Carp. 886/968).

—En consideración.

—Sanción.

—Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Convenciones sobre "Relaciones e Inmunidades Diplomáticas" y sobre "Relaciones Consulares" aprobadas en los años 1961 y 1963 respectivamente. (49)

—Proyecto de ley por el que se les presta aprobación. (Carp. 1246)

—En consideración.

—Sanción.

—Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Integración de la orden del día de la sesión de mañana. (42)

—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Camusso.

—Se levanta la sesión. (54)

(Es la hora 23 y 22 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de octubre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 14 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de Secretario.

2º Elección de Vicepresidentes.

3º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º Se incluye en la Bolsa de Trabajo y en los beneficios instituidos por la Ley Nº 13.109, al personal de la Empresa "Inyecta Metal S.A." que figuraba en las planillas de trabajo al 13 de enero del corriente año. (Carp. 1323. Rep. 376)

5º Se introducen modificaciones a las normas legales que establecen el haber de retiro de los funcionarios policiales. (Carp. 1310. Rep. 375)

6º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar. (Ley de Pesca.) (Carp. 239/967. Repartido 342/968)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

7º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168, de la Constitución de la República. (Carp. 1243. Rep. 211)

8º Se aprueba el Convenio Internacional sobre Asociación de Academias de la Lengua Española. (Carp. 1247. Rep. 316)

9º Se aprueba el Convenio Interamericano para facilitar el transporte Acuático Internacional. (Convenio de Mar del Plata.) (Carp. 1033/968. Rep. 317/969)

10. Se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la Enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. (Carp. 1058/968. Rep. 318/969).

11. Se aprueba la adhesión del Uruguay al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux 1965). (Carp. 1140. Rep. 319)

12. Se aprueba la "Convención Internacional para la Unificación de determinadas Reglas relativas a los Privilegios e Hipotecas Marítimas" y la "Convención Internacional para la Unificación de determinadas Reglas concernientes a las Inmunidades de los Navíos del Estado". (Carp. 1165. Rep. 320)

13. Se aprueba el texto del documento de la "Convención para la Protección de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América". (Carpeta 1250. Rep. 321)

14. Se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados". (Carp. 886/968. Rep. 350/969)

15. Se aprueban las Convenciones sobre "Relaciones e Inmunidades Diplomáticas" y sobre "Relaciones Consulares" aprobadas en los años 1961 y 1963 respectivamente. (Carp. 1246. Rep. 352)

16. Se establece que el Instituto de Enseñanza Profesional de la Policía de Montevideo agregará a su denominación actual, el nombre de "Juan Carlos Gómez Folle". (Carp. 1153. Rep. 351)

17. Se establece que los gastos del sepelio del doctor Raúl Jude serán costeados por el Tesoro Nacional. (Carpeta 768/968. Rep. 300/969)

18. Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma necesaria para el pago del saldo de los servicios fúnebres prestados a los militares fallecidos en el accidente ocurrido el 10 de junio de 1961, en el Arroyo Yacuy. (Carp. 1124. Rep. 301)

19. Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a efectuar el pago de los gastos de sepelio del Dr. Vicente Basagoiti. (Carp. 1125. Rep. 302)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

20. Venia a la Suprema Corte de Justicia para designar al doctor Eduardo Bolani Alves, Ministro Integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno. (Carp. 1293. Rep. 332)

21. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1969). (Carp. 962/68. Rep. 282/69)

b) Peón Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1969). (Carp. 1263. Rep. 283)

c) Auxiliar 2º de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1969). (Carp. 1075. Rep. 284)

ch) Inspector 1º de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1969). (Carp. 1114. Rep. 285)

d) Enfermero 2º del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1969) (Carp. 1275. Rep. 286)

e) Auxiliar 3º de Farmacia del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1969). (Carp. 1276. Rep. 287)

f) Cocinera 1ª del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1969). (Carpeta 1277. Rep. 288)

g) Jefe de 1ª del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1969). (Carp. 1217. Rep. 322)

h) Patrón de 4ª del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1969). (Carp. 1287. Rep. 323)

i) Enfermero 2º del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1969). (Carp. 1283. Rep. 324)

j) Auxiliar 1º de Farmacia del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1969). (Carp. 1284. Rep. 325)

k) Partera Interna del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1969). (Carp. 1285. Rep. 326)

l) Enfermero 2º del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José Scosería". (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1969). (Carp. 1286. Rep. 327)

ll) Oficial 4º del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1969). (Carp. 1080. Rep. 328)

m) Oficial de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1969). (Carpeta 1294. Rep. 329)

n) Auxiliar 1º de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1969. (Carp. 1295. Rep. 330)

ñ) Vigilante 2º de Asistencia de Alienados de las Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 24 de noviembre de 1969). (Carp. 1296. Repartido 331)

o) Ayudante de 3ª de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1969). (Carpeta 1305. Rep. 353)

p) Oficial 1º, Albañil del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1969). (Carp. 1312. Rep. 354)

q) Auxiliar de Medicina del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1969). (Carpeta 1313. Rep. 355)

r) Ayudante de Sanidad de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 24 de diciembre de 1969). (Carp. 1317. Repartido 356)

s) Auxiliar de Servicio del Preventorio Infantil del Cerro del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1969). (Carp. 1319. Rep. 357)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten: los señores senadores **Beltrán, Capeche, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Caputi y Rodríguez.**

Sin aviso, los señores senadores **Flores Mora y Pintos.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 44 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por el que se prorroga hasta el 31 de marzo de 1970, las disposiciones del Decreto de 27 de marzo de 1969, referente a exoneraciones del impuesto a las importaciones de determinadas mercaderías. (Carp. 132)

Por la que se exonera a la Cámara de Representantes del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos y recargos a la importación de 50.000 hojas de papel para copias Thermo Fax. (Carp. 132)

Por la que se autoriza al Ministerio de Hacienda a librar una orden de entrega a favor de la Intendencia Municipal de Salto, por la suma de $ 9:330.789.00. (Carpeta 132)

Por la que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a contratar hasta 12 técnicos de Campo - Médicos Veterinarios, para prestar servicios en la Dirección de Lucha Contra la Fiebre Aftosa. (Carp. 135)

Por el que se fija en 25 % la detracción a aplicar a las exportaciones de carnes bovinas de cualquier clase. (Carp. 132)
Téngase presente y repártanse.

La misma Presidencia remite una nota del Consejo Central de Asignaciones Familiares, sobre acumulación de retribuciones de determinados funcionarios de dicho Consejo. (Carp. 1073)
A la Comisión de Presupuesto.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite copia del discurso pronunciado por el señor Ministro en la Sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 22 de setiembre último, solicitada por el señor senador Rodríguez Camusso. (Carp. 83)
A disposición del señor senador Rodríguez Camusso.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Vasconcellos, sobre el estado de salud de las personas movilizadas, y sobre el fallecimiento del funcionario bancario señor Carlos A. Cánepa. (Carp. 75)
A disposición del señor senador Vasconcellos.

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Coronel, al señor Teniente Coronel don Héctor O. Moreira. (Carp. 1105)
Repártanse los antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se aumenta la pensión graciable acordada al Ing. Napoleón Pereira Machado. (Carp. 1315)

Por la que se acuerda una pensión graciable a la señora Ada Cassinelli de Cruz Goyenola. (Carp. 1316)

Y por la que se designa con el nombre de "Evaristo G. Ciganda" a la Escuela de 2º Grado Nº 45 de la Villa José Enrique Rodó, del departamento de Soriano. (Carpeta 927)
Archívense.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite los informes solicitados por la señora senadora Roballo, sobre el atraso en los pagos de Asignaciones Familiares. (Carp. 64)
A disposición de la señora senadora Roballo.

El Ministerio de Industria y Comercio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Gil, referente al compromiso de Ancap sobre la venta de 9.000 bolsas de portland, por intermedio de su agente en Young. (Carp. 84)
A disposición del señor senador Gil.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Michelini, sobre el fallecimiento de un funcionario bancario. (Carp. 77).
A disposición del señor senador Michelini.

El señor senador Rodríguez Camusso solicita informes al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las normas aplicadas para el reconocimiento del gobierno del Brasil.

Y al Ministerio del Interior sobre el dictamen de la Fiscalía Letrada de Policía, en el decreto que clausuró por siete ediciones al diario "De Frente".
Procédase como se solicita.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión interna?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Hay en Secretaría un informe de la Comisión de Vivienda, referido a una solicitud de préstamo de un funcionario. Correspondería que el Senado autorizara a la Tesorería para que se le otorgara el complemento de ese préstamo, en virtud de que ya ha vencido el plazo para escriturar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la autorización.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 22. **Afirmativa.**

5

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: en su oportunidad la Comisión de Presupuesto aprobó la adquisición de 200 ejemplares de la "Historia del Palacio Legislativo", de la que es autor el profesor Luis Bausero, por lo que solicitaría que el tema se incluyera en la orden del día, o la Mesa me indicara el mecanismo adecuado para que ello sea resuelto lo antes posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — En seguida le haré saber al señor senador cuál es el procedimiento más apto para que se lleve a cabo lo que solicita.

6

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para un asunto interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: hace algún tiempo formulé un pedido de informes al Soyp. Entre los distintos puntos figuraba el Convenio de Pesca con una empresa extranjera. Contestó que tal Convenio no existía y, posteriormente, en la Comisión de Presupuesto el señor Director General del Soyp hizo mención a las bases para ese acuerdo. Entonces, las solicité y el Director General quedó en remitirlas, cosa que no ha sucedido.

Solicito a la Mesa que, como complemento de aquel pedido de informes, se recaben los antecedentes relativos a estas bases para el Convenio de Pesca, ya que el documento como tal no existe, según el señor Director General del Soyp. Es el complemento al pedido de informes original.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22. **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso, inscripto en la hora previa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: las circunstancias especiales en que ha desarrollado su trabajo el Senado, en las últimas semanas, han cambiado un tanto el panorama del planteamiento que me proponía realizar en esta sesión, en el curso de la hora previa.

Originalmente solicité la palabra para referirme a un tema vinculado con el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y con actuaciones cumplidas dentro del sector que rige la denominada Comisión Honoraria de Juegos de Azar. En el interín se produjo una respuesta que estimo absolutamente inadecuada, —a la que me debo referir— a una solicitud de informes que formulé, vinculada a actuaciones cumplidas por la Dirección General de Correos, también dependiente del mencionado Ministerio.

Con posterioridad, se ha planteado una grave situación, sumamente grave en mi concepto, derivada del incumplimiento, por parte fundamentalmente de algunas empresas del interior, de los términos del Convenio con que se dio fin al conflicto planteado recientemente en la industria frigorífica.

8

Pero, además, señor Presidente, en el día de hoy, dado el largo período en que el Senado no ha tenido hora previa, debo plantear, primeramente, otro asunto.

El 11 de octubre el Poder Ejecutivo dictó, al amparo de estas permanentes Medidas Prontas de Seguridad que padece el país, un decreto que con otro gobierno hubiera resultado absolutamente inaplicable e insólito, al que tengo la obligación de referirme.

En una medida arbitraria, atentatoria, absurda, que no tiene ninguna circunstancia que la atenúe o explique, el Poder Ejecutivo ha violado otra vez el tradicional concepto de libertad de prensa que ha tenido validez y significativa importancia en nuestro país hasta que llegó este Poder Ejecutivo.

Ha clausurado por siete ediciones regulares el periódico "De Frente" y lo ha hecho en un decreto que, incluso, es más absurdo, más insólito que los anteriores porque no da, concretamente, la causa de esta medida atentatoria, liberticida y ridícula que define, en más de un sentido, a quienes tuvieron la osadía de tomarla. Es, naturalmente, una medida que coincide con el espíritu y la "orientación" —de algún modo hay que calificarla—, de un Ejecutivo que sostiene que cuando la Asamblea General no coincide con sus medidas, el Ministerio de Defensa Nacional queda sin mandos, de un Poder Ejecutivo que sin Medidas de Seguridad ha apresado gente, de un Poder Ejecutivo que sin Medidas de Seguridad ha clausurado diarios, ha disuelto partidos, por simples decretos.

Había que cerrar "De Frente". De alguna manera había que clausurarlo. Se ha buscado con lupa, dentro de su información y comentarios un pretexto para hacerlo, un artículo que violara las Medidas, una información que estuviera en contradicción flagrante con el decreto que las implantó. No se encontró, por supuesto, nada de eso, porque si se lo hubiera hallado, se mencionaría. Entonces, se cierra al diario por siete días, naturalmente por ahora —no nos engañemos; tenemos conciencia del clima de "democracia", entre comillas, en que vivimos y de lo que nos espera a quienes discrepamos con el gobierno— invocando un conjunto contenido en las ediciones de los días 9 y 10 de octubre.

¿Cuál es ese conjunto? Habla de títulos, de comentarios, de notas gráficas publicadas en las páginas que se mencionan en el decreto. El decreto se refiere a artículos, a comentarios, a notas gráficas publicadas en las diversas páginas de dos ediciones. Según el Poder Ejecutivo constituirían una flagrante y grave violación —son sus palabras— del decreto que impuso las Medidas. Pero no se menciona, concretamente, cuál es el título, cuál es el comentario, cuál es la nota gráfica que constituiría eso que el Poder Ejecutivo llama grave violación.

Nosotros hemos examinado no sólo las ediciones de "De Frente", sino las de los demás diarios para recoger cuáles podían ser, ya que el Poder Ejecutivo no se atreve a decirlo, los elementos violatorios de las Medidas contenidos en títulos, comentarios y notas gráficas de "De Frente", ajenos, distintos, contradictorios con los del resto de la prensa. No los hemos encontrado. Son, prácticamente, los mismos, hasta con coincidencias de calificaciones y palabras.

¿Cuáles son, fundamentalmente, los titulos, para empezar por ellos, de estas ediciones?

El día 9, en la página 1, se dice: "No hallan prófugos". Luego: "Durante media hora tomaron Pando". "Acción sin precedentes". ¿Dónde están las calificaciones y violaciones a las Medidas de Seguridad?

Otro título: "Minuto a minuto lo que pasó". Estrictamente objetivo y periodístico. "Huyeron 15, por lo menos". Luego: "Versiones de los sucesos, por nuestro cronista". Esos son los títulos.

En las páginas 4 y 5: "Reportaje a la ciudad sitiada". "Los muertos y heridos". "El sargento está fuera de peligro". Sigo leyendo los títulos, subversivos a juicio del Poder Ejecutivo.

En las páginas 6 y 7: "Increíble. Entraron con un cortejo fúnebre, una carroza y seis automóviles". Este título es casi idéntico a otros publicados en diversos diarios y que todos los señores senadores habrán leído.

Luego dice: "El patrullero 57 impidió la fuga. Reportaje a la Caminera". "Hablan para "De Frente" los remiseros de Martinelli que acompañaron a los extremistas". "Repercusiones políticas", en la última página. "Hecho sin precedentes en todo el Cono Sur". Viene aquí el reportaje al señor senador Zorrilla de San Martín quien, entre otras cosas, dice: "Es un hecho tremendo, terrible, sin precedentes, al menos en los últimos tiempos, en el Cono Sur, en esta parte del Continente. Hay —los hechos lo demuestran—, deficiencias en la organización policial. Fíjese usted lo que significa...". Termina diciendo, luego de enumerar hechos: "Eso es tremendo. Hemos perdido, inclusive, la tranquilidad familiar, en un país que se caracterizó siempre por un sistema de vida pacífico, sin violencia".

El título final: "Tremendo operativo. Ultimo momento".

Los títulos del día 10. Página 1: "El que esté libre de culpas, que tire la primera piedra". Reproduce una frase de una nota escrita por el señor Herrera Vargas. Yo me pregunto: ¿éste es un concepto subversivo, revolucionario? El día 11, el editorial de "BP Color", dice: "Nadie, como en la parábola evangélica, está libre de pecado". ¿Cuál es la diversidad esencial entre uno y otro elemento periodístico?

Páginas dos y tres: "Ya fueron enterrados los tres comandos que cayeron muertos en la operación Pando". "Varios millones están en poder de los prófugos". "Huidobro no está en el Hospital Militar". Simplemente, se trata de relación de hechos. No hay ni un solo calificativo.

Páginas 4 y 5: "Escasos resultados arrojan los duros interrogatorios a que son sometidos". "Así murieron los tres comandos". "Más de 15 procedimientos fueron realizados hoy". "Los últimos detenidos no son los prófugos de Pando". Ubicaron el enterradero de Dubra. Laboratorio. Ratonera".

Más adelante, hay otro título que dice: "Conmoción en nuestro país. Opinan todos los sectores". Y en la última página: "Traen a Montevideo al Juez de Pando". "Ultimo momento: son 20 los detenidos". "Velan a Cultelli". ¿Qué información, qué comentarios se agregan? Uno, del señor Herrera Vargas que, en lo esencial, tiene una estricta coincidencia con el editorial de "BP Color" publicado el 11, bajo el título: "Todos somos culpables", y con informaciones y comentarios contenidos en otros órganos de prensa.

Hay opiniones de distintas personalidades, representativas de diversos sectores de la vida política, social y religiosa del país. El profesor Carlos Real de Azúa, hace una calificación estrictamente técnico-social del tema, sin formular, en modo alguno, un llamado a la subversión.

El diputado Previtali dice: "Es un hecho nuevo en el país, un hecho que debe llamar a la reflexión de todos".

Termina diciendo que, para evitar las consecuencias guerrilleras, hay un solo camino: cambiar el Uruguay de arriba a abajo. Las respuestas del diputado Previtali son un llamado a combatir la violencia y las causas que la producen.

El señor senador Mastalli dice: "Es verdaderamente lamentable que un grupo de jóvenes extraviados haya realizado una operación de esta naturaleza, poniendo en peligro la vida de inocentes y cometiendo delitos que son penados por la ley".

El senador que habla dijo: "Todo es deplorable. El camino equivocado de violencia que se ha tomado conduce a perjuicios injustos y siembra confusión en el pueblo".

El señor senador Felipe Gil expresa: "Mi posición es suficientemente conocida, contraria a todos los actos de violencia, a la guerrilla y a todo lo que ello significa".

Así se pronuncian el señor Yáñez y el señor diputado Ciganda. Monseñor Rubio dice:

"Los sucesos nos dejan sobrecogidos y desalentados frente al crecimiento del odio y al decrecimiento del amor que experimenta nuestra sociedad".

Estos son, pues, títulos y conceptos incluidos fundamentalmente en las dos ediciones a que se refiere el decreto. Se habla de fotos. ¿Cuáles son? Un detenido en el suelo, rodeado por policías armados. Esta fotografía fue publicada por "BP Color", "La Mañana" y "El Diario", en primera página. Otras fotos que salen en "De Frente" también fueron publicadas por todos los órganos de prensa. Se trata de fotos de los vehículos utilizados en los sucesos de Pando, de la Central Telefónica de Pando, de un oficial de Policía de la Comisaría de esa ciudad, del Inspector Mario Floro Díaz, de los remiseros de la empresa Martinelli y del señor senador Zorrilla de San Martín.

En la edición del 10 de octubre, ¿qué fotografías se publican? La del sepelio de Jorge Salerno, la de la Caja de caudales vacía del Banco de la República, otra del sepelio indicado. Además, varias fotos publicadas por los demás diarios, como las del frente de la casa de uno de los detenidos, la del señor Herrera Vargas, la del diputado Previtali, del senador que habla, la de Monseñor Antonio Rubio y la del velatorio de Alfredo Cultelli.

En cuanto a la publicación de fotografías de estos hechos, debemos hacer notar que "De Frente" no pudo dar a conocer las aparecidas en otros periódicos acerca del sepelio del señor Carlos Burgueño, porque le fue prohibido por una dama vestida de particular, perteneciente a la Policía y que estaba presente allí. Esta dama tomó el nombre y documentación del señor Aguirre —fotógrafo de "De Frente"—, haciéndolo, delante de varios testigos responsables, de que dichas notas gráficas no aparecieran en ese periódico. Previamente, familiares del muerto arrebataron la máquina al fotógrafo, incidente que terminó solamente con la intervención de la mencionada funcionaria policial. Estos hechos ocurrieron a las 9 de la mañana del día del sepelio. Con posterioridad, la familia del señor Burgueño autorizó la publicación de fotografías a otros órganos de prensa.

Los comentarios no difieren de los aparecidos en los demás diarios. Eso sí, de un examen pormenorizado de todo lo publicado, que hemos practicado a raíz del decreto —no lo habíamos hecho antes—, encontramos que

se han omitido algunos calificativos denigrantes respecto de los actores de estos episodios. Este es un tema acerca del cual corresponde a la Justicia expedirse en definitiva.

Pero de todas maneras, señor Presidente —se esté o no de acuerdo con la omisión de esos calificativos— subrayo el hecho de que se clausura un diario, en todo caso, no por lo que dice sino por no incluir calificativos que, al parecer, es obligatorio poner para que el diario pueda seguir siendo publicado.

El decreto que clausura a "De Frente" por la publicación de títulos, fotos y comentarios, a los que nos hemos referido, —y que no especifica a ninguna altura— dice "que esta publicación estimula a la violencia, a la subversión y contribuye al mantenimiento de la grave conmoción interior que tales hechos han causado". Expresa que "tergiversa hechos; que hace la apologia, en forma más o menos encubierta, de esos hechos y que hace propaganda a la subversión y a la acción delictiva".

Bueno; hemos leído algunas de las cosas que se dicen y prácticamente todas o son relato objetivo de hechos e informaciones o son estos comentarios a los que he aludido que ni siquiera los ha hecho el diario, sino que ha reporteado a gente que actúa en política, que dirige organizaciones religiosas o sociales y esta gente, sin excepción, se ha pronunciado —yo soy uno de ellos— radicalmente contra esta forma de violencia y terrorismo.

Las declaraciones formuladas son terminantes. Además, algunos de nosotros, digamos, expresamos que esta forma de violencia y terrorismo es contraproducente, porque la lucha contra el régimen oligárquico que padecemos, debe hacerse por otras vías, para no confundir. Bueno; pero ¿es que se cierra por eso al diario? ¿Porque está contra la orientación económica, financiera y social del gobierno? Lo que no se puede decir es: estamos contra la violencia, contra el terrorismo, pero alertamos al país, no se dejen engañar, que, también, estamos contra la política económica, social y financiera del gobierno. Esto no se puede manifestar; simplemente, hay que decir que el gobierno es el bueno y los terroristas los malos, porque, si no, el diario es clausurado.

Pero, entonces, los que creemos y estamos convencidos de que esta orientación del gobierno está hundiendo al país, irremediablemente, por muchos años, ¿cómo podemos luchar en el plano democrático, liberal, del confrontamiento de ideas, sin armas en la mano, sin apelar a la violencia? ¿cómo podemos intentar, desde nuestro punto de vista, esclarecer a la gente? ¿cómo podemos enfrentar la propaganda sistemática, macisa, uniforme, permanente, que, prácticamente, con todos los medios, el Poder Ejecutivo utiliza en defensa de su orientación?

¿No hay vias, no hay caminos para decirle al país, los que así creemos y sentimos, que la orientación es equivocada? ¿No podemos decirle al pueblo que la gestión del señor Ministro Charlone es desastrosa y hunde al país? No lo podemos hacer, porque, entonces, se apela a recursos de esta naturaleza, deleznables, para clausurar una fuente de información que molesta al gobierno, que es un grano para él, porque éste no desea objetividad, no quiere claridad en la información de este tipo y de este tenor.

Digo, además, que hay otras cosas acerca de las cuales es menester reflexionar. En el decreto se hacen afirmaciones, así, tajantes, con la irresponsabilidad que en ésta y otras materias caracteriza a este Poder Ejecutivo y muy particularmente al actual Ministro del Interior, que firma cualquier cosa.

Se dice que las informaciones a que me he referido, títulos y fotografías, entre las cuales se cuentan las de varios señores senadores, que unánimemente repudiamos la violencia —y lo decimos con claridad— son la apología de los hechos terroristas, que hace propaganda a la subversión y a la acción delictiva. Claro, ninguna de estas acusaciones es corroborada en el decreto con algún elemento concreto, específico o que siquiera intente demostrarlo. El Ministro del Interior podría haber dicho que tal artículo, tal título o afirmación del diario, documenta y demuestra las razones de este decreto. En cambio, no lo hace; se lava las manos liviana e irresponsablemente, (como es característica del actual Ministro del Interior,) con la generalidad, con la indeterminación, para cerrar un diario que no le gusta y le molesta.

El decreto dice en su parte final: "...todo lo cual conduce naturalmente a suponer que constituye la línea de conducta de ese periódico". Obsérvese a lo que hemos llegado. Sé que en politica como en otros órdenes, muchas veces los organismos sociales padecen los efectos de insensibilidad que derivan de la aplicación reiterada de determinados calmantes. Pero me pregunto: ¿se ha meditado que en el Uruguay, en 1969, se está clausurando un órgano de prensa por suposiciones? El Poder Ejecutivo reconoce expresamente que son suposiciones.

Entonces, ¿qué va a ocurrir en adelante? ¿En qué camino estamos? Porque una vez la víctima fue un semanario; otra, un diario; después, otro diario; ahora, nuevamente un diario; mañana, quién sabe quién o qué puede ser.

Como antes lo hiciéramos —en determinada oportunidad— no adoptamos, ahora, esta actitud, en defensa de una situación concreta, sino de un principio; procederíamos exactamente igual, si la prédica fuera contraria a nuestros puntos de vista.

Yo pregunto: ¿se da cuenta el país, los señores senadores, que se cierra un diario y que el fundamento final del decreto —después de enumerar los elementos de que a su juicio, dispone— es el de que esto conduce, naturalmente, a suponer que ello constituye la línea de conducta de este periódico? Basta suponer, para cerrar un diario.

Se hacen afirmaciones genéricas, se habla de títulos y de notas gráficas, y qué sé yo de cuántas cosas más; tal vez sea subversiva la forma más bien rala en que me peino, o la mirada de preocupación del señor senador Zorrilla de San Martín. Todo puede ser. ¿Qué es lo que no les gustó? ¿Qué es lo que les molestó? ¿No serán, acaso, las cifras de ventas de un diario que informa con objetividad y que denuncia errores y horrores de este Poder Ejecutivo que nadie puede contestar?

Se supone y, entonces, se le cierra. ¡Cómo! Ahí está el diario; salió y hay 30 números publicados. Si están escritos y a la vista de todo el mundo; ¿cómo "se supone"? Esto es la prueba de la irresponsabilidad total de un gobierno y de un Ministro que se atreven a afirmar esto que es una cachetada a la concepción democrática, la que no tendrán más derecho a utilizar, con la filosofía estrictamente "mussoliniana" de que informa este acto de barbarie y prepotencia.

Pueden hacer esto porque tienen fuerza, porque tienen armas, porque están arriba ahora, ellos y su filosofía —ésta sí— de depredación y destrucción de valores democráticos que ha costado muchos sacrificios y esfuerzos, a lo largo de extenso tiempo, a gente de todos los partidos el poder levantar.

Ahora, vienen con que "se supone" y, entonces, clausuran medios de información a la opinión pública. Esto es absolutamente insólito. Por pura subjetividad, sin atreverse a mencionar un solo hecho concreto, se clausura un periódico, sin siquiera intentar utilizar los medios normales para juzgar a los responsables de la correspondiente edición.

Este es un diario que tiene responsables, que es editado por una empresa y que ha cumplido con todos los requisitos que fija la ley. Tiene un redactor a quien atribuir responsabilidad cuando ello es del caso. Si el Poder Ejecutivo está en condiciones de afirmar, de demostrar que este diario propende a la subversión, a la acción delictiva, ¿por qué no recurre a los caminos que el propio ordenamiento jurídico le da? ¿O es que no hay justicia penal en este país? ¿Por qué no se promueve juicio por delito de imprenta? Nada de esto se hace; simplemente, se cierra un diario por siete días.

Claro está que el lunes este periódico saldrá y, diga lo que diga, publique lo que publique, lo volverán a cerrar. Si esto no sucede el lunes, ocurrirá, con seguridad, el martes. Sabemos que es así. No hay ninguna duda de ello, porque lo que pasa es que el diario no puede salir, porque molesta e incomoda y, tal vez, —es posible pensarlo— porque compite. Entonces, hay que cerrarlo y basta. ¿Qué diferencia hay, pues, con el régimen de Onganía, por ejemplo? ¿Y cuál puede marcarse en relación con otros regímenes? ¿Cómo se puede hablar de que aquí se están manteniendo valores democráticos? ¿Cuáles? Sin duda, el de poder opinar, si al gobierno se le antoja que se opine; el de poder discrepar, en la medida y durante el tiempo en que al Poder Ejecutivo se le ocurra que tal circunstancia pueda suceder. Si discrepa la Asamblea General, no hay mandos militares; si un diario no nos gusta, se le cierra, porque se supone que su línea es tal o cual, como si un órgano de prensa fuera un elemento esotérico, escondido, anónimo, que no está a la vista de todo el mundo para ser examinado, con lupa, en cada una de sus palabras e informaciones.

Si esto que dice el Poder Ejecutivo es verdad, no alcanza con cerrarlo por siete días; si no lo es —como no lo es— no corresponde clausurarlo ni siquiera por uno.

Pero, además, en la parte resolutiva de la disposición en cuestión, hay otra perla estupenda.

Cuando se refiere a la inhibición de los redactores dice que están impedidos de editar otra publicación durante el mismo lapso. Esto ataca, directamente, a la libertad individual y a la de trabajo, y resulta una extensión de la misma censura de prensa totalmente inadmisible que, por otra parte, este mismo Poder Ejecutivo a veces aplica y otras no.

Es menester subrayar que este criterio de clausurar diarios por suposiciones y por analizar las causas de una realidad nacional lamentable, condición ésta que "De Frente" afirma y sostiene permanentemente, tiene particulares características.

Estamos todos de acuerdo en que es lamentable; discrepamos en las causas y soluciones, y es absolutamente inadmisible que por que esto ocurra —es decir, porque discrepemos en las causas de la lamentable situación del país y en las soluciones mediante las cuales podrá, en alguna medida y aunque sea parcialmente, superarse tan gravísima crisis— tenga lugar esta medida tan atentatoria, en base a meras suposiciones.

Es importante marcar el hecho de que la única diferencia real que admitimos, es la ausencia de alguna adjetivación que, periodísticamente, hemos entendido inconducente e inoportuna en estos momentos, en el uso de un legítimo derecho, que no trastorna ni controvierte, en lo más mínimo, la aplicación del Decreto de Medidas Prontas de Seguridad.

Si se quiere que "De Frente" comparta las calificaciones y la orientación ideológica y verbal de otros órganos de prensa, debe confesarse, entonces, que el diario se cierra, no sólo por lo que ha dicho, sino, también, por lo que ha omitido. Se le plantea, así, a los editores y redactores de un órgano de prensa, la alternativa de permanecer o de traicionarse y, naturalmente, para la gente decente, tal disyuntiva no presenta dudas.

Quiero expresar —además— que cuando leímos y buscamos, dentro de las informaciones de "De Frente" (que, repito, antes del decreto, no habíamos examinado exhaustivamente) algo que pudiera servir de motivación para todo esto, nada hallamos; pero, señor Presidente, hemos encontrado, sí, alguna reproducción de ciertos artículos que atacaban, con dureza, un procedimiento policial.

Yo no creo que esa dura constancia de un procedimiento policial que se estima equivocado, contradiga el Decreto de Medidas Prontas de Seguridad. Pero importa señalar que, incluso, esto, en "De Frente" no es más que la transcripción de una publicación hecha por otro vespertino. "Nuevo El Plata", en su edición del día 9 de octubre corriente, bajo el título "Te ganás la vida matando policías", publica un duro artículo contra un procedimiento policial; "De Frente" reproduce, parcialmente, tal publicación.

Insisto en que creo que hubiera sido un atentado tomar una medida contra "Nuevo El Plata" por la publicación de este artículo. Pero me sirve esta referencia para marcar la contradicción flagrante en que, una vez más, incurre el Poder Ejecutivo, poniendo de manifiesto que lo que le molesta no es que se hayan publicado fotografías o títulos —que hemos leído, y a los cuales nadie podrá negar la más auténtica objetividad— sino que lo que le inquieta es una prédica que nada tiene que ver con el terrorismo ni con la subversión, pero sí con la orientación económico-financiera y social del gobierno.

Todo esto lleva la arbitrariedad al colmo.

Leo "El Día" de 13 de octubre, que luego de transcribir el decreto y relatar todos los elementos contenidos en él, dice: "La decisión tomada en las primeras horas del sábado, fue comunicada poco antes del mediodía, en momentos que el vespertino reincidente estaba siendo preparado para salir a la calle".

Es otra cosa, es menor, pero también muestra las características, el modo de ser de un Poder Ejecutivo, de un gobierno.

Yo declaro que no tengo, con la empresa que edita "De Frente", absolutamente ninguna vinculación de orden económico y, por eso, estoy libre para poderlo expresar. No tengo allí ningún interés de orden económico, absolutamente ninguno, ni grande, ni mediano, ni pequeño. Por eso puedo señalar que, incluso, se deja que el diario se haga, se arme, que el trabajo de todo el día se realice y, en la etapa final, luego que la empresa ha hecho trabajar a todo su personal y ha comprometido jornales, en ese preciso momento, se le comunica una medida tomada muchas horas antes. También en este orden se busca, de todas maneras y por todos los caminos, hacer mal.

Otro de los puntos a que quiero referirme es que en el decreto se menciona lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía. He hecho llegar a la Mesa una solicitud de informes dirigida al Ministerio del Interior, pidiendo ese dictamen de la Fiscalía Letrada, porque quizá éste no haya aconsejado lo que se hizo y, quizá, en todo caso, haya recomendado otra cosa. De todas maneras, como en el decreto se hace una refereencia expresa —de otra manera no lo hubiera mencionado— y se dice: "atento a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía", pienso que, si se estaba atento a los elementos allí contenidos, ellos deben haber sido recogidos y, en consecuencia, deseo conocerlos.

Además de lo contenido en el decreto, yo siento la obligación de hacer otra referencia porque, por supuesto, el decreto pasará, los diarios no quedan en la versión, no todos los señores senadores pueden haberlo leído y es menester tener alguna información no fragmentaria sino completa de esas publicaciones y de ese concepto general a que se alude en el decreto, con suposiciones.

No se podrá encontrar una sola información favorable a la violencia o al terrorismo; pero, en cambio, se podrán encontrar muchas contrarias. He hecho referencia a las declaraciones de legisladores, de un sacerdote, de profesores, contrarias a la violencia y al terrorismo. Además, "De Frente" publicó un reportaje a funcionarios de la Policía Caminera que, naturalmente, informan de lo actuado y, por cierto, esos funcionarios informan en los únicos términos en que pueden hacerlo. Se publica un reportaje al Comisario de Policía de Pando, a los funcionarios policiales actuantes. Todo esto es contra la violencia, contra la subversión, contra el terrorismo. Hay, además, hechos que, por supuesto, no tienen tampoco valor documental; pero no puedo dejar de hacer notar un hecho sugestivo que se registra: cada vez que un vespertino es clausurado, 24 horas antes, otro lo denuncia en términos graves e hirientes. Quiere decir, señor Presidente, que, en definitiva, más allá del hecho en sí, más

allá de la preocupación que la gravedad de la hora que vive el país en distintos aspectos en todos nosotros promueve, más allá de las discrepancias que tengamos con respecto a las soluciones concretas, incluso de respeto personal que muchos de los que estamos en una posición o en otra nos mantenemos recíprocamente, quiero levantar una voz de protesta encendida, en el Senado, frente a lo que esto representa como síntoma, como expresión de desborde de un poder político al que no se puede atacar, salvo en la medida o desde las fuentes ideológicas que el Poder Ejecutivo quiere que se le ataque. Este es otro elemento que hay que mencionar. Hay, dentro de la República, formas de hacerle oposición al Poder Ejecutivo; pero son aquellas que él elige. Cuando el Poder Ejecutivo cree que una forma de oposición no lo afecta sustancialmente en el campo ideológico, pues la deja. Pero cuando el Poder Ejecutivo juzga que determinada forma de ataque a su gestión económica, financiera y social, puede determinar una modificación de los términos en que el problema ideológico está planteado a nivel de la conciencia pública, pues entonces se mete en un bolsillo la Constitución y la ley, en el mejor estilo totalitario, y acalla la voz de los que, naturalmente, no tenemos fuerza para enfrentarlo.

¿Cómo editar un diario si viene la Policía y lo cierra? ¿Cómo hablar por radio si el propietario de ésta tiene un permiso precario y está intimidado? ¿Cómo hablar por televisión? ¿Cómo salir a la calle si los permisos policiales se seleccionan y adecúan en función de concepciones de interés político del Poder Ejecutivo? ¿Cuál es la vía? Yo pregunto: ¿no se comprende que en el Uruguay hay mucha gente —no importa que sea mucha o poca, en definitiva— qué cree firmemente que la orientación del gobierno es suicida, es tremendamente contraria a los intereses del país? ¿No se comprende que hay gente que quiere discutir públicamente, en paz, con ideas en la mano y no con armas, pero no se les permite hacerlo? ¿Qué ejemplo hay para las nuevas generaciones? ¿Qué lección da este Poder Ejecutivo que no deja discutir, examinar, confrontar ideas con ideas? ¿Por qué no se puede? ¿Por qué no puede haber un diario que diga que la gestión del Ministro de Hacienda es funesta y que lo que dicen los organismos internacionales es mentira? ¿Por qué no puede haberlo? Hay diez diarios que dicen que su gestión es excelente y que lo que dice es verdad. ¿Por qué no se nos permite llegar a la opinión pública para que ésta oiga a los amigos del gobierno y a nosotros? Nosotros no queremos que los amigos del gobierno se callen, no queremos que sus derechos se limiten; queremos que a nosotros se nos deje exponer lo que pensamos y lo que sentimos, a nosotros, los que discrepamos con el gobierno, no por lo aleatorio o lo circunstancial, sin por lo que profundamente representa esta filosofía y esta acción de un gobierno que entendemos conduce tremendamente al país por el camino del terror y del espíritu totalitario.

Esto es lo grave. No se cierra un diario porque diga: los terroristas son buenos; se cierra un diario porque tiene que decir lo que le gusta al gobierno y, si no, no puede salir.

He leído en otros diarios visiones objetivas, imparciales de los hechos, próximas a nuestro punto de vista. No obstante, ahí no hay medidas porque, en definitiva, aunque en la emergencia concreta, la visión que esos diarios tienen de estos hechos coincide con la nuestra, en los elementos generales contenidos en la acción del gobierno, discrepa.

Leí tres o cuatro veces, con suma atención, —puedo decir que lo estudié— un editorial que salió en "BP Color" el 11 de octubre, y que acabo de mencionar, titulado: "Todos somos culpables". No lo comparto del todo, pero sí mucho de lo que aquí se dice. "Todos somos culpables" examina la realidad dramática del país y, en definitiva, traduce esto que dice el título.

Prácticamente, es la misma orientación, la misma interpretación de los hechos que ha dado "De Frente" en su información, así como el señor Herrera Vargas en sus artículos y nosotros, en los reportajes de que hemos sido objeto por parte de este diario.

Dice "BP Color": "¡Qué fácil sería —pero a la vez qué cobardía— aducir triviales excusas particularizadas para explicar el fenómeno! Si alguna vez los hechos violentos están íntimamente ligados con la realidad social, ello ocurre ahora. Ninguno de los sectores activos del país, está desvinculado de responsabilidad en cuanto sucede".

Esto es lo que dice "De Frente" y lo que hemos expresado nosotros. "BP Color" marca responsabilidades; las afirma en el núcleo familiar, en la escuela, en el liceo, en la Universidad, en la prensa, en el Estado y en las organizaciones sindicales; prácticamente, aquí no se salva nadie de responsabilidad. Esta es una visión amplia, objetiva y, en buena medida, justa de los hechos.

Luego dice: "Si así hemos sembrado entre todos la cizaña ¿qué puede haber de extraño en que la hierba mala crezca dolorosamente en el seno mismo de la sociedad nacional?". Afirma, también, que hay que examinar los hechos "sin auto-absoluciones previas". Si la interpretación de "De Frente" es casi la misma que ha traducido en un editorial "BP Color", así como otros diarios que podría mencionar, entonces la causa del cierre está en las diferencias, que son a las que yo he aludido, porque "BP Color", con el cual estoy de acuerdo, en líneas generales, en cuanto a los conceptos que marca en este editorial, en otros órdenes, —económico y financiero—, apoya en buena medida, la política del Poder Ejecutivo y nosotros no lo hacemos. Es allí donde está la diferencia y es allí donde radica la causa del cierre de un diario, en forma arbitraria, abusiva y fascista.

Es evidente que hay mucha gente —no sé si dentro o fuera del gobierno— cuyos intereses están en el exterior. Para ellos, el país es un sucedáneo insignificante, porque le vaya bien o mal, los intereses suyos, de sus hijos y sus nietos, dependen de Las Bahamas o de los Bancos suizos y, al país, "que lo parta un rayo". Pero no son ellos los que interesan, sino la gente que, aunque tenga ideas opuestas a las nuestras, quiere al país, busca su desarrollo, el mejoramiento de sus condiciones y la solución de la crisis que padece. Pero no hay conciencia de la crisis que se vive en estos momentos, de que hay que superarla y de que es necesario informar al país y discutir ampliamente los problemas, desde diversos puntos de vista. Lo más probable —como tantas veces ocurre— es que nadie sea el dueño absoluto de la verdad y que ésta sea, en definitiva, la resultante de la búsqueda que todas las tendencias e interpretaciones realizan para su logro concreto.

Estas últimas noches, he examinado con mucho detalle y verdadera preocupación, una de las obras más importantes publicadas en el país en los últimos años. Me refiero a la que se titula "El Proceso Económico del Uruguay", publicada por el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas. Se esté o no de acuerdo con ella, ¿puede ignorársela?

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor senador, pero como se acerca la hora de pasar a Asamblea General, tendríamos que votar un cuarto intermedio y, a la vez, teniendo en cuenta que quedan diez minutos para que venza el término de la hora previa, también correspondería votar su prórroga, así como la del término de la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Haría moción en ese sentido, porque todavía me falta hacer algunas consideraciones sobre este tema.

(Apoyados)

SEÑORA ROBALLO. — Propongo que se amplíe la prórroga, hasta terminar con el tema, porque tengo gran interés en formular una breve exposición al respecto.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyo la sugerencia de la señora senadora, porque yo también deseo realizar un planteamiento que, necesariamente, tiene que anteceder a la consideración de un punto de la orden del día.

10

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Naturalmente, voy a votar el cuarto intermedio solicitado, pero como veo que en la orden del día figuran dos o tres puntos que van a dar lugar a largo debate y he sido entrevistado por una delegación de obreros de la empresa "Inyecta Metal S.A.", propondría que se considerara sobre tablas el asunto, ya que cuenta con informe favorable de la Comisión, cuyo miembro informante es el señor senador Mastalli.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio, si se prorroga la hora previa, la hora de finalización de la sesión y la preferencia solicitada por el señor senador Zorrilla de San Martín.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, a la hora 18 y 37 minutos.)

11

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reinicia la sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La señora senadora Roballo presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se extiende a los funcionarios administrativos técnicos del servicio de la Jefatura de Policía los beneficios jubilatorios otorgados por la Ley aprobada el 14 de octubre de 1969. (Carpeta 1334)

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1334)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Extiéndese a los funcionarios administrativos técnicos y de servicio de las Jefaturas de Policía los beneficios jubilatorios otorgados por la Ley aprobada el 14 de octubre de 1969.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La justa ley de beneficios jubilatorios de los funcionarios policiales ejecutivos del Escalafón B.G. excluye a los administrativos y técnicos, en fundamento de menos riesgo de vida. La verdad es que sobre todo en el interior de la República no hay diferencias casi en sus obligaciones al punto que en ausencia de éstos, deben proceder los otros con la misma responsabilidad y carga. Además carecen de horario y siempre deben estar a la orden de los ejecutivos. La discriminación ha causado gran malestar en modestos trabajadores policiales por lo que estimamos presentar el siguiente proyecto de ley.

Montevideo, 14 de octubre de 1969.

Alba Roballo
Senadora."

12

—Está a consideración la preferencia solicitada por el señor senador Zorrilla de San Martín, relacionada con la inclusión en la Bolsa de Trabajo y en los beneficios instituidos por la Ley Nº 13.109, del personal de la Empresa "Inyecta Metal S.A." que figuraba en las planillas de trabajo al 13 de enero del corriente año.

(Antecedentes:)

(Carp. 1323. Rep. 376)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Inclúyese en la Bolsa de Trabajo y en los beneficios instituidos por la Ley Nº 13.109, de 23 de octubre de 1962 y sus modificativas y/o ampliatorias, al personal que figuraba en las planillas de trabajo de la Empresa de la industria metalúrgica, Inyecta Metal Sociedad Anónima, al 13 de enero de 1969.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de octubre de 1969.

Hugo Batalla, Presidente. **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

I N F O R M E

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se incluye en la Bolsa de Trabajo y en los beneficios instituidos por la Ley Nº 13.109, de 23 de octubre de 1962, al personal que figuraba en las planillas de trabajo de la empresa de la industria metalúrgica, Inyecta Metal Sociedad Anónima, al 13 de enero de 1969.

Se trata de una iniciativa muy simple, que ampararía a alrededor de cincuenta trabajadores y que aparece como única y última solución una vez agotadas todas las vías de mediación. En efecto, no resultó posible ni

para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ni para la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes lograr que la empresa se aviniera a ninguna de las fórmulas propuestas, algunas de las cuales suponían ingentes perjuicios para los trabajadores, que admitían prorratear el trabajo disponible entre activos y distituidos y aceptar, muchos de ellos, el despido.

En estas condiciones, la incorporación al régimen estatuido en su oportunidad para Aluminio del Uruguay, resultó la fórmula más justa y la única solución viable.

Vuestra Comisión comparte el criterio y los fundamentos manejados por la Comisión de Legislación de la Cámara y aconseja, en consecuencia, su aprobación por el Senado.

Sala de la Comisión, a 9 de octubre de 1969.

Juan C. Mastalli, Miembro informante. **Eduardo Paz Aguirre. Carlos W. Cigliuti. Alfredo Lepro. César Reyes Daglio. Francisco M. Ubillos".**

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto sancionado, por ser igual al aprobado por la Cámara de Representantes).

13

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — La Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley por el que se incluye en determinados beneficios al personal técnico administrativo de la "Obra Morquio".

Como es un tema que no creo pueda dar lugar a discusión, solicito que se trate como grave y urgente y una vez repartido, se considere de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará la urgencia después de terminar con el tema planteado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El tema será muy sencillo, pero no tengo la más mínima idea de lo que se trata.

SEÑOR MASTALLI. — No hay informe.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lamento mucho, pero de esa manera no lo voy a votar. Creo que no cuesta nada obtener los informes, los asesoramientos del caso, a los efectos de poder expedirnos con propiedad. Ni siquiera me gusta exponerme a tener que votar en contra, cosas que podría compartir, simplemente, por falta de información.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Estábamos expresando, señor Presidente, la inmensa preocupación que deriva de la comprobación reiterada, y en esta emergencia concreta, que estamos aludiendo, claramente inequívoca, de que las causas por las cuales se toman medidas que atentan contra la libertad de expresión del pensamiento, son éstas que hemos demostrado existen y no las que se invocan.

Tal es así que hasta las invocaciones tienen que hacerse en base a suposiciones y a generalidades.

Digo, entonces, que en momentos en que todos vamos tomando cada día, en mayor grado, conciencia documentada y precisa de la gravedad y hondura de la crisis que en todos los órdenes vive la República, y en que vastos sectores de la opinión del país discrepan con las soluciones que a estos serios problemas da sustancialmente en lo económico, financiero y social el Poder Ejecutivo, resulta verdaderamente penoso, lamentable, que se cierren los caminos conducentes al diálogo, que luego otros jerarcas del gobierno pretenden invocar.

Hay una experiencia política nacional de la que ni uno ni otro partido tradicionales están ausentes, en la que todos estamos, ineludiblemente, inmersos, que ha dado estos resultados. Naturalmente, no vamos a transitar por los mismos caminos que lo hemos hecho hasta ahora.

Es menester una gran discusión, un gran debate nacional, acerca de las transformaciones urgentes y necesarias. ¿Cómo realizar ese debate? Hay, dentro del país, núcleos de opinión que consideran que esta orientación del gobierno sirve a un pequeño sector oligárquico, en desmedro del resto. Podemos estar equivocados, pero es lo que pensamos. Queremos discutirlo públicamente. ¿Cómo hacerlo? ¿Por qué vías? ¿Con qué medios? Tenemos cabal conciencia de que las vías más amplias, los medios más eficaces, las disponibilidades materiales fundamentales las tiene el gobierno. No importa. Estamos dispuestos a enfrentarlas, lo mismo. Lo que no podemos enfrentar es el poder material, la fuerza bruta, salvo que nosotros también queramos acudir a ella y no lo deseamos.

¿Cómo hacerse entender? ¿Cómo poder hacer comprender a mentalidades que son como la piedra, por lo inexpugnables y por lo insensibles? ¿Cómo hacerle entender que hay quienes aspiramos a una reestructuración profunda, vertebral, de las características y de la organización nacionales, sin afectar los cimientos de su convivencia democrática?

Esto es lo que más nos duele, señor Presidente, no por nosotros, sino por lo que puede aparejar para el futuro, por la desconfianza, por el descreimiento, por la invalidez de postulados en que siempre hemos creido y creemos, y que, evidentemente, son desgastados por estas medidas.

¡Cómo se refocilan, frente a estas cosas, los que dicen que al gobierno no se le puede enfrentar por las vías que lo hacemos; que a la oligarquía no se la puede sacar del poder con razones— Nosotros queremos cambiar la orientación del país y podemos hacerlo con razones, con una opinión pública que nos comprenda, que comparta nuestras ideas y que nos respalde. Si no, no podremos hacerlo, naturalmente. ¿Pero, cuál es la vía para discutirlo? ¿Dónde está? No se tiene conciencia de que hay una experiencia fracasada y no sólo a nivel nacional.

Las exportaciones latinoamericanas a los Estados Unidos son la mital de lo que eran hace 20 años. El desarrollo latinoamericano en la última década no alcanza al 2 % pero, además, es el menor del mundo, lejos. Cada vez ocupamos menos lugar en la tecnología y en el intercambio comercial del mundo. El propio Galo Plaza confiesa que nosotros ayudamos, en los hechos, a los Estados Unidos y no ellos a nosotros.

Hay un mundo latinoamericano gobernado casi unánimemente por concepciones que han conducido a que los alimentos sean más escasos, los índices sanitarios no evolucionen, las oportunidades de trabajo se retaceen con la consiguiente y lamentable emigración juvenil y que el desarrollo cultural sea insuficiente.

Hay quienes quieren transitar por los mismos senderos. Hay quienes consideran que el liberalismo ha muerto y es menester sustituirlo por formas autoritarias de poder. Hay quienes salen a luchar contra los centros de poder, armas en la mano, y hay quienes queremos cambiar estas estructuras económicas y sociales por la vía del convencimiento y la discusión libre.

Somos estos últimos los derrotados, espero que ocasionalmente por medidas increibles, absurdas, carentes de inteligencia, carentes de lucidez, como esta tropelía que estamos comentando.

Claro, es ello natural, en un país que tanto ha trabajado para estudiar sus problemas y procurarles solución y que luego archive el fruto de esos esfuerzos y esos trabajos.

Leía la vez pasada, en un trabajo publicado por un médico del interior, donde hacía una referencia un tanto irónica a aquel monumental trabajo que efectuó la Cide, cómo la oligarquía utilizó a los técnicos, luego los desalojó de las posiciones de gobierno y de influencia efectiva y terminó sentándose sobre aquellos gruesos volúmenes para olvidarlos.

Me pregunto, señor Presidente: ¿para que un diario pueda salir, tiene, por lo visto, que decir lo que el gobierno quiere y callar lo que se quiere que calle? Se callan muchas cosas, casi unánimemente y de pronto, en este país.

El mismo grupo terrorista a que hicimos referencia, un día asaltó una financiera. Esa financiera no denunció el hecho a la policía y algún jerarca intermedio tuvo que ser sometido a proceso judicial. De esto no se ha seguido hablando. El nombre de la financiera Monty y de quienes integran el Directorio del Banco a que esa financiera representa está ligada y donde ha funcionado, no han estado en el comentario popular reiteradamente como debieron estarlo.

Una día nos sorprendemos porque se agravia nuestra soberanía con una intervención burda de espionaje internacional, en nuestra propia nariz. Dos, tres días, primera página ocho columnas, luego quinta, después cuarta, cada vez más chiquito y finalmente nada. ¿No pasó nada, no hay responsable? ¿El matrimonio español, no sabía quiénes eran los otros y lo que pasaba?

Este es un tipo de prensa que yo deseo que siga publicándose. No quiero que se la acalle. Pero que se permita que haya otra. Que haya diarios y órganos de opinión que ventilen, que discutan estos sucesos.

Un día se publicaron los nombres de las 63 financieras a que estaba ligado un Ministro de la época. Sé que esto molestó. ¿Pero es que no puede hacerse? Ya que se supone una orientación general en un diario, esa es la que sigue. En este diario hay, colaborando, gente de muy distinta ideología que mantiene militancia en distintos partidos políticos o que no la tiene. Aquí no hay confusiones partidarias ni ideológicas. Hay algunos elementos comunes a todos. Esos elementos comunes, entre otros, incluyen la denuncia permanente y radical de las implicancias.

Hace muchos años hubo en el Parlamento una larga y encendida batalla llevada por hombres de mi partido y encabezada por el Dr. Luis Alberto de Herrera, denunciando las implicancias. He releído muchas de aquellas cosas y me he quedado azorado. ¡Qué limitadas y modestas eran en comparación con muchas de las que ahora ocurren! ¿De esto es de lo que no se puede hablar? ¿De esto es de lo que no se puede escribir? Esta sí, sin suposiciones, es una línea general de quienes colaboramos con ese diario que ha sido clausurado.

Yo, señor Presidente, cuando resolví plantear este tema en el día de hoy, confieso que tuve vacilaciones de distinto tipo.

En primer lugar pensé no decir nada. Después pensé decirlo en la Asamblea General y me pregunté, ¿en qué Asamblea General? Acabamos de verlo. En este país no pasa nada. La Asamblea General no tiene número, vamos algunos, siempre los mismos.

Entiéndase bien que sesionar la Asamblea General y tomar decisiones, no implica, necesariamente, ser partidario del levantamiento de todas las medidas. Yo lo soy. Otros legisladores pueden, naturalmente, no serlo, pero pueden asistir a la Asamblea para levantar algunas o para considerar el tema, por lo menos. No es posible. Sólo podemos compeler ausentes porque el Parlamento desde que levantó medidas y su decisión motivó, en los hechos, un virtual golpe de Estado del Poder Ejecutivo, no volvió a levantarlas, o porque cree que las medidas son buenas o simplemente... bueno... no volvió a levantarlas.

Me pregunto entonces, ante hechos de esta naturaleza, ¿me siento a esperar que tenga número la Asamblea General para denunciar y pedir que estas cosas se rectifiquen?

SEÑORA ROBALLO. — Va a envejecer, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No quiero hacerlo, no voy a hacerlo. Me propongo seguir siendo joven mucho tiempo para poder ver este cambio de estructuras política y social por el que luchamos, y poderlo ver en un clima de paz y de libertad, luego que este paréntesis triste que padece el país termine con la ida de su actual Poder Ejecutivo en el plazo en que constitucionalmente debe irse.

Callarme me pareció inadecuado: denunciarlo en la Asamblea General, inconducente; traerlo al Senado plantea la necesidad de una moción; ¿qué se propone? No creo, a esta altura, que un llamado a Sala al señor Ministro sea conducente. No creo tampoco, y tengo que confesarlo con dolor, que del Senado pueda salir nada realmente eficaz. No creo en el diálogo con un Poder Ejecutivo que actúa de esta manera. He dejado de creer en las resoluciones de este Parlamento, lo cual no implica no creer en el Parlamento como institución. Pero dentro de

mi modestia personal, ya que un sector del pueblo me ha traído aquí creándome responsabilidades, quiero hacer frente a ellas.

No estoy dispuesto a ser cómplice con mi silencio ni con mi tolerancia de estas barbaridades. No sé cuántas más habrá ni qué vendrá después. Sé que vamos a luchar contra esto, se clausure a unos o a otros. No quiero ser cómplice de ninguna medida de fuerza arbitraria y de contenido ideológico fascitizante como ésta, y no voy a serlo. Condeno el terrorismo y la violencia como siempre lo he hecho. Milito en un partido tradicional cuya gesta histórica comparto. Soy fiel adepto y lo seré, mientras tenga uso de razón de la concepción democrática y republicana a la que defiendo.

Sin embargo, eso no puede limitar nuestra condenación y nuestra denuncia a una política económica y financiera y las consecuencias sociales que estimamos totalmente reñidas con el interés nacional.

Tenemos conciencia de que aquí gozan de buena salud y de créditos amplios otros sectores de la vida nacional: banqueros, latifundistas, incluso espías, como ha sido recientemente demostrado.

Sabemos que el país está recorriendo caminos que ni en sueños hubiéramos supuesto que tomaría. Cuando en la República Argentina, un día, el gobierno prohibió una ópera argentina, cuya exhibición en los Estados Unidos se había tolerado, como latinoamericanos nos avergonzamos, porque a juicio de ese gobierno, podía ser vista por el culto espectador estadounidense, pero no —para los actuales dirigentes— por el inculto pueblo argentino; no soñamos que pocos meses después, esta parodia de dirección que tiene el Sodre, iba a hacer una cosa parecida, prohibiendo folkloristas.

Todo eso es muy triste para quienes tenemos concepciones radicalmente opuestas. No lo vamos a silenciar, de ninguna manera; tampoco lo vamos a denunciar o enfrentar por la violencia porque no la tenemos ni la practicamos. Sin embargo, deseamos que quede perfectamente bien claro que no queremos ser cómplices en nada de este gobierno maldito que arroja sobre el país baldones como estos y que mientras tengamos uso de razón y esta tribuna para manifestarlo, lo seguiremos diciendo a cualquier precio y en cualquier circunstancia, aunque represente lo que en tantos órdenes significa.

Es fácil estar con el gobierno y defenderlo; es difícil estar en el gobierno y ser atacado. Alguna experiencia en esta materia tenemos. He integrado el gobierno de mi partido desde el Poder Ejecutivo, y he sido atacado muy duramente, como lo fuimos todos los que lo integramos, desde la prensa. A veces se nos criticaba con algunos elementos de razón, porque cuando la crítica es constructiva se comprende; otras veces, fue demoledora, personalista y se ensañó. Nunca nos pasó por la mente que la reacción del gobierno tuviera que ser silenciarla. Siempre hemos creído en el diálogo y en la persuasión, y esto practicamos.

Sin embargo, frente a un Poder Ejecutivo que cierra diarios por suposiciones, que clausura periódicos, por que se venden mucho y a los que un vasto sector de la opinión pública reclama en un momento dramático y atroz de la vida del país como todos, reconocemos que tenemos —sea cual fuera nuestra respuesta a esta circunstancia difícil—; cuando ya la prensa no tiene, salvo excepciones, el contenido y sentido partidario que antes poseía, cuando diarios de tradición nacionalista, que están en una posición coincidente con otros de posición colorada, y viceversa, cuando hombres que han ocupado posiciones importantes en gobiernos nacionalistas y que militaron siempre en sus filas, se encuentran entre los más encendidos panegiristas del gobierno colorado y otros destacados y ardorosos militantes del Partido Colorado, lo condenan sin tregua; cuando no se puede hablar de diarios orientados en determinada dirección partidaria, como hasta hace pocos años, no podemos silenciar nuestra voz.

Hay en el Uruguay un importantísimo diario de larga y saneada tradición blanca que leemos desde nuestra niñez y cuyo cronista parlamentario, desde hace mucho tiempo ignora que hasta físicamente existimos. En su crónica parlamentaria se reproducen los discursos de blancos, de colorados, de comunistas; hay un legislador que no existe, y ese es el que habla, porque algunas de las opiniones que privan en ese diario defienden al gobierno, y en cambio, nosotros lo atacamos. Por lo visto, no se le puede atacar desde nuestro partido, por lo menos, como lo hacemos nosotros.

¿Qué caminos se abren, entonces, para la discusión libre de estos problemas? ¿Hay alguien que cree que esta medida está bien tomada¿ ¿Hay alguien que es partidario de cerrar diarios por suposiciones? ¿Hay alguien que cree que esta orientación, estos títulos y estas fotos difieren, fundamentalmente, de los de otros órganos de prensa?

He formulado un pedido de informes al Ministro del Interior; pero no voy a solicitar el pase de mis palabras a dicho Ministerio, mientras continúe en ese cargo el actual Ministro, porqué no me interesa que las conozca o no. La opinión que tengo de su grado de sensibilidad frente a problemas que afectan a la libertad, no me aconseja, como conducente, el envío de mis palabras.

Simplemente he dejado esta constancia ante hechos que estimo limitativos, totalitarios y liberticidas y, quede ello perfectamente claro, en la medida de m s posibilidades y tal cual la siento. Sabemos que una prédica contraria ante la línea económica del gobierno, en estos términos está condenada. No nos hacemos ilusiones. El diario saldrá un día, dos o tres, —no sabemos si tantos— y volverá a ser cerrado. Pretextos se invocarán cualesquiera; no hace falta mencionar un título o un artículo, basta una referencia genérica. Ya no hace falta aludir a convicciones, bastan las suposiciones, y cuando hay un Poder Ejecutivo y un Ministro del Interior, que clausuran órganos de opinión, por lo que suponen, estamos en el reino de la arbitrariedad y del espíritu totalitario y yo, con espíritus totalitarios, no mantengo relaciones, ni siquiera para el envío de la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado.

Hay otros temas para los cuales me había anotado en la hora previa. Me pareció entender que algún señor senador deseaba referirse a mi planteamiento. De ser así, esperaría para continuar después. De lo contrario, continúo inmediatamente.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, para referirme al mismo tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — He solicitado la palabra para dejar expresa constancia de nuestro apoyo al enjuiciamiento que acaba de formular el señor senador Rodríguez Camusso, a propósito de este nuevo atropello cometido por el Poder Ejecutivo contra el derecho y la libertad de prensa.

Empezamos por manifestar que es conocida nuestra línea política y nuestra valoración sobre sucesos similares al que ha servido de pretexto para la clausura del diario "De Frente".

Se esgrimió un pretexto para su cierre —como en nuestra opinión lo ha demostrado el señor senador Rodríguez Camusso—, al confrontar el contenido de "De Frente" en sus dos ediciones posteriores al suceso a que nos referimos, con el que tuvieran otros órganos de expresión.

Ha habido acusación directa, en algunos de esos diarios, respecto a actitudes que adoptara la policía participante en los sucesos. Esa acusación figuraba en un diálogo, así como en fotografías y leyendas referidas a un herido, que luego muriera, que se desangraba en presencia del cordón policial que lo rodeaba pasivamente.

No es la primera vez que en episodios de esta u otra naturaleza, —no importa la forma que tuviera el trágico encuentro— se nos habla en tono presuntamente humanitario, como en este caso de la lamentable muerte accidental de un ciudadano que se encontraba en la zona

en que se produjeron los sucesos. Quiero decirlo expresamente: me provoca repugnancia esta pequeña, esta farsaica especulación de presuntos sentimientos humanitarios. Se procura, siempre, por parte de este gobierno, recurrir a hechos reales o supuestos para crear un ambiente de hostilidad contra determinados sectores.

Así ocurrió con el famoso episodio del presunto agravio a la bandera nacional, invento de punta a punta, realizado con el propósito de que el chauvinismo aflorara, y no el patriotismo, que es otra cosa.

Puede discreparse con determinadas tácticas o métodos, no porque sean violentos o no lo sean, sino por otras motivaciones. En la República tenemos una Nación porque en su momento hubo violencia, violencia organizada patrióticamente para liberarnos. No podemos rechazar la violencia así, en términos generales. Toda revolución ha implicado violencia, toda revolución ha significado pérdida de vidas.

Los que somos humanistas de verdad no nos ponemos gozosos ante la pérdida de vidas, sean de un bando o de otro. Si se pudieran evitar claro está que los pueblos habrían de hacerlo. No se trata entonces, de métodos violentos o no, sino de otras circunstancias que hacen que no compartamos determinadas tácticas y ciertos métodos.

No es del caso entrar a examinarlos en esta circunstancia, porque sería un elemento que se agregaría al tema principal promovido por el señor senador Rodríguez Camusso. Lo que no podemos admitir y silenciar, repito, es esa farsa de humanismo, esa especulación que se hace intencionadamente, esos calificativos agraviantes que utilizan precisamente los principales responsables del drama que vive la República.

He señalado el hecho concreto de que según fotografías publicadas en "Nuevo El Plata", se demuestra la insensibilidad que hubo allí, frente a un herido que resultó finalmente muerto por no asistírsele. En el campo de batalla se levanta a los heridos de uno y otro bando, para darles asistencia médica.

Ya ocurrió un hecho similar en el caso de Líber Arce, que no tenía arma en sus manos, que fue asesinado como lo fueran Hugo de los Santos, y otra estudiante, Susana Pintos, al igual que un obrero, Recalde, cuyo asesino tiene tratamiento especial en la Jefatura de Policía. Para ellos no hubo esta reacción "humanista". A ellos se les dejó en medio de la calle, desangrándose.

Señor Presidente: no somos responsables de los brotes de violencia que aparecen en nuestro país, ni directa ni indirectamente. Nuestro sector no se siente, de ninguna manera, responsable de esos brotes de violencia. Rechazamos, igualmente, que se involucre a la Universidad y a otros centros de enseñanza por impartir conocimientos capaces de llevar a lo que se llama o se ha dado en llamar un actitud delictiva.

No todos somos responsables. El gran responsable es el gobierno y su política. Queremos decirlo con todas las letras. Y no solamente en razón de una política económico financiera que lleva a mucha gente a la desesperación; no en razón de una situación tremenda en el plano económico financiero, sino, también, por la realización de una política reaccionaria, de métodos represivos sin precedentes en la República.

Quiero recordar al Senado, señor Presidente, que en febrero de 1932 hubo un antecedente que luego dio como término, como final —ese y otros episodios— el golpe de estado del 31 de marzo de 1933. Me refiero a la clausura del diario "Justicia", órgano, entonces del P. Comunista. Por ahí se empezó realmente y hoy asistimos a la reiteración de clausura de diarios.

Finalizo diciendo que, conforme lo expresara en oportunidad en que un señor senador promovió un tema indiscutiblemente importante, pero no tanto como el que se refiere a la situación que ha creado y sigue creando el Poder Ejecutivo con sus Medidas Prontas de Seguridad y el conjunto de su política, estaban presentes, en la sesión a que me refiero, la totalidad o la casi totalidad de los señores senadores y me permití hacer un reproche, que en el fondo es el mismo que acaba de formular el señor senador Rodríguez Camusso. Una y otra vez ha sido citada la Asamblea General. La mayoría de los señores senadores no asisten a ella. Podrían levantar total o parcialmente las Medidas Prontas de Seguridad, detrás de las cuales se escuda el Poder Ejecutivo para dictar estos decretos de clausura, reiteradamente, de un órgano de prensa. En la medida en que la mayoría de los señores senadores no asisten a las sesiones de la Asamblea General, al igual que no lo hace tampoco un sector importante de diputados, en esa medida los legisladores no asistentes, están omisos en el cumplimiento de su deber, dejando hacer al Poder Ejecutivo, cuando aquí y en la Asamblea General se ha probado que dicho Poder viola la Constitución de la República. Eso, señor Presidente, realmente no lo puede comprender la ciudadanía.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la doctora Roballo, y después el señor senador Lepro.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: voy a hacer una referencia personal.

Me siento abrumada y con mi salud quebrantada a lo que no son ajenos los acontecimientos políticos que tanto me apasionan y la enorme angustia con que veo moverse al Partido que tanto amo y los tremendos errores en que caen hombres que también pertenecen a esta colectividad histórica a la que le hemos dado la vida.

Después de oir al señor senador Rodríguez Camusso, en su exposición tan apasionada, exhaustiva y dialécticamente definitoria, sólo vamos a decir que compartimos lo manifestado, pero con este estado emocional de sentir que son hombres y un gobierno a quienes hemos elegido, que pertenecen a una misma trayectoria de lucha a quienes vemos desviarse, profundamente, de lo que es la esencia, el orígen, los fundamentos y el verdadero mensaje de nuestro partido.

Quiero dejar sentada mi protesta en forma muy vehemente y reiterada. En primer lugar, por el principio; no sé si el acostumbramiento, el ver cómo se van sucediendo los hechos que lesionan lo más caro de la vida democrática, hace que al fin ellos nos parezcan comunes. Pero, evidentemente, el principio de la libertad de prensa, tan caro a los uruguayos, a la democracia, al batllismo, una, dos y cien veces herido, así, en forma profunda, con la más tremenda insolencia, con la más grave irresponsabilidad, deja un precedente histórico que sin duda cargará sobre nuestras espaldas para siempre.

Además de ese principio, señor Presidente, es indudable que somos dirigentes de lucha y si no fuera por el amparo de ese diario, que aunque no compartamos todos sus enfoques es una prensa abierta a los que nos encontramos en lucha en este país —aún a los que no comparten sus lineamientos fundamentales— sería peor. Nos sentimos, pues, heridos en nuestra propia lucha, en nuestro propio pensar, en nuestra posibilidad de subsistir en este momento tan grave y de tantas dificultades para poder continuar nuestro camino tan heroico, valeroso y desinteresado.

En tercer lugar, señor Presidente, es evidente que el diputado Previtali está vinculado política y afectivamente a mí, e integra esa comisión política. Siento que a los legisladores que de algún modo estamos vinculados al diario, el gobierno, una y mil veces les demuestra que no les guarda la mínima consideración y que en vez de ser un respaldo para que una empresa económica y política pueda perdurar, poner ciertos nombres es al contrario, un grave riesgo.

Digo, señor Presidente, que la historia de "De Frente" y "Extra", así como de otros semanarios cerrados tanto como estas censuras reiteradas y estas suspensiones, serán uno de los episodios más oscuros, más sombríos y que más avergüencen a la experiencia democrática uruguaya.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: el tema que se ha planteado a través de las manifestaciones del señor senador Rodríguez Camusso, tienen para mí dos aspectos. Me voy a ocupar solamente de uno de ellos.

No conozco los antecedentes del decreto que motiva la protesta del señor senador; por lo tanto, he oído, hasta ahora, la opinión recientemente emitida.

En cuanto a las motivaciones de este acto del Poder Ejecutivo, ya lo ha dicho el señor senador Rodríguez Camusso, por la naturaleza del marco en que ellas se desenvuelven, (vale decir, las Medidas Prontas de Seguridad), el ámbito natural para considerarlas, sería la Asamblea General. Pero esta no se reúne. Es una manera tácitamente contemplada por la Constitución, para pronunciarse, también, sobre los temas que están a consideración de la misma.

Entiendo que el señor senador ha ejercido un legítimo derecho cuando, desde la Banca que ocupa, ha hecho la exposición a que nos estamos refiriendo. Pero quiero dejar, por lo menos, como una clarificación de la noticia que trascienda de este debate, que en algunas generalizaciones que él ha hecho, el señor senador, a mi juicio, no contempla la realidad.

El señor senador vincula, indisolublemente, los fundamentos del decreto y los cierres al diario de la referencia, con una total ausencia de la libertad de expresión y relaciona, sin decirlo, a una especie de acatamiento a las directivas del Poder Ejecutivo, a toda la prensa hablada, escrita o televisada que en estos momentos vive el país. Pero no es así.

Las motivaciones, que pueden discutirse, naturalmente, desde el punto de vista jurídico, que llevaron al cierre de este diario, según tengo entendido, no se refieren para nada, ni se han referido en otras oportunidades cuando se han tomado esas medidas dentro del marco de las de Pronta Seguridad, ni a la oposición económica, ni a la social, ni a la política, de que puede haber sido objeto el gobierno. Pero como el señor senador ha insinuado en varios pasajes de su disertación, que aquí en el país no hay más prensa que aquella que transita por los canales ideológicos que el gobierno entiende conveniente, debo decirle que no es así.

El señor senador se queja de que la clausura del diario "De Frente" impide a las personas de su pensamiento, hacer manifestaciones contrarias a la política del gobierno, al Ministro tal, a las orientaciones, en general, que tiene el gobierno. No. Recalco que no es así. No he visto que se haya clausurado ningún diario en el país ni que se haya ejercido ninguna medida de las autorizadas en el marco de las de Prontas de Seguridad contra un órgano de expresión, cualquiera sea su naturaleza, porque haya habido una crítica a las medidas del gobierno, a las orientaciones en materia económica, política o social. Todos los cierres de diarios, sobre cuya filosofía de fondo tenemos una opinión muy personal, operados hasta ahora, se han referido a un aspecto que el Poder Ejecutivo ha entendido que era proclive o coadyuvante o coincidente con la subversión contra las instituciones. Ese aspecto se puede discutir y puede promover distintas opiniones y dar origen a sostener, con acopio de antecedentes, que el Poder Ejecutivo está bien o está mal.

Lo que yo quería señalar, señor Presidente, es que las disposiciones que el Poder Ejecutivo ha tomado hasta el presente, en esa materia, en ningún caso han sido motivadas por la oposición a su política, sino por estas otras razones que he mencionado. De manera que, son dos cosas que, aunque están vinculadas, porque es natural que si se cierra un diario, en él no se puede opinar sobre nada, porque el diario no existe, en realidad deben mirarse tratando de buscar las razones y el campo en que se ha movido el Poder Ejecutivo para justificar esa clausura. Repito que ese es un punto opinable, discutible, en el cual no quiero entrar. Simplemente, deseo hacer ese señalamiento porque, por ejemplo, ahí están todos los diarios que todos los días leemos, algunos de una radicalización terminante, no sólo con respecto a la orientación política del gobierno, sino radicalizados en cuanto a la necesidad del cambio de estructuras del que tanto se habla y a la preconización de otros sistemas políticos y sociales totalmente antagónicos al nuestro. Esa propaganda la vemos todos los días en todos los órganos de difusión del pensamiento y no tenemos conocimiento de que el Poder Ejecutivo haya recurrido a las Medidas de Seguridad para acallar esas opiniones.

Para ilustrar la crónica, quiero dar, como ejemplo, un pequeño detalle.

El señor senador Rodríguez Camusso, al pasar, se refirió a algunas actitudes de la actual Dirección del Sodre.

No estoy muy interiorizado de cómo se lleva a cabo esa dirección. He leído algunas críticas, sobre todo de tribunas muy identificadas con una posición ideológica determinada. Pero, —y esto es lo que me interesa señalar— hace muy pocos días tuve oportunidad de leer en la prensa que, en una editorial de Montevideo, se promovió uno de esos actos que ahora se usan para la presentación de un libro, que estudiaba, seleccionaba y organizaba la canción de protesta. Este, señor Presidente, fue uno de los temas que dio lugar a acerbas críticas, por ciertas medidas de la Dirección del Sodre con respecto a determinadas canciones de protesta, que constituyen, como se sabe, una forma de expresión política moderna, particularmente en esta época en que la juventud —en especial, la primera— no lee cosas fundamentales, sino que se dedica a oir discos y a la lectura de historietas dibujadas. Precisamente, uno de los medios de comunicación política con esa juventud, está constituido, muy principalmente, por las canciones de protesta.

El autor de ese libro y promotor del acontecimiento literario de referencia, es Director de la Sección especial que existe, actualmente, en el Sodre. Quiere decir, que no hay allí tal inquisición, tal persecución, porque si el organismo estuviera radicalizado en esa materia —como se le ha querido presentar— no puede menos que llamar la atención que un hombre tan prominente en esos aspectos, esté ocupando una posición de verdadera importancia.

De manera que es necesario tener en cuenta que los problemas tienen, en general, muchos matices.

Lo único que me interesaba, señor Presidente, repito —sin el ánimo, naturalmente, de que esto dé lugar a polémica— era señalar esas dos circunstancias, ya que, de la generalización formulada por el señor senador, podría deducirse, indirectamente, que toda la prensa de nuestro país que actualmente sale, está supeditada al gobierno, practicando un verdadero conformismo, lo que no es así.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción muy breve, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Lamentablemente, perdí alguna parte de la exposición del señor senador Rodríguez Camusso, a quien siempre escucho con gran interés; pero, lo que no pude oir directamente, lo he deducido, en cierta forma, de algunas particularizaciones concretadas por el señor senador Lepro, de las cuales surgiría que el señor senador Rodríguez Camusso habría dicho que la prensa de este país desarrollaba una prédica conformista, lo que traia como consecuencia que aquélla que no siguiera tal línea fuera cerrada por el Gobierno.

Debo señalar, a este respecto, que el diario que dirijo tiene, es verdad, una muy bien conocida sección especializada en materia económica —con redactor responsable— que mantiene una orientación coincidente con la del Go-

bierno; pero debo decir, también, que en el resto de las páginas (a través de artículos y editoriales) la censura ha sido muy dura. Así, se han relatado los episodios de la Facultad de Medicina, se han señalado los excesos policiales enjuiciándolos severamente, se han puesto de manifiesto las irregularidades de que es culpable el gobierno, se han denunciado las reiteradas y categóricas violaciones de la Constitución, se ha puesto evidenciando la burla al pueblo que significa la pretendida política de austeridad del Gobierno mientras entra en un dispendio enloquecido de los dineros públicos, se ha calificado con rigor la política económica del mismo que tras una seudo estabilización ha paralizado al país. Quiere decir, señor Presidente, que una línea de crítica y enérgica censura al gobierno está campeando por todo el resto de las páginas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No pueden cerrarlo por hojas.

SEÑOR BELTRAN. — En cuanto a las observaciones que hace el señor senador Rodríguez Camusso, digo que, días pasados me habló cordialmente, acerca de un problema que no lo conocía, y le prometo adoptar las medidas necesarias para solucionar lo que aparecería como una exclusión deliberada.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: el tema original que nos está ocupando, el tema central, fue planteado por el señor senador Rodríguez Camusso, con respecto a la clausura del diario "De Frente".

Dos temas —tan importantes como éste, pero laterales en sí mismos con respecto al planteamiento inicial— fueron manejados, también, por el propio señor senador Rodríguez Camusso y, posteriormente por los señores senadores Reyes Daglio y Lepro.

Uno, señor Presidente, es el tema que tiene que ver, abiertamente, con el aspecto general político del país, con relación al cual supongo que no estará lejos el día en que aquí, en el Senado, se haga el debate correspondiente, a falta de poder hacerlo en la Asamblea General, que no se reúne.

15

El otro subyacente, tiene que ver —en su momento, también será abordado y expresaré, ideas muy definidas con total amplitud cuando ello sea pertinente— con el fenómeno de los tupamaros, con la violencia en el Uruguay, con sus causas y distintas razones, con las consecuencias, y, en fin, con todo esto que no existía antes, y que ha aparecido perfilando en la República un estado de conmoción que, indudablemente, obligará a que el Senado, con hombres de larga experiencia política ilustrados y de gran sensibilidad, no pase rápidamente sobre el tema, sumándose al histerismo nacional, que ha conmovido muchos círculos y que hablan, así, para cerrar el tema, de delincuencia, de degeneración, de extravío, etc., etc.

Creo que esto obliga, incluso, a un análisis sociológico del problema, que tiene que llevar a determinar exactamente las causas, a fijar fechas, en cuanto a la iniciación de este proceso histórico pero advierto, que esto no tendrá lugar, obviamente en la noche de hoy, entre otros motivos porque esa no es mi intención, y porque, seguramente, tal vez no sea éste el momento adecuado. Cuando éste llegue, diré mis opiniones con la franqueza con que acostumbro siempre a formularlas, y con la vehemencia que el tema, en sí mismo, exige.

16

Con respecto a "De Frente" y a las declaraciones posteriores, hay que decir dos o tres cosas que son evidentes.

En el país se está viviendo en un régimen de Medidas Prontas de Seguridad; al haberlas, hay censura implícita a la prensa, que impide hablar de determinados temas. Hay quienes tienen estilo para abordarlos y quienes no, pero el hecho cierto es que el diario "De Frente", las autoridades que lo dirigen, y los grupos políticos que se mueven detrás suyo —que son los que anteriormente editaban "Extra" y "Democracia"— vienen siendo perseguidos por el gobierno, como no lo es ningún otro órgano de difusión en el país.

Desde el mismo momento en que se implantan las Medidas Prontas de Seguridad, surge la posibilidad de que el gobierno fiscalice y censure y, desde ese mismo momento, se le está diciendo a la prensa que tiene que cuidarse.

Admite que el señor senador Beltrán, hablando en nombre de "El País", reclame para su diario valentía, permanencia en el esfuerzo de criticar permanentemente la política del gobierno, y todo lo demás; pero evidentemente, tiene que ceñirse a las directrices del Poder Ejecutivo, para que ciertos temas se publiquen de determinada manera, para que otros no se publiquen, para que se impriman algunas fotos, y para que otras no se impriman. Y esto, tomado —quiérase o no— dentro o fuera del ámbito legal (para algunos con arbitrariedad; para otros, con constitucionalidad) no lleva a otra conclusión que la de que el hecho cierto es que hay restricción a la libertad de prensa.

Las Medidas Prontas de Seguridad son eso: derechos individuales y colectivos que, un buen día, son suspendidos en sus orígenes y consecuencias. Y lo cierto es, también, señor Presidente, que, en el mismo instante en que se cierra "De Frente", se está advirtiendo a toda la prensa del país (por más valientes que sean sus redactores y por más responsables que pudieran ser sus editores) que deben andar con cuidado, porque el gobierno no tendrá reparo en cerrar una tribuna libre de expresión —como muy bien dijo la señora senadora Roballo— y, además, en condenar a la penuria económica a la empresa que pueda estar detrás, editándolo.

Y esto no sucede, solamente, con respecto a los diarios uruguayos. Ocurre en mucho mayor orden, con relación a los diarios argentinos.

En ese sentido, yo relaté, aquí, una anécdota que me llenaba de vergüenza, y que tenía que llenar de vergüenza a todo el país. Tenía que ver con el diario "La Prensa" que dirige Gainza Paz, cuyas ideas políticos y económicas son perfectamente conocidas en el ámbito del Río de la Plata y en el mundo entero.

Un buen día, señor Presidente, declaró que no iba a enviar más "La Prensa" al Uruguay, porque en este país no había libertad y porque se había cursado una nota en la cual se le decía a un diario extranjero, cómo tenía que ajustar su información para que pudiese circular dentro del país.

Creo que a esta altura, a muchos gobernantes de nuestro país no les hace cosquillas que se les diga que no hay libertad de prensa en la República. Ellos se contentan sosteniendo que las cosas por las que están luchando son más importantes que lo que pueda significar que un diario aparezca o no.

Digo sí, —y esto es algo que nos debe llamar a la reflexión— que en el ámbito del periodismo mundial el Uruguay está en la lista negra, como uno de los países en los que no es posible expresarse libremente respecto de los problemas. La Sip, esa organización internacional que, por supuesto, no puede ser sindicada en modo alguno ni como defensora del terrorismo en ninguna de sus expresiones ni como estar acicateando la violencia, así como tampoco al servicio del comunismo, ha expresado reiteradamente, en las reuniones semestrales que lleva a cabo, que en el Uruguay, la libertad de prensa ha desaparecido. Se me dirá que es un orgullo que pertenece al pasado. Posiblemente habrá abogados que con su título podrán venir, al Senado o fuera de él, a expresar que, indudablemente, se trata de una cosa mucho menor porque lo que está en juego, repito, es algo mucho más grande, porque se trata del patriotismo, de la nacionalidad, etcétera.

Que se sepa, señor Presidente, que para una organización internacional, con sede en los Estados Unidos, sumamente rigurosa para admitir el ingreso de nuevos afiliados, que se sindica, además, por tener, a lo largo de su historia, una política muy complaciente con respecto a determinadas ideologías, el Uruguay es un país en el cual no existe libertad de prensa. Eso lo estamos comprobando a cada minuto.

Los diarios argentinos no circulan. No sé quién es el que los lee e impide su entrada al país; no sé quién es el que clausura las revistas de información argentinas como "Primera Plana", "Confirmado", "Análisis", "Periscopio", "Panorama", "Gente" y "Siete Días". Basta con que traigan alguna noticia respecto de un gobernante uruguayo, que pueda ser mal interpretada por el gobierno, basta que citen, simplemente, la palabra "tupamaros", basta con que establezca algún concepto que tenga que ver con la realidad política del país, que los uruguayos conocemos y que tiene derecho a saber todo el mundo, para que en ese mismo momento, señor Presidente, por orden no se sabe de quién, porque nunca aparece el responsable, sea clausurada la edición.

Digo, señor Presidente, que esto le hace mal al país, a la juventud y a todas las clases sociales de la República.

El gobierno no distingue entre lo que es lucha política, lucha sindical y terrorismo. Con esa ceguera que caracteriza a algunos de nuestros gobernantes, mete todo en la misma bolsa.

Señalo que en la misma medida en que siga atacando a los luchadores políticos y a los luchadores sindicales como si fueran terroristas o defensores de la violencia, el gobierno es quien más la incita y es quien está destinando a grupos terroristas, a hombres que van marginándose de la lucha política o sindical.

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Esto hay que decirlo porque es la realidad.

Hubo muchos gobiernos en nuestro país. Fui diputado durante tres períodos y este es el cuarto como senador, y expreso que no he visto absolutamente nunca, a un gobierno que procediese con tal falta de sentido común, con tal falta de tacto, y con tanto desconocimiento de lo que es la cosa política, —que tiene que ver con la vida, con los bienes, con el nombre y el honor de los hombres, con sus perspectivas de futuro, con esa juventud que se inicia en todos los órdenes sociales— y con tanta ignorancia, porque anda permanentemente a los golpes, destrozando todo lo que encuentra a su paso, sin tener noticia de lo que puede venir.

17

No quiero meterme en el problema de fondo, que es el de los tupamaros. Seguramente el país algún día va a tener que plantearse el problema de por qué esta juventud ingresa a este movimiento de tupamaros. Y no se termine diciendo que son degenerados, delincuentes y extraviados. Porque a cuenta de mayor cantidad, digo, que los tupamaros nacieron antes que este gobierno y es cierto; que antes de este gobierno hubo Medidas de Seguridad y también es cierto; pero los actos de violencia y de terrorismo ciego, de la maldad por la maldad misma, son posteriores. No voy a venir a decir al Senado nada nuevo cuando me proclamo tremendamente contrario a la violencia, porque si creyere que ésta puede dar sus frutos y es el camino elegido, estaría al lado de la violencia; pero por temperamento, por carácter, por manera de ser, no puedo estar en otro lugar que en aquel en que yo creo que defiendo mi verdad.

Soy contrario a la violencia, señor Presidente, pero podemos decir que ella comenzó en el mismo momento en que el país asistió a una represión sindical, ciudadana, cívica y política, sin precedentes.

Este es un tema, señores senadores, sobre el que confieso que esta noche no quiero tratar. Seguramente, en una sesión posterior, habrá de discutirse ampliamente. Tampoco puede limitarse algún senador o algún grupo de senadores a decir que toda la culpa de los problemas la tiene la Universidad; existe desde hace mucho tiempo, y se sabe perfectamente cómo se dictan las clases. En la medida en que el poder político atropelle a la Universidad, a los estudiantes, a los profesores, a los maestros, y llene las cárceles de universitarios, le va a estar indicando a muchos que el camino que les queda es el de la violencia. El culpable, entonces, será el Gobierno con estos actos ciegos que está realizando.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Es para manifestar, señor Presidente, que la actitud del Gobierno es la que empuja a la juventud a la violencia.

Voy a relatar un episodio que me sucedió ayer. Se trata de un estudiante que estuvo preso, al que no voy a nombrar porque sé que la policía, al otro día, iría a su casa a detenerlo.

Este joven estuvo preso 20 días. Posteriormente, llegó a mi Agrupación y allí le pedimos que nos relatara su estado de ánimo después de una experiencia tan ingrata. Comenzó diciendo cuál era su mayor dolor. Contó que cuando la policía llegó a su casa le quemó la colección del diario "Avanzar" de Julio Grauert, que él había conseguido en forma muy dificultosa, ya que es casi un milagro poseerla. Además, le quemaron la colección de "Marcha" y algunos libros de su biblioteca.

Entonces, señor Presidente, le pregunté si seguía siendo batllista, si podía continuar con nosotros. Milagrosamente, contestó afirmativamente, que había estudiado la historia de Batlle, quien también había estado preso cuando la dictadura. Además, expresó que no se sentía humillado, porque en esos días, en que nada de él era libre, sentía, que su cabeza de hombre, continuaba siendo libre y que todavía podía pensar que, con gente que no se había complicado con este gobierno, existía la posibilidad de continuar con el batllismo, con su viejo partido. Pero esto es un milagro. De los cientos de muchachos presos, ¿cuál es el que vuelve batllista a nuestras agrupaciones y a la democracia?

Digo, señor Presidente, que este modo de gobernar ha hecho más terroristas, tupamaros y violentos que los 50 años de literatura explosiva universal que ha caído sobre nuestros medios intelectuales y universitarios.

Nada más.

18

SEÑOR MICHELINI. — Voy a terminar —y declaro que no entraré en el tema de fondo— condenando el cierre de "De Frente".

Me referiré, señor Presidente, —porque a veces es bueno mirar fuera del país, para requerir opiniones de hombres con visión y mayor perspectiva— a un país muy criticado por mí, por este Senado y por América Latina, que es Estados Unidos de Norte América. En ese país los medios de expresión son absolutamente libres. La circulación de revistas, de folletos, y la autorización de mitines, tienen la máxima libertad. Las críticas que se le puedan hacer a Estados Unidos son de otro orden. No se puede decir que no difundan sus propios males. Al contrario. Permanentemente, se dan a conocer todos los problemas. Hace pocos días, hubo un proceso relacionado

con los famosos "boinas verdes" que mataron a un sudvietnamita. Los editoriales de una semana y espacios radiales, fueron dedicados prácticamente a discutir si los "boinas verdes" habían estado bien o mal, si había que sancionarlos o no. Sabido es que se trata de un grupo de seis mil hombres creado especialmente para combatir a las guerrillas, que, generalmente, trabaja por detrás de líneas enemigas (el porcentaje de muertos y heridos en sus filas es muy grande) y que reciben una paga extraordinaria. Sin embargo, los medios de difusión no vacilaron en criticar abiertamente el hecho.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Para dos precisiones, señor Presidente.

En primer lugar, lo que dijo el señor senador Michelini, en líneas generales es correcto. En Estados Unidos, incluso, aparece un diario del Parido Comunista.

Pero esto ha costado mucho; ha costado una larga lucha contra el macarthysmo; ha costado mucha sangre, muchas víctimas, mucha cárcel. Y no hace muchos años, sino en épocas recientes.

SEÑOR MICHELINI. — Por algo murieron los Kennedy.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Y por algo murieron los esposos Rosemberg.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Vamos a no entreverar; vamos a no confundir con espías atómicos, que no tienen nada que ver con esta discusión.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No eran espías atómicos; fueron víctimas del macartysmo, y tan valientes que teniendo la posibilidad de salvar sus vidas, dado que tenían un teléfono a mano, no lo utilizaron para transformarse ellos en acusadores de otra gente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eran espías valientes.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No; era gente honrada, patriotas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Patriotas de otro país.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¡Por favor, que no le aparezca a cada momento esa cosa tan anticomunista que en el fondo lleva el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desde luego.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Termino recordando que está en el estilo más puro de los imperios el permitirse ciertos lujos dentro de casa, e impedir a su vez que las colonias o los países a los cuales colonizan, ejerzan esos mismos derechos. Es típico y clásico de los imperios.

Gracias, señor senador.

19

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Quiero hacer una anotación que considero útil insertar en este momento. Creo que nosotros tenemos que preocuparnos todos por encontrar caminos que vuelvan o, por lo menos, que intenten volver al modo de vida tradicional a nuestra sociedad. En eso estamos completamente de acuerdo. También pensamos que de parte a parte, tendremos que hacer concesiones para posibilitar este ideal. Pero anoto, señor Presidente, que para estar en esa actitud, para que ella sea realmente constructiva, tenemos que tener también nosotros paz en el espíritu. Noto que quienes proponen estas soluciones tienen una militancia apasionada y un pensamiento unilateral en cuanto a las responsabilidades que habrá que distribuir en su hora, en este problema.

Por ejemplo, se acaba de decir aquí que este Poder Ejecutivo, este gobierno, con las medidas que ha tomado, es el causante de mayor violencia que 50 años de literatura revolucionaria. Evidentemente, señor Presidente, esto es una exageración, además de una inexactitud, porque la violencia de la cual estamos siendo nosotros víctimas también, es una ola universal, una especie de regresión del individuo a un primitivismo que parecía desterrado; es un renacer de la fiera que el hombre tiene adentro. Probablemente haya sido así desde siempre; pero, naturalmente, como las motivaciones del hombre tienen, en gran parte, un espíritu imitativo, es evidente que en el mundo actual la facilidad de las comunicaciones está poniendo incitación en los espíritus proclives, continuamente y por los motivos más dispares.

A veces pienso qué hubiera sido la revolución francesa con televisión. ¿Ustedes se imaginan?

Digo también lo siguiente: si nosotros favorecidos en este aspecto, por esas facilidades de comunicaciones, analizamos los desbordes y los brotes de la iracundia reinantes en la humanidad, vemos que ese potencial de destrucción aparece en todas las sociedades, en todas las latitudes del mundo, en sociedades con una civilización milenaria y en organizaciones de todo tipo. Entonces, es injusto decir que lo que pasa en el Uruguay es debido a la actitud de una de las partes en conflicto.

Vemos, por ejemplo, que en Italia, porque a un cuadro de fútbol le hacen perder 2 puntos en un campeonato, estalla una verdadera ola de violencia en toda la provincia, se incendian ferrocarriles, se levantan barricadas, se hacen manifestaciones y se mata y se muere por ese motivo.

Vemos que en Inglaterra hay poco menos que una guerra por motivos religiosos...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Son más bien económicos.

SEÑOR LEPRO. — Económicos y políticos también; subyacentes, como le gusta decir al señor senador. Pero, evidentemente, una de las motivaciones, probablemente la que mueve a las masas, es de orden religioso. Ya sabemos que todas las motivaciones de orden religioso, a través de toda la historia, no han sido sino, en el fondo, cuestiones políticas, porque, ¿qué son todas las religiones y todas las iglesias? Hubo una época en que se decía: "La religión es el opio de los pueblos". Pero ahora que vemos aparecer curas progresistas, la religión ha derivado y se le acepta como un incitante y no como a un opio, no como a una cosa que duerme sino que despierta.

De manera que ya ven ustedes como cambia el mundo. Quiero decir, entonces, que nosotros no podemos tener una pérdida total del sentido de la realidad, como para creernos una isla en un mundo azotado por la violencia y, tampoco, desde luego, podemos aceptar esa solución tan simplista de creer que todo lo que pasa aquí, en esta materia, es culpa de una de las partes intervinientes.

Yo, sin ánimo polémico, porque creo que para abordar este asunto y desentrañar sus causas que son universales y escapan, por otra parte, a nuestras previsiones, a nuestras actitudes y potestades para corregirlas, digo, en la esperanza de que todavía el sustrato de nuestro modo de vida se mantenga en la inmensa mayoría de la gente, que conviene realizar una dilucidación tranquila y desapasionada, porque, para tratar este problema, tenemos que dejar afuera los intereses políticos.

A mi no me conmueve que en este momento de desorientación y búsqueda de nuevos caminos, hayan jóvenes

que entienden que no pueden ser más batllistas. Esto es algo mínimo, muy pequeño. Además, el batllismo es una filosofía, un modo político que atraviesa toda una época y no es algo estático. Lo prueba la cantidad de interpretaciones que todos los días estamos haciendo nosotros mismos de los distintos puntos del batllismo. Pero reducir de tal manera el foco del problema para convertirlo en esta pequeña cosa, me parece que está mal y consideré necesario señalarlo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — No quise abordar todo el tema, que es muy complejo. Sin tener el conocimiento histórico, sociológico, filosófico del problema de la violencia en el mundo, entiendo que este es un problema universal. Esto es lo que desencadena una huelga de policías en Canadá, una asonada de tenderos en París, y una lucha entre los sectores de la iglesia progresista y los de la no progresista, nada menos que en la Plaza de San Pedro. Pero yo siento que la violencia de este instante, en el mundo, es el testimonio de la muerte de un régimen y el despertar de otro nuevo y, además, circunscripto el problema del Uruguay, lo siento como integrado al problema de la revolución latinoamericana. Dije que era una de las causas, pero que había algo más. Pero entiendo que no era solamente la causa política, es decir la represión, la furia sindical, las destituciones, las persecuciones, sino también el problema económico, lo que actuaba.

Hemos hablado hasta el cansancio de que tenemos una crisis económica y social de raíz, estructural, y no hacemos nada por cambiar esta situación y, en vez de cambiar aunque sea un punto o una coma, damos vuelta a la tuerca, con medidas cada vez más duras: congelación de sueldos, de salarios, de jubilaciones, política fondista a cara de perro, supercapitalismo, es decir, todo aquello que conduce a hacer más duras las condiciones de la estructura social.

Todo esto crea ese descontento y esa iracundia que termina, al fin, en la violencia y en la desesperación. Pero es indudable que aquellos sectores que nunca hubieran pensado en tomar esta filosofía de lucha, como consecuencia de un modo de ser uruguayo, han sido incitados a ella por motivos que, fundamentalmente, provienen de un modo de gobernar, de causas políticas, económicas y sociales que están integradas a la revolución latinoamericana. Pero esto no ocurre porque sea el gobierno de Pacheco Areco, sino por todo un modo de ser de la pobre Latinoamérica, que se encuentra al servicio de ciertas clases sociales y de ciertos intereses internacionales.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y un poco porque sea Pacheco Areco, también.

SEÑORA ROBALLO. — No quiero hablar más, pero no puedo admitir que se simplifique mi pensamiento de modo que se crea que no veo el problema en toda su entidad y en toda la magnitud de un tema tan vasto, como es el de la violencia juvenil y la violencia en el mundo, o la crisis de un régimen.

Al señor senador Lepro no le duele que un joven deje de ser batllista, pero yo —pobre senadora Roballo— digo que ese problema me parece enorme, emocionalmente enorme. Todavía no me acostumbro a ello y mientras tenga fuerzas, trataré de que los jóvenes no dejen de ser batllistas.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Es para decirle que no quise decir que ella ignoraba esa referencia, sino que la omitía.

En cuanto a si me duele que un joven deje de ser batllista, afirmo que no me duele porque si él cree que va a encontrar mejores caminos fuera de la doctrina batllista, me alegro que así sea. Personalmente, nunca he podido encontrar mejor doctrina que la batllista, pero si mañana hallara una, abandonaría la primera con alegría. De modo que no tengo que lamentar, salvo la baja de un correligionario.

Muchas gracias.

20

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es para hacer una breve precisión, simplemente para quedarme tranquilo con mi propia conciencia en lo que respecta a este debate.

Escuché con profunda atención las palabras del señor senador Rodríguez Camusso. Personalmente, no soy partidario de que se coarte la libertad de prensa; de modo que muchas de sus consideraciones pueden contar con mi apoyo personal, por cuanto no creo que un gobierno deba reaccionar limitando la libertad de prensa.

21

Posteriormente, el debate derivó a otros temas planteados por el señor senador Michelini y la doctora Roballo, en cuanto a situar la violencia en la filosofía del país. A este respecto —creo que el señor senador Lepro ha sido muy eficaz en su intervención— tenemos muchas concepciones que pueden ser totalmente distintas a las que señalan estos dos correligionarios, la doctora Roballo y el señor senador Michelini, en cuanto a la etiología del mal y la forma de resolverlo.

En primer término, voy a rechazar algunas precisiones del señor senador Michelini en cuanto a ciertos calificativos de los que podría corresponderme una modestísima cuota parte. El dijo que hay una especie de histerismo para calificar ciertas actitudes y, como yo he escrito y hablado sobre este tema algunas veces, podría sentirme comprendido en esta calificación, lo que rechazo. Al juzgar estos hechos he tratado de ser objetivo y riguroso porque son demasiado trascendentales como para que podamos manejarnos con la simplicidad verbal en ellos.

Simplemente, digo que no quiero dejar pasar en silencio las palabras del señor senador Michelini. Sin ánimo de rebatirlas, expreso que no estoy de acuerdo con ellas y que, en su momento, pienso rebatirlas. El señor senador dice que con la vehemencia que corresponda y en el momento oportuno, él expondrá sus ideas; también en esa oportunidad, expondremos las nuestras. Digo esto para que nuestro silencio no se interprete como equiescencia o como la aceptación fatalista de una expresión más elocuente de un pensamiento liberal en la materia.

SEÑOR MICHELINI. — Continúo, señor Presidente.

El tema será planteado en el Senado, no sé si hoy mismo o en el día de mañana; pero se tratará con la amplitud correspondiente y para mi será un gusto —como siempre lo ha sido— escuchar al señor senador Hierro Gambardella, a quien declaro que no quise aludir con la expresión "histerismo", porque no conocía su opinión, ni había leído sus artículos, ni escuchado su audición radial.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Eso lo descarto, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que no deseo es simplificar el problema. Considero que el hecho de que un hombre tan inteligente como el señor senador Lepro diga que se trata de un fenómeno universal y que nosotros no somos más que la consecuencia de él, no se puede aceptar. Perdóneme, señor senador, pero si bien usted es un excelente historiador de los hechos pasados, como juez de los presentes, si mantiene esa afirmación, ya no lo respeto tanto, porque no se puede considerar que esto sea una consecuencia de lo que está pasando en Francia.

SEÑOR LEPRO. — Espero que el señor senador disienta conmigo, pero que me siga respetando.

SEÑOR MICHELINI. — No lo respeto en su opinión, por supuesto. A las personas se las respeta, pero las opiniones a veces nos merecen respeto y a veces no; en algunos casos las rebatimos porque está en nuestra obligación y en otros ni siquiera las consideramos porque nos parece que no vale la pena perder el tiempo. Pero esta sí creemos que vale la pena dedicarle dos minutos, porque hay un fenómeno latinoamericano de gran trascendencia.

Cuando América se sacudía contra Rojas Pinilla, contra Pérez Giménez, contra Batista, o contra las dictaduras brasileñas, argentinas, paraguayas o bolivianas, aquí, en el Uruguay, el terrorismo no se conocía, como tampoco la violencia armada ni la violencia en las calles. Había movimientos de resistencia y también lucha universitaria y sindical —no deseo empezar a hacer la historia de estos hechos en el país— pero esta forma de terrorismo y violencia que, repito, no compartimos porque no la consideramos conducente— es una cosa totalmente nueva y no tiene nada absolutamente que ver con fenómenos de resistencia en otros países, mucho menos con lo que sucedió en Italia a raíz de un partido de fútbol o lo que ocurrió hace diez o doce días en la ciudad de Cipolleti, en una provincia argentina, cuando, al destituirse al Intendente por una decisión del gobierno, se sacó a puntapiés por la ventana al delegado gubernamental que fue a sustituirlo, junto con el Jefe de Policía. El pueblo entero se alzó y tuvieron que salir disparando los catorce o quince policías de dicha ciudad, porque el Intendente, llamado Salto, estaba respaldado por el pueblo, en lo que fue claramente una asonada. Incluso, hace tres o cuatro días, en la misma ciudad de Pando donde tuvieron lugar los hechos protagonizados por los tupamaros, a un juez de fútbol le dieron una paliza y uno de los contendores terminó matándolo.

De manera que no vamos a confundir las cosas que han pasado siempre, porque el señor senador Lepro sabe que estos estallidos de violencia popular no tienen nada que ver con lo que es una resistencia o un medio conducente a determinado fin.

Termino, señor Presidente, con dos precisiones.

Deseo referirme al doctor Benjamín Spock, el pediatra más famoso del mundo, que no puede ser en modo alguno confundido ni siquiera con un cretino útil, señor Presidente, como muchas veces suelen confundirnos a nosotros cuando sostenemos determinadas ideas. Digo esto con humor, naturalmente, porque somos hombres hechos a la lucha política.

El doctor Benjamín Spock, que fue un defensor permanente del Partido Demócrata en Estados Unidos, sostenedor de la candidatura Johnson e integrante de una serie de movimientos tendientes a afirmar la beligerancia de Estados Unidos en determinados conflictos mundiales, acaba de publicar un libro, después de condenar la guerra en Vietnam. A lo mejor acá se levanta alguna voz defendiendo la lucha en Vietnam; espero que no, porque en el mundo entero se condena esa guerra y nosotros también la condenamos.

El doctor Spock, hablando, precisamente, del mal que puede causar el déficit de información, el ocultamiento de los hechos y la ignorancia a que se puede condenar a todo un pueblo, dice una frase que en mi concepto, señor Presidente, es aplicable en estos momentos y sobre la cual tendrían que meditar algunos gobernantes. Vaya esto sin ánimo peyorativo ni de darle consejos a nadie; pero ya que el señor senador Lepro hace referencia a que nuestra juventud no lee, yo digo que algunos gobernantes nuestros, incluso ocupantes de las más altas magistraturas, también leen muy poco. Y esta es una buena frase para leer: "La democracia depende..." —dice el doctor Spock— "...de una ciudadanía enterada de lo que ocurre y capaz de utilizar su influencia". Y cuando se prohibe que se hable de los tupamaros o cuando se entra a las librerías para sacar libros que puedan hablar de supuestos movimientos de violencia, o cuando se condena a todo un pueblo a no enterarse absolutamente de nada, porque no se puede escribir en los diarios, ni hablar en las radios o en la televisión de determinados temas, de los que se hace tabú, yo digo que se está condenando no sólo a ese pueblo, sino a todo el régimen democrático en que ese pueblo está viviendo.

Eso es mucho más peligroso, señor Presidente, que el cierre parcial de un diario y que la política de temor que siempre lleva implícita la clausura de un diario o de una radio.

La otra reflexión sobre la que desearía meditáramos todos —por supuesto que el que más tiene que meditar soy yo— es que creo que en este momento en el país hay dos movimientos que se necesitan mutuamente y ninguno de ellos puede existir si no está frente al otro. Uno es el movimiento de violencia que suponen los tupamaros y el otro es el gobierno, mejor dicho, alguna gente del gobierno, porque no vamos a comparar al ex Ministro Jiménez de Aréchaga con el ex Ministro Lepro. Son cosas totalmente distintas.

Ojalá, señor Presidente, el Ministro Lepro se hubiera quedado mucho tiempo sustituyendo al señor Jiménez de Aréchaga. Digo eso sin ánimo de aludirlo, porque no quiero tener una polémica lateral. Y el señor Lepro se fue con una renuncia muy particular.

Pero, señor Presidente, para que subsista un régimen de violencia y un movimiento que predique el terrorismo y la agresión, tiene que haber enfrente alguien que también actúa en la misma forma. En el gobierno existen algunos hombres influyentes, entre los cuales se sindica al doctor Pereira Reverbel. A nadie se le escapa en esta Sala, ni fuera de ella, que él es una de las personas que tiene el gobierno que más incita a la violencia y que ejerce gran influencia sobre él. Para que exista esa política, tiene que haber un foco terrorista; y para que él continúe, tiene que haber en el gobierno quienes prediquen la represión.

Esta es, también, una reflexión que debemos tener en cuenta, sobre todo, señor Presidente, los hombres que militamos en el Partido Colorado, porque esto es cierto. No tengo ninguna duda de que si el gobierno cambiase su política, su procedimiento, cuando a éste lo sustituya otro con directivas, medios y metas completamente distintos, la violencia no existiría en el país, como no la había antes, ni aún en las que, supuestamente, fueron las medidas más duras del gobierno blanco en materia de seguridad. No afloró el terrorismo en esa época, y ya había en el continente latinoamericano y en el mundo entero movimientos de protesta que se hacían sentir por medio de canciones, pero, también, por medio de bombas en las manos, con la destrucción y con la muerte. No se encontró terreno fértil porque entonces, los uruguayos, fundamentalmente la juventud y las nuevas generaciones, creían que se podía llegar a reformas y cambios en la estructura del país por medio de la evolución, del voto y de la convivencia democrática. Y esa es la gran pregunta. ¿Hasta qué punto no somos responsables todos de que hombres sanos, de buena fe, perfectamente instruídos, estén pensando si no hay otro camino que el de la bomba y la violencia, el de terminar con el gobierno, con sangre y la muerte en la calle, para poder edificar una República distinta?

Creo, señor Presidente, que este va a ser el tema al cual tendremos que referirnos en las próximas sesiones.

22

Termino ratificando mi censura, mi repudio, mi protesta, mi crítica a la medida que significó el cierre de "De Frente" y expresando que, si es necesario, haré uso de la palabra nuevamente para expresar mi pensamiento.

23

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — A esta altura del debate me siento obligado a hacer un par de precisiones muy rápidamente.

En primer lugar, debe quedar perfectamente en claro que una cosa es el debate que se ha iniciado con respecto a la existencia de la violencia en el país y a sus implicaciones de orden interno o internacional, y otra, el planteamiento concretamente referido a la medida tomada por el Poder Ejecutivo, con el diario "De Frente".

Justamente, hemos sostenido y probado que el cierre de este diario, no tiene absolutamente nada que ver con la violencia. Expreso que, precisamente, se trata de una prédica que ha sido cuidadosamente estudiada para no violar el Decreto de Medidas Prontas de Seguridad; se ha analizado toda la terminología allí incluída para no incurrir en lo expresamente prohibido. Tanto ha sido así, que cuando se cierra el diario, no puede invocarse ninguna violación concreta; se habla en términos generales de una orientación y se apela a suposiciones. Este es el aspecto medular del hecho. Además, cuando se menciona que es una prédica, que hace propaganda a la acción delictiva, inequívocamente dirigida a la obtención del poder político y a la incitación a la violencia armada, digo que se está afirmando una grosera inexactitud. Tan grosera y tan inexacta que es necesario, después, recurrir a suposiciones para cerrar el diario. Además, quiero expresar con claridad, que no he dicho, no puedo decir, que en este país no haya oposición, que no haya más prensa que la que aplaude al gobierno. Expreso que está la prensa que comparte, en su totalidad, los lineamientos del gobierno, y la que está de acuerdo con las directivas generales, sin perjuicio de alguna discrepancia menor, como también la que se opone a él, desde puntos de vista o enfoques, que, a su juicio, no molestan su acción. Este es el hecho. Es la subjetividad a cargo del intérprete —Poder Ejecutivo—, instalado en medio de la censura de prensa. Ya ni siquiera se dice, tal artículo, tal título, tal fotografía, tal información viola las medidas. Se dice: hay un conjunto que permite suponer una orientación y, entonces, se cierra el diario.

Esto es lo que quiero expresar.

Hay diarios, donde existe un Director que escribe, y lo hace muy bien, por cierto, contra el gobierno y, a veces, duramente y que, a menudo, tiene que firmar su editorial, porque, naturalmente, y esto es legítimo, en ese diario no hay unanimidad de pareceres. Esto lo respetamos. Hemos dicho, incluso, que defendemos esa prensa exactamente en la misma medida que a ésta, porque la respetamos en cuanto es prensa libre. Además, en el caso concreto, tenemos muchos años de acción común con ellos, que hace que más allá de discrepancias que esperamos sean pasajeras, nos sintamos muy solidarios con muchos aspectos de la historia de esa prensa. Esto es otra cosa.

Se puede hablar atacando al gobierno, solamente en la medida que con enfoques estrictamente objetivos, a él le interese mantenerlos, y nada más. Si no, ¿por qué se tomó la medida sólo con "De Frente"? Por cierto que no estoy incitando al Poder Ejecutivo a que cierre otros diarios; al contrario. Pero quiero expresar que cuando aquí se dice, por ejemplo, que "directa o indirectamente se estimula la violencia, la subversión y que se ataca, anatematizando en la misma forma, a la actuación, de todo punto de vista encomiástica, de las fuerzas encargadas de la prevención y represión de los delitos y conservación del orden público", esto es una barbaridad, como tantas otras.

En "De Frente" la única vez que se atacó, —no a las fuerzas del orden público— sino una actuación concreta, se lo hizo reproduciendo párrafos de un artículo aparecido en otro vespertino, el que, además, tampoco lo atacó a la policía, porque sería arbitrario e injusto, realizarlo en términos genéricos. Se refirió a un procedimiento policial.

Yo leí en "La Mañana" —será exacto o no— en la edición del viernes 10 de octubre, en una larga y muy detallada, casi preciosista información, que uno de los extremistas, el señor Salerno, a la hora 14.07 queda tendido en el suelo y gravemente herido. Resulta de allí que permanece sin ser objeto de atención médica; que a la hora 19 se le traslada y fallece en el instante de ser internado.

Leyendo esto puede deducirse —será exacto o no— que durante cinco horas ese extremista estuvo muriéndose sin asistencia médica.

Luego, "Nuevo El Plata" en un artículo, que no vamos a leer ahora, hace una inculpación dura a un procedimiento concreto de la policía. Parcialmente, "De Frente" recoge esa información, además, sin calificarla. Entonces, ¿cómo se puede decir que "De Frente" ataca a las fuerzas encargadas de la defensa del orden, cerrándolo por esto? Expreso que esto es una arbitrariedad y no tiene fundamento en los motivos que se invoca. Entonces, si no es así, porque éstos no existen, ¿dónde lo tiene? ¿En el tipo de letra? ¿No le gusta el nombre, las fotografías que se han publicado. ¿Qué es lo que no les gusta? Bueno, lo que no les agrada es aquello que se diferencia de los demás, que es un diario que no tiene un partido político determinado, en donde tenemos cabida para expresar nuestras opiniones, personas de todos los partidos políticos, sin ninguna excepción y los que no militan en ninguno; pero, estamos movidos por un impulso común: de contribuir cada uno, allí donde está situado y con su ideología y con su partido político, a una reestructuración económica, financiera y social de la vida del país. Lo decimos, todos condenando la violencia, el terrorismo, inequívocamente. Esta es la opinión que se cierra, que se clausura, una, otra y otra vez.

Termino, señor Presidente, diciendo que cuando hice una referencia, efectivamente muy lateral, fue al Sodre, no a los libros. Se editan libros, naturalmente, que tienen circulación muy limitada, por razones obvias, fáciles de comprender, sobre todo, en épocas de tanta penuria económica. Además, se editan muchos. Esto es un hecho.

Yo me he referido a informaciones que han sido hechas públicas, no rectificadas al presente, según las cuales se ha implantado una censura del más puro cuño medioeval, de los comienzos del medioevo, ni siquiera de las etapas de su culminación, contra determinadas formas artísticas que, naturalmente, no tienen color político definido.

Este es otro tema sobre el cual abundaremos en otra oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: me hago cargo, a esta altura del debate, que no se podrá ser muy extenso por el cansancio natural del Cuerpo. Estamos en un debate preliminar pues hemos convenido casi todos, tácitamente, en tener algún día una discusión de fondo sobre este tema, que no hemos podido abordar nunca en su amplitud como es el deseo común.

Quiero hacer, simplemente, cuatro o cinco precisiones para dejar a salvo, por lo menos, mi responsabilidad política y mi propia opinión.

Con respecto a la clausura del diario "De Frente", que ha mencionado el señor senador Rodríguez Camusso ese es un tema en el cual yo no puedo, sino acompañarlo así como en toda censura que se formule contra actitudes que importen limitación de la libertad del individuo.

Otro tema, naturalmente, es el de la circunstancia de alta excepción que está viviendo el país, en medio de una subversión sistemática y organizada que obliga al Poder Ejecutivo a enfrentarla en todos los planos de su actividad, lo mismo en el plano físico, concreto de los hechos, como en aquellos otros subjetivos o laterales que puedan tener relación o ingerencia con ellos.

Si el Poder Ejecutivo considera que una publicación, que una actitud de un ciudadano puede contribuir a desarrollar la ola de violencia que afecta al país, su deber es procurar que no se produzca esa inferencia, ese acto, que puede importar el agravamiento de la situación que el Poder Ejecutivo se ve en la obligación de prevenir o evitar en la medida de sus posibilidades.

Son medidas tan lamentables como los hechos mismos que las provocan. No conozco el detalle que ha analizado el señor senador; pero el hecho en su conjunto, la circunstancia de que esté controlada la libertad de opinión en el país, que haya publicaciones extranjeras que no tienen circulación libre, diarios uruguayos clausurados, no es otra cosa que la expresión de la situación excepcional que vive el país.

Podría decirse que estamos viviendo en estos años como a principios de siglo; como si estuviéramos antes del último fratricidio, cuando las alternativas políticas no tenían otro terreno para su desarrollo que la revolución, que la lucha armada, fratricida.

¿Hemos vivido en vano estos setenta años? ¿Es que ahora el país es diferente al de antes? Me niego a admitir que las expresiones de violencia que se registran en la República sean el resultado de una reacción circunstancial por actitudes, opiniones o resoluciones del gobierno.

Afirmo, señor Presidente, que esa violencia es organizada, que obedece a una planificación sistemática y cuidadosa realizada con un propósito concreto. Está estudiada, se han publicado libros analizando esa forma de actividad.

Se le niega ideología pero se le asigna un valor táctico, estratégico y efectivo puesto que todo está organizado cuidadosamente en un sistema tendiente a la destrucción, al nihilismo desvastador, a la violencia como forma de lucha ideológica y política y aún como lucha sicológica.

El problema de la juventud, de su extravío, y de la confusión de ideas en que vive; el problema de la forma como el Estado uruguayo lucha contra las adversidades económicas en el campo político y social, son otros. Y la violencia organizada que ha computado tantos casos lamentables en el país es un tercer aspecto que debe ser estudiado en forma separada para comprender cuál es la actitud del gobierno.

Sé que es verdad. Siempre lo hemos dicho. La violencia surge como reacción contra el exceso, contra el error, contra la injusticia. Sé, muy bien, que probablemente no haya otros caminos para las reivindicaciones populares en otros lugares de América, que el procedimiento revolucionario. Pero niego enfáticamente que sea permisible que en el Uruguay se considere que no hay otro camino para esas reivindicaciones que la lucha armada. Al contrario, considero que por ella misma ese procedimiento ya es criminal, porque desconoce las realidades del país, porque ignora las posibilidades que el país ofrece para la lucha dialéctica y porque olvida, también, toda una tradición en la que todos los partidos han rivalizado para dar las posibilidades de que se desarrolle la democracia liberal.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR CIGLIUTI. — De modo, señor Presidente, que considero que desde ese punto de vista, cualquier crítica que se pueda hacer está contestada, previamente, por la situación de excepción que se vive.

Con respecto a las otras actitudes, digo que es natural que puedan producirse. Si no las disculpo, las comprendo.

El gobierno está colocado en una situación muy difícil. ¿Voy a negar yo que hay muchas personas detenidas que no tendrían que estarlo? Claro. Tampoco he de dejar de decir que yendo a la represión el Poder Ejecutivo no ha tenido más remedio que acentuar su rigor, que ir a los extremos para prevenir males mayores.

¿Acaso alguien pensaba que iba a producirse un suceso como el que hace cinco días ocurrió en una ciudad del interior, que durante un determinado período estuvo aislada del resto del país y en poder de la subversión imperante y decidida a todos los extremos? ¿Se puede negar eso? ¿Era posible que alguien lo pensara? ¿Y sería legítimo que el gobierno no tomara las medidas necesarias para combatir esa subversión? ¿Qué diría el Senado si el gobierno fuera débil o se cruzara de brazos? ¿Que yo digo que esa subversión es criminal y también suicida? Claro que lo digo y también expreso que todos los elementos que existen en una situación política buscando formas extremas de reacción, se frotan las manos de satisfacción cuando ven que se producen esos hechos que despiertan la reacción y que justifican muchos extremos. Yo no los comparto. Por eso es que condeno, todavía más. No solamente lo hago por criminal y por extraviado, sino por absurdo. Lo condeno porque le hace un inmenso daño al país, socava sus instituciones en el otro sentido. De la misma manera que condeno con toda vehemencia cualquier reacción de ese tipo que quiera alterar las instituciones nacionales, las del otro lado las condeno también. Estoy igualmente en contra de cualquiera de los dos extremos.

Creo asimismo que es tarea del Partido Colorado y del Batllismo poder realizar prontamente las reformas imprescindibles para que el país pueda ir encontrando mejores soluciones. Seguro que tampoco lo niego. No lo dejan actuar. El gobierno está completamente obsedido por el problema de la tranquilidad pública, de la seguridad individual, del orden que es constantemente alterado. Pero me duele profundamente saber que hay jóvenes que dejan de ser batllistas. Me duele mucho.

Vi, señor Presidente, un centenar de muchachos entre 20 y 25 años de edad, el domingo, en nuestra agrupación Unión Colorada y Batllista, expresando su adhesión a las normas de la democracia representativa, manifestando su repudio a la violencia organizada, estableciendo su solidaridad con el gobierno que lucha contra la violencia y expresando, también, su inquebrantable decisión de luchar por transformar las condiciones económicas de la sociedad en que vivimos, buscando realizar la justicia social.

Tengo esperanza y fe en esa muchachada. Ellos son jóvenes y este país también lo es. Van a encontrar su camino. Estamos dejando en él, ya, mucho dolor y mucha sangre, mucha más de la que creíamos. Esperemos que resulte fecunda. Esa es mi esperanza.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: este es un debate un poco extraño, porque se anuncia que es el prólogo de una deliberación que se va a producir. Además, discutir en un Parlamento, elegido libremente, si la violencia puede llegar a ser válida o no, parece también otro término sorprendente de la discusión.

Resulta imprescindible hacer algunas puntualizaciones porque el señor senador Michelini —no tengo más remedio que aludirlo, porque él hizo algunas afirmaciones—, anunció que en su momento estaría en condiciones o que tendría el gusto de discutir este tema. Pero, al mismo tiempo, hizo afirmaciones muy tajantes en esta materia que comprometen el silencio de los demás legisladores.

Yo, señor Presidente, como el señor senador Cigliuti, pienso que la violencia altera una tradición nacional de larga e ilustre significación en el país.

Nosotros habíamos erradicado, en todos los términos, la violencia política, humana y racial en nuestro país; nuestra nación era de paz y de pronto irrumpe la violencia como institución organizada, distribuida , y siguiendo su plan.

La consecuencia primera que han sacado la señora senadora Roballo y el señor senador Michelini, con respecto a este brote, es que obedece, por un lado, a ser la avanzada de la revolución en Latinoamérica, según aquella, y por otro, que convive, imprescindiblemente, con el gobierno, según éste.

Yo digo que los dos términos de la expresión son erróneos; porque en este país, acostumbrado a grandes y profundas transformaciones, sin revoluciones, ya se ha dejado el primitivismo de la violencia. Esta, en sí misma, es primitiva y nunca conduce a fines sagrados o respetables.

Otra cosa es, naturalmente, la violencia de las grandes revoluciones, como por ejemplo la del 14 de julio u otras que sobrevinieron en la historia del mundo. Desde luego otra cosa es la violencia militante de pueblos que van a morir o a matar para conseguir libertades que, de otro modo, no podrían obtener. Entonces, el supremo derecho de la insurrección se justifica por la carencia integral de libertades. Sin embargo, cuando hay instituciones democráticas, estado de derecho, y conquistas que son para todos, y la violencia apunta a hacer desaparecer las estructuras jurídicas que sostienen esos bienes, ¿contra quién apunta? Apunta contra todos.

SEÑOR GIL. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Malo sería pensar o creer que la violencia apunta contra el Presidente de la República, o contra un Ministro, o contra el que habla.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — No deseo polemizar con el señor senador con respecto a este problema. No anuncié que vaya a hacer un discurso, sino que sabía que el tema se iba a plantear y que intervendríamos.

Yo en la Asamblea General o en el Senado, manifesté, en más de una oportunidad, que los movimientos de violencia estaban contra todos, contra la señora senadora Roballo, contra mí, y contra todos los que desean la toma del poder por otros medios. Eso es evidente.

No puedo ser, de ninguna manera un ignorante —y no lo soy— como para no saber que los medios para obtener el poder, quién preconiza la violencia, en la medida en que nosotros no lo hagamos, somos destinatarios de su furia, energía o agresividad. Creer que el Partido Comunista no es, tampoco, destinatario de su violencia, es un error.

Ellos tienen un sistema determinado para hacerse del poder y lo preconizan.

Lamento que el señor senador Hierro Gambardella no haya oído lo que yo manifesté.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo no le he contestado al señor senador, sino que estoy dando mi opinión.

SEÑOR MICHELINI. — Sin embargo, por la referencia del señor senador, parecería que sí.

Si yo creyese en la violencia como medio para llegar al poder, por mi temperamento, por mi epidermis, por mi sensibilidad, —no soy hombre que pueda estar defendiendo ideas en las que no creo, ni estar en trincheras en las cuales no siento— estaría con la violencia. Lo que digo, sí, que el tema, fundamentalmente, —y parecería que se da por sentado que hay un estado de derecho perfecto, de que hay instituciones perfectas, de que todo es maravilloso y que la violencia no empezó también en otro lado— lleva a la condena expresa y tácita, pasando de largo muchos detalles y aspectos, que creo que son los que obligan a que un día se realice el debate.

Deseaba realizar esta puntualización, porque no quería interrumpir el discurso del señor senador con múltiples intervenciones.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En realidad, no estoy pronunciando un discurso, sino dando mi opinión, muy sobre el galope, puesto que el tema no estaba anunciado en la agenda del Senado.

Además, no me refería, concretamente, a la opinión personal del señor senador Michelini, y creo que así lo anoté con toda precisión. Y digo más, que pienso que nunca el señor senador estaría con la violencia, aunque él anuncia que sí, porque tiene un temperamento de paz, educado, con sensibilidad justa como para no sentir a la violencia como un camino. Ni siquiera le atribuyo la intención que él mismo expresa, pensando que en algún momento podría llegar, por convicción, a pensar en la violencia.

Lo que ocurre es que tenemos que repensar algunos temas y sostenerlos con firmeza. Nadie ha dicho —por lo menos yo no— que nuestras instituciones democráticas fueran perfectas y que la vida del Uruguay transcurre felizmente y sin sombras. Digo que hay imperfecciones e infelicidades, pero también expreso que la violencia organizada en la forma en que la estamos conociendo en estos momentos, no conduce a absolutamente nada más que a destruir todo. Es absolutamente destructiva y no representa el pensamiento de nadie.

El señor senador Michelini señalaba, —y creo que con razón— el grado de arbitrariedad censurable con que se ha conducido el Presidente del Director de Ute, señor Pereira Reverbel, mostrándolo como un incitante para la violencia. Pues bien, ha habido reacciones sindicales que yo he censurado; pero que he comprendido. La Asociación de empleados de Ute, Aute, decretó un paro que a mí me pareció censurable, en reacción contra una actitud del Directorio de Ute que el señor Pereira Reverbel preside.

Pero de ahí a salir a la calle embozado, organizar la guerrilla urbana, en una selección de hombres que no son representativos de la sensibilidad personal, en cuanto hayan sufrido en sí mismos los padecimientos nacionales, ¿significa que esto es un síntoma de lo que está viviendo el país? No; vamos a decirlo con toda claridad, Esto no representa la vida del país.

Admitiría que en estos momentos difíciles, multitudes recorrieran las calles, los partidos opositores se organizaran vehementemente contra el gobierno, en una lucha intensa, y todo eso lo comprendería, porque es el sentimiento nacional de nuestro país. Así nuestro país ha transcurrido en la historia. Lo que no entiendo, señor Presidente, es que se quiera pensar o decir que el gobierno ha incitado a la reacción criminal de los que asaltan Bancos, expropian bienes comunes y cometen delitos de toda naturaleza.

Esa es la vieja historia de la violencia, desgraciadamente inextinguible en la conciencia humana, que siempre ha tenido manifestaciones, pero que ha sido vencida por formas ideológicas, intelectuales y filosóficas más profundas.

En estos días he leído un libro del profesor Joll —creo que un catedrático de la Universidad de Cambridge—, sobre la historia de los anarquistas, seres y personas que, naturalmente, merecen un gran respeto por su idealismo. En ese libro se hace todo el relato de las décadas de los años 80 y 90, en los cuales los anarquistas desembocaron con la violencia en Europa. Muchas veces tenían razones que justificaban los magnicidios; otras veces, tenían oscurecimientos que explicaban, solamente, la penumbra de sus corazones. Pero eso pasó cuando los artesanos y obreros que se organizaban en el pensamiento liberal de los anarquistas, se dieron cuenta que ella no los llevaba absolutamente a nada y quedaron como sombras del pasado, los viejos símbolos de los martirologios, de aquellos que habían cometido actos de magnicidio en nombre de su causa. El propio anarquista, del año 90 en adelante, vio pasar las figuras de la insurrección, como cosa del pasado.

En el año 90, se realiza un Congreso en la ciudad de Bruselas y llega, nada menos que Malatesta, que era, sin duda, una gran figura, como espectador y actor de su siglo. Cuando él llega, los jóvenes anarquistas que habían visto que éste incitaba al crimen y al odio en otras épocas, señalaron: aquí llega una sombra del pasado.

La violencia no es del país, puesto que ha sido superada, no existe más. Esto viene de otras cosas, de otras formas.

He leído con gran respeto el Diario del Comandante "Che" Guevara, porque le profesé en vida y en muerte gran admiración por haber sido un hombre que supo jugarse la vida por su causa. Pero también he sentido un gran dolor al ver a este Quijote solitario, en el Altiplano, solo y abandonado, sin nadie que lo acompañara: Ni los indios, ni los casi esclavos de la oligarquía, ni los campesinos, ni siquiera sus propios compañeros, acompañaron la soledad crucificada del "Ché" Guevara.

He sentido al leer ese libro tan poderosamente humano, de sus memorias, que él, más que un excitante para los jóvenes desconcertados que buscan la violencia como salida, tendría que ser motivo de gran reflexión, para que en la autocrítica más profunda, comprendieran que ese camino no conduce a nada, ni al martirologio, ni siquiera a la grandeza solitaria de morir por una causa.

Muchos de estos jóvenes, señor Presidente, tiraron sus armas y levantaron sus manos en un pedido de clemencia. Esto tampoco es uruguayo ni representa el alma nacional. Ni la violencia ni sus consecuencias representaron nunca el alma nacional.

No sé si el gobierno es bueno o malo. Eso no me interesa en absoluto en este momento. No creo que por más malo que fuera un gobierno, en el régimen representativo democrático, pudiera merecer la réplica de la violencia. Esta se acuna en el alma de las gentes por frustraciones que no vamos a examinar en este momento, pero que no tienen nada que ver con la realidad social que se está viviendo.

Nada más.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: se plantearon aquí temas concretos sobre los que debemos insistir. Uno, es la clausura de un diario y lo que asombra, señor Presidente, es que el país se va acostumbrando a que el Poder Ejecutivo pueda, arbitrariamente, disponer del derecho de libertad de expresión.

Lo que asombra es que ese es un hecho común ya en la República. El Poder Ejecutivo dicta un decreto y cierra un diario por el tiempo que se le antoja, sin siquiera tener la preocupación de determinar exactamente cuáles son los motivos.

Si entendió que ese diario había cometido delito, tenía en sus manos la posibilidad de enviar los datos a la Justicia para que las sanciones cayeran sobre el mismo. Pero este mismo Poder Ejecutivo ha clausurado partidos políticos. Hay partidos políticos que hoy no pueden actuar, porque los ha prohibido el Poder Ejecutivo.

Estos son hechos de una tremenda realidad, sobre los cuales se pasa un poco por encima, para ir al otro tema. Nosotros no hemos ocultado nunca nuestra opinión sobre lo que es manejarse por el camino de la violencia. La justificamos únicamente en aquellos casos en que los pueblos no tienen otro medio para expresarse, porque están cercenadas todas las posibilidades de consulta a la ciudadanía. En ese caso creemos que la violencia es una obligación ciudadana. En todos los demás casos creemos no sólo que es un inmenso error, un crimen contra la sociedad, sino además, —como en el caso concreto de nuestro país— entendemos y lo hemos dicho más de una vez que si alguien le está haciendo un gran favor a la reacción más espesa en la República, es ese tipo de extremistas que usan la violencia de esa manera. Son los colaboradores —al margen de la intención que tengan— más eficaces que pueda tener el peor enemigo del país, que está acechando para dar en cualquier momento sus pasos apoderándose del gobierno.

Pero de ahí a que vayamos a silenciar el hecho de que este gobierno ha arrasado con todos los derechos, que ha ejercido la violencia contra la gente...

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...que tortura a las personas, que se ha llevado por delante todas las garantías constitucionales en materia de lo sagrado del hogar. Ha clausurado partidos políticos, repito, y ahora cierra diarios con una facilidad asombrosa.

Lo impresionante, señor Presidente, no es que este fenómeno se repita, es que el país se va acostumbrando ya a que esto ocurra. Antes, cerrar un diario hubiera producido una conmoción pública. Ahora, es casi un hecho corriente. ¿Por cuánto tiempo está cerrado tal diario? Es la pregunta que se formula la gente y no le interesa nada más.

Creo que esto es lo malo.

Recuerdo que en la época de la guerra cuando el nazismo estaba en su plenitud, a un ciudadano americano, que era partidario de los nazis le preguntaron si él no estaba dispuesto a defender a su país. Dijo que sí, que quería que su país se salvara pero que para ello tenían que usar los mismos métodos que los nazis.

Lamentablemente hay gente en este país que está usando los mismos métodos de aquéllos a quienes acusa, para tratar de justificar sus propias actitudes.

Quiero, señor Presidente, dejar esta constancia. No voy a entrar al problema de fondo que se ha planteado aquí lateralmente, porque sobre él hemos escrito y opinado. Tenemos una concepción política que hace innecesario que digamos la inmensa distancia que hay entre nuestras convicciones democráticas y nuestra forma de ver el desarrollo de los problemas políticos y sociales, confiando fundamentalmente en la lucha de ideas, frente a quienes creen que la metralleta es la panacea para todos los males. Son caminos distintos a los que hemos seguido y no creemos que el país deba recorrerlos en las circunstancias históricas actuales.

Repetimos que creemos en el camino de la violencia únicamente en aquellos casos en que los pueblos están bajo dictaduras que impiden el ejercicio del sufragio y la posibilidad de elegir sus autoridades por las vías constitucionales. Creemos en el camino de la violencia en aquellos países donde grupos, sean uniformados o no, sustituyen a la ciudadanía y piensan que ellos son los que pueden decidir por el resto del pueblo.

Pero en el Uruguay, a pesar de las imperfecciones y las deficiencias, el camino de las urnas está abierto, como el de la administración política, con todas las restricciones que puedan existir, y son las vías naturales para nuestro país. Vamos a seguir por ellas.

Pero no queremos, de ninguna manera, señor Presidente, que se empiece con estos recortes a la libertad de expresión del pensamiento, porque ello puede llevar a días muy amargos a la República.

Repito que lo peor de todo no es que el Poder Ejecutivo reincida, sino que no hay una conciencia militante en todos los partidos, en todos los sectores políticos que los haga ponerse de pie y de frente ante esa clase de actitudes.

Hoy es clausurado un diario que no tiene un partido político definido; pero si este clima se generaliza en la República, mañana puede venir un gobierno que ataque diarios de cualquier opinión, que pertenezcan a cualquier partido político y estará ya la idea de que ello es un hecho común y corriente en nuestro país.

Contra esto es que levantamos nuestra voz esta noche.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de un pedido de informes.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 14 de 1969.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Alberto Abdala.

En uso de la facultad que acuerda el artículo 118 de la Constitución, solicito el envío al Instituto Nacional de Colonización, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, del siguiente pedido de informes:

1º — Establecer las variaciones en el precio de los arrendamientos, por colonia y por fracción —indicando su ubicación—, desde el 1º de enero de 1963 hasta la toma de posesión de sus cargos de los actuales Directores.

2º — Determinar las variaciones producidas desde la toma de posesión de los cargos de los actuales Directores, hasta la fecha del presente pedido de informes.

3º — Política que sigue el Directorio del Instituto, en el sentido de la variación del costo de los arrendamientos, determinando sus características y las razones de la misma.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Zelmar Michelini
Senador"

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Hemos hecho este pedido de informes porque hemos recibido muchas cartas y algunas delegaciones de gente de un departamento donde tiene colonias el Instituto de Colonización, fundamentalmente de Río Negro, haciéndosenos partícipes de la inquietud que tienen los colonos por la política que viene desarrollando el Instituto en esa materia.

Hemos pensado del caso, antes de iniciar cualquier otra gestión, que el Instituto de Colonización dé su informe sobre las variaciones en el precio de los arrendamientos que, como nos consta son de su propiedad, —por supuesto los administra— desde el 1º de enero de 1963 a la fecha, es decir, la toma de posesión de sus cargos por los actuales Directores y posteriormente, y, además, cuál es la filosofía con la cual se está moviendo el Instituto de Colonización para alterar y variar los costos de los arrendamientos de esas fracciones.

27

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo quería referirme a otros dos puntos en la hora previa. Pero debido a la hora en que estamos, creo que podrían quedar, en primer término, para la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está bien, señor senador.

28

Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quizá, pudiera objetarse la ubicación parlamentaria del planteamiento que voy a hacer.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, antes, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — A esta altura del debate no deseamos postergar por más tiempo la hora previa ni el planteamiento que va a hacer el señor senador. Queremos sin embargo, dejar constancia de nuestra solidaridad con la protesta formulada esta noche por la clausura de un medio de difusión del pensamiento.

Creo, como se señalaba recientemente, que este hecho, lejos de contribuir a la defensa de la democracia, constituye un motivo que desvirtúa la esencia misma del sistema y, por lo tanto, tiene un efecto contraproducente. La libertad de prensa tiene tal arraigo en nuestro país que constituye la médula de nuestro sistema político, por lo que no se le puede tocar sin vulnerar todo el sistema.

Nuestro sector, en la Asamblea General y en el Senado, ha expresado siempre su protesta ante toda forma de atentar contra las libertades esenciales. Igualmente hemos condenado la violencia de dondequiera que provenga. Nos limitamos hoy a dejar esta constancia para no aparecer en silencio en un debate de tanta importancia como el de esta noche.

29

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador, para hacer un planteamiento muy breve?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Quiero referirme a la situación de la viuda de este joven que murió en Pando, justamente, en ocasión del atraco allí producido. Se trata de Carlos M. Burgueño, un hombre joven, modesto trabajador, víctima inocente de este suceso tan desgraciado que por razón de su misma juventud tengo entendido que deja a su viuda sin ninguna ayuda pensionaria que pueda contribuir al sustento de su hogar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y de sus hijos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Y de sus hijos.

Creo que en razón de la excepcionalidad de esta situación y de la justicia que puede entrañar un pedido de esta naturaleza, solicito que se cursen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que envíe un Mensaje con la iniciativa correspondiente para que se otorgue a la viuda e hijos de este hombre una pensión graciable para que contribuya al sostenimiento de este hogar.

(Apoyados)

SEÑORA ROBALLO. — Creo que es tan importante el planteamiento del señor senador Paz Aguirre, compartido por todos los senadores, que yo propondría que fuera un pedido del Senado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señora senadora.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Quiero adherir de un modo expreso al muy oportuno planteamiento del señor senador Paz Aguirre; entre otros motivos, porque el holocausto de ese hombre, apenas un muchacho, muerto injustamente en un episodio en el cual no tenía nada que ver, ha sido olvidado en algunas crónicas, dejado de lado y silenciado con un silencio y un olvido que para mí no pueden ser más sugestivos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

30

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador, antes de hacer su exposición, ya que anunció que iba a ser extensa?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto le doy la preferencia, pero no he dicho que vaya a ser extensa.

SEÑOR MICHELINI. — Hace hoy 50 años, señor Presidente, que se promulgó le Ley de Creación del primer Liceo Nocturno del país, proyecto del entonces diputado doctor José F. Arias, quien ha sido un eminente profesor, un humanista y un hombre que merece el mayor respeto. Ese proyecto lo aprobó la Cámara de Diputados por unanimidad en aquella oportunidad en 1919, sin darse cuenta de lo que significaba. Hubo una larga exposición de motivos del doctor Arias, que terminaba así: "Hemos establecido para los hombres que luchan el horario humano de las ocho horas; creado, para los que quieran cultivar su brazo, las escuelas industriales que informé y sostuve en Cámara; abierto los cursos nocturnos para ilustrar en conocimientos primarios, comerciales y labores a los adultos que deseen hacerlo. Queda cerrada una entrada, que es el complemento de aquellas otras. Abrámosla, seguros de realizar obra buena".

El Senado, posteriormente, también aprobó ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo rogaría que este asunto se pospusiera, porque el señor senador Vasconcellos y quien habla, somos egresados del Liceo Nocturno e íbamos a hacer un planteo. Yo quería hablar de ese tema.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, podemos tratarlo mañana y proponer que el Liceo Nocturno lleve el nombre de José F. Arias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos presentar un proyecto en ese sentido.

SEÑOR MICHELINI. — La Mesa podría encargarse de su redacción.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

31

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero referirme a dos asuntos.

El primero, es el siguiente: En la última Rendición de Cuentas, como en la anterior, así como en el Presupuesto, hubo un trámite parlamentario por demás curioso. Se señaló repetidas veces que es la primera ocasión en que un tema de tanta trascendencia se debate sin la presencia del Ministro de Hacienda, tanto en la Comisión como en el Senado. Me estoy refiriendo no al Ministro efectivo, sino al transeúnte, al itinerario, al nómade.

Hoy quiero recoger algo que completa ese cuadro inconcebible. El Ministro de Hacienda, no sólo no viene a las Comisiones, ni al Senado, ni viene al país, sino que accidentalmente recala en él. Por ello ahora tiene una información muy inconexa e insuficiente de lo que en su patria ha sucedido y, entonces, contesta a los senadores en cuanto a lo que hablan en el Senado, por los diarios, haciendo declaraciones al salir de la Casa de Gobierno.

Según recogieron todos los diarios de la capital, días pasados, el Ministro de Hacienda expresó a los cronistas allí reunidos: "...con referencia a determinados rumores sobre supuestos pagos en oro que se han manejado en el Parlamento...". Los rumores eran una afirmación hecha en Sala por un senador de la República que, además, cosa curiosa, fue confirmada al día siguiente por el Ministro de verdad, por el señor Forteza, que vino al Senado y dijo que era exacto, que el Uruguay tenía que hacer una entrega al Fondo Monetario Internacional de 6 millones 200 mil dólares en lingotes o en monedas, es decir, en oro físico. Esta afirmación de un senador aquí, ratificada al día siguiente por el titular, por lo menos, efectivo, de la Cartera, es calificada de rumor por el Ministro nómade, quien además lo califica de "mal intencionado".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se refiere al senador o al Ministro Interino lo del rumor?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No se sabe. Leo textualmente: "...el rumor acerca de supuestos pagos en oro, que se ha manejado en el Parlamento".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como lo del Parlamento lo dijeron los dos...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Alguna vez, yo, que quiero bien al Ministro Interino de Hacienda, señor Forteza, le he deseado, porque es un hombre dedicado completamente a su función, que su partido y el gobierno le hagan justicia y lo nombren Ministro de Hacienda. Y en vía de desearle bien, le he dicho que para esa oportunidad lo que más le deseo es que se consiga un Subsecretario de Hacienda trabajador, que le deje la posibilidad de recorrer todas las ciudades del mundo mientras él trabaja. Pero mientras no llegue esta reparación justiciera, lo menos que pudiera hacer...

SEÑOR LEPRO. — Lo que el señor senador quiere es poder, después, criticar al señor Forteza.

(Hilaridad)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Fui yo quien dijo aquí que el Uruguay tenía que entregar 6 millones doscientos mil dólares en oro al Fondo Monetario Internacional. Y eso lo ratificó el Ministro Interino de Hacienda. Dije, además, que el Uruguay, frente a esto, tenía dos opciones: una, adelantar los pagos de dos cuotas de la refinanciación con los Bancos americanos y no con el Fondo Monetario Internacional, como dice algún informativista o miradorista de la prensa que no lee las versiones taquigráficas enteras; la otra opción, agregué, era pagar en oro físico volviendo a enviar el que se trajo.

Al otro día el Ministro Interino de Hacienda ratificó mi información y dijo que era exacto, pero que había una tercera posibilidad, que era la de adquirir oro físico con divisas en el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, y entregar ese oro que se adquiría a este solo efecto. Esta es, desde luego, la peor de las tres soluciones y la más dañosa para el interés nacional, puesto que supone utilizar dólares que el Uruguay ha obtenido pagando por ellos —entre intereses y comisiones—, el 14 % anual. Quiere decir que se recurre a estas divisas, para transformarlas en oro físico, al solo efecto de evitar la falta de elegancia —diríamos— que supondría volver a hacer viajar un oro que no debió haber venido.

Hago este señalamiento, naturalmente, para contestar al señor Ministro de Hacienda, y no a ningún otro papamoscas, que escribe en un conocido diario de Montevideo, —en "El País"— una Sección titulada "Mirador Económico", que, obviamente, no merece que se ocupe de él un parlamentario uruguayo, sobre todo, cuando, hace pocos días, manifestó que el Parlamento es cómplice, por silencio, con el rapto del doctor Pellegrini Giampietro.

SEÑORA ROBALLO. — Lo hemos condenado todos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se comprenderá, entonces, que no es a esta persona a la que me refiero.

32

Y ahora voy, señor Presidente, al otro problema que quería tratar hoy.

No estoy muy seguro de la exactitud reglamentaria, en cuanto a la ubicación del mismo en esta sesión, porque está referido al primer punto de la orden del día, que viene inmediatamente después. Si lo planteo ahora, es por respeto al Cuerpo y al Reglamento, porque temo —y no deseo— entrar en colisión con alguna disposición de éste.

El otro día, cuando yo le anuncié al señor Presidente esto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasa es que hay una disposición, según la cual, en el momento de tomarse la votación...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...hizo referencia al artículo 223 del Reglamento, según el cual ninguna elección será hecha bajo discusión acerca de los candidatos, formulándose los votos, simplemente, y sin explicación alguna.

El primer punto de la orden del día es el que tiene que ver con la designación de Secretario del Cuerpo.

Cito nuevamente esta disposición porque entiendo que no es aplicable.

El artículo 223 responde al artículo 25 del Reglamento, que expresa que la Cámara tendrá dos Secretarios elegidos fuera de su seno por votación nominal de mayoría relativa de sus integrantes. Habla de elección; dice "elegido", en el mismo sentido en que el Título mismo del Capítulo 18 del Reglamento se refiere a "De las elecciones".

La referencia se hacía, entonces, a la elección de Presidente provisorio y Vice-Presidente del Senado, así como a la de Secretario del Cuerpo; pero esto cambió, porque aquello respondía a un texto constitucional que hoy no rige más.

Hay otros argumentos que conducirían a demostrar que, de cualquier modo, el Senado puede debatir estos temas.

El propio artículo 224 señala la posibilidad de rechazar los votos por personas no elegibles, de modo que, señor Presidente, siempre, la calificación de elegibilidad sería motivo de debate.

Aún el hecho de que algún precedente indique que no se discuten estas cosas, no creo que pueda invocarse mucho.

El artículo 255 reglamentario expresa que las decisiones sobre aplicación del Reglamento que se den ocasionalmente, se considerarán como simples precedentes, sin fuerza obligatoria para las prácticas sucesivas.

El señor senador Echegoyen fue, una vez, vencido con estos precedentes. Yo recuerdo el debate —que está en el Tomo 241— en el cual dijo, en un momento determinado, "la marea me avasalla". Y hago la referencia, porque me amparo en su autoridad para sostener esta interpretación que hoy defiendo, desde luego que con mucho menos brillo que él.

La Constitución de la República se ha modificado y han vuelto inaplicables estos preceptos reglamentarios. Insisto en ésto, ya no por el tema, —de si puede o no discutirse— sino porque incide sobre el fondo mismo de la cuestión que tenemos que resolver.

El artículo 107 constitucional, dice, ahora, que cada Cámara nombrará sus Secretarios y el personal de su dependencia, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, que deberá establecer contemplando las reglas de garantías previstas en los artículos 58 a 66, en lo que corresponda. Por más que esas normas que debieron dictarse, aún no se han dictado de una manera expresa, (aunque implícitamente, según veremos después, el mismo Cuerpo ha entendido que existen) no por eso puede prescindirse de la aplicación de los preceptos constitucionales; el vacío reglamentario no impide la vigencia de los derechos reconocidos por el constituyente, como lo establece imperativamente el artículo 332, tan invocado en doctrina y jurisprudencia.

La disposición habla de nombramientos, y no es por casualidad que lo hace; ya no se trata, como antes, de una elección, movida con el mismo criterio con que el Cuerpo elegía, por ejemplo, su Presidente, o sus Vice-Presidentes, como lo hace hoy con respecto a éstos últimos. La referencia expresa de este artículo 107, a los artículos 58 a 66 de la Constitución, —que ya aparece en la de 1952— no se trata, meramente, de una remisión a disposiciones de garantías que regulan los derechos de los funcionarios. No. El constituyente no se limita a eso. Menciona, además, normas específicas que son de aplicación para nombrar los Secretarios de las Cámaras, tales como son las contenidas en los 58 a 66 señalados.

Basta repasar, rápidamente, estos artículos 58 a 66, para comprender que la referencia tiene un sentido muy específico y claro. Fíjense, señor Presidente, señores senadores, que el artículo 58 no tendría que haber sido mencionado con relación a la designación de Secretario, porque se refiere, exclusivamente, a que los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción política, etc., etc. ¿Qué sentido puede tener que el Constituyente diga, específicamente, sin embargo, que, para elegir Secretario es de aplicación el artículo 58? Está poniendo de manifiesto, claramente, un cambio expreso, deliberado, de criterio, diciendo, en consecuencia, que ya no es de invocación, lo que hasta entonces era de recibo: que estos cargos tenían particular naturaleza política, lo que hacía que su designación pudiera sustraerse a las prácticas normales de la carrera administrativa. Esto, además, se corrobora con el resto de las disposiciones anotadas.

El artículo 60 —expresamente referenciado— dice que se establece la carrera administrativa para los funcionarios, etc., etc. El artículo 61, —también expresamente referido —se ocupa de los funcionarios de carrera, y, así, habla de que el estatuto del funcionario reglamentará el derecho a la permanencia y al ascenso, etc., etc. Y así, sucesivamente, las demás disposiciones están remitiéndonos, expresamente, a las que regulan la carrera administrativa de los funcionarios sometidos a este sistema. Es más: algunas de las disposiciones mencionan, también, los recursos de los funcionarios y, expresamente, los previstos en la Sección XVII de la Constitución, es decir, a los relacionados con la eventualidad de que esto pueda ser controlado en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, punto muy importante, del cual me voy a ocupar después.

Desde luego que el artículo 107 dice que serán aplicables todas estas disposiciones "en lo que corresponda", y esto ha dado asidero a otra posición, que entiende que cualquiera de las Cámaras puede prescindir de estas normas para elegir a tales funcionarios. Para sostener esto, habría que entender que lo que se vuelve inaplicable es la totalidad de los artículos a los cuales se remite, lo cual está demostrando que la tesis no puede, ni siquiera, comenzar a defenderse.

Pero, además, era necesario que la Constitución dijera "en lo que corresponda", porque estos artículos que he citado, mencionan, específicamente, a la Administración Central, a los Entes Autónomos, es decir, a organismos, distintos. Por ésto, naturalmente, se requiere esta expresión, "en lo que corresponda", para proceder a las adaptaciones del caso. Pero nunca negar íntegramente las normas.

Se podía decir que se trata de un cargo de confianza. Bueno; si fuera un cargo de confianza, en el sentido constitucional, tendríamos que manejarnos con cuidado por varias razones.

En primer término, porque los propios artículos a que acabo de referirme y a los que se remite la Constitución, regulan la forma como puede declararse determinados cargos como de confianza. Quiere decir que, en principio, el Senado o la Cámara de Representantes podrían ir a los procedimientos para dictar una regla de carácter general que señalara los cargos de Secretarios como de confianza. Aquí, entonces, nos introduciríamos en otro problema, muy complejo, del cual no quiero ocuparme hoy. ¿Se requiere la ley, o la remisión constitucional habilita a cada Cámara, por vía reglamentaria, a establecer esta circunstancia?

Personalmente no tengo dudas de que es la ley la única que puede decidir en esta materia, porque los textos constitucionales son muy claros y dicen que es la ley, y la ley dictada con determinadas condiciones la que puede declarar algunos cargos como de confianza.

Se ha invocado alguna vez el hecho de que esto no condice con la que se llamaba "soberanía reglamentaria" —utilizando esta expresión en el sentido limitado de alguna parte de la doctrina alemana—; que conspiraba con esta soberanía parlamentaria (así llamada), de las Cámaras, por la eventualidad del veto. Se decía que si la ley fuera la que puede declarar de confianza a los cargos de Secretarios de ambas Cámaras, sometemos una decisión específica en materia interna del Poder Legislativo a una intervención, por medio del veto del Poder Ejecutivo.

Desde luego, señor Presidente, que esto no asusta, porque esta integración, esta interpenetración, de cada poder en las competencias de los otros, es de la esencia misma de nuestro sistema constitucional. Baste pensar —y los dos ejemplos creo que liquidan el problema— en que para extender las incompatibilidades parlamentarias (y este tema, sí, es de la esencia misma, de las facultades del Parlamento, que aún puede limitar la de sus integrantes) dice el artículo 126 de la Constitución que la que puede hacerlo es la ley. Como no distingue, desde luego, podría ser, eventualmente, vetada por el Poder Ejecutivo. Y el artículo 116 es el que establece la posibilidad de convocar, en determinadas circunstancias, suplentes de los legisladores. Es por ley ordinaria que esto se ha regulado en nuestro derecho positivo.

Antes de terminar ésto, quiero expresar que debemos cuidarnos mucho al manejar el concepto de la eventualidad de que estos cargos puedan ser de particular confianza. Para establecerlo, ya sea dictando la norma general, por la ley o el reglamento, o sosteniendo que no se requiere la norma general y moviéndonos en consecuencia, es decir, prescindiendo de la norma, y designando, simplemente, quién es el candidato que nos parece más conveniente a cada uno de los senadores, por mera apreciación subjetiva, pero aplicando, en uno y otro caso, un sistema que solamente cabe al cargo de particular confianza, vamos a pensar en la consecuencia ineludible del sistema. Si actuamos así, designamos un funcionario que cesa, definitivamente, y queda separado de su relación con la Cámara que lo designe, cuando cambie la legislatura. Esto, también, es de la esencia de este tipo de funcionarios, es decir: se trata de un funcionario sin las garantías de la inamovilidad.

Desde luego, señor Presidente, que no hay que confundir esta inamovilidad, que en la Constitución está establecida, en principio, preceptivamente, solamente para los presupuestados de la Administración Central con la existencia o no del derecho a tener una carrera administrativa. O sea, al régimen de promoción por ascenso, de la aplicación de la antigüedad calificada como método de selección, en principio.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Tal vez un antecedente de carácter personal pueda contribuir a ilustrar el concepto del señor senador Ferreira Aldunate, con respecto a la transitoriedad, digamos, o a la precariedad de las designaciones de Secretario, hechas por razones de particular confianza.

Hace años, me tocó desempeñar la Secretaría de la Universidad. La razón que se invocó —regía entonces el Estatuto del Funcionario, porque era antes de 1951— fue que se trataba de un cargo de particular confianza. Entendiendo que esa confianza no era trasmisible o heredable, por cuanto la dispensaba personamente el Rector Varela al ciudadano que habla, cuando José Pedro Varela cesó en su Rectorado, y un nuevo Rector ocupó el cargo, yo presenté renuncia, porque entendí que el Rector antecesor no podía imponer ese concepto personalísimo de la confianza al funcionario, al ciudadano que lo reemplazaba en el cargo.

SEÑOR PENADES. — ¿Qué sucedió con posterioridad a su renuncia?

SEÑOR GIL. — Entiendo que después desapareció el cargo, de Secretario General de la Universidad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero hacer una distinción que me parece importante y es que no son conceptos conexos el de la inamovilidad, y el de la carrera administrativa que dispone el principio del ascenso como forma regular de progreso en la Administración. Aún quienes no tienen aquellas garantías constitucionales de la inamovilidad, tienen derecho a esta carrera administrativa, que en la Constitución está impuesta, sin distinciones, ab-

solutamente para todos. Además, me parece que esta es la jurisprudencia del Senado.

¿Cuántas veces, quienes integramos este Cuerpo nos hemos reunido y cuando comprobamos la actuación valiosa de uno de nuestros funcionarios, a propuesta de algún senador, o de alguna comisión, resolvemos felicitarlo, agradecerle su labor y expresamente ordenamos se deje constancia de ello en su foja de servicio?

¿Qué quiere decir inscribir algo en la foja de servicios? Para dejarlo contento no será, porque para ello bastaría con las expresiones que se formularan en Sala. Para dejarlo escrito tampoco, porque la versión taquigráfica lo registra para siempre.

Si inscribimos estas constancias en la foja de servicios es porque creemos que es importante a efectos de la carrera administrativa. Se me dirá que esto es válido únicamente para los funcionarios de otras escalas en el orden administrativo. Pero resulta que nosotros hemos ordenado expresamente estas inscripciones en la foja de servicios de funcionarios que ocupan el grado inmediatamente inferior al de Secretario. Y para estos puede servir, exclusivamente, hacer valer el antecedente algún día para ascender a Secretario, porque, de lo contrario, no tiene sentido. Esto me parece absolutamente incuestionable.

No deseo, desde luego, entrar al detalle concreto de las fórmulas sobre las cuales nos hemos estado moviendo. Considero que debemos empezar planteando el problema desde un punto de vista exclusivamente jurídico, pero digo, sí, que vamos a cuidarnos mucho, porque nuestra responsabilidad es mucho mayor que la de cualquier otro agente de la Administración.

Porque este Parlamento, cualquier Parlamento, no tiene otra fuerza que la que puede derivarse de su prestigio y de su acatamiento a las normas. Estas son su único amparo. El Parlamento no tiene fuerzas a su disposición; vive únicamente en la confianza que pueda depositar en el honor de aquellos a quienes el país encarga de defenderlo. Pero, precisamente, por eso, nosotros somos los que estamos más obligados al estricto acatamiento de las reglas jurídicas, y no podemos entrar en un régimen subjetivo, que podrá deparanos la satisfacción de un acierto o de hacer privar, en muchas circunstancias, nuestra voluntad, prescindiendo de un sistema de garantías objetivo, que es el único que puede servir de amparo al prestigio del Parlamento, a la eficacia de los servicios, y que dura para siempre, porque nosotros pasamos y las instituciones quedan.

Pienso hasta en el riesgo de que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo pueda dejar sin efecto resoluciones de esta índole, adoptadas por el Senado. No es desdoroso para ningún órgano público, que los Tribunales competentes digan el derecho, impongan la ley, y ellos se sometan a su dictado. Esto está en el orden natural, normal, de la Administración Pública; pero evidentemente es grave que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo pueda enmendarnos la plana, porque nuestro prestigio sufre y la designación de Secretario es un acto administrativo, quizás el más típico de todos los que nosotros podamos realizar.

Hay una tesis del abogado y profesor José Korzeniak, presentada a la Facultad de Derecho, sobre facultades de las Comisiones Investigadoras, donde se cita precisamente la designación de Secretario por cada una de las Cámaras como ejemplo de acto administrativo realizado por una de las ramas del Parlamento. Por otra parte, una jurisprudencia muy reciente acaba de afirmar la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en esta materia. Hace poco tiempo el Tribunal se declaró competente, anulando una sanción administrativa que le había sido impuesta a un funcionario de la Cámara de Representantes. Esto nos indica, además, que hay ya una jurisprudencia afirmada sobre este tema que, por otra parte, a mí no me parece discutible.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Me parece bien señalar, a los efectos de este cambio de ideas, la disposición referente a las competencias del Poder Ejecutivo, es decir, el artículo 168 de la Constitución. Como en más de una ocasión tuvimos oportunidad de indicarlo, todas las competencias que enumere ese precepto son regladas, con una sola excepción: es el caso de designación de Secretario. En el inciso 26 se dice: "El Presidente de la República designará libremente su Secretario y su Prosecretario, quienes actuarán como tales en el Consejo de Ministros". Quiere decir que cuando el Constituyente quiso dar una libertad absoluta a la autoridad pública para que actuara con una total independencia, en cuanto a las designaciones, lo ha dicho en la forma que acabo de leer.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No solamente no lo dijo, sino que dijo expresamente lo contrario, porque en las disposiciones que cita en el artículo 107, figura aquella que establece, también expresamente, el contralor eventual del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Es la mención de la Sección XVII, a la que ya hiciéramos referencia.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es una pregunta que deseo hacer al señor senador Ferreira Aldunate.

Hace un momento, analizando este tema, el señor senador dijo que la caracterización de un cargo como de confianza, apareja, necesariamente, que ese funcionario designado en tales condiciones, deba cesar con el mandato de quien lo designó.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Puede cesar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Porque yo recuerdo —deseo saber si estoy equivocado— que hace muchos años los cargos de Embajadores y Ministros del servicio exterior fueron declarados, no sé si de confianza, pero como cargos que pudieran ser provistos directamente. Sin embargo, esos funcionarios, una vez ingresados a las dependencias públicas para las que ellos habían sido designados, asumían el carácter de inamovibles, es decir, que no podían ser dejados cesantes por simple acto de voluntad del Poder Ejecutivo. De modo que tenían todas las prerrogativas y derechos inherentes a los funcionarios públicos, de carácter inamovible. Recién esta Constitución actual, creo que en el artículo 168, establece que los cargos de Embajadores y Ministros del servicio exterior serán designados libremente por el Poder Ejecutivo, y podrán cesar, también, por simple acto de voluntad del órgano que los designa. Parecería, pues, que ese argumento que le escuché al señor senador Ferreira Aldunate, no sería tan contundente por cuanto la posibilidad de designar directamente al funcionario, no apareja necesariamente su cese por el cese de quien lo designó.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desde luego que no. Digo que en la eventualidad, desaparecen las garantías. Una de dos: o se trata de cargos previstos en los escalafones a los cuales se accede haciendo la carrera administrativa, con todos los requisitos que establecen las disposiciones constitucionales o, para evadirse de ellas, un solo camino hay, que es el de hacer entrar el cargo específico en la excepción, también específica, que la Constitución prevé. Es decir, crear un cargo al cual se acceda directamente por mera eleción subjetiva, que cese o pueda cesar porque no tiene la garantía de la inamovilidad. Pero yo digo que ésta no es mi posición; creo que esta posición es absolutamente errónea y que esto no se puede hacer, porque si se pudiera hacer no tendría sentido la remisión de la Constitución. ¿Qué sentido puede tener que la Constitución diga expresamente: son aplicables estos artículos, e interpretemos la remisión de esta forma: de los artículos aplicables usamos únicamente aquel que permite no aplicarlos? Es tan absurdo el mecanismo que no puede sostenerse como válido. Yo razonaba, únicamente, a efectos de decir que si se optaba por la otra solución.

había que pensar en todas sus consecuencias. Pero no es ésa la solución que pretendo. Hago estas reflexiones, además, porque creo que si lo que he dicho es exacto —no tengo dudas de que lo es— tiene algunas consecuencias ineludibles, que son importantes también para el servicio, porque creo que lo que está en juego es la posibilidad de una carrera funcional para la totalidad de los funcionarios de este Cuerpo; es afirmar un principio que permitirá, a cada uno, tener garantías por encima de nuestro sentido de justicia, que podrá estar a veces, y a veces no, y que, además, no sabemos si estará el día que ninguno de nosotros quede aquí. Repito que, en esto, lo único válido es la garantía de la norma. Entonces, creo que aún para la eficiencia con que la gente pueda trabajar en este órgano o en cualquier otro, es indispensable que el funcionario sepa que por encima de la voluntad de su jerarca —así sea colectivo como éste— están las garantías o derechos que le otorgan normas objetivas y pre-existentes.

Yo decía que hay algunas consecuencias ineludibles de esta remisión constitucional. Si nosotros estamos obligados a designar, con sujeción a estos artículos, al Secretario del Cuerpo, por antigüedad calificada, dado que ese es el sistema, desde luego que esto no nos obliga a designar siempre al más antiguo. No soy de los que se atan fervorosamente a creer que la antigüedad es sinónimo de competencia o eficiencia. Ni siquiera estaría dispuesto a afirmar, aunque ya tengo mis dudas, que estemos obligados a actuar seleccionando únicamente dentro del grado inmediato inferior.

Si bien es cierto que alguna sentencia reciente anuló, por inconstitucional, algún salto de más de un grado que, por vía de paréntesis, el propio legislador pretendió hacer por ley, creo que la calificación permite tener en cuenta todos los factores, aún por encima de esta exigencia de seleccionar el del grado inmediato. Pero lo que nadie puede de sostener es que pueda aplicarse el procedimiento constitucional, sin aplicar previamente un método —cualquiera que él sea— objetivo de calificación. Nadie cumple —no podemos cumplir— estos preceptos constitucionales si nos limitamos a decir: aplico todos estos preceptos eligiendo en la forma en que a mí me parece mejor; es decir, sustituyendo la regla por mi apreciación subjetiva. No; la calificación es siempre consecuencia de la aplicación de un método objetivo de calificar.

Quiere decir entonces que los jerarcas —que somos todos— en el momento de decidir, tendremos en cuenta, necesariamente, todos los factores; pero algún órgano (sea una comisión especializada, o la que corresponda) cualquiera del Parlamento tiene que calificar. Mientras no haya calificación, no podremos ascender a nadie por antigüedad calificada, y obligados a ascender por antigüedad calificada estamos.

Por lo tanto, señor Presidente, desearía que el Senado diera este paso previo, indispensable, que es una garantía, no solamente para los funcionarios y el Cuerpo, sino para nosotros mismos, en cuanto a la justicia de nuestras decisiones. No sé cuál es la Comisión del caso, pero deseo que la que se entienda conveniente realice la calificación de los funcionarios que eventualmente pueden aspirar al cargo; y en función de esa calificación, ponderada por la antigüedad, vamos a poder decidir con estricto espíritu de justicia.

Advierto que tengo un gran respeto —y esta es la primera y última referencia que hago a las personas comprometidas— por los dignos funcionarios que están aspirando a este cargo. Creo que el problema planteado está por encima y mucho más allá de eso. No desearía que el Cuerpo pudiera, dejando de aplicar, como es su obligación, criterios de antigüedad calificada, designar un funcionario que aún no había nacido cuando algún otro hacía un año ya que trabajaba en este Cuerpo.

Creo que tenemos el deber —siempre todos tienen el deber— de hacer justicia; pero nosotros más que nadie.

Es lo que quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado me lo permite, desearía efectuar una breve exposición desde la Mesa.

(Apoyados.)

Empiezo por expresar que el señor senador Ferreira Aldunate ha planteado el tema en el campo estrictamente jurídico, y es en ese campo que voy a refutar su exposición.

Por cierto que no lo haré con mis palabras, sino con palabras ajenas, las del ilustrado integrante del Cuerpo, doctor Echegoyen, que han sido el elemento de juicio que he tenido en cuenta para realizar las pocas promociones que he dispuesto.

Hace pocos días, en oportunidad en que el señor senador Pintos pidiera un estatuto para los funcionarios del Senado, dije que aquí no nos habíamos nunca regido por la ley de la selva y hasta el cargo de Secretario de Comisiones, todos mis antecesores habían aplicado la antigüedad calificada. En las calificaciones se toma en cuenta la asiduidad, las asistencias, incluso las anotaciones que el Cuerpo suele realizar en la ficha de cada uno de los funcionarios; y para los cargos de Secretario de Comisiones para arriba regía una resolución, fundada en el campo jurídico, realizada por el señor senador Echegoyen, que es en la que yo me he basado.

Dejo de lado el tema del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Nunca se me ha impugnado ningún acto administrativo, aunque sí a mis antecesores y yo los he seguido defendiendo en el Contencioso Administrativo, según la tesis del doctor Echegoyen respecto a la incompetencia de aquel órgano para entender en nuestros actos jurídicos-administrativos.

No ignoro que la designación de un funcionario es un acto administrativo. Otra cosa es que ese acto administrativo esté alcanzado o no por la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Lo importante es refutar los artículos que el señor senador Ferreira Aldunate leyó, y yo lo haré leyendo, a mi vez, lo que expresara oportunamente el doctor Echegoyen. En cada una de las páginas de esta Resolución está su firma, y data del 19 de febrero de 1964. Todas las disposiciones constitucionales que él cita son del nuevo texto que se aplicó con posterioridad.

Dice el doctor Echegoyen: "El artículo 59 de la Constitución no incluye al personal de las dependencias del Poder Legislativo entre los sometidos al estatuto del funcionario. Dicha materia está prevista, en lo que respecta a este Poder, en el artículo 107 de la Carta, que expresa: "Cada Cámara nombrará sus Secretarios y el personal de su dependencia de conformidad con las disposiciones reglamentarias que deberá establecer contemplando las reglas de garantías previstas en los artículos 58 y 66, en lo que corresponda", correspondiendo al Presidente del Senado la provisión de los cargos dependientes de dicha Cámara. Según la preindicada disposición del Reglamento, debe hacerlo de conformidad con las normas que se hubieran dispuesto de acuerdo con la previsión constitucional mencionada; pero hasta la fecha no han sido dictadas. Como lo sustenta la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en Resolución de febrero de 1964, sobre promociones, es forzoso que el jerarca resuelva la situación que el vacío le plantea, a la luz del criterio que estime más adecuado a los preceptos referidos, pues no cabe interrumpir o perjudicar la regularidad de sus servicios a la espera de que tales reglas sean establecidas por el órgano pertinente y mucho menos procede tal dilación dado lo expuesto por el artículo 5º de la referida Resolución de 1964 que era la fecha fatal que teníamos para hacer las designaciones, es decir, al 15 de febrero.

Luego agrega en dicha Comisión: "Procede, pues, que se precise su criterio en materia de ascensos y criterios directos. Ha de tenerse presente para ello" —y esto es lo importante, señores legisladores— "la naturaleza esencial-

mente política de la función legislativa: el propio proceso de la gestación de la ley, el ámbito en que ellos ocurre, todo lo cual asigna a muchos de sus funcionarios carácter de "particular confianza" —y lo establece entre comillas— "ello se advierte nítidamente en los empleados directamente vinculados a las deliberaciones de las Comisiones parlamentarias, a las materias particularmente dedicadas que las motiva, como los asuntos de derecho internacional, venias diplomáticas, militares, judiciales, sobre destituciones, investigaciones administrativas, juicios de responsabilidad, etc., en las misiones de información, de búsqueda de antecedentes, preparación previa para la adopción de resoluciones, informes, actas, etc.".

Y agrega: "En grado menor, tal situación comprende también a los que, sin intervenir directamente en dichos actos, colaboran en los trabajos pertinentes, manipulando originales, apuntes, enmiendas, etc.; preparando copias de trabajos procedentes de los legisladores, e imprimiendo y distribuyendo repartidos, que pueden ser más o menos reservados. Tales circunstancias se hacen bien visibles cuando se impone la obligación de secreto, por juramento, que comprende a funcionarios de diversa categoría, y alcanza a taquígrafos y al personal del servicio de Sala. La medida en que tal característica comprende a los empleados, no es idéntica para todos, pero es innegable que existe, como realidad de fondo, en grado bastante como para reputar, a cierta parte de los mismos, en la calidad aludida de "particular confianza", que prevé el artículo 60 de la Constitución: "lo que, por lo tanto, ha de tenerse presente al efectuar las designaciones".

Agrega, en un tercer considerando: "De las propias consideraciones precedentes, fluye que no es ajena, a los mismos funcionarios, cierta calidad asimilable a las garantías de orden político —lo dice entre comillas— que quiere asegurar el artículo 59, inciso d) de la Carta; y se agrega a ello la propia composición de los Cuerpos legislativos".

"Cuarto. No cabría la objeción de que el carácter "político" y el de "particular confianza" referidos en el artículo 60 de la Constitución requieren, —aquí contesto parte de la exposición del señor senador Ferreira Aldunate— para ser admitidos como motivos de excepción, que sean establecidos expresamente por ley aprobada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara. En efecto, ello está fijado para la Administración, pero no cabe inferir de esa circunstancia que no pueda haber cargos de ese carácter en el Poder Legislativo, y así lo evidencian los fundamentos pre-indicados. Siendo así, procede admitir, también, para ese sector la legitimidad de la excepción. Donde hay la misma razón debe haber la misma disposición. Y si este Poder, por su naturaleza, es dueño privativo del nombramiento, calificación, etc. de su personal, sin intervención de la ley, por la sola voluntad de sus resoluciones, procede concluir igualmente que si existen tales cargos, esa calificación se efectúe por el instrumento adecuado, que es la resolución de cada Cámara, por aplicación del precitado artículo 107 de la Carta."

"Quinto. De los fundamentos expuestos, resulta que, al proveer los cargos de las dependencias de dicho Poder, ha de tenerse presente el principio tutelar del ascenso como garantía de los funcionarios; pero también, y en la medida que corresponda, según lo previsto en el artículo 107 de la Constitución, la distribución correspondiente en las promociones, y el ingreso por nombramiento directo, en cuanto los requiera la corrección y eficacia del servicio. Tal criterio no importa habilitar al jerarca para proceder arbitrariamente, sino, justamente, para que se cumplan los motivos que tuvo en vista el constituyente al establecer el ascenso como al fijar la excepción correspondiente a dicho Poder, y al facultar privativamente a las Cámaras para reglamentar la materia, contemplando las reglas de garantía previstas en los artículos 58 a 66, en lo que corresponda —dice entre comillas—. Ha de realizarse, pues, la apreciación racional de las circunstancias, o sea, el ejercicio de la discrecionalidad en función exclusiva de la finalidad del servicio."

A la luz de ese criterio, deberá examinarse, en cada caso, si es procedente la promoción; si ha de ser sistemática o grado y forma en que deberá cumplirse, o si ha de optarse por el ingreso de candidatos fuera del personal.

II) La Presidencia del Senado comparte las razones transcriptas y, en consecuencia, al efectuar las promociones que subsiguen, se ha ajustado al criterio precedentemente expuesto, que ha juzgado útil invocar para la debida apreciación de sus motivos."

Como ven, señores legisladores, este problema no fui yo el que lo promoví en Sala.

En todas las promociones que se hicieron a lo largo de estos ocho o diez años de Secretarios de Comisiones para arriba, se llegó, incluso, al ingreso de ciudadanos que no pertenecían a la Casa, con brillantes resultados. Para mí son todos eficaces.

Es por primera vez, en esta ocasión, que vemos el planteo hecho de aplicar normas que, para mí, están dictadas para la Administración Central.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — También es la primera vez que el Senado, bajo el imperio de este texto constitucional, pretende designar Secretario a quien no es Prosecretario.

En materia de empezar, también es la primera vez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo textos con disposiciones idénticas a las que estaban vigentes en oportunidad de haberse nombrado otros Secretarios.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor Presidente.

Los dos Secretarios que designó el Senado, a partir de la promulgación del texto constitucional de 1952, que en las disposiciones referidas es igual al vigente, habían sido previamente nombrados Prosecretarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — En esa oportunidad se planteó también el problema de los Prosecretarios, y otros que no tenían esa investidura, tuvieron el legítimo derecho de aspirar al cargo, como ahora. Es la verdad. Algunos de los candidatos de ahora, que se sienten con derechos —no puedo desconocer que los tienen— aspiraron al cargo de Secretarios sin tener la investidura de Prosecretarios.

No quiero hablar porque para mí son hechos que me molestan por otras razones que comprenderán quienes fueron los involucrados.

No hay ninguna contradicción jurídica que diga que no estamos habilitados para proceder de acuerdo con los precedentes. Estoy acompañado jurídicamente, en esta materia, por la palabra, para mí, de una de las cumbres jurídicas del país, y uno de mis antecesores cuyo paso he estado siguiendo en materia de nombramiento y regularización del servicio. Incluso, continuando su tesis es que me he excepcionado ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo frente a un reclamo viejo, que no es de mi administración y que no nos alcanza.

No tengo más nada que decir respecto a esto, porque no quiero entrar en las consideraciones de orden personal; podría hacerlo en otras de orden político, invocando, incluso, algún texto del inciso d) al cual alude el señor senador Echegoyen sobre la legitimidad que puede haber para quienes tengan cargos de especial confianza y hasta cierto punto de orden político; pero no lo voy a hacer. Tampoco voy a proponer que mis palabras pasen a la Comisión, en base a la interpretación de que no es necesaria una ley con la simple modificación reglamentaria. Invocando el artículo 107 es posible que podamos declarar de especial confianza los cargos de Prosecretario y

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Martes 25 de Noviembre de 1969 — Núm. 18201

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ...	" 100.00
De más de tres años ...	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años ..	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1963	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios.
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA KOVACICH o KOVACEVIC o KOVACIC o COVACICH de TOMICH o TOMIC o TOMIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.650.00 20|pub. 18469 Set.23.-v.oct.6. Nov.24.-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARTURO CACERES (S|342|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24438 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JUAN MARTOCQ PECANTET (S|410|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24439 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNZIATA ARENARE de ORLANDO o ANUNCIATA ARENARE de ORLANDO o ANUNCIADA ARENARE de ORLANNO o ANUNCIACION ARENARE de ORLANNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 24477 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VILLALFA GUTIERREZ, (S 253|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23927 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUISELA GOURGUES (S-398|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23612 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de GOMEZ (S-318|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23645 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MARTINEZ (S-376|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23646 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA CARRIZO de BIANCHI, (S. 380|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23484 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUSSATTI, (S 352|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23485 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VIRGINIO SAPELLI BALESTRERO, (S 354|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23486 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO CEPPONE BRUNO, (S 340|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23496 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BERRUTTI MARCHESE, (S 332|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23497 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BOULARD PLAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23499 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARTINIANO FURQUE, (S 346|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23500 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ESPINDOLA, (S 336|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1959. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23501 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA GERTRUDIS ECHEVARRIA de PANIZZA, (S 386|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23502 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ULIAN MASCHERONI, (Ficha E 1.756|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24588 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COLZI de PACINI (Ficha E|1922|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24397 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LEAL de MARTINEZ (E|1682|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24399 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CASTRO (Ficha E|1770|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24468 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA o FILOMENA S. CORBO OLIVERA, (Ficha E 1.906|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24012 Nv.18-v.dic 1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGOSTINO PAONNA, (Ficha E 1.618|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24015 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLINARI o MOLINARI PASTORINO o PASTORIN de FERRARO, (Ficha E 1.060), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24061 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA BEATRIZ EIRAS de PEREIRO o BEATRIZ EYRAS de PEREIRO o DORA BEATRIZ EYRAS de PEREYRA, (Ficha E 1.878|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24063 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ROSANO de CORBO, (E-1700|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23712 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO SANTOS LORENZO, (E. 1944|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23707 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO COLOZZO (E-1378|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23900 Nov.7-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BERGERO CARLE (L.o 61. F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23558 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA TABACCHI de GALLI (E-1692|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23619 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ALTUNE de PUIG (Ficha E-1830|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23625 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GERONIMA BERRUETA o BERRUETTA de HERMIDA y de MANUEL HERMIDA, (Ficha E 1.930|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23389 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAYSANDU ROMULO SQUARZA RIVELLA. (Ficha E 1.834|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23391 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES VALLARINO, (F. E 1.946|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23392 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA MARGARITA de GIOBBI MILESSI o MILESI de PRADO, (Ficha E 1.908|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23489 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO GOLOMAR de CALVO VILLAR, (Ficha E 1.826|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23494 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TRIVELLI HERRANDONEA o SANTIAGO TRIVELLI, (Ficha 478|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24597 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN REMIGIO o NORMAN JORGE REMIGIO, (Ficha 482|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24608 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO FLORES LUZ PEREIRA (F. 434|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24358 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARQUEZ TORRES (Ficha 374|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24112 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SPOTURNO o SPOTURNO VIZCAINO. (Ficha 462|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23706 Nov.18.-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIORDANO, (ficha 432|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23702 Nov.18.-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BARBOZA de VILCHE. (ficha 436|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23704 Nov.18.-v.dic.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RAUL BIANCHI VARESE (Ficha 466|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 23843 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ CANCELAS (Ficha 464|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23844 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAYASLIAN PAYASLIAN de AGHAZARIAN. (ficha 394|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23701 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LARGHERO de SCARTACCINI, (396|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23703 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRAL de ALDAMA (ficha 428|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23705 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL de MARIA ESTEVEZ (Ficha 458|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23600 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA ROO de FOJO (Ficha 440|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23599 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO ZANELLATTO o ZANELLATO, (Ficha 360|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23466 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ SCHWANDER BARTH. (Ficha 438|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23467 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA PACILIO de NOVO, (Ficha 406|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23468 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PEREYRA o PEREIRA de BENINCASA o BENINCAZO o BENINGAZO, (160|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23469 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREZ MARTINEZ, (Ficha 416|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22591 Nov.3.v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA MAGDALENA RAIMONDI DELL'ORO de BOTTINI, (450|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24396 Nov 21-v.dic.31, Feb.2-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE IRALDE, (428|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24402 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Prime ra Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTELLANO CONFORTE (380|69), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24401 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CASARETTO PEREIRA (360|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24400 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO ROLLA GRILLO (368|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24406 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ROSARIO LOPEZ (336|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24404 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROJI BURHIGI o BURGHI (358|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24405 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL COSENTINO SCALDAFERRI (142|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24443 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA CASARETTO SCHIVO de BRAGA, (376|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24258 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BASEGNANA de CARNELLI o TERESA FRANCISCA CAROLINA BASSIGNANA de CARNELLI, (356|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24257 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MAURA ESTHER GONZALEZ RIERA, (390|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24264 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SCHWARTZ o SHWARTZ SLOTOLOV, (400|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24265 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AREVALO o AREBALO (360|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24091 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO PIRAS COSSU, (420|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24017 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VILLAGRAN, (350|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24018 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DEIDENIA DELFINO TARAFFO de OLAVE (362|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23884 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DOMONCI BACIC (126|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23885 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL RODRIGUEZ SARCIADA (392|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 900.00 10|pub. 23886 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RUSSO (264|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23887 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ VITUREIRA (374|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23888 Nov.17-v.nob.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de REGINA NOSTRANI MANCI de GONZALEZ (420|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1969 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23891 Nov 17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO RAMON AFFONSO RODRIGUEZ (250|67) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23624 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MOITIÑO o MOYTIÑO, (304|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23487 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAMAITA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24589 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN LETTIERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24408 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA ROAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24409 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24456 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CAYETANA QUESADA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo: octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24455 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de JOSEFA SANDAMIL de FARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24454 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR PALMIERI ROSANOVA o ROZANOVA o ROSANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24453 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24452 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24461 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de l asucesión de RADAMES AN-

TOGNAZZA OLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24465 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CASTILLO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24255 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BRASILINA MORENI de BALBI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24019 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO CARDOZO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23620 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BECOÑA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24446 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24448 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CONTI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24451 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE SARA ARAMUNI o ARAMUNI ELTAIF de BRANDO (S|234|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24450 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA o MARIA AMELIA CAROLINA BEHERENS de URTUBEY, (S|226|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 24479 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o RUFINO LUIS BAZZANO VITTONE, JUAN o JUAN SEBASTIAN FRANCISCO BAZZANO VITTONE, MARIA o MARIA SERAFINA JOSEFA BAZZANO VITTONE y CATALINA BAZZNO VITTONE (S|328|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 24478 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA SIVORI o SIBORI de SCANDROGLIO y LEONCIO JOSE SCANDROGLIO (S|290|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 24480 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BERRUTTI o GIACOSA de BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24059 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL IRIGOYEN y VISITACION GONZALEZ de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24060 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMORIN o AMORIN BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23616 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILA o VILA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23615 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUMILA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23614 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ROSA ANTELO de GIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23621 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23622 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO CARLOS SCHIAVO MAGIURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23491 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA GAGGIONI DELPENE de AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23492 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAC GOVERN CAHILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23493 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA DOLORES o MARIA TOMASA SORHUET o SORHOUET de MEDERO, (Ficha A 614|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24596 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO LARROSA DUTRA, (Ficha A 762|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24612 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO MOREIRA ALVAREZ (Lo 59 F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ltérmino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24362 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSAS GONZALEZ o FRANCISCO ROSA GONZALEZ (A|778|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24361 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARIA ALORI POLETTI de MERETTA, (A|750|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24256 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TILVE o TILBE o TILVES o TILBES RODRIGUEZ, o VICENTE TIVE RODRIGUEZ, (Ficha A|144|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24115 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SOFIA TURENNE de URUEÑA (Ficha A|776|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23846 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMESIA MANUELA MORENO (Ficha A|780|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23847 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON GOLDBERG DICHTER (Ficha A|716|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $ 900.00 10|pub. 23848 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROJAS ARROYO, (ficha A'594|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23143 Nov.12.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRIGARAY, (Ficha A 52|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23470 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA WEINLAUB o WEINLANB SELBAG de BEER, (Ficha A 686|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23473 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASELA SICARDI HAROSTEGUY de BARBATO. (ficha A|768'69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23699 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE OLEGARIO LEZAMA MORRISON o JORGE LEZAMA MORRISON, (Ficha A 738|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23474 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CORONEL de MENDIVIL, (F 752), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24590 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAFAEL REYES (F. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24441 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO QUINTANS PUENTE (F.304|61), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24471 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA FERNANDEZ de VARELA (F.764), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24467 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o MARIA ADELA DEAMBROSI GARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23609 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIO ZERBONI SALA (F. 740|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23628 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ZANNIELLO de ROCA (F. 786), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23630 Nov. 13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA MEDINA de REYES, (F 568|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23380 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA ALVAREZ (A.318|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1969. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.0 010|pub. 24411 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO INDALECIO RIOS (A.302|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 900.00 10|pub. 24412 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL LOINAZ MONTI. (A 306|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24275 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO PEDRO FRANCO, DELFIN o DELFINO TRUJILLO o TRUJILLO TOYA o ZOYA o ZOYO, PABLO o PAULO DIEGO ROMERO ARISTONDO; LEONCIO DELGADO o DELGADO GARCIA; NATALIA o ANGELA o NATALIA ANGELA ARISTONDO o ARISTOT o ARISTONDO LESCA o LECEA de DELGADO; y de ETELVINA ARISTONDO o ARISTONDO LESCA o LECEA de ROMERO, (A|282|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 24185 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERSILIA CAPODANNO de COLTELLACCI, (A 324|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24021 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO DE ANGELI BRUSCIANI, (A 320|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24023 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UNDARZON o UNDARSON de FACAL, (A 68|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24025 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE CEFERINO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ y de GENEROSA CEFERINA NUÑEZ de PEREIRA, (114|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 23396 Nov.18.-v.dic 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de GONZALEZ (A|304|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23890 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA COUTO de ARES. (A 288|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1967. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23714 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALICE HARRIET o ALICIA ENRIQUETA BORDES, (A 272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 30|pub. 23713 Nov.14.-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARIA CANESSA LAWLOR. (A 312|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23393 Nov.14.-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON RAIMUNDEZ TESTA (S-225|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24437 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME THONNEY TEJADA (S-393|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24476 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA JUANA RODRIGUEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24230 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL PROSPERO AMUNDARAIN (S-141|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23611 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PISANI OLIVERI, (S 113|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23498 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MAURELLI o MAURENA o MAURENE o MAURENI de IRIBARREN, (E 2.099|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24587 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE o GIORGIO SEBASTI ROCCHI (Ficha E|1233|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24398 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS o SACARIAS RISOTTO ESPINOSA o ESPINOSO, (ficha E-1451|938), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24253 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MONTANO CERISOLA o LUIS MONTANO (F. E. 2189|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24181 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GOMEZ y ARTIGAS, (Ficha E 1.627|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24016 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAYARRES, (ficha E-2025|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23711 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MERLO CROCCI (Ficha E-2183|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de novimebre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23573 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ TABOADELA (Ficha E-1165|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23617 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GOMEZ (Ficha E-1299|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23618 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEIZAGOYEN DAMBUREARENA de CUITIÑO, (Ficha E 2.019|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23390 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEILICH SOBOL, (Ficha E 1.445|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23488 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 1.609|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23062 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FRANCISCO CAMARANO GARCIA o FRANCISCO RAYMUNDO CAMARANO GARCIA, (Ficha 353|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24583 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PATRONE ZUNINO, (Ficha 351|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24610 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EPIFANIO ROBLES o ROBLES BECEIRO (Ficha 339|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24359 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANTALEON o LUIS PANTALEON JUAN MAZZA (Ficha 337|1959), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23845 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KRELL o KRELL LANDSTEIN, (Ficha 345|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23465 Nv.12-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de KEGHAM KEOSSEIAN DURSUNIAN, (425|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24403 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la suc. de ENRIQUE RUIZ PAGOLA (435|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24407 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FANELLA, (369|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24469 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALABREGA de AVALLONE (427|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23389 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMEIDA de PIETRAFESA (395|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23597 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GIL o PEDRO GIL GALOZO o GALLOSO o PEDRO GALLOSO (371|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23598 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO LEANDRO ARGENTO GORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24639 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de GREGORIO EDUARDO o EDUARDO GREGORIO o EDUARDO UCHELLI o UCHELLI OTONELLO u OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancur, Actuario Adjunto.
1 $ 1.200 10|pub. 24324 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEVEDO o MARIA BIENVENIDA ROSSI PERESINI de ACEBEDO o MARIE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 24382 Nov.21.-v.nov.31. Feb.2.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN OSCAR RUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24459 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIPRIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24458 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUANA EULALIA SUANES MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24457 Nov.21.-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIMA YETIMIAN de SAGATELIAN o SAGATELYAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24460 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CAPUOZZOLO de MARMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24464 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CAMPISTEGUY MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24463 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO CANO AZNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24462 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HOMAR APARICIO OLMEDO BELEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24268 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BLONDINA CARVALLO de CHIARA y de MARIA ELENA CHIARA CARVALLO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24057 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO RITORNI BOURGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23623 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de BARGO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23297 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CORREA LUNA o CORREA LUNA TAJES, (S-425-959), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24449 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10'pub. 24447 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA BARREIRO de PELOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24445 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLVE o VALLNE HORTONEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24444 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATANEO o CATTANEO de FURCO, (S 583|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24054 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GAMBARDELLA de DEMAESTRI o DEMAESTRE, (S 347|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1969 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24055 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CARTAS de LOPEZ, (58|315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24611 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RIO de GONZALEZ, (A|643|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24360 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PELLEGRINI de SANGURGO o DORA PELLEGRINI GOMEZ de SANGURGO, (ficha A|723|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24363 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO VAZQUEZ (Ficha A|619|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24114 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOZZINI o ANTONIO MOZZINI LESSI (A|731|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24113 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ALVAREZ PULIDO o SEVERINO EVARISTO ALVAREZ PULIDO, (A 789|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23965 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BLANCO o JOSE PEDRO BLANCO CAVIGLIA, (Ficha A 777|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23967 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FORTNER o JUAN FORTNER, (ficha A|555|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23700 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LAMOTA, (Ficha A 673|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23471 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TICHY. (Ficha A 649|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23472 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNIE JANETTA o JUANITA TEDD de THOMAS (A|871|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700 00 30|pub. 22806 Nov.5-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA BENTANCOR de MAUTHONE, (F-825), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24473 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS SCASSO de BARROS ARCELUS, (F-871), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24474 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICASIO ERNESTO ARIAS, (F-861), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24470 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SANDAR NUÑEZ, (F-875) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24466 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BERTO, (F-299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24440 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LILA OLIVERA de FIGUEREDO, (F-749), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24442 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PALERMO LAVIANO, (781), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24475 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NACHMAN WITKIND, (F 817|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24020 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINEIRO MARTINEZ (789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23610 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANTIAGO GUTIERREZ (F|659|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23626 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROVELLI (F| 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23627 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NECOL de ALGORTA (F. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23629 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ASADOUR o ASADOUR PEDRO o ASADUR SERKHOCHIAN NASANIAN (F. 867), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23631 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FERNANDEZ de GENIS (F. 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23632 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERMENEGILDO LUZ PEÑA (757), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23633 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANDOVAL de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23634 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PERCIVALE de MONTEDONICO, (F 799), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23454 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GAYE MELLO, (F 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23446 Nv 12 v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PALIÑAS NADAL, (A 517|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24591 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARCARI CAMAROTA, (509|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24410 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROMAN, (561|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24413 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BONOMI o BUONOMI POZZO, (A 511|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24472 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO KUNCINA o CUNCINA, (A 529|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24274 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FERRANDO ROVEGNO, (A 539|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23715 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUCCIO o CAPPUCCIO POMARICA de ARCIA, (A 531|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23915 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME COLOM MAS, (505|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24022 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de AMARANTE, (A 519|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900 00 10|pub. 24024 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la aper-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VIOLA LA BANCA, (Ficha A|299|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23872 Nov.17-v.nov 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA PECOTIC de BOTTA. (465|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23716 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE URAVIC o URAVICH, (A.513|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23717 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o ALCIRA o FERMINA ALSIRA GOMEZ de SILVA, citándose a herederos, acreedroes y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23613 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CODONI BARICONZI, (A 481|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23394 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA LUSTRINO BRINDISI, (371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23395 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24089 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FABIANO MUÑOZ DE CAMARGO o FABIANO MUÑOZ y JUAN JOSE MUÑOZ DA SILVA o JUAN JOSE MUÑOZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de abril de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23947 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA QUIRINO de BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima Feria para su publicación. — Artigas, 21 de diciembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23948 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA LALINDRA FRANCIA o JOAQUINA LALINDRA FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para esta publicación. — Artigas, 8 de julio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23949 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSAURA CAMILA MENDINA de FRANCA y de don IGNACIO EUGENIO FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 15 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23677 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE DAVID u ORESTES DAVID BARRETO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, — 8 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglita, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24327 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO ANSELMO o ANSELMO VALIENTE de LEON y EVANGELISTA SUAREZ GARCIA de VALIENTE (ficha civil N.o 792, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 24364 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o MARIA ROSARIA FARICELLI o FARRICELLI o FARICCHELLI o FARICHELLI o FARRICCELLI de AMIANTE o AMIANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23994 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO CASTELLUCCIO o CASTELUCHO, (ficha V. 323|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 5 de 1969. — Esc. Celina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24507 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA RODRIGUEZ de SAN MARTIN (Ficha V 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23243 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARTINEZ LERETE (Ficha V-313|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de noviembre de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria
1) $ 900.00 10|pub. 23851 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO PAGANINI SCAMPINI. (Ficha V.36|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 10 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $90.00 10|pub. 23765 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALDIVIA NUÑEZ (Ficha V|298|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 22 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23568 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CABRERA RODRIGUEZ (Ficha V|307|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23567 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO AGENOR AGUIRRE (Ficha V|249|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23562 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO RODRIGUEZ MINGUEZ, (Ficha 167, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24516 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BALDOMERA BENTACOR o BETANCOR de DELGADO, (ficha 333, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo., Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 24307 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO MONTERO DELGADO, (ficha 334, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24306 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA PALIANA o PAGLIANO o PAGGLIANO de CAMEJO; de JUAN FRANCISCO CAMEJO; JUAN CAMEJO (hijo); NORBERTA CAMEJO de CAMEJO y JUANA o JUANA PABLA CAMEJO de HERNANDEZ. (F. 234. L. V.|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 24078 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ALPUIN PEÑA y CELIA PEREYRA GOMEZ de ALPUIN, (Ficha 124, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 24 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24069 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MAXIMO GONZALEZ y MARIA BAFUNDO de GONZALEZ (Ficha 233, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24077 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN NATIVIDAD BENTANCOUR o BENTANCUR. (Ficha 235, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24076 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o CLEMENTINA LUFIEGO o LOFIEGO de IZQUIERDO. (Ficha 236, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24075 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO FERREIRA. (Ficha 245, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24074 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GADDI, (ficha 326, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23673 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRYK o BRIK de GUDZ, (ficha 303, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23672 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIAGO, (ficha 239, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23671 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA o ATILIA LUCIA GONZALEZ de FIGUEREDO, (letra V, ficha 327, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23670 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO o PABLO ANTONIO ALEMAN o PABLO ALEMAN CARZUL y MARIA CONCEPCION CABRERA de ALEMAN, (ficha 240, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23669 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANDRES DI CIOCCO, (letra V, ficha 298 bis, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23668 Nov.14-v. nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO DOS SANTOS CRUZ o FAUSTINO DOS SANTOS CRUZ CARRASCO, (ficha 315 letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23667 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA DE LEON de CURBELO o LUCIANA DE LEON y ARBELO de CURBELO, (ficha 318, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23666 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GARCIA CALVETTI o ASUNCION GARCIA CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24246 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO BERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24245 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA DOS SANTOS y JOAQUINA LIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24244 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN VICTORIO JACKSON PARADELO, MARIA ELVIRA VIERA de JACKSON o MARIA VIERA de JACKSON, VICTORIA ELVIRA JACKSON VIERA, ROSALIA MARIA JACKSON VIERA o MARIA ROSALIA JACKSON VIERA o ROSALIA JACKSON de MOURE y JUAN RAUL MAURE JACKSON o JUAN RAUL MOURE, (E. 372|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 10|pub. 24481 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA CHARLES LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24243 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ADELINA o JUANA IDOLINA o JUANA ISOLINA o JUANA ADOLINA QUINTANA de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24197 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO EDUARDO COPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24196 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALEJANDRA CANELA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24195 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO SIMON ROCHA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24194 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUSEBIO JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24193 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MANUEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24192 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINA MAGDALENA BONJOUR de LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24191 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24190 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA PEREYRA de GRASSI y FAUSTINO o FAUSTINO FORTUNATO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23532 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA CARLE de DOMINI, MARTIN o MARTIN DELFINO DOMINI GARCIA y CATALINA DOMINI CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23531 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ZURBRIGG o ZURBRIGK, (Ficha 343 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de noviembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24586 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA MAGDALENA BAVA de FRIDELLA, (Ficha 317 C|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23963 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA GONZALEZ de ERCOLI, (Ficha 315 C|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23964 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ALFREDO o ALFREDO VERA REYNA o REINA, (Ficha 298 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23966 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MATILDE HERBIN de BANCHERO (Ficha 311-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23899 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MORALES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de octubre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24139 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMACHO MAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24135 Nov.19v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WILLIAN MARTI FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23407 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RAMOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de octubre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23463 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1969. — Ivan Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24214 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LORENZO ALMADA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24213 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA VIDALIN VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24212 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORTAZZO de DELGADO o MARIA ELISA CORTAZZO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24211 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA VOLPE o BOLPE o VOLPPE SPINELLI de ETCHEVERRIGARAY o ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24210 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMITOVO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24209 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ITUTRRIA IDIARTE o ITURRIA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, octubre 27 de 1969. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 23519 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARIA SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23661 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DE LEON o de LEON de BOMFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23428 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ESPINOLA de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23429 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA BRUN o BRUM de ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23430 Nv.12-v.nv.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVINA DAMASA o ELVINA GARCIA CABRERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23431 Nv.12-v.nv.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23866 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADRIAN CANDAMIL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23865 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA LEMBO de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23864 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLAGRAN de TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23862 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber saber la apertura de la sucesión de ROSA CLAUDIA SANSEVIERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23861 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA o PELEGRINA MORALES de GALIANO o GALEANO y GREGORIO GALIANO o GALEANO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1,200 00 10|pub. 23855 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA LEONCIA o LEONCIA AMERICA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23856 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENITO COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23857 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23858 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.700.00 30|pub. 22050 Oct.23-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA DEOGRACIAS OCTAVIANA SENCION de BELEDO o CIRIACA SENCION de BELEDO o CIRIACA SENCION de BELEDO o CIRIACA SENCION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre [illegible] de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24378 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CASIANO BENTOS PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24379 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA IRIBARNE de PICHUAGA o PETRONA IRIBARNE o CATALINA IRIBARNE o PETRONA IRIVARNE VIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 18 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24380 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARCOS o MARCOS SULPICIO FERREIRA URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24381 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES GUILLERMO MARMO o ULISES GUILLERMO MARMO MARMO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24152 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ALCIDES JAUREINA BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 2 de 1969. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 24335 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO BONILLA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 10 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 24334 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MELONE (materno: "PESANTE") citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24333 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO CANDIDO GONZALEZ (materno: "NEGRI") citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 7 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24332 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER o HEBERT WASHINGTON TRIAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 13 de 1969. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24331 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUGUSTO BARRA ANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

1) $ 2.700.00 30|pub. 22646 Nov.5.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CATALINA SCORZA CARLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.

1) $ 2.700.00 30|pub. 21269 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANITA DE SANTIS DE BERGARA o JUANA BLANDINA DE SANTIS DE BERGARA (L.o 26, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23835 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don PEDRO IGNACIO ZALACAIN ONANTE (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23375 Nov.12-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO FRANCISCO FERRO, (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23374 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIERA, (L.o 25, F.o 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 23373 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PAULINO COLMAN y de doña TOMASA GEFFAU de COLMAN (L.o 26 F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 1 200.00 10|pub. 23372 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA TECHERA GONZALEZ (L.o 17, F.o 52, N.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23841 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIPE GONZALEZ (L.o 17, F.o 52, N.o 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23840 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JOSE o BARTOLO LAZZARONI (L.o 17, F.o 47, N.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23839 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FILOMENA CHURRUCA de COLOMBO (L.o 17, F.o 51, N.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1200 00 10|pub. 23838 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA MANUELA ODILA u ODILA MANUELA VIACAVA de RE y de LUIS RAYMUNDO o LUIS VIACAVA LUPI o LUPPI (L.o 17, F.o 60, N.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23837 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA BENEVENTANO de GUARIGLIA (L.o 17, F.o 56, N.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 23836 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de JUANA RUDECINDA LEMES VIDIELLA de ACOSTA, (L.o 17, F.o 54, N.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 1200.00 10|pub. 23371 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOCIA o EUDOSCIA KARPUCKENKO o IVSENKO o IVVENKO, (L.o 17, F.o 43, N.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de octubre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 1 200.00 10|pub. 23370 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE LONG KUSTER o JUAN E. LONG, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 7 de 1969. — C. M. Salaberry, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24604 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JULIAN CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 12 de 1969. — Horacio Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24605 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAUL BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 12 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24606 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GINA DANCHEFF de NEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de noviembre de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24260 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VITAL SELVA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 5 de noviembre de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24261 Nov 20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MANUEL SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23920 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA DEMASI (Ficha C. N.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 2 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23362 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CORREA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23525 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO DEVESA RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23524 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCE FARIAS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23523 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES MONTAÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23522 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o FERMIN NICASIO AMADEO MOLINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24529 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CONSOLACION DOMINGUEZ de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24530 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24087 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTE o VICENTE MACHADO de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 11 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24086 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VEIGA o VEIGA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24085 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TORRES o EUGENIO JULIAN TORRES o EUGENIO JULIAN TORRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 5 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24084 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VEIGA o VEIGA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 31 de 1969. — José R. Luna Pradere, Acuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23659 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA TECHERA de SOSA y OBDULIA ANGELA SOSA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1969. — José R. Luna Pradree, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23658 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA REBOLLO de CAMBRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que se presenten dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — Salto, 6 de noviembre de 1969. — Esc Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23898 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SVEDOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de octubre de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24223 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANOEL DE SOUZA SOAREZ o SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de octubre de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24222 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PRIETO de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23976 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o PEDRO SILVA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23977 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ARZAGUET de BAPTISTA o BAPTISTA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23978 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MAC EACHEN de ARTAVE o MARIA ESTHER MAC EACHEN BALBUENA de ARTAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23979 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN CATTANEO y de JUANA SILVEIRA o ESPINOSA de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23980 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL CORDONE de PIASTRI o BRIGIDA ISABEL CORDONE de PIASTRI y de REMIGIO PIASTRI o REMIGIO JUAN FELIX PIASTRI o PIASTRI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23981 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23684 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAL CANDIDA TARUSELLI de ALBIENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23683 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WUALDEMAR LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23682 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARRARAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 23 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10 pub. 23681 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BICKER de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23680 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALFONSO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1969. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24174 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAIROLO o COIROLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24173 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 26 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24172 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA REYES de BOGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24171 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOURISPOURE de ANTOGNAZZA o PETRONA DOURISPOURE o DOURISBOURE o DORISBURI ARHANCET de ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24170 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRI CABRERA CEQUETTI o HENRI JUAN CABRERA CHEQUETI o ENRIQUE JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
2) $ 1.200.00 10|pub. 24169 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA MOGIARDINO de SANTOS o JULIA o JUANA JULIA MOGIARDINO o MONGIARDINO o MONGIARDINE o MONGIARDINI o MOJIARDIN de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24168 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA JUSTA LAVEGA de DEVERAS o AGUSTINA JUSTA o JUSTA AGUSTINA HERMINIA LAVEGA LAVEGA de DEVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24167 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24189 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR TOMAS GOMEZ o GOMES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 19 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23770 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRIOS OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23663 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PACHECO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23664 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIRIA RAMIREZ de PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23665 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARRIOS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23512 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO YAÑEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24424 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELOS SAREL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24425 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL AGUEDO IBARGUREN ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 8 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24426 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MORENO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 16 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24427 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABINO LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 7 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24428 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA NELL de MORALES y de JUAN o JUAN MIGUEL MORALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 10 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24433 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LUDUEÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24432 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR. "Pieza mandada formar". (L.o 37. F.o 264), se hace saber que por resolución de fecha 18 del corriente, se mandó hacer saber el fallecimiento de Miguel Angel Bentancor, emplazándose y citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentezco, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, setiembre 26 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 3.000.00 20|pub. 21457 Oct.21-v.nov.3.
Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO NICOMEDES DIAZ o DIAZ FERRER, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 11 de 1969. — Luis Antonio Maglia, Escribano.
1) $ 900.00 10|pub. 24431 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS SASSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 29 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24430 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBERTO de MARTORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de noviembre de 1969. — Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24223 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DARRAIDO URQUIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23535 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO VALENTIN UBIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23536 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO GUISOLI o LORETO LONGINI o LONGINO GUISOLLI o GUISOLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23537 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA PAREDES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23538 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA RAMONA HANSELMANN SCHMIDT o HANSELMAN SCHMID, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23539 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MODESTA IZAGUIRRE de MAYOR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 2 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23540 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PORGES o ANGELA BORGES de REINOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23541 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA FILOMENA UHART de VALENTIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23542 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARTINEZ o MARTINEZ SALVARREGUI o SALVARRIGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23543 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FREDIGOTTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23544 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DORADO o DORADO PEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23545 Nv.13-v.nv.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE QUIJANO de CUBILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1969. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 24429 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña VICENTA SUAREZ de BEDOYA, y de doña ROSA GONZALEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de noviembre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24271 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE PEREYRA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de noviembre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 24270 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don POLICARPO o POLICARPIO LENCINA y de doña EUSTAQUIA DOS SANTOS de LENCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 23 de octubre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria.
1) $ 1200.00 10|pub. 24267 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NEPOMUCENO CESAR AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23367 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña UNIVERSINA LORENZA PEREYRA DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, setiembre 16 de 1969 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23366 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICETO SANTOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23365 Nov.12-v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO ALVAREZ y de doña MARIA AURORA DE NICOLA de ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 22 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23385 Nov 12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23384 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANASTACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23383 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24304 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA OSPITALETCHE o TEODORA OSPITALETCHE de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24303 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARIA FALABELLA o DOMINGO M. FALABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24302 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDIA COSTA de RAMOS o LEONIDA CONCEPCION o LEONIDA o LEONIDAS CONCEPCION o LEONIDO CONCEPCION COSTA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24301 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DAMASIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24295 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ZUBIETA de LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24300 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o AMABILIA SILVESTRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24299 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MERCEDES o MERSEDES PIMIENTA ARAMBILLETE y MARTINA PIMIENTA ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24298 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SOSA de AGUILERA o ELIDA SOSA BLANCO de AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24297 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AURELIO o AURELIO IGARZA o IGARSA o YARZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24296 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LESA ROJAS o CARLOS LESA o CARLOS BORROMEO LESA o CARLOS B. LESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 23422 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23416 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23415 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PETRONA TABEIRA de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23413 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBITA MESONES o RUVITA o RUBITA ANGELA MESONES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Trinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23412 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HEBER LACUESTA o JULIO HEBER LACUESTA MENDEZ., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz, Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23411 Nov.12-v.nov.25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con Art. 10 ley N.o 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores o sus sucesores que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa del Balneario Argentino, 8.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agr. Félix Logaldo de 22|4|1937:
Solar 33, manzana 107, SAMUEL MARCOS.
Solar 12, manzana 25, ANTONIO Y ENRIQUE FARACCHIO.
Solar 30, manzana 111, VASCO GONÇALCEZ.
Solar 16, manzana 108, ANGEL GARCIA LOPEZ.
2) $ 4.200.00 15|pub. 22835 Nov.6-v.nov.26.

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas convenidas, se hace saber a Matilde Anna Pawelczyk (o Pawelczyk) de Batista, su cesionario Alfonso Cairo Santa Cruz o a sus herederos, y sucesores a cualquier título, o a todos los que se consideren con derechos (artículo 9.o, ley 9099), la caducidad de la Promesa inscripta con el N.o 1951, F.o 782, L.o 50 de los sols. 4 y 5, manzana 12 de "Villa Universitarios", 7.a Sección de Canelones, Pad. rur. 6896 m|á.
2) $4.200.00 15|pub. 23792 Nov.17-v.dic.5.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas acordadas, se avisa a MARIA SILVA o a sus sucesores a cualquier título (Art. 10. Ley número 9099) la caducidad de la promesa inscrita con el N.o 641, F.o 256, L.o 61 del sol. 5 Manzana "C" de "Villa Los Panoramas", Decimosexta Sección Judicial de Canelones. Pad. 726 m|a.
2) $ 3.150.00 15|pub. 23929 Nov.18-v dic.9.

PLAYA PENINO

Carlos Haedo Terra y Adriana F. Guiglia de Da Ronch, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Playa Penino, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 8.040, en mayor área, planos del Agr. Juan C. Barruti, de octubre de 1930, aprobado por el C. D. de San José, el 16|10|31 y registrado en Dirección de Obras Municipales de ese Departamento el 18|8|1930, o a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de 15 días de la última publicación según ley N.o 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:

Manzana 1, solar 7: Alfredo T. Viglionex.
Manzana 3, solar 7: Juan J. Macció.
Manzana 3, solar 11: Ernesto Traverso.
Manzana 3, solar 14: Mario R. Arismendi.
Manzana 4, solar 2: Olivia Martínez de Olmedo.
Manzana 4, solar 6: Vicente Rey Casal.
Manzana 4, solar 7: Luis E. Díaz.
Manzana 4, solar 12: Miguel Carballo.
Manzana 4, solar 18: Santiago Blás Martínez.
Manzana 5, solar 3: Pedro A. Lucotti.
Manzana 6, solar 4: Miguel Luzardo.
Manzana 6, solar 14: Alvaro Correa.
Manzana 7, solar 2: Néstor F. Bermúdez.
Manzana 7, solar 14: Alberto Díaz Medina.
Manzana 7, solar 16: Gilberto Carrique.
Manzana 7, solar 18: Nelson R. Guillén.
Manzana 8, solar 2: Francisca R. de Silva y Lourdes R. de Alvarez.
Manzana 28, solar 1: Santiago Blás Martínez.
Manzana 28, solar 2: Santiago Blás Martínez.
Manzana 7, solar 5: Alfredo Zollo Viegas.
Manzana 10, solar 15: Santiago Blás Martínez.
Manzana 10 solar 16: Santiago Blás Martínez.
Manzana 28, solar 15: Santiago Blás Martínez.
2) $ 13.650.00 15|pub. 24083 Nv.19-v.dic.10.

3-Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, dando cumplimiento a lo preceptuado en el estatuto social, cumple en convocar a su masa social a asamblea general ordinaria de socios (primera convocatoria) para el día 29 de noviembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en su local social, calle Colonia 1730 (6 o Piso), donde será puesto a consideración el siguiente orden del día:
1.o) Compensación al personal que por razones de servicio debe continuar en sus tareas una vez finalizado el horario habitual; 2.o) Consideración de la memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969; 3.o) Proclamación de los candidatos electos el 25 de octubre de 1969; 4 o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.
Nota: Podrán intervenir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año, como asociado, debiéndose presentar documento de identidad. — Juan Ignacio Machado, Presidente. — Isabel Bauzá de Moya, Secretaria
3) $ 3.200.00 5|pub. 23995 Nov.18-v.nov.24.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1969, a la hora 9, en el local de la Sociedad, Colonia 2020, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2 o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1968|69; 3.o) Ratificar la resolución de la asamblea general extraordinaria del 30 de diciembre de 1964 y autorizar al nuevo Directorio a proceder de acuerdo, con referencia a las propiedades de la Sociedad; 4.o) Elección de miembros de Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 4.000.00 5|pub. 24142 Nv.19-v.nv.25.

HARAS NACIONAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria (estatutos sociales, artículos 13, 16) a celebrarse el día viernes 12 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en el local de 25 de Mayo 455 tercer piso, a fin de considerar la reforma de los estatutos sociales (Ley 13.608 artículos 9, 11 y disposiciones concordantes). — El Directorio.
3) $ 1.920.00 8|pub. 24228 Nov.20-v.dc.1.o.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Americana de Tierras S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 1969, a la hora 10, en el local del edificio Lafayette, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Ratificar la autorización oportunamente concedida al Directorio para afectar inmuebles de la empresa y su responsabilidad solidaria garantizando deudas contraídas ante el Banco de la República O. del Uruguay por otras personas físicas o jurídicas, concretada en las escrituras de hipotecas suscritas oportunamente con dicha Institución; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, para poder tomar parte de la asamblea deberán registrar, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida para su realización, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad.
3) $ 5.120.00 8|pub. 24394 Nov.21-v.dic.2.

ECO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 2 de diciembre de 1969 a las 11 y 30 horas en la sede social- calle Gral. Urquiza 2728, para tratar el siguiente orden del día:
1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades conjuntamente con el informe de la comisión fiscal; 2) Elección de los miembros del Directorio y sus suplentes; 3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes; 4) Capitalización de reservas; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Según el Art. 28, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Noviembre de 1969.
3) $ 1.680.00 3|pub. 24575 Nov.24-v.nov.26.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MARIA LUISA NIN RAMOS de RUVERTONI, MERCEDES, ELVIRA,

AMERICO y JAIME NIN RAMOS, para que se expida "título duplicado" del sepulcro N.o 137 del 2.o Cpo. del Cementerio Central a nombre de la señora Elvira Ramos de Nin y Silva, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 4.000.00 10|pub 24582 Nov.24-v.dic.5.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ESTHER LEDESMA de VILARDO, TERESA, SUSANA y RODOLFO VILARDO, solicitando se expida "título duplicado" del nicho N.o 1.278 del Cementerio del Buceo a nombre del señor FRANCISCO ANTONIO VILARDO, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 3.200.00 10|pub. 23640 Nv.13-v.nv.26.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 81.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.16

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-392, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO JOURDAN y MARIA ANGELICA CASALLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley número 10783. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 20|pub. 24493 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL PROSPERO ZONI y EVA CORINA BUSQUIAZO, (V-370|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24033 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 210|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER CABULA RODRIGUEZ y EMA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23636 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 308|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS RIESTRA FERNANDEZ y MARIA OTILIA MILLER VOLPE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23637 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-66, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GONZALO MAXIMO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL YOLANDA CHRISTOPHERSEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23244 Nov.11.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-140, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE WILLIAMSON y MERCEDES BRAGA GOYENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22577 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS BELTRAN LARROSA y ALIDEMA FLORENTINA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B-1970) dentro de sesenta días. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 24414 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DORA IRENE DA COSTA y PAUL SCHULLER, (Ficha B-1472), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 23764 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IBARRA e IRMA BULMINI, (ficha C|1778-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23307 Nov.11.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DURA DISEVO y AURELIA NICOLASA MARTINEZ MONTERO de DURA (F|1398|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23087 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", integrada por MARIO PEREIRA y MIRTHA MARLENE SILVA, (ficha B|1590|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22787 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LUIS EDUARDO NAGUIL y NELLY ENRIQUEZ, (ficha B|1012|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22392 Oct.30-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL CLAUDIO GUAZZO y ANA MARIA MAGALLANES HERNANDEZ, (Ficha C 1.724|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22212 Oct.29-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|504|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR RODRIGUEZ CALVO y MARIA TERESA GALVEZ VAZQUEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24593 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|410|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN RAMON BERRIEL y NORMA ESTER GONZALEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 20|pub. 24415 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARTHA ANGELICA GOÑI y ALBERTO FEDERICO RODRIGUEZ NIN (D|438|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23631 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|408|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges LUIS LADERECHE FRIGIO y CELIA ANUNCIA FIGOLI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22808 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO ROTHBERGER y DELICIA DIONISIA DEVITTA, (Ficha 368|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23775 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN CARLOS FRAVIA y AMANDA SALDAÑA, (Ficha 334|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23774 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 13 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO BELTRAN PEREYRA MARTINEZ y MARIA ESTHER JUSTINA DE LEON OSORIO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600 20|pub. 24491 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE VICENTE LAVIANO GAGLIARDI y TOMASA ELCIRA SIERRA DIAZ (Ficha B|650|69), por auto de fecha 10 de octubre de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 20|pub. 24276 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 1.o de octubre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONEL ROMULO AULISO BRALICH y YOLANDA BEATRIZ ELLAURI SIMON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub 24048 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha setiembre 10 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HERIBERTO NEIL DUGLIO CASTRO y ANAROLINA RIASELVA MARFETAN OLIVERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24049 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CIRIACO MARURI TOR y NELIDA NORMA CARNEBIA ROSSI, por auto de fecha 20|10|69 (Ficha B| 708|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23575 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN NUÑEZ CABALLERO y MARIA del ROSARIO SANCHEZ GUZMAN, por auto de fecha 20|10|69 (Ficha B|698|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 23576 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MAXIMO NESSEN o NESSEN CORDOBA SURMANI y MARIA ROSA OTAMENDI SOTO. (C|388|69) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 22480 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR PORTEIRO y GLADYS CARMEN GARCIA RUBIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|758|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23698 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO MARFURT y ALMA DE ZULMA RAMOS, (A 106|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23789 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FEDERICO CAPURRO e INNGARD o IRMGARD STEMMER, (A|662|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22377 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LAVALLEJA ATILIO ESCOTTO y AIDA CAMELLITI, (A|652|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22376 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BENSUSAN ESPERANZA y BEATRIZ PEDREIRA de BENSUSAN, (Ficha F 744|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22701 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO LANDMAN y HELA LENDER de LANDMAN, (Ficha F 748| 1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22662 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GARCIA MORAGUES y NELLY BEATRIZ GUASQUE COSTA, (Ficha F. 244|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22479 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCELINO MACIEL contra ANA MAGDALENA CENTURION, (Ficha E 346|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24184 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE AMBROSIO CARDANI y ELVIRA GUALANO (Ficha E 232|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24013 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrad por MARIA MARTINOVICH y PRAXEDES JORGE FERNANDEZ, (ficha E 352|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22393 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FAUSTO AYERZA c. DORILA LEYUN (Ficha E 338-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14
5) $ 2.400.00 20|pub. 23068 Nov.7-v.dic.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|465|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR RAUL COSTA MACHADO y TERESA ICHUSTE CABALLERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23638 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO ANTONIO BRENES LAREN y ADELA MARIA WITTENBERGER, (Ficha C|1825|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23397 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAURICH GARCIA y NOEMI CAFFERA, (Ficha D|1813| 1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22882 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA SIRE y SILVANA GHIURCHIU, (Ficha C 1.282|67), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22213 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MIGUEL BIALADE VIGIL Y SUSANA FILOL ORUETA, (ficha C|1857-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23306 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|475|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO SANTIAGO LORENZOTTI y GLADYS ALCINA CERUTI, y se cita, a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 24416 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL ALVARO MARTINEZ y SARA LELIA BENEDETTI de MARTINEZ (D'223|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o. ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23971 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ANTONIO REDIN BULA y MARIA ESTHER TERESA MOLINARI MARENGO (D|495|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain.
5) $ 2.400.00 20|pub 24026 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MAGELA SIENRA SILVEYRA y DIEGO ANTONIO DE POSADAS MONTERO (D|483|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24027 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERMAN FELIX SARRO y MARIA INDOLENCIA PIÑEYRO, (D|409|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23968 Nov 18-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|361|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges RICARDO MARCELINO SARNIGUET y MARIA LUISA BUGGE, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10 783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22809 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 411|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PEDRO AROCENA y ELSA RAQUEL NOVAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22595 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER DOTTA y NELIDA SARA AGUIAR PORFILIO (D|407|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub 22489 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PABLO RAUL FONTAINA ISLAS y JEAN HEATHER BALLANTINE SEDGFIELD (Ficha 413|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600 20|pub. 24494 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ELBA ESTER MENDEZ y ANGEL RUBEN CARRERA, (Ficha 65|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. —Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23773 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EMILIA YOLANDA MAROÑAS y WILLIAM JUAN MARINO. (Ficha 467|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 20|pub. 23639 Nov.13.-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OLGA IRIMINA CARDOSO y SATURNINO SOCA, (Ficha 505|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22481 Oct.31-v.nov 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de noviembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE ROGELIO RABASSA y NELLY ESTHER DE HORTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 24492 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por MARIA SARA ARTAGAVEYTIA y LUCIEN JEAN PAUL GIRARD y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23495 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MARIO CLUZET y WENCESLADA BERGAMASCO, (A|847|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23842 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN VALENCIA RODRIGUEZ e IRMA HEREDIA (A|825|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23464 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO PEREZ y OLGA URBANA ABREU, (A 389|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23136 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA SUSEL NAVARRO y NESTOR ROSA CIVITATE, (A|819|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23135 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por ESTHER DE LOS SANTOS de DUARTE y ALEJANDRO DUARTE, (A|247|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 22807 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BASSO y ELMA PEREIRA de BASSO, (A 547|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22214 Oct.31.-v.nov.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENCARNACION GARCIA TAIBO y ALEJANDRO CANEDO, (A 697|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22237 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS REYES y ESTILITA ESPERANZA PASCAL, (60 597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23279 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS TABACCHI y MARIA TERESA TRIUNFO (A|813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23278 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MANUEL CARRERA y MARIA ZULEMA CORREA, (Ficha 877|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24182 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CETRULO NAZABAL y ALCIRA CECILIA AMARO, (ficha 887|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|ub. 23892 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal integrada por GERSON GOICOECHEA y ALBA MARINA PASTORINI, (ficha F-833-1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23308 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARTAUL ALOY y MARIA DOLORES TEJERA, (ficha E|531|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub 24592 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RODOLFO GARINO y ROSARIO IRAOLA, (Ficha E 535|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24183 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS DOLLY PINTOS c| JUAN FRANCISCO BINAGUI (Ficha E 461|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24062 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER VIRGINIA ODDO y NICOMEDES PEÑA (Ficha E 445|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23398 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (ficha N.o 4270), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" existente entre don ALBINO FERREIRA de VARGAS y doña MARIA ADELEADA MARTINEZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 22779 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha junio 6 de 1969, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre los cónyuges RAMONA ESTHER BALLEJO y SEBASTIAN DE OLIVEIRA (Ficha V N.o 146|69); y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 24281 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos RICARDO MANZI y MARIA ANGELICA BERTUA, (ficha V, N.o 299|69), se hace saber que con fecha octubre 14 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Manzi y María Angélica Bertua, citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

5) $2.400.00 20|pub. 22395 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos MARIA RITA MARTINEZ c| MAXIMO CALACHA (L.o 7, F.o 573, N.o 538), con fecha setiembre 4 de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Rita Martínez y Máximo Calacha, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

5) $ 2.400.00 20|pub. 23570 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BLANCA PERDOMO c|OSCAR MARIO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (98|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Blanca Perdomo y Oscar Mario Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 23421 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: RAMON WILSON MARQUEZ contra MARIBEL DOLORES YURRAMENDI. "Disolución de la sociedad conyugal". (343|969), se hace saber que con fecha 9 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Ramón Wilson Márquez y Maribel Dolores Yurramendi, citándose y emplazándose a todos los interesados a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, octubre 9 de 1969. — Luis A. Mazel Saslain, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 22554 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 11 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR ARENAS AÑON y NELLY CARMEN VIÑA BENITEZ (F. C. N.o 596 969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 3.000.00 20 pub. 24198 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 25 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MONZON y ANGELICA RAMONA BANCHERO BANCHERO (F. C. N.o 462|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 23533 Nov.13-v.dic 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.a 67|C|969), se hace saber que se ha decretado la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por "JUSTO LUCIANO ROMILLO y ROSA SOFIA GODOY citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Carmelo, octubre 16 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.

5) (R.20|4|55) 20|pub 32519 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 29 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CORA EMILIA GONZALEZ DIAZ y MAXIMO AQUINO BARRETO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 7 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Walluscheck, Actuario.

5) $ 3.000 20|pub. 24308 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ROLAN WALTER SEOANE y ALMA DEIDA ANTONIA SAAVEDRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 203|69), se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Rolan Walter Seoane y Alma Deida Antonia Saavedra, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 19 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

5) $ 3.600.00 20|pub. 24215 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: LUIS ZARAGOZA RODRIGUEZ y BERNARDINA JUANA RAMONA FLORES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 403|69), se hace saber al público que con fecha 30 de setiembre ppdo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Zaragoza Rodríguez y Bernardina Juana Ramona Flores, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre d 1946. — Durazno, octubre 10 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $3.000.00 20|pub. 23240 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 22 de julio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LIDIA GLADYS URDAMPILLETA y ROBERTO REGINA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 30 de junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.800.00 20|pub 24095 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE ALBERTO DIZ y SONIA ALICIA VEDIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, octubre 14 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta

5) $2.400.00 20|pub. 23860 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos CIFUENTES, PEDRO y EULOGIA L. MARMO de CIFUENTES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 275|969), se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Pedro Cifuentes Martínez y Eulogia L. Marmo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 24585 Nov.24-v dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha C. N. 278|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes del matrimonio NATALIA POPOV de KOSENKO y BASILIO KOSENKO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet, Act. Adj.

5) $ 2.400.00 20|pub. 20898 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos caratulados: ACHE ECHART NASIM y BIANCHI GARCIA DA ROSA de ACHE MARIA JOSEFINA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (714|C|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de las nombradas personas, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o, 7.o y 16, inc. B. de la ley N.o 10.783 y de no

hacerlo solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Rocha, noviembre 11 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub 24531 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: OLASO ITZAINA GUALBERTO y AGUIRRE ARRARTE de OLASO ESTELA ALIDA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (672|C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23660 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que, con fecha agosto 21 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada, por los cónyuges CELIA RENEE QUEVEDO y FRANCISCO DILERA, (L.o 21, F.o 261), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 3 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 22296 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N o 8254 de 13 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de HECTOR HUGO ILLADA con BLANCA TERESITA LERENA ITHURRALDE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que— en caso de no comparencia —solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24664 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 5 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BOLIVAR PEREZ y NELIDA AZAMBULLO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1969. — Escribano Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200 20|pub. 24305 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por resolución del 18 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN ANTONIO FERNANDEZ y NICANORA GUILLERMINA FERNANDEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 23414 Nov.12-v.dic.10.

6-Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD CIVIL GANADERA FERRAO HERMANOS

Se comunica que con fecha siete de octubre de 1969, se disolvió totalmente la Sociedad Civil Ganadera que gira bajo la razón social de "Ferrao Hermanos". — Tacuarembó, 10 de octubre de 1969.
6) $2.800.00 20.pub. 22285 Oct.30-v.nov.26.

GAUL, HEBERLING Y COMPAÑIA (ELECTRODIESEL)

Establecida con taller en Ramón Márquez 2889, a efecto de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunica disolución total de la sociedad al 31 de octubre de 1969; acreedores presentarse en Ramón Márquez 2889.
6) $2.800.00 20|pub. 22733 Nov.5-v.dic.2.

Hemos disuelto Sociedad Responsabilidad Limitada "Industrias Químicas Rossler SRL Uruguay".
Acreedores: Trabajo 2774 bis. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — MARIA R. BRIANO. — RUPERTA FERREYRA de PLANA.
6) $ 1.600.00 10|pub. 23596 Nov 13-v.nov.26.

Se hace saber que por documento privado suscrito en esta ciudad el día de hoy ARTURO PINTOS DA SILVA y EUDOXIA PINTO DA SILVA de SANTANA disolvieron la Sociedad en Comandita simple que con la denominación "Arturo Pinto da Silva" en el ramo de Ferretería y Barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pinto da Silva, con domicilio en calle Garzón 602. — Artigas, 29 de octubre de 1969.
6) $ 2.400.00 10|pub. 23678 Nov.14-v.dic.27.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Annabella Anfusso contra RICHARTH SOSA. Divorcio unilateral". (Ficha B 1.286|69), se cita y emplaza al demandado Richarth Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P.o 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 22122 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Sánchez, Dardo c| LLAMOSA, MARGARITA O. "Divorcio por causal" (D|172|969), se cita, llama y emplaza a Margarita Olivia Llamosa, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 1.500.00 10|pub. 24030 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Melogno Margarita Brunilda contra TOMAS SEVERINO ESQUIVEL. Divorcio", (s|v. Ficha E 70|69), se cita llama y emplaza al señor Tomás Severino Esquivel, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 21877 Oct.30-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Nybia Florel Bentancour c| JUAN SANTIAGO GONNET. "Divorcio". (Ficha E 14|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Santiago Gonnet, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24046 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Golinski, Pablo c| LIDIA NAIR FERNANDEZ. "Divorcio causal" (D - 191|968), se cita, llama y emplaza a Lidia Nair Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
7) $ 3.600.00 30|pub. 24045 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: Isabel Porto contra JUAN ROSA DO EVANGELHO. "Divorcio". (B|1046) e Isabel Porto contra Juan Rosa Do Evangelho. Auxiliatoria (B|1939), se cita y emplaza al demandado Juan Rosa Do Evangelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 22714 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Martha Russi contra CESAR SERVENTE. "Divorcio". (Ficha B|1801|69), se cita y emplaza al demandado César Servente a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 24043 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Rizzi contra JUANITA o JUANA ORRIGONI. Divorcio". (Ficha B 1.434|68), se cita y emplaza a la demandada Juanita o Juana Orrigoni, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 21186 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO URNO

EDICTO . — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Díaz Antonio I. contra BARBOZA EDITH D. Divorcio por causal", (D 385|969), se cita, llama y emplaza a Edith Dora Barboza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 20688 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a doña ROSA NELLY AFONSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Adolfo E. Perrone. (Ficha D-271|969). — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.200.00 10|pub. 23718 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Doctor Raúl Alonso de Marco, se cita, emplaza por el término de noventa días, a MARIA CARMEN PEREYRA, (Ficha A|371|1969), a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio, le ha iniciado Arturo Francisco Parea, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24581 Nov 24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decmoséptimo Turno, dictada en autos: Aldana, María Leonor, contra JAMES A. STIRLING, "Divorcio s|v", ficha E. 197|69), se cita, llama y emplaza al señor James A. Stirling, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $3.600.00 30|pub. 23310 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a MARIA GELSA DEGRAZIA (Ficha A|96|1969), para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio por causal, le ha iniciado Juan Matas Soles, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 25 de setiembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $ 3.000 00 10|pub. 23527 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Amancia Da Silva contra JULIO REYIZ. "Divorcio". (L.o 21, F.o 349), se cita y emplaza, por el término de treinta días, a don Julio Reyiz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

7) $ 1.200.00 10|pub. 23982 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en autos: SANCHEZ MAURO RAUL c| ERILIA PEREIRA. "Divorcio". (Ficha 257 c. año 1969), se cita, llama y emplaza a Erilia Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, haciendo constar que se le concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio con fecha 30 de mayo de 1969. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32603 Nov.12-v.nov.25.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

Se emplaza al funcionario señor ALBERTO CORREA LAMAS, Credencial Cívica Serie ANB N.o 4071 para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 32823 Nov.24-v.nov.26.

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"
EMPLAZAMIENTO

Por orden de la Dirección se cita y emplaza a la funcionaria señorita ELSA MABEL ARANDA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Dinócrates Silveira González, Secretario.

8) (C. C.) 3|pub. 32789 Nov.-21.v.nov.25.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor VICTOR HUGO PEREIRA, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 30|pub. 32652 Nov.14-v.dic.29.

Se emplaza al señor PABLO GONZALEZ, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 30|pub. 32651 Nov.14-v.dic.29.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio Local antes del 1.o de julio de 1964, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio, con traslado de dichos restos al Osario General:

Pedro Rodríguez, chapa N.o 15.029.
Tomás Loreto Perdomo, chapa N.o 15.061.
María del Carmen G. de Gordillo, chapa número 15.094.
Antonio Rijo, chapa N.o 15.137.
José Juan Buzzalino, chapa N.o 15.145.
María Isabel Rojas, chapa N.o 15.166.
Eustaquio Figueroa, chapa N.o 15.177.
Olga Onopcheunk de Seschenko, chapa número 15.179.
José Luis Vidarte, chapa N.o 15.182.
Eusebia Gadea, chapa N.o 15.187.
Cándido Caraballo, chapa N.o 15.202.
Manuel Ceballos, chapa N.o 15.210.
Máximo Lalaguia Viera, chapa N.o 15.226.
Braulio Martínez, chapa N.o 15.247.
Juan José Carlis, chapa N.o 15.292.
Gabriel A. Abesasteguy, chapa N.o 15.300.
Pedro Grillo, chapa N.o 15.334.
Eusebio del Carmen Díaz, chapa N.o 15.346.
Carmen Mariño, chapa N.o 15.371.
Inés Dechi de Cejas, chapa N.o 15.376.
Leandro Alaniz Larruina, chapa N.o 15.382.
Leonor Ojeda, chapa N.o 15.387.
Crisalino Ramos, chapa N.o 15.383.
Omar Fernández, chapa N.o 15.393.
Juana De Armas de Romero, chapa N.o 15.402.
Gregorio W. Luedifior, chapa N.o 15.408.
Tomás Caballero, chapa N.o 15.415.
Carmen García de Pacheco, chapa N.o 15.423.
Justo Araújo, chapa N.o 15.427.
Angel Riso, chapa N.o 15.431.
Pascual Ignacio Casina, chapa N.o 15.442.
Santos Marcos Gallo, chapa N.o 15.446.
Juana Martínez de De León, chapa número 15.474.
Dionisio Delgado, chapa N.o 15.484.
Eusebia S. M. de Llanes, chapa N.o 15.493.
Vicenta Rulesza, chapa N.o 15.499.
Juan Pedro Carrique, chapa N.o 15.510.
Petrona Canapá, chapa N.o 15.522.
Natividad Caraballo, chapa N.o 15.528.
Dolores Estévez de Lagorio, chapa N.o 15.537.
Robustiana P. de Acevedo, chapa número 15.563.
Juan Carro, chapa N.o 15.584.
Narciso Torena, chapa N.o 15.593.
Rosendo Milán, chapa N.o 15.608.
Elena Gadea de Silvera, chapa N.o 15.625.
Delfino Soria, chapa N.o 15.640.
Ramón Mira, chapa N.o 15.671.
Humberto Lenzi, chapa N.o 15.030.
María C. de Martínez, chapa N.o 15.083.
Vicenta Pacheco de Balzareto, chapa número 15.130.
Andrés Conclasi, chapa N.o 15.143.
Carmelo Pose, chapa N.o 15.165.
Juan Carlos Martín, chapa N.o 15.168.
José Soles, chapa N.o 15.178.
Víctor César Cabrera, chapa N.o 15.180.
Cobramantino Fernández, chapa N.o 15.185.
Rosalía Silva, chapa N.o 15.196.
Humberto Berdías, chapa N.o 15.207.
María Alses de Da Rocha, chapa N.o 15.222.
Gregoria Aquino, chapa N.o 15.239.
Emilio Colman Rodríguez, chapa número 15.273.
Roberto Acuña, chapa N.o 15.294.
María S. de Canapá, chapa N.o 15.322.
Luis Viera, chapa N.o 15.340.
Angela Paz de Martínez, chapa N.o 15.359.
Venanzio Valerio Alvarez, chapa N.o 15.375.
Antonio Santos, chapa N.o 15.381.
José Varela, chapa N.o 15.384.
Julián Da Silva, chapa N.o 15.392.
Benito Vicente Reyes, chapa N.o 15.397.
Carlos Chavez, chapa N.o 15.401.
Felicia Facheli de Giacosa, chapa número 15.405.
Justina González de Brancati, chapa número 15.410.
Elías Eliades, chapa N.o 15.416.
Manuel Roque Picamiles, chapa N.o 15.424.
Luisa Yung, chapa N.o 15.428.
Florentino Baldomir, chapa N.o 15.432.
Teodoro De Paz, chapa N.o 15.445.
Domingo Severo Alvarez, chapa N.o 15.464.
Leandro Américo Díaz, chapa N.o 15.483.
Eulogia Díaz de Martínez, chapa número 15.488.
Dominga Viera de Díaz, chapa N.o 15.495.
Esperanza Rosa de Collazo, chapa número 15.509.
Escolástico Juan Pérez, chapa N.o 15.518.
Juan Curbelo, chapa N.o 15.523.
Tomás Fernández, chapa N.o 15.534.
Amanda Díaz de Olivera, chapa N.o 15.542.
José Fitipaldi, chapa N.o 15.568.
Rogelio Codina, chapa N.o 15.592.
Eutividez Ortiz, chapa N.o 15.597.
Juan Carriqui, chapa N.o 15.624.
María S. Aranda, chapa N.o 15.627.
Américo Santos, chapa N.o 15.641.
Juan Pedro Bermúdez, chapa N.o 15.675. — Las Piedras, setiembre 30 de 1969. —

8) $ 30.240.00 42|pub. 19582 Oct.2-v.nov.28.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION DE POLICIA CAMINERA

Se emplaza a la Agente de 2da. señora ROSA MARGOT PEREZ LEPRO de BORBA para que se reintegre al cumplimiento de sus funciones dentro del tercer día bajo apercibimiento de declarársele renunciante por abandono del cargo (Decreto del Poder Ejecutivo del 8 de febrero de 1956)".

8) $ 270.00 3|pub. 24311 Nov.21.-v.nov.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE CONSERVACION DE SUELOS Y C. DE MAQUINARIA
Emplazamiento

Se cita y emplaza a la funcionaria señora SELVA MONTES de CORUJO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo que dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — La Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 32790 Nov.21-v.nov.25.

UTE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado cita, intima y emplaza al señor PEDRO JESUS FRIAS, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Estación de Transformación de Carmelo, Dpto. de Colonia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52|905.449, de fecha 29 de agosto de 1952.

8) (C.C.) 3|pub. 32830 Nov.24-v.nov.26.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor CARLOS RODA GARCIA para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Dpto. de Ejercicio de Centrales Térmicas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52|905.449, de fecha 29 de agosto de 1952.

8) (C.C.) 3|pub. 32831 Nov 24-v.nov.26.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor CARLOS CORREA MARI, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sec: Recaudación de Cuentas Particulares, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52|905449 de fecha 29 de agosto de 1952.

8) (C.C.) 3|pub. 32832 Nov 22-v.nov.26.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del estado, cita, intima y emplaza a la señora DENISSE ROBELLA de SOSA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la gerencia del sector Obras de la División Usinas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución de Directorio N.o 52|905.449, de fecha 29 de agosto de 1952.

8) (C.C.) 3|pub. 32833 Nov.24-v.nov 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: GANTCHEFF STEFANOVA ESTEBAN o STEFAN DOBREFF GANCHEFF, "sucesión". (Ficha civil número 374, año 1968), se cita y emplaza a la cónyugue supérstite Renee Hormaeche de Gancheff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, 4 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

8) $ 3.600.00 30|pub. 22691 Nov.4-v.dic.16.

9-Expropiaciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Ministerio de Obras Públicas contra los propietarios del padrón número 15.219. "Expropiación". (Ficha Civil N.o 561|969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los propietarios del padrón N.o 15.219 (parte) y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, de una fracción de terreno con mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 15.219, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 1.225 metros cuadrados que se deslinda así: al Norte en línea recta en 419 metros 75 con el terreno del mismo propietario; al Este en línea recta 59 metros 24 con Salvador Donato Luzardo; al Sur en línea recta, en 429 metros 25 con el propietario; y al Oeste en línea recta, 50 metros 21 con Domingo Consentino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 32678 Nv.17-v.nv.28.

10-Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber, que en los autos caratulados: "PAIS RABELLA, EVARISTO. Incapacidad" (Ficha D - 1.072), por resolución de fecha 17 de octubre próximo pasado, se levantó la incapacidad de don Evaristo País Rabella, dejándose sin efecto, el nombramiento de Curador Interino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

10) $ 1.200.00 10|pub. 24496 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de agosto del corriente año, se decretó el cese de la incapacidad decretado respecto a AURORA BELGICA AMBROSONI (artículo 449 del C. Civil) y exonérase al señor Curador de rendir cuentas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

10) $ 1.200.00 10|pub. 23719 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos ELENA CAFASSO DENIS "Incapacidad y Curatela" (Ficha V, N.o 121|69", se hace saber que con fecha 23 de setiembre del corriente año, se declaró incapaz a doña Elena Cafasso Denis, designóndose curadora a su madre doña María Julia de Cafasso. — Las Piedras, octubre 8 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

10) $ 1.2000.00 10|pub 23569 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: JOSE SETEMBRINO BERON. "Incapacidad". (Ficha "C" N.o 200|1968), se hace saber que por resolución N.o 4499 de fecha 8 de octubre de 1969, de designó Curadora activa, del incapaz José Setembrino Berón, a su hermana legítima Inés Felisbina Berón de Rodríguez, cuyo cargo le fue discernido por la misma resolución. —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

10) $ 1.200.00 10|pub. 24624 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ERNESTO CHACO LISTUR. Curatela" (Ficha N.o 646), se hace saber que por resolución de fecha 24 de octubre de 1969 se designó curador del incapaz Ernesto Chaco Listur al doctor Walter Bilat. — Mercedes, 11 de noviembre de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

10) $ 900.00 10|pub. 24434 Nov.21-v.dic.4.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ADOLFO JOSE ALBANELI MARTINO, constituyendo domicilio en Rincón 432, piso 1, escritorio 6, al señor Juez dice que para optar al título de procurador solicita se interrogue a los testigos Wálter M. Bazterrica y Emilio Balestié, quienes declararán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de citación previa y fecho se me expida el testimonio correspondiente. — Eduardo Albanell. — Adolfo Albanell". — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 24498 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V.561|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — CARMEN BAILON ANER, domiciliada en 18 de Julio 1746, Ap. 801, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Beatriz De León y Alicia Biagi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carmen Bailon Aner. — Wellington T. Castellucci, abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23902 Nv.17-v nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 559|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — BEATRIZ DE LEON, domiciliada en 18 de Julio 1746, Apto. 801, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Alicia Biagi y Carmen Bailon Aner, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz De León. — Wellington T. Castellucci, abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23901 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|605|969), se hace saber que se presentó un escrito que se transcribe:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. CARLOS ALFREDO AMOZA ANGLET, constituyendo en esta ciudad calle Gaboto N.o 1464, al señor Juez digo que optando el título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Mac Gómez Castelli y Foch Ichazo Duhalde para que declaren sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Alfredo Amoza Anglet". — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 23423 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó don CARLOS VAZ TELESCA, solicitando se interrogue a los señores Jorge De Simone y Carlos Tanco para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 4 de noviembre de 1969. — Emma M. Barcelo de Quagliata, Actuaria.

11) $ 900.00 10|pub. 23993 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó don CARLOS ALBERTO TANCO, solicitando se interrogue a los señores Jorge Vidal y Jorge De Simone, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 4 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.

11) $ 900.00 10|pub. 23992 Nov.18-v.dic.1.o.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación 67|68. Cables especiales para instalaciones eléctricas de locomotoras diesel eléctricas.

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 1969. Hora 10. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Licitación 23|68. Estaño puro, fosforoso, antimonio y metal antifricción, en lingotes

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 1969. Hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Licitación 2|69. Pilas secas de 1 1|2 voltios para uso telegráfico y telefónico.

Fecha de apertura: 14 de enero de 1970. Hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32699 Nov.18-v.dic.1 o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO (PROVEEDURIA)

Licitación Pública N.o 795

Segundo Llamado

Adquisición de 100.000 kilogramos de papel en bobinas para fichas tipo Hollerith.

Apertura de las propuestas: 30 de diciembre de 1969, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32797 Nov.21-v.nov.27.

(PROVEEDURIA)

Licitación Pública N.o 798

Adquisición de 280 cajas de películas radiográficas.

Apertura de las propuestas: 30 de diciembre de 1969 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32796 Nov.21-v.nov.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Primer Llamado

Martes 9 de diciembre de 1969 a las 10 horas.

Segundo y último llamado

Martes 16 de diciembre de 1969 a las 10 horas.

Licitación pública para la compra de una Máquina Duplicadora Automática Eléctrica.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32798 Nov 21-v.dic.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Primer llamado

Lic. pública N.o 65|69. Adquisición jabón de coco.

Apertura: 9 de diciembre de 1969, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de diciembre de 1969, a las 9 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32776 Nov.20-v.dic.1.o.

Primer y segundo llamados

Lic N.o 66|69. — Acarreo de mercadería.

Apertura: 10 de diciembre de 1969, a las 11 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 12 de diciembre de 1969, a las 11 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic N.o 67|69. — Acarreo de mercadería.

Apertura: 10 de diciembre de 1969, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 12 de diciembre de 1969, a las 9 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32777 Nov.20-v.dic.1.o.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la publicación del Diario de Sesiones, Indices y Confección de Tomos de la Junta Departamental de Montevideo, por el período 15 de febrero de 1970 a 14 de febrero de 1972, de acuerdo a los Pliegos General y Particular de Condiciones que podrán retirarse de la Sede de la Corporación, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, al precio de cien pesos ($ 100.00) en días hábiles dentro del horario de 15 a 18.

Las propuestas se recibirán en dicho Organismo en días hábiles, dentro del citado horario, hasta el día 15 de diciembre de 1969, procediéndose a su apertura el día 16 de diciembre de 1969 a la hora 16. — Eloy Blasco Bello, Secretario-Director.

12) $ 2.250.00 15|pub. 24180 Nov.19-v dic.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Licitación Pública N.o 7

Obras de hormigón armado para el edificio Guardia Republicana

Pliegos de condiciones: Valor $ 5.00. Sección Contrataciones y Suministros, Yi 1310 3er. piso Horario de 12 a 18 horas.

Primer Llamado

10 de diciembre de 1969. — Hora 17.

Segundo llamado

11 de diciembre de 1969. — Hora 17.

Lugar de apertura de propuestas: Hall principal de la Jefatura, 2.o piso.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32805 Nov.21-v.dic.2.

LICITACION PUBLICA N o 6

PRIMER LLAMADO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para el suministro de: Una guillotina automática, de accionamiento eléctrico, de un metro a un metro y veinte centímetros de luz.

Apertura: día 12 de diciembre de 1969 a la hora 15 y 30 minutos Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares (valor pesos 100.00) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura, calle Yi esq. San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas

12) (C.C.) 13|pub. 32715 Nov.19-v.dic.5.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación Pública N.o 24|969
Primer y segundo llamados

Paño azul pizarra, tela para uniformes de verano y brin azul.

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de 1.000 metros de paño azul pizarra; 3.000 metros de tela para uniformes de verano y 5.000 metros de brin azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro Mendoza 5553, los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación día 28 de noviembre de 1969 a la hora 10 en la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea, sita en Cno. Pedro Mendoza N.o 5553.

En caso de no presentarse al primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado el día 4 de diciembre de 1969 a la misma hora y lugar indicado para el primer llamado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969

12) (C.C.) 10|pub. 32623 Nov.12-v.nov.25.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de tela lanilla azul marino, tela vaquero, tela vicky, tela kaki y paño tartan, para uniformes del personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de diciembre de 1969 a la hora 10. Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 3 de diciembre del mismo año a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, Piso 1.o, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de $ 150.00. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 8|pub. 32835 Nov.24-v.dic.3.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública (Concurso de Precios) por primera y segunda vez para la venta del Guardacostas "Río Negro". En condiciones de navegabilidad. La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 4 de diciembre de 1969, a la hora 09.00.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 5 de diciembre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los Pliegos de Condiciones para el presente Concurso de Precios podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15, Pis o1.o, todos los días hábiles de 08.00 a 12.00 horas.

El valor del Pliego será de $ 150.00.

12) (C.C.) 10|pub. 32724 Nov.19-v.dic 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 14. — Concesión venta de cigarros, cigarrillos y confituras.

Segundo llamado hora 10. Pliegos $ 41.00.

Apertura: Día 10 de diciembre de 1969. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 32836 Nov.24-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
COMUNICADO DE PRENSA

Prórroga de plazo de recepción de propuestas para la reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano, Castillos y Balneario La Paloma.

Pónese en conocimiento público que por disposición superior se ha prorrogado hasta el día 22 de diciembre de 1969, a las diez horas, el plazo de recepción de propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rocha, para los trabajos de reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano y Castillos y Balneario La Paloma, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N.o 3354, de 4 de setiembre de 1969 y las especificaciones generales y particulares y planos respectivos que obran en carpetas a disposición de los interesados en la Secretaría del Ejecutivo Comunal, de donde podrán ser retiradas previo pago de la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos m|n). — Rocha, noviembre 10 de 1969. — Juan Angel Schiavo Secretario.

12) (C.C.) 24|pub. 32700 Nov.18-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION N o 3|969

Adquisición de 3 (tres) camionetas rurales y|o Pick-Up.

Apertura primer llamado: 12 de diciembre de 1969, hora 14. Apertura segundo llamado: 12 de diciembre de 1969, hora 15.

El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta Baja).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados.

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualesquiera sea su número en segundo llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General

12) (C.C.) 8|pub. 32722 Nov.19-v.nov.28.

LICITACION N o 2|969

Adquisición de maquinaria vial y repuestos.

Apertura primer llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 16 y 30. Apertura segundo llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 17 y 30. El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta Baja).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados.

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del 1.er llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en 2.o llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 32721 Nov 19-v.nov.28.

LICITACION N.o 1|69

Adquisición de 3 (tres) equipos barométricos y 5 (cinco) equipos de recolección de residuos.

Apertura primer llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 14. Apertura segundo llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 15.

El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta baja).

La apertura de propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 32720 Nov.19-v.nov.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
REPUBLICA ARGENTINA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
COTEPAYCO
Comisión Técnica Puente Paysandú - Colón
Licitación Pública Internacional N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública internacional para la ejecución del proyecto y construcción del Puente Internacional Paysandú - Colón sobre el Río Uruguay.

La obra estará emplazada en el Km. 209.500 del Río Uruguay, entre las ciudades de Paysandú (R. O. del U.) y Colón (R. A.); su longitud total será de 2.360 metros de los cuales 1.732,39 metros en jurisdicción argentina y 621,67 metros en jurisdicción uruguaya, medidos a partir del límite internacional determinado por la Comisión de Límites.

Las características fundamentales son:
—Puente fijo con tramo central sobreelevado 34 metros con respecto al cero del río, a los efectos de permitir el tránsito continuo, tanto carretero como fluvial.
—Tres tramos principales de luces libres mínimas 70-120-70 y tramos de acceso de 40 metros de luz mínima entre ejes de pilares, con una longitud total de 800 metros.
—Viaducto en ambas márgenes compuestos por tramos de 25 metros de luz mínima entre ejes de pilares, con una longitud total de 1.560 metros.
—Calzada de 8 metros de ancho y veredas a ambos lados de 1.80 metros.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de marzo de 1970 a la hora 16, en la sede de COTEPAYCO, Ministerio de Obras Públicas del Uruguay, 18 de Julio 1112, Piso 3, Montevideo.

Los Planos y Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Vialidad, Avda. Maipú 3, Buenos Aires (R. A.) y en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, Piso 3, Montevideo (R. O. del U.).

Precio de los recaudos: $ 36.000.00 m|n. o $ 50.000.000 argentinos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Ingeniero Julio M. Larzábal, Presidente Delegación Uruguaya

12) (C.C.) 15|pub. 32804 Nov.21-v.dic.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|1969
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 32737 Nv.20-v.dic.1.o.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22-1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 mil kgs. de fibra nogal de 0m 65 de largo mínimo y 4 mil kgs. de fibra de palmira de igual largo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto se recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 19 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32718 Nov.19-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Instalación de Aire Acondicionado en el Servicio de Quemados del Hospital Pasteur, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32696 Nv.17-v.nv.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Oye ofertas para comprar hasta diez máquinas de ruleta ("Cilindros y sus respectivas Cazuelas"), nuevos o usados.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría de Estado hasta el 26 de noviembre de 1969, a la hora diez y ocho, en sobre cerrado y lacrado en cuyo exterior se establecerá claramente el nombre del oferente y de que contiene propuesta para la compra de máquinas de ruleta.

12) (C.C.) 5|pub. 32767 Nv.20-v.nv.26.

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para conceder la explotación del "Auditorium" de Piriápolis y su bar desde el mes de diciembre próximo hasta el último día de la semana de turismo del año 1971, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en esta Dirección, Agraciada 1409, 6.o piso, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 16 del día 25 de noviembre de 1969 en el lugar indicado.

12) (C.C.) 4|pub. 32768 Nv.20-v.nv.25.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública 1|969

Llámase a licitación pública para la adquisición de Cocinas a Gas y Super Gas para 1.000 plazas y accesorios, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. 8 de Octubre 3050 primer piso, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.

Valor del pliego $ 100.00.

Las propuestas se abrirán el día 29 del mes de diciembre a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32703 Nov.18-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 26
Primer y único llamado

Artículos: Pintura gris, yerba mate, negra y blanca.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Aertura: 19 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de diciembre de
12) (C.C.) 10|pub. 32814 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 28
Primer y segundo llamados
Artículos: Faroles - lamparillas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 17 de diciembre de 1969, a las 10 y 30 horas. — Montevideo; 20 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32813 Nov.24-dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 29
Primer y único llamada
Artículos: Transporte diario de leche a las Unidades del Ejército, hasta el 31 de diciembre de 1970.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones, de seae Servicio, Guaraní N.o 1599.
Apertura: 18 de diciembre de 1961, a las 10 horas.
10 horas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32812 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 30
Primer y único llamado
Artículos: Harina de Trigo con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, para atender abastecimientos reglamentarios durante el ejercicio 1970.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en le Sección Adquisiciones, de este Servicio, Guaraní 1599.
Apertura: 19 de diciembre de 1969, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 20 de noviembre de 169.
12) (C.C.) 10|pub. 32811 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 27
Primer y único llamado
Artículos: Aceite, arroz, azúcar, café en grano, dulce de membrillo, duraznos, en almibar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso fresco, queso duro, sal gruesa, sal fina, té, tocino o panceta, vinagre y yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de esto Servicio, Guaraní N.o 1599.
Apertura: 17 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32810 Nov.24-v:dic.5.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.000 Kgs.
Galleta, 8.650 Kgs.
Leche, 17.300 Lts.
Verduras, 9.650 Kgs.
Cebollas, 1.250 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 750 Kgs.
Leña, 130.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32764 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 3, a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 34.500 Kgs.
Galleta, 11.500 Kgs.
Leche, 23.000 Lts.
Verduras, 12.800 Kgs.
Cebollas, 1.650 Kgs.
Tomates, 500 Kgs.
Lechugas, 1.000 Kgs.
Leña, 173.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32765 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 5, a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 24.750 Kgs.
Galleta, 8.250 Kgs.
Leche, 16.500 Lts.
Verduras, 9.200 Kgs.
Cebollas, 1.180 Kgs.
Tomates, 360 Kgs.
Lechugas, 720 Kgs.
Leña, 124.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32761 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 7, a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 20.000 Kgs.
Galleta, 6.700 Kgs.
Leche, 13.350 Lts.
Verduras, 7.450 Kgs.
Cebollas, 950 Kgs.
Tomates, 290 Kgs.
Lechugas, 550 Kgs.
Leña, 100.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32760 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 8, a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 35.000 Kgs.
Galleta, 11.700 Kgs.
Leche, 23.400 Lts.
Verduras, 13.000 Kgs.
Cebollas, 1.670 Kgs.
Tomates, 500 Kgs.
Lechugas, 1.000 Kgs.
Leña, 175.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32758 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 10, a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 16.000 Kgs.
Galleta, 5.400 Kgs.
Leche, 10.800 Lts.
Verduras, 6.000 Kgs.
Cebollas, 770 Kgs.
Tomates, 230 Kgs.
Lechugas, 460 Kgs.
Leña, 80.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32753 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al "Destacamento Río Branco", a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 9.100 Kgs.
Galleta, 3.000 Kgs.
Leche, 6.000 Lts.
Verduras, 3.380 Kgs.
Cebollas, 440 Kgs.
Tomates, 130 Kgs.
Lechugas, 260 Kgs.
Leña, 45.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32759 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 4, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 33.000 Kgs.
Galleta, 11.000 Kgs.
Leche, 22.000 Lts.
Verduras, 12.300 Kgs.
Cebollas, 1.670 Kgs.
Tomates, 470 Kgs.
Lechugas, 940 Kgs.
Leña, 165.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32757 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 5, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.500 Kgs.
Galleta, 8.830 Kgs.
Leche, 17.700 Lts.
Verduras, 9.850 Kgs.
Cebollas, 1.260 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 132.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32756 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupo de Artillería 2, a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 23.600 kgs.
Galleta 7.850 kgs.
Leche 15.700 lts.
Verduras 8.750 kgs.
Cebollas 1.150 kgs.
Tomates 340 kgs.
Lechugas 680 kgs.
Leña 118.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32763 Nov.20-v.dc.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupo de Artillería N.o 4 a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 22.500 kgs.
Galleta 7.450 kgs.
Leche 15.000 lts.
Verduras 8.300 kgs.
Cebollas 640 gs.
Tomates 320 kgs.
Lechugas 640 kgs.
Leña 112.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32762 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 2 a

destacarse en la ciudad de Florida, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 23.600 kgs.
Galleta 7.850 kgs.
Leche 15.700 lts.
Verduras 8.750 kgs.
Cebollas 1.150 kgs.
Tomates 340 kgs.
Lechugas 680 kgs.
Leña 118.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32743 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 3 a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 28.200 kgs.
Galleta 9.400 kgs.
Leche 18.800 lts.
Verduras 10.500 kgs.
Cebollas 1.350 .gs.
Tomates 400 kgs.
Lechugas 800 kgs.
Leña 141.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32746 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 4 a destacarse en la ciudad de Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 28.300 kgs.
Galleta 9.500 kgs.
Leche 19.000 lts.
Verduras 10.500 kgs.
Cebollas 1.350 kgs.
Tomates 410 kgs.
Lechugas 820 kgs.
Leña 142.000 kgs.
Carne vaca 67.500 kgs.
Carne capón 5.400 kgs.
Mondongo 1.350 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32747 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 6, a destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.000 Kgs.
Galleta, 8.650 Kgs.
Leche, 17.300 Lts.
Verduras, 9.650 Kgs.
Cebollas, 1.250 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 750 Kgs.
Leña, 130.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32755 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 7, a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 34.200 Kgs.
Galleta, 11.400 Kgs.
Leche, 22.800 Lts.
Verduras, 12.700 Kgs.
Cebollas, 1.630 Kgs.
Tomates, 490 Kgs.
Lechugas, 980 Kgs.
Leña, 171.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32754 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 8, a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.700 Kgs.
Galleta, 8.900 Kgs.
Leche, 17.800 Lts.
Verduras, 9.900 Kgs.
Cebollas, 1.300 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 133.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32751 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 9, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 22.700 Kgs.
Galleta, 7.500 Kgs.
Leche, 15.000 Lts.
Verduras, 8.400 Kgs.
Cebollas, 1.100 Kgs.
Tomates, 325 Kgs.
Lechugas, 650 Kgs.
Leña, 113.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32752 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 10, a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglonse:
Pan, 32.700 Kgs.
Galleta, 10.960 Kgs.
Leche, 21.800 Lts.
Verduras, 12.150 Kgs.
Cebollas, 1.560 Kgs.
Tomates, 470 Kgs.
Lechugas, 940 Kgs.
Leña, 163.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32749 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 11, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.600 Kgs.
Galleta, 8:870 Kgs.
Leche, 17.750 Lts.
Verduras, 9.900 Kgs.
Cebollas, 1.270 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 133.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32750 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 12, a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 27.000 Kgs.
Galleta, 9.000 Kgs.
Leche, 18.000 Lts.
Verduras, 10.000 Kgs.
Cebollas, 1.300 Kgs.
Tomates, 390 Kgs.
Lechugas, 780 Kgs.
Leña, 135.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32745 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Región Militar N.o 2, a destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Lechugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32744 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a la Región Militar N.o 3, a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Lechugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32742 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a la Región Militar N.o 4, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Lechugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32748 Nv.20-v.dic.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación N.o 13
Primer y segundo llamados
(Plaza)
Se llama a licitación pública, para la adquisición de: Instrumental y mobiliario para la Clínica Quirúrgica:
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.
Apertura del Primer llamado el día 18 de diciembre de 1969, hora 10.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 22 de diciembre, a la hora 10. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|ub. 32826 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 14
Primer y segundo llamados
(Plaza)
Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 100.000 (cien mil) tubos anes-

tésicos de 1 cien., para uso Odontológico.
Apertura del Primer Llamado, el día 18 de diciembre de 1969; hora 9.
En caso de no presentarse las propuestas necesaras para la apertura del Primer Llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el mismo día a la hora 9 y 30.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Adminstración.
12) C.C.) 8|pub. 32827 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 15
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública:
Para la adquisición de: Aparatos para Laboratorios:
Los interesados podrán retirar los pliegos particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.
Apertura del primer llamado el día 18 de diciembre de 1969, hora 11.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el 22 de diciembre a la hora 11. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32828 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 16
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública para la adquisición de:
Materiales e instrumental para uso Odontológico.
Los interesados podrán retirar la lista de los mismos con el pliego de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11, de lunes a viernes.
Apertura del Primer Llamado, el día 16 de diciembre de 1969, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las ofertas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el mismo día, a la hora 10. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32829 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 12
Primer y Segundo Llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública de:
Renglón 1) 12 (doce) Pulidoras para Laboratorio Dental.
Renglón 2) 4 (cuatro) Turbinas para equipos dentales "Siemens" o similares, y 12 (doce) Turbinas para equipos "Ritter" o similares.
Renglón 3) 2 (dos) Compresores de aire.
Apertura del primer llamado el día 17 de diciembre de 1969. — Hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32800 Nov.21-v.dic.2.

Licitación Pública N.o 11
Primer y Segundo Llamado
(Plaza)

Para el lavado y planchado de ropa durante el ejercicio 1970.
Apertura del primer llamado el día 10 de diciembre de 1969. — Hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1969. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32799 Nov.21-v.dic.2.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública No 11|69 - Plaza
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de materiales de electricidad de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de dicha Facultad.
Apertura: 28 de noviembre de 1969 hora 10, primer llamado. 28 de noviembre de 1969, hora 10 y 15, segundo llamado. Local: Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Bvar. Artigas 1031. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 32725 Nov.19-v nov.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 28|1969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Máquinas de Calcular Electrónicas para la Secretaría de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de diciembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32784 Nov.21-v.nov.25.

Licitación Pública N.o 36|1969

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Aparato Espectrofatográfico Infrarrojo para el Instituto de Ingeniería Química, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 4 de diciembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32785 Nov.21-v.nov.25.

Licitación Pública N.o 38|1969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Máquina Revolvedora para el Departamento de Cerámica del Instituto de Ingeniería Química, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 4 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32786 Nov.21-v.nov.25.

Licitación Pública N.o 39|1969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un Cepillo Mecánico para el Taller del Ciclo Básico de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herreira y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 5 de diciembre de 1969 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32791 Nov.21-v.nov.25.

Licitación Pública N.o 40|1969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la compra de un Autoclave para el Departamento de Cerámica del Instituto de Ingeniería Química, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 5 de diciembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32792 Nov.21-v.nov.25.

Licitación Pública N.o 41|1969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para la compra de Materiales y Utiles de Oficina para la Secretaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 5 de diciembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12 (Cta. Cte.) 3|pub. 32793 Nov.21-v.nov.25.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de "Libros Científicos y Técnicos" (Expediente N.o 32|969).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avenida General Eugenio Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración el día 19 de diciembre de 1969, a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12 (Cta. Cte.) 3|pub. 32795 Nov.21-v. nov.25.

Administración Delegada

Llámase a licitación pública, para la toma de versiones taquigráficas (Expediente número 33|969).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 19 de diciembre de 1969, a la hora 10 y 30 con el número de ofertas que concurran al acto
12) (C.C.) 3|pub. 32824 Nov.24-v.nov.26.

U T E

N.o 6366|69. — 8.000 aisladores de suspensión de caperuza y badajo tipo "Fog Type" de porcelana o vidrio templado.
Apertura: 9 de enero de 1970, hora 10.
Apertura 2.o llamado: 15 de enero de 1970, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32775 Nov.20-v.dic.3.

N.o 6348|69. — 345 rollos de papel aceitado para empalmes en la red de 30 KV. Ap.: 17 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 24 de diciembre, hora 9. Precios del ejemplar, $ 100.00.
N.o 6349|69. — 162.000 metros de conductor desnudo de aluminio de 16 mm.2. Accesorios, 1600 juegos Armor Rods. 3.200 zunchos. 150 juntas de empalme. 300 grampas, 500 prensalíneas. Ap.: 19 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 26 de diciembre, hora 9. Precio del ejemppiar $ 300.00.
N.o 6215|69. — 300 toneladas de coque metalúrgico (Foundry Coke). Ap.: 30 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 9 de enero de 1970, hora 9. Precio del ejemplar $ 200.00.
N.o 6350|69. — 243.000 kilos de hierro ángulo, 100.000 kilos de hierro redondo 6—8—10—12—16—10 O 20100 kilos hierro en barras planas, 7.300 kilos de hierro perfilado p. carpintería metálica, 2.000 kilos de tuercas de 1|2". 5.000 kilos de bulones de 5|8 x 2". etc. Ap.: 8 de enero de 1970, hora 10; 2.o llamado, 14 de enero, hora 9. Precio del ejemplar $ 300.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32672 Nov.14-v.nov.27.

13—Llamados a Acreedores

FIRMEX S. A.

Se emplaza a los acreedores de "Firmex S. A.", a presentar sus créditos relacionados con el comercio sito en Gabriel A. Pereyra 3151, en la oficina del Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, Esc. 4. — Montevideo, 15 de noviembre de 1969.
13) $ 3.200.00 20|pub. 24254 Nv.20-v.dic.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con

lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

NESTOR FRANCISCO PIREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1686 y SUSANA RAQUEL MONTERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1686.

2.a Sección

MAURO MASNER, 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1415 y ALBA ANTONIA LAGOS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1415.

3.a Sección

CARLOS TECHERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 234 y CELESTE NAIR MIRASSON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 234.

4.a Sección

KENNETH JAIMES ZIMMERMAN, 57 años, soltero, ingeniero, norteamericano domiciliado Andes 1314 y VICTORIA EUGENIA CORRAL, 31 años, soltera, chilena, domiciliada Andes 1314.

5.a Sección

LUIS ALBERTO CAROTTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarí 1301, apartamiento 8 y EDELWEIS LYLIA DERUDDER, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tacuarí 1301, apartamiento 8.

MARIO COSTA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1150, apartamiento 13 y ANA MARI Ade GIBERT, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1140, apartamiento 13.

6.a Sección

ROMUALDO RICARDO MARMION, 47 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1376 y MARIA VICENTA GALLUCCI 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1376.

7.a Sección

JUAN CARLOS SORIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2088, apartamiento 2 y TERESA del CARMEN BAEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivadavia 2088 apartamiento 2.

LUIS FERNANDO BUSTOS FIERRO, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cagancha 2214 bis, y RENEE MIERES GAMBARDELLA, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Cagancha 2214 bis.

ANTONIO ROMERO 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2159 y NELLY TORRANO, 40 años, soltera, oriental domiciliada Hocquart 2159.

PEDRO FIRSZT, 36 años, soltero, comercio, polaco oriental domiciliado Arenal Grande 2540 y CLARA PIWOWARSKI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2540.

WALTER ANGEL RODRIGUEZ, 41 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2367, Apto 4 y LEUL CRISTINA RIVERO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2367, Apto. 4.

8.a Sección

HECTOR HUGO FRANCO CARABALLO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Minas 2103 y MARIA ANGELICA CORONEL SILVEIRA 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 2103.

ROGELIO MEDINA FIGAROLA, 55 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Gianelli 1493 y PAULINA BRITOS ARAO 54 años, soltera, oriental, domiciliada Gianelli 1493.

9.a Sección

ANGEL CONRADO DOMINGUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1935 y ELAIR VERA, 28 años, viuda, peinadora, oriental, domiciliada Pinta 1935.

LUCIANO JUAREZ, 56 años, divorciado, mecánico, oriental domiciliado Yegros 2082 y DELIA MAITIA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 2082.

JULIO DIFLORES, 22 años, soltero, textil, oriental domiciliado Calle 2 N.o 6385 y MARIA CONCEPCION MAGADAN, 20 años, soltera, empleada, española domiciliada Calle 2, N.o 6385.

HEBERT OMAR GONZALEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracé 4255 y BLANCA CRISTINA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Venus 3572.

LUIS ALFREDO LEMOS, 22 años, soltero, militar, oriental domiciliado Goethe 4559 y ANELI NELIDA BRITOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4559.

DESIDERIO EUSEBIO GARCIA, 23 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Pintos Cardeiros 5681 y DIRMA DZIEKONSKI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 6009.

AMERICO ADINOLFI, 48 años, soltero, empleado, oriental domiciliado T. Berreta 3535 y ZENONA LOPEZ 41 años, soltera, oriental, domiciliada T. Berreta 3535.

10.a Sección

JOSE GUILLERMO ALFARO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Uspallata 1436 y MARIA ELIZABETH FERRARI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uspallata 1436.

ANGEL ESPEDITO CASTILLO, 26 años soltero, empleado, oriental domiciliado J. María Pérez 6184 y GLADYS RITA MORI 21 años, soltera, peluquera, oriental domiciliada J. María Pérez 6184.

MOISES CIKUREL, 22 años, soltero, empresario agropecuario, israelita domiciliado Brenda 5770 y VERONICA CLARA SPILLER, 16 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Brenda 5770.

OSCAR MARIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5844 y DORA RAMONA URQUIZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verona 5844.

JUAN RUBEN LACAU, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mal Abrigo 4182 y JULIA IRENE ALVAREZ, 47 años, divorciada, modista, oriental domiciliada Mal Abrigo 4182.

GEORGES HENRI LUIS BRUN AYERBE, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Senee 1788 y MARLENE DE CASTRO, 27 años, soltera, brasilera, domiciliada Sepee 1788.

11.a Sección

CASIMIRO MESA, 25 años, soltero, empleado, español domiciliado Chayos 5162 e ISABEL CLOTILDE GONZALEZ 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chayos 5162.

12.a Sección

NICOLA EMISNOFF, 35 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Pando 2968 y ANGELICA STATIS 21 años, soltera, griega, domiciliada Pando 2968.

OMAR PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Fermín Ferreira 1862 y ANA MARIA JOLODKOW, 21 años, soltera, empleada, oriental oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1862.

14.a Sección

EDUARDO MORONI, 23 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Santiago de Labandeira 733, apartamiento 3 y TERESA TOYOS, 21 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Santiago de Labandeira 733 apartamiento 3.

15.a Sección

ENRIQUE GONZALEZ, 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado P. Vázquez y Vega 923 y MARIA ESTHER VILA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 923.

17.a Sección

JUAN ALBERTO CORREA, 26 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Oficial 10 número 4720 y MARIA RITA PERCINCULA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10, N.o 4720.

18.a Sección

GILBERTO GARCIA, 46 años, soltero, ingeniero agrimensor, oriental, domiciliado G. A. Pereira 3271, apartamento 604 y MARTHA FLORENTINA DONAGARAY, 29 años, soltera, hacendada, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3271.

GUILLERMO HERMANN HEUER, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. R. del Perú 1353, apartamiento 601 y MARIA DOLORES CASCIANI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. R. del Perú 1353.

ROBERTO NESTI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 2987 y MARIA JULIA GORDIOLA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 2987.

20.a Sección

JESUS FELIX SAN ROMAN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tunas 629 y MARIA del CARMEN ESCOBAR, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campichuelo 525.

21.a Sección

JORGE GONZALEZ LENZUEN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4933 e HILDA MABEL BARRIOS BELL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4933.

ALFREDO ALZA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Reims 1133 y GLADYS HAYDEE RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Reims 1133.

22.a Sección

WALTER ANTONIO VILLALBA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Romero 3941 y NIBIA RAQUEL MARTINEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fco. Romero 3941.

CELESTINO GAURO PETRONE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Norte 3843 y ELIDA CARMEN VARELA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Romero 3861.

AVELINO ROZA 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ibirochay 3875 y MARIA TERESA ALVAREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirochay 3875.

ADEMAR NORINDAL COSIMINI 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belarmino 3707 y MARIA BEATRIZ CASSANELLO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Belarmino 3707.

PRIMO HERIBERTO FIERRO, 61 años, viudo, vendedor, oriental, domiciliado Avellaneda 4324 y LORENZA GREGORIA FLORES, 58 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Avellaneda 4324.

WALTER ARTIGAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3458 y MARIA CRISTINA GARCIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3458.

NELSON RODRIGUEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Canstatt 3261 Ap. 2 y ELSA NATIVIDAD DOLCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3262 Ap. 2.

RAUL ANIBAL MARQUEZ, 29 años, soltero, periodista gráfico, oriental, domiciliado M. Meléndez 4266 y MARTHA AMELIA ACEVEDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4266.

MANUEL FACHINETTI, 33 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado San Martín 3693 y NELIDA RAQUEL AGUIRRE, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 3693.

23.a Sección

CLAUDIO EDMUNDO ROMERO, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Cno. Corrales 2755 y BLANCA IRIS APARICIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Corrales 2755.

JULIO CESAR GUIELMA REYES, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Irlandá 2026 y BEATRIZ DEUS, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lambaré 2000.

CARLOS ALBERTO MONTES 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2680 Ap. 2 y MARTA ISABEL PAGNUSSAT, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2680 Ap. 2.

JUAN PEDRO ATANASIO MONTERO 24 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7075 y CONCEPCION ALIA, 24 años, soltera, docente, española, domiciliada Camino Carrasco 7075.

14) $ 130.00 3|pub. V.|nov.26.

Montevideo, 21 de noviembre de 1969

1.a Sección

JUAN PABLO MIRZA, 21 años, soltero, empleado, egipcio (C. L.), domiciliado Charrúa

1902 Apto. 12 y MARIA ELENA HERMINIA CURBELO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 1909 Apto. 2.
GLEICY PEREIRA dos SANTOS, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Médanos 1618 y HAYDEE ANTONIA PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1585.
ADOLFO CARBONARO, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Gaboto 1425 y ESTHER LILIAN COHEN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1425.
MARCOS JUAN de JESUS ROCCHETTI, 27 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Mercedes 1530, Apto. 403 y MARIA ARACELI EZZATTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1530, Apto. 403.
SANTOS SOSA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Galicia 1521, Apto 1.o, y ZULMA DOMINGUEZ 55 años, viuda, empleada, oriental domiciliada Galicia 1521, Apto. 1.o.

2.a Sección

CARLOS RODAS VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 970 Piso 6.o, Apto. 19 y MARIA ESMERALDA CANCELO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 970 Piso 6.o, Apto. 19.

4.a Sección

FORTUNATO RIOPEDRE, 58 años, divorciado, contador, argentino, domiciliado Andes 1314 y AMELIA DORA ESMORIS, 53 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1314.

5.a Sección

CARLOS ALBERTO DA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1005 Apto. 2 y MARIA ESTHER GUTIERREZ, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Minas 1005 Apto. 2.
MIGUEL ANGEL MAGALLANES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 941 y ZUNILDA OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 941.

6.a Sección

EMILIO CORRENGGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1782 Apto. 7 y GLORIA IRIS FUNES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1782 Apto. 7.

7.a Sección

ROBERTO PELUFFO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuñapirú 1938 y MARIA de los ANGELES ROSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1938.
MIGUEL CARRO, 22 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Martín García 2133 y ADA LELIS AGUILAR, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 2133.
MARINO PALLA, 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pagola 1896 y ANA MARIA PEDRAGOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1966.

9.a Sección

ALCIDES ISRAEL ETCHEVERRY, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yamandú 5624 y NORMA IRIS RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yamandú 5628.

11.a Sección

WASHINGTON HUGO GARGANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarvide 3278 y MYRIAM FAILLACE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oyarvide 3278.

12.a Sección

HUGO RUSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1885 y ROSA ELIDA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 1894.
CARLOS NIQUELETTO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2742 y MARIA ADRIANA SORRENTINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2742.
ANTONIO RAUL DAMONTE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 4062 y BLANCA NELIDA CARREÑO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guillermo Tell 4062.
CARLOS CESAR VILLANUEVA, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1639 y JACINTA ALMIRON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1639.

13.a Sección

MAURICIO RENE MACHADO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado China 2008 y FANY ALVAREZ, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada China 2008.
CARLOS GERMAN GUILLAUMA, 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3482 y TERESITA CASTRO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3483.

14.a Sección

PRUDENCIO CEAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4354 y BRENDA ELIZABETH BUENAMESSON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4354.
DENIS GERMAN OLIVERA, 27 años, soltero, militar oriental, domiciliado 19 de Abril 1170 y ELIDA FIGUEROA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1170.
JESUS HECTOR CANDIOTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 850 apartamento 3 y SONIA PICHERNO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Gil 850 apartamento 3.

15.a Sección

JORGE HODOS RIMKO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1119 y NANCY BEATRIZ KARPEITSCHIK, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1119.

16.a Sección

ARTIGAS EUGENIO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3468 Apto. 3 y ANA MARIA VIERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Alcor 4012.
ZOILO GARDEL VASCONCELLOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copérnico 5816 y NILDA GLADYS GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 5916.

17.a Sección

IDOLO RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4350 Bis y ENOLVINA MAIDEN LARROSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4350 Bis.
JUAN JOSE LUIS BRACCIALE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4624 y MARTA ROSARIO MONTEQUIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4624.

18.a Sección

ALFREDO ALLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Echevarriarza 3284 y EDDA TERESA LAGOMARSINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3284.
CARLOS ROBERTO MECHOSO, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Rivera 2410 y MARIA CARLOTA FEIJOO, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 2410.
HUMBERTO MARCHESONI, 27 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado P. Ellauri 3313 y SYLVIA HAGLAEE CARDOSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Ellauri 3313.
NILS WILLY MARCHAND CARAFI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 964 y TERESA SERRANA ABAL ARRIAGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1139 apartamento 12.
GUILLERMO DANIEL MERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Bruto 1151 y MARIA CRISTINA ORELLANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1151.
HECTOR BENIGNO IRAOLA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Martí 3425 Apto. 303 y SUSANA SOFIA BANCHIERI, 35 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada José Martí 3345.
JULIO CESAR HERNANDEZ MIRAS, 28 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3339 y LILIAN BUZY, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3339.
ENRIQUE NOYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2545 Apto. 4 y DORA BEATRIZ ZAITER ZERSIT, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2545 Apto. 4.
ENRIQUE FRANCISCO RICCI, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3420 y BASILIA NICOMEDES NUÑEZ, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3420.
JUAN CARLOS VIEJO PUJOL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1195 y GRACIELA PARADEDA CHAPUIS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arazatí 1195.

19.a Sección

JUAN CARLOS GOMEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2654 y MARTHA LOPEZ, 24 años, soltera, doctora, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2654.
JORGE FABRA, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3007, Apto. 2 y ROSA MARIANA VILLAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caribes 2492.

20.a Sección

JUAN CARLOS HORNEZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado A. Zubillaga 225 y HAYDEE ALICIA PERALTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 223.
JOSE MANUEL LOSADA, 26 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Belvedere 4338 y ELISAVETA VASILISIU, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belvedere 4338.
ROSEBEHTY SUTIL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 5928 y MARIA ARACI DOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 5928.

21.a Sección

RICARDO ALBERTO ANTUNEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4784 Apto. 2 y ANA GRACIELA SEVESO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4784 Apto. 2.
ZIGMUND SEGAL, 27 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado ANTONIO DIAZ 4323 y RAQUEL ELBIA MAIERNA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4327.
ROBERTO BERRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 5542 y MARIA CRISTINA NION, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5542.
JUAN RAMON GAMARRA, 25 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 975 y MANUELA TERESA FLORES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 975.

22.a Sección

JOSE PEDRO MONTES de OCA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado I. Goyena 3111 y BLANCA LILA LUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. Goyena 3111.
RODOLFO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3708 y MARIA CRISTINA GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Norberto Ortiz 3708.
JOSE RAMON CASTELLANO, 67 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Basilio Araújo 3784 y CARMEN BERNASCONI, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 3784.

23.a Sección

ORESTES EDUARDO REISSIG, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3965 Apto. 3 y MARIA ESMERALDA PADULA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3965 Apto. 2.
SABETAY ROBERTO BELLA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4219 y LUCI PERLA ERGAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4219.
CARLOS EDUARDO ESPINOSA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Troitiño 1972 y DINORAH PERALTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Troitiño 1972.
JORGE ENRIQUE CAMPERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y LYDIA ISABEL BALESTRINO, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.
RICARDO IBARBURU, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2387 y GRACIELA ROSARIO FIORI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2387.
JULIO CESAR OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reims 2378 Apto. 5 y HORTENSIA ESTHER GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reims 2395.

24.a Sección

JORGE EDISON LEON, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 3167 y BEATRIZ MABEL MENDOZA, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada M. García 2219.
RAMON ANTONINI, 42 años, divorciado, viajante, argentino, domiciliado Rivera 2977 y LILYAN PIRIZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1416.
JORGE SAUCHENCO, 31 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Dpto. de Canelones e IRMA PILAR GEREZ, 26 años, oriental, domiciliada Marco Bruto 1742.

HEBERT BAGNOLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4857 y MARIA ROSARIO CHIOINO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmas 2580.
14) $ 130.00 3|pub. v. Nov. 25.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "MACHIN, ELMO. Prescripción". (C-1361|964) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Elmo Machín iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.846 con una superficie de 369 metros cuadrados, cuyo frente da a la calle Rivera Indarte número 4067.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100 30|pub. 24034 Nov.18.-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado (ficha B N.o 532|69), doña ANGELINA LANDIN promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal, el dominio de un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 67.574, compuesto de una superficie de 913 mts. 7511 dm., con 17 mts. 88 cms. de frente al Sureste a la calle José Antonio Cabrera, puerta N.o 3935; 44 mts. 83 cmts. al Suroeste lindando con el padrón N.o 67.575; 22 mts. 36 cms. al Noroeste lindando con padrón N.o 67.575 y parte del padrón N.o 67.569 y 44 mts. 54 cms. al Noreste lindando con los padrones Nos. 67.573; 67.571 y 67.570.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
16) $ 9.000.00 30|pub. 21750 Oct.28.-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: CAMILA TERESA PEREZ. "Prescripción". (Ficha C-155 año 1967), se hace saber que se ha presentado Camila Teresa Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 7.769, con un frente de 10 mts. 74 dmts. a la calle Cerro Largo N.o 1381.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Juan B. Malli, señorita Magdalena Quartino; señor Pascual Rasemite y señor Antonio Bermúdez; y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23490 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ROSENDE, ARGEMIRO GERARDO". Prescripción (C-683|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de estilo sin su intervención. Inmueble: sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 156.895, que según plano del agrimensor Carlos Macazaga de marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de ese año con el número 20.812, con una superficie de 188 metros 57 decímetros así deslindados: 8 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle Himalaya; 21 metros 56 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 156.893; 8 metros 72 centímetros al Suroeste limitando también con el padrón últimamente referido; y 21 metros 60 centímetros al Sureste lindando con padrón N.o 156.894. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $9.000.00 30|pub. 20932 Oct.20-v.nov.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaídos en los autos caratulados: QUEOFLE BASERGA. "Prescripción", (Ficha C 425|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.283, con una superficie de 900 metros. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 3.600.00 30|pub. 23311 Nv.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ELENA PRES de CEBEY. "Prescripción treintenaria". (Ficha B número 84|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Gregorio Cebey y Antonia Centurión de Cebey, o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Solar, padrón N.o 49 de la manzana número 39 de la planta urbana de Bella Unión, que tiene una superficie de 2.541 metros, 51 centímetros, según plano confeccionado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.015 el 24 de agosto de 1967, que linda al Sur 43 metros 37 centímetros con padrón 52, al Norte 43 metros, 65 centímetros, con calle Montevideo, al Oeste 57 metros 92 cmts. con calle Minas, al Este 58 ctms. 83 centímetros con padrones 50 y 51.

Se deja constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, octubre 2 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32332 Oct.21.-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos, FIDEL VENANCIO RODRIGUEZ. "Prescripción". (C 285|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble: Solar y sus mejoras ubicado en la zona urbana de la "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón 116 con un área de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Heber Rebuffello, registrado en la Oficina de Catastro de Pando, de fecha 17 de setiembre de 1969 con el N.o 3.071, (tres mil setenta y uno), tiene el siguiente deslinde: Por el Noreste, en una línea de 85.90 con los padrones 283, 281 y 117; Por el Noroeste con 42.95 con frente a la calle Sauce; Por Sureste con la medida de 85.90 con frente a la calle Mosquitos; y al Este con 42.95 frente a la calle Joaquín Suárez. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Petuffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23789 Nv.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EDILIA MARTINEZ de CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (298|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a esta oficina y por el término de noventa días al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Departamental, empadronada con el N.o 1.301, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1920, el 24 de junio de 1960, constando de una superficie de 1.208 metros, 90 decímetros; por el Este, 13 metros 94 centímetros con frente a la calle Dr. Luis G. Murguía; por el Norte, 86 metros 95 centímetros con fracción número 4 del mismo plano; por el Oeste, 13 metros 87 centímetros con frente a la calle Amílcar Prieto y por el Sur 86 metros 93 centímetros con la sucesión de Flora Benítez. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslafin, Actuario Adjunto.
16) $ 8.100.00 30|pub. 21932 Oct.27.-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS MARIA CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (258|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 1.300, ubicado en la manzana N.o 188, de la ciudad de Melo, con una superficie de 1.209 metros, 20 decímetros, fracción N.o 4 del plano del agrimensor José B. López, e inscripto en Catastro con el N.o 1.920 el 24 de junio de 1960, por el Oeste, 13 metros 87 centímetros con frente a calle Amílcar Prieto; por el Sur, 86 metros 95 centímetros con fracción número 5 del mismo plano; por el Este, 13 metros, 94 centímetros con frente a calle Dr. Luis G. Murguía y por el Norte, 86 metros 97 centímetros con Aleja Agustina Anadón. — Melo, setiembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 21933 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LA FUENTE, MARIA del CARMEN. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 380|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1737 con una superficie de 358 metros cuadrados.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 6511 de fecha 25 de setiembre de 1969. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelon Odriozola, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32355 Oct.22.-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Bella María Soma de Zárate contra MAURICIA SANTOS, WENCESLAO ALMIRON, APARICIO BRUN y su causahabientes. Prescripción Treintañal" (Ficha C N.o 207|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Mauricio Santos, Wenceslao Almirón, Aparicio Brun, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier interesado, que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, (Primera Sección Judicial del Departamento de Flores), empadronado con el N.o 1.840, que según plano suscrito por el agrimensor don Luis A. Ibiñete en marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 1.641 el día 11 de abril de 1969, consta de un área de 1.582 metros cuadrados 6.724 centímetros cuadrados, lindando: al N.E., una recta de 32 metros 26 con calle Avenida Brasil al E. una recta de 42 metros 14 con calle Salto al S. en una recta de 43 metros 06, con Padrón número 1.839 de Wenceslao Almirón y al O., en tres rectas de 20 metros 67; 10 metro 80 y 21 metros 47, con Padrón N.o 1.839 de Wenceslao Almirón y Padrón N.o 1.841 de Francisco Salvatto. Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32783 Nov.21-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, en autos: RAMIREZ, CEFERINO. "Prescripción treintenaria", (F. C. N.o 445, año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2.231 sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento correspondiente a manzana 225, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 23859 Nv.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en autos: CACERES, IGNACIA MARTHA. "Prescripción Treintenaria". (F. C. N.o 670, año 1969), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 826, sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 510 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $4.500.00 30|pub. 21629 Oct.22-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, dictada en el expediente "ESTANISLAO VELAZQUEZ". Prescripción treintenaria. (Libro 7. Folio 70) se cita, llama y emplaza a doña Damiana Rodríguez o sus sucesores, los linderos del inmueble que se describe a continuación Bolívar Guerra Aquino y Pura Aquino de Guerra, y contra cualquier otra persona que tuviere interés y se consideren con algún derecho a o sobre el bien que se describe a fin de que comparezcan en este expediente dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará defensor de oficio. Bien: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana número treinta y seis ciudad de Minas, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña de febrero de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 2691, el 22 de febrero del mismo año, consta de una superficie de 455 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste, 21 metros 35 centímetros de frente a calle Enrique Lados; Sureste, 21 metros 6 centímetros, frente a calle Sarandí formando esquina con la anterior; al Nordeste, 21 metros 47 centímetros con propiedad de Bolívar Guerra; y al Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, propiedad de Pura Aquino de Guerra. Y a los efectos del caso se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Minas, setiembre 23 de 1969. — Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz Primera Sección Lavalleja.
16) $ 11.700 30|pub. 21229 Oct.20.-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BALDRAMINA GONZALEZ HORNOS. "Prescripción treintenaria". (L.o 15, F.o 484, N.o 914), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 44, manzana N.o 3 con una superficie de 2.000 metros cuadrados que según plano del Agr. Rafael Thevenet, dicho inmueble está designado con los números 2 y 3, teniendo como límites: al Norte, una línea de 50 metros con propiedad de Juan Beisso o sucesores; al Sur, igual longitud con el solar número 6 de la misma manzana; al Este, en una línea de 40 metros con la calle N.o 4; y al Oeste, igual longitud con los solares N.os 1 y 6 de la misma manzana. Se deja expresa constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, octubre 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (C.C.) 30|pub. 32518 Nv.-5-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "VICENTE DE ABREU, NICANORA". Prescripción adquisitiva. (44|969) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los linderos o sus sucesiones o sea sucesores de Gumercindo González. Sucesiones de Claudina Núñez de González, Baltasar de los Santos y David Sicilia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "Chafalote". Octava Sección Judicial de Rocha, padrón número 1.275 de una superficie de 168 Hás. 4.279 metros que se deslinda: al Noroeste recta de 1.739 metros 80 centímetros por medio con sucesión Claudina Núñez de González; al Noreste; Zanja de los Negros por medio con sucesión Baltasar de los Santos y David Sicilia; al Sureste recta de 1.244 metros 70 centímetros por medio con sucesión Gumercindo González y por Suroeste, recta 1.260 metros por medio con la misma sucesión. — Rocha, setiembre 30 de 1969 — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 7.200 30|pub 20881 Oct.16.-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: MARTA (CIRIACO JUAN RAMON). "Prescripción" (A N.o 621|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de terreno ubicada en Raigón 2.a sección Judicial de San José, Padrón N.o 4, con un área de 2.570 mts., lindando por el Norte frente con Camino Nacional San José Montevideo en 30 mts.; al Este en 85 mts. 16 dm. con Natalio C. Carbajal; al Sur en 30 mts. con Faustino Marta y al Oeste, en 86 mts. 48 con Rudecindo Camacho, Santiago Peña y Elena Hernández de Perdomo, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los citados linderos y a Felipe Marta y o sus sucesores a cualquier título. — San José, setiembre 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
16) $ 8.100 00 30|pub. 22173 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARCIA MANUEL AVIDIENTO "Prescripción". (A N.o 724|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 7.a sección de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 2.995, con un área (Fracción A de 2 Hás 1.068 mts.), y (Fracción B de 16 Hás. 2.269 mts.), lindando la fracción A: al Norte, con Camino Nacional a Mercedes; al Sur, en 123 mts. con José Catepón; al Este, con Camino Nacional a Mercedes en 393 mts. que lo separa de la fracción B y al Oeste, en 350 mts. 30 con Vía del Ferrocarril a Mercedes. La fracción B linda: al Norte en 626 mts. 60 con Silvano Varela; al Sur en 456 mts. con José Catepón; al Este, en 283 mts. 10 con Valentín Barrios y al Oeste en 387 mts. con Camino Nacional a Mercedes, que lo separa de la fracción A, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Juan Ramón Adelaido, Josefina Isabel y Gumersinda Amabilia Rodríguez y María Rodríguez Núñez, a Teófilo Núñez, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos aludidos, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600 30|pub. 22175 Oct.29-v dic.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la composición literaria musical titulada "Bailecito Regional N.o 1 nuevo ritmo, creación rítmica bailable" de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23475 Nov.12-v.nov.25.

JOSE PEDRO MARTINEZ BERSETCHE solicita la inscripción de la obra titulada "Masonería y el Hombre Nuevo" y el seudónimo "Neztimar Chesetber" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 23958 Nov.18.-v.dic.1.o

JULIO CARLOS NAZAR SANDOVAL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Qué será de ti" y "Tu falsedad" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24014 Nov.18.-v.dic.1.o

WALTER ARQUIMEDES CORREA y NELSON MOLTEDO QUARTINO solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "Carta de Israel" de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24041 Nov.18.-v.dic.1.o

SIGIFREDO PERCIANTE, solicita la inscripción de un nuevo dispositivo indicador de días de concesión y su literatura explicativa, del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 24154 Nov.19-v.dic.2.

JULIETA BALETTI BIANCHI, solicita la inscripción de la obra titulada "8 Hijos" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24515 Nov.21-v.dic.4.

ISAAC VAINSENCHER, solicita la inscripción de la obra titulada "Urugvortsien" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24512 Nov.21-v.dic.4.

CESAR BADIN, solicita la inscripción de la letra titulada "Niño que camina en la oscuridad"; "Estoy solo" y "Perdido en la soledad de tu recuerdo" en colaboración con Julio Zabaleta; "Ya no sueño más" en colaboración con Jorge Ricca; y el álbum musical titulado "Suave Brisa" en colaboración con Gustavo Badín y Wilson Rodríguez de las cuales se declaran autores los mismos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $1.200.00 10|pub. 24368 Nov.21-v.dic.4.

MIGUEL ANTONIO CAPPUCCINI DIAZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Recuerdos de Juventud", de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 22815 Nov.21-v.dic.4.

MANUEL PAPANTONAKIS solicita la inscripción del modelo "Reloj eléctrico" del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24620 Nov.24-v.dic.5.

MARCOS BARTFELD solicita la inscripción del modelo de "Sillón hamaca esculturado" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24603 Nov.24-v.dic.5.

CAMARA DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA solicita la inscripción del "Dibujo que caracteriza a su empresa" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 24576 Nov.24-v.dic.5.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|306|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMBROSIO BASSETTI GIACOSSA, pues donde figura el apellido paterno como "Bazzetti" debe decir "Bassetti". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|15) 15|pub. 32579 Nov.10-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PAOLA TERESA PEVERONE de IRIBONE y otros. "Rectificación de partida". (Ficha E 1.574|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Marcelo Iribone y Pabla Teresa Peverone, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peverone"; y b) de nacimiento de Olga Paulina, Américo y Nidia Iribone Peverone, en el sentido de que donde su madre aparece como: "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peveroni", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 23248 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de SYRLEY ELENA ALBO NUÑEZ (V|320|969), donde la madre figura como Gloria Nair Martínez, debe decir Gloria Nahir Núñez. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32618 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULA ESCOLASTICA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Alicia Noemí, en el sentido de que en la misma, se eliminen las palabras doctor Ignacio A. Martarana, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de

pobreza. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32803 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARCELINA ROSA REY GALLO de SCHINCA, ALBA BLANCA SCHINCA REY, IRENE LORELEY SCHINCA REY, OLGA IVONNE SCHINCA REY y RAQUEL PIEDAD SCHINCA REY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre Pedro Alvar Schinca y Marcelina Rosa Rey Gallo, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Blanca Rosa", debe decir: "Marcelina Rosa". — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 24500 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL WALDEMAR FREITAS RODRIGUEZ, pues en la misma donde aparece el apellido paterno del inscripto como "Fleitas", debe decir: "Freitas". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32620 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que es ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARIA JOSEFINA PREGO CANCELO, estableciéndose que donde dice "Josefina", debe decir: "María Josefina" y donde dice "oriental" debe decir: "española". — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24495 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de a) De matrimonio de VIOLETA PARDIÑAS y OSCAR MARIO VETRALE estableciéndose que donde la madre del contrayente figura como Carmen, debe decir María del Carmen. b) De nacimiento de Violeta Pardiñas y sus hijos Silvia Graciela y Beatriz Walkiria, estableciéndose que donde dice María Carmen Pardiñas debe decir María del Carmen. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32710 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN GUALBERTO ESPINOSA y GABINA CRISPINA PEÑALBA, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura con los nombres de Martina Agripina, debe decir Gabina Crispina. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32713 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor CESAR ANTONIO COSTANTINI GONZALEZ, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "Constantini" debe decir: "Costantini". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.350 15|pub. 23635 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE MARISEL VAZQUEZ PETRAGLIA, pues en la misma donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Petroaglia" debe decir: "Petraglia". — Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32622 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DAMACENO COLMAN y ELZA MARINA PEREYRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes, donde la contrayente figura como "Elsa Marina Pereira", debe decir "Elza Marina Pereyra", y donde su madre figura como "Apolonia Pereira" debe decir "Apolonia Pereyra"; y b) de nacimiento del hijo menor de ambos: Héctor Ernesto Colman Pereyra, donde la madre del inscripto figura como "Elsa Marina Pereira", debe decir "Elza Marina Pereyra", y donde su abuela materna figura como "Apolonia Pereira", debe decir "Apolonia Pereyra" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32771 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de TEREZA RAMONA BALCARCEL, pues en ambas, donde su apellido paterno figura como Barcárcel, debe decir Balcárcel, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800 15|pub. 24042 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MARIA CARMEN CLEMENTINA CHIFFLET. Rectificación de partida". (Ficha D-226|969), se ha presentado doña María Carmen Clementina Chifflet Zerboni, solicitanio la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como "Chifflete" debe decir "Chifflet", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250 15|pub. 24058 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CAROLINA ANA ROSA SOSA GUEDES. "Rectificación de partida" (D| 238|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Ana Rosa Sosa Guedes, en el sentido que donde el apellido del padre y de la abuela paterna de la inscripta figura como "José Luis Machado" debe decir: "José Luis Sosa Machado"; y donde dice: "Machado" debe decir: Sosa Machado, por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuaria Adjunto.
(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32621 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-487|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JALINA KACPRZYNSKI WRONOWSKA, pues donde figura el apellido paterno como "Kasprensky" debe decir "Kacprzynski" y donde figura el apellido materno como "Kasprensky" debe decir "Wronowska". — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350 15|pub. 24038 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "MONICA BEATRIZ ALFONSO LLANES. Rectificación de partida" (Ficha E-2.185), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde el apellido materno figura como '|Llanos" debe decir: |'Llanes" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32787 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EMILIO PONZIOLO. Rectificación de partida. (Ficha E-2261|69) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como Punciolo debe decir Ponziolo por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32709 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitó estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANTONIO GALLAGI y MANUELA OLGA CORRALES (V|407|969), donde dice Rosalía Bruno, debe decir Isolina Brona. Nacimiento de ANTONIO GALLAGI, donde dice como hijo de Próspero Alaya Bruno, debe decir Próspero Gallagi Brona. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32619 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante Juzgado, se ha presentado JUAN ADOLFO GOMEZ LABACA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mercedes Palacios, pues en la misma, donde su nombre figura como Juan Armando, debe decir Juan Adolfo, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800 15|pub. 23776 Nov.14.-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA BUSQUIAZO de MONTEIRO, pués en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350 15|pub. 23077 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE VERA. "Rectificación de partida". (F 791|69), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Juan Carlos De Vera, pués donde el padre figura como "Alejandro Debera", debe decir: "Alejandro De Vera"; b) de nacimiento de Gustavo Javier De Vera, pués donde el apellido del padre figura como "Debera", debe decir: "De Vera", por así corresponder. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23309 Nv.11-v.dic.1.0.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS TERESA MILA SENCION, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mónica Sara Rossi Mila, pues en la misma donde la madre de la menor figura como "Gladys Sención", debe decir "Gladys Mila". — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 24252 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MYRIAM CAMODECO LEGNAZZI. Rectificación de partida". (D-265|69) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Myriam Camodeco Legnazzi, en el sentido que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Camadeco", debe decir: "Camodeco", por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32708 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA BONGIOVANNE de CORREA, solicitándo la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, pués en la primera donde aparece como sexo masculino y de nombre Antonio, debe decir sexo femenino y de nombre Antonia, y en la segunda donde su apellido figura como Buongiovanne, debe decir: "Bongiovanne" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 23076 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO FAVALE (Ficha N.o 310|969), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice

"Faval Carmelo" debe decir "Favale Carmelo". — Artigas, octubre 2 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23381 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida ANTONIA GAROME de CAMEJO, en el sentido que donde dice: "compareció don Juan Garolo", debe decir: "compareció don Juan Garone". — Las Piedras, octubre 31 de 1939. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 22343 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: LABORIDO, JOSE LEON. "Rectificación de Partida", (ficha V|308|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de defunción del nombrado donde dice: "Saborido" debe decir: "Laborido". — Pando, 12 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24080 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO FRESENGA CHURY, en el sentido de que, donde el apellido paterno aparece como "Tresenga", debe decir "Fresenga". (Ficha N.o 311|V|968). — Pando, noviembre 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23788 Nv.17-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, (Ficha 312|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JORGE DANIEL DE MELIO LOPEZ, pues donde figura su padre como "Aquiles de Mel", debe decir "Aquiles de Mello". — Melo, Octubre 30 de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24247 Nov 20-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO PIO LAUREANO, UMBERTO MARCELO y MARIA ISABEL GENUARIO BRUNO, en razón de haber sido erróneamente inscripto el apellido materno como "Santore" "Santoni" y "Santoni", respectivamente, debe decir: "Bruno".

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6374, de fecha 22 de setiembre de 1969. — Colonia, 1.o de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32543 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, (ficha C. N.o 282|1969), se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) Partida de matrimonio. — Acta número 110; donde dice: "Sena Yolanda Esther" debe decir: "Fontes Yolanda Esther": donde dice "y doña Yolanda Esther Sena" debe decir: "Yolanda Esther Fontes", donde dice hija de desconocidos, debe decir: "hija de José Meliton Fontes y de Herminia Carbajal".

B) Partida de nacimiento: Al margen número 450: donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: y de su esposa Yolanda Esther Fontes. donde dice: "y por línea materna de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y Herminia Carbajal.

C) Partida de nacimiento. Acta N.o 385. — Donde dice: y de su esposa Yolanda Esther Sena", debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

D) Partida de nacimiento. — Acta número 363. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena debe decir "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

E) Partida de nacimiento. — Acta número 167. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "de su esposa Yalanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal.

F) Partida de nacimiento. — Acta número 215. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna y de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

G) Partida de matrimonio. — Acta número 105. — Donde dice: "y de Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de Yolanda Esther Fontes". — Trinidad, octubre 31 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
19) $8.100.00 15|pub. 22977 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ERAMITA RODRIGUEZ de REGUEIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Eduardo, en el sentido que donde dice: "Lucila Rodríguez", debe decir: "Eramita Rodríguez" y en el sentido que donde dice: "hijo de Lucila Rodríguez", debe decir: "hijo de Eramita Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23867 Nv.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en autos REMEDIOS ARROSPIDE HARY LIDELMAR. "Rectificación de partida", (C 117|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hary Lidelmar Remedios Arrospide, estableciéndose que donde en la misma dice: "sexo femenino, hija legítima, nieta", debe decir: "sexo masculino, hijo legítimo, nieto". — Florida, mayo 2 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23863 Nv.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos DOMINGO VILLAN TERESA. "Rectificación de partida", (C|780|969), se hace saber que compareció la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en que aparece el apellido del padre "Domínguez" en vez de "Domingo", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, octubre 31 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23102 Nov.10-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIAN ESTIMIO ASPIOTTI (Ficha N.o 811|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en razón de figurar en ella con el apellido paterno de "Spiotis" en vez de "Aspiotti" que es como verdaderamente corresponde. — Maldonado, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 24336 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor ONOFRE ASPIOTTI (Ficha N.o 814|969), solicitando la rectificación de su partida ed nacimiento por figurar en la misma con el nombre de "Enufrio" en vez de "Onofre" y su apellido paterno como "Azpioti" en vez de "Aspiotti" que es como corresponde. — Maldonado, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 24337 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, de TIMOTEA PACHECO DA SILVA, (ficha B|73|1969), en el siguiente sentido:

Donde dice: sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde dice: "Timoteo" debe decir: "Timotea"; donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde el apellido paterno aparece como: "Brum Pacheco debe decir: "Pacheco". — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 23526 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GILDO BALSAMO y ELSA OTAZU, en el siguiente sentido:

Donde la contrayente aparece como hija de desconocidos, debe decir: "hija de Benjamín Otazúy de María Gloria Arrúa".

Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32633 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: OLGA BEATRIZ CINCUNEGUI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Sincunegui", debe decir "Cincunegui". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350 00 15|pub. 24221 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO FERREIRA ALVEZ promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: femenino debe decir masculino, donde dice Cecilia, debe decir Cecilio, donde dice hija, debe decir hijo, y donde dice nieta, debe decir nieto. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatorio de pobreza a que fue concedida. — Salto, noviembre 4 de 1969. —Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (C. C.) 15|pub. 32654 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CLOTILDO FARIAS, promoviendo gestión a los efectos de la "rectificación de su partida de nacimiento", en el sentido de que donde dice "Clotilde" debe decir: "Clotildo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $1.350.00 15|pub. 22958 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CARMEN EUSTAQUIA RODRIGUEZ, solicitando la "rectificación de su partida" de nacimiento, ocurrido en la Primera Sección Judicial de San José, el 2 de noviembre de 1919, pues donde figura con el nombre "Eustaquio", del sexo masculino, hijo y nieto del declarante, debe decir: "Carmen Eustaquia, del sexo femenino, hija legítima.... etc. y nieta...." por ser los verdaderos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la gestionante, tramita con auxiliatoria de pobreza. — San José, noviembre 4 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32727 Nov.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que ha comparecido doña VILMA ESTHER MARIA ANTOGNAZZA de AMESTOY, solicitando la "rectificación de su partida" de nacimiento pues en la misma se estableció el apellido paterno como "Antoñaza", debiendo decir: en todos los casos: "Antognazza". — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 24165 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "VENANCIO MORALES BRANDA. Rectificación de partida", (Ficha N.o 448), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Morales Branda, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como "Venancio" y del sexo masculino que es lo que corresponde. He hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 25 de setiembre de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32502 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PEREIRA JESUS, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Hilda Jesús, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Cristina Pereira Jesús, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "hija natural de Hemery Victoriano Pereira y Vilda Justo Jesús, debe decir "hija natural de Hemery Victoriano Pereira e Hilda Jesús Justo", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32601 Nov.12-v.dic.2.

20–Remates

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ADMINISTRACION DE ADUANA CAPITAL
Remate Oficial de rezagos y|o abandonos

La Administración de Aduana Capital procederá el día 1.o de diciembre a la hora 14 a la subasta de todas aquellas mercaderías ingresadas a depósitos fiscales al 31 de diciembre de 1965 y que hasta el día de la fecha no hayan sido regularizados los almacenajes de acuerdo con la reglamentación en vigencia.

Serán subastadas: Combinados toca discos, radios, aparatos de televisión, bebidas, alfombras, lozas, géneros, lavadoras, productos químicos, equipos de refrigeración, repuestos de automotores, láminas de baquelita, bicicletas, motos, conos de hilado, repuestos máquinas industriales, navales y de aviación, tubos imagen de T.V. y sinnúmero de artículos que se exhibirán los días 24, 25 y 26 del corriente de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Todas las mercaderías a subastarse cuya calidad obligue al pago de impuestos internos o de cualquier otra índole, así como las sujetas a desnaturalización, los gastos que demanden deben ser exclusivamente por cuenta del comprador y no podrán ser retirados sin dar previo cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Comisión legal a cargo del comprador 9 o|o seña 30 o|o.

20) (CC.) 8|pub. 32769 Nov.20-v.dic.1.o.

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO MARTINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo TURNO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Banco Transatlántico del Uruguay, (en liquidación) contra CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA. "Medidas Prepartorias" (A 1520|69), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 15 horas, y en el Hangar N.o 2.o de la firma Pike y Cía. S. A. (Aerodromo Angel Adami, Melilla), se procederá por el martillero Angel Miguel Cetrángolo Martinelli, de la firma "Miguel Cetrángolo hijos" a la venta en pública subasta y con la base de $ 4.000.000.00 (2|3 de la tasación) de un avión marca "Beecrhaft Barón", Mod. A55, año 1962, No TC 226 con dos motores Continental de seis cilindros Nos. 90446 y 90447 para 5 pasajeros con instrumental de vuelo completo, matrícula CX-AZX.

Y a las 17 horas (con la base de pesos 800.000.00 2|3 de la tasación), de una embarcación denominada "La Rinconada", matrícula N.o 2499, características: casco de madera, largo 7 metros (aprox.), cabina cerrada, tablero con instrumental y comandos completos, motor a nafta marca "Chrysler" 8 cilindros en V. mod. 318 N.o 75513, hélice de bronce, extintor Vendabal, lona impermeable muy usada, falta acumulador de 12 voltios con equipo de radio.

Este bien se encuentra depositado en el astillero Marín Enrique Viera, calle La Guardia N.o 16 (Santiago Vázquez).

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada las respectivas ofertas el total de las mismas, la comisión e impuestos que correspondan; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $4.500.00 10|pub. 24079 Nov.19-v.dic.2.

ENRIQUE GOMENSORO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Protecho Sociedad Anónima c|. JOAQUIN ROCHA TARCA y OTRA. Ejecución de hipoteca". (F. C. 190|67), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1969 y a las 10 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.773, con una superficie de 839 mts 57 dms. cuadrados con frente al camino Castro entre Ganaderos y Mauá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; 3.o) La comisión del rematador será la legal; 4.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4 950.00 15|pub. 23179 Nov.10-v.nov.28.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Alvarez c|. WALTER SANTIAGO FABBIANI CLAVEAUX. Cesación de condominio". (Ficha A|846|968), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la firma "Gomensoro y Castells", en la calle Piedras N.o 318, el Martillero señor Horacio Castells, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 1:000.000.00; del siguiente bien: Apartamento N.o 101 del edificio Montecarlo, construído bajo el régimen de propiedad horizontal en el solar de terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 188.593 letra A del plano del Agrimensor C. Steffen, de junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 32430 el 27|6|956 con una superficie de 703 mts.2 10 dms2. con 35 mts. 31 cms. de frente al Norte a la calle Reconquista. El apartamento 101 está empadronado con el N.o 207.342 y según planos de fraccionamientos del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de agosto de 1958 cotejado en la Dirección de Arquitectura del C. D. M. el 20|2|59, inscripto el 27|4|59 en la Dirección G. de Catastro con los Nos. 37.768, 37.769 y 37 770 se ubica esta unidad en el primer piso a cota más de 3 metros que tiene su frente al Norte, a la calle Reconquista. Bienes comunes: Balcón C prima uno, box 101 ubicado en el S.S. Están comprendidos la copropiedad del terreno y de los demás bienes comunes que se determinan en los planos citados y en el Reglamento de Copropiedad establecido en escritura autorizada por el Esc. Francisco A. Figueroa el 18|6|59, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 74 al folio 46vto. del libro 529 y en el Registro de Hipotecas con el N.o 184 al folio 334 del libro 209. Fue adquirido por compra que efectuóse a Financiera Lamaro S. A. en escritura otorgada el 14 de setiembre de 1960, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 del mismo mes y año con el N.o 659 al folio 302v. del libro 537.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma como garantía y sujeto a lo dispuesto por el Art. 919 del C.P.C.; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos, honorarios, y todo otro gasto que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el bien se encuentra ocupado por uno de los copropietarios no existiendo contrato alguno con el mismo; IV) Que dentro de los 45 días de realizada la subasta, el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio y proceder a la escrituración, bajo apercibimiento de que si no cumpliera con dichas condiciones, caerá automáticamente en mora, perdiendo, sin otro trámite, lo entregado como garantía y debiéndose proceder a realizar un nuevo remate; V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2143 Serie A|57, de la cual queda un saldo de dos mil quinientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centésimos en efectivo y trece mil novecientos trece pesos con once centésimos en títulos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha fijado para visitar la propiedad, los días: lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas y el día del remate. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.400 00 15|pub. 23156 Nov.10-v.nov.28.

ARIEL PINTADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Juan Enrique Evia con SANTIAGO GONZALEZ. Juicio Ejecutivo". (Ficha A|990|962), se hace saber que el día 1.o de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores —calle Zabala 1328—, el Martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor sobre la base de la tercera parte de su tasación o sea pesos 135.240.00 del siguiente bien inmueble: Inmueble Padrón N.o 151.899, sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, "Pajas Blancas" de frente a la Avenida N.o 3 por donde lleva el N.o 5561.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del señor Rematador serán de cargo del comprador así como cualquier otro que la ley lo exija; 3.o) Que los títulos del bien descripto se hallan en el Banco República, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 23105 Nov.10-v nov.28.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Santiago Bolentini contra ESTEBAN DAU DUBARRY y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Ficha A-1014 1968), se hace saber que el día 15 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del rematador Francisco Catta, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, co nedificio y demás mejoras sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51.268, compuesto de una superficie de 585 metros 35 decímetros con doce metros de frente a la Avenida Millán número 4393, entre Las Violetas y Mazangano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate; 2.o) Que los gastos impuestos, excepto los que por ley sean de cargo de los vendedores y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie "B" número 1955), a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 24418 Nov21-vdic.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Vide Dilia contra MUSSIO ANTONIO. Separación de cuerpos". (Ficha 752|62), se hace saber que el día 17 de diciembre próximo, a las 10 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 83.333.33 del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, padrón Nº 26.072, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 298 metros 51 decímetros con frente al Este en línea curva de 40 metros 19 centímetros a la Avenida Rectificación Larrañaga formando esquina con Avenida Italia, lindera al Norte por esta última Avenida.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 4.050 15|pub. 24056 Nov.18.-v.dic.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: KAPELIN S. A. "Liquidación Judicial", (177|62), el 4 y 5 de diciembre próximo, a las 14 horas, en General Flores N.o 3433, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación practicada en autos de fs. 384 a 391: Heladeras, cocinas, televisores, estufas, bicicletas, instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se detallan en autos.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria 25 de Mayo 523, piso 1.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $1.800.00 10|pub. 24148 Nov.21-v.dic.4

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: LIPTAK RIVO, ANDRES. "Sucesión". (L.o 66, F.o 185), se hace saber que el próximo 4 de diciembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 145.833.33, del siguiente bien: Terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 72.313, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 295 mts. 15 dm. que tiene 8 m. 59 cm. al Oeste de frente a la calle Jaime Roldós y Pons; 34 m. 36 cm. de fondo lindando al Norte con solar 27; al Este con solar 30 y al Oeste con solar 31.

Prevenciones: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3). — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Aída Livovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.300.00 15|pub. 23401 Nov.12-v.dic.2.

JORGE MURO BOADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ROUBERTIE CHURRUT, MARIA del CARMEN. "Herencia yacente", (L.o 60, F.o 183), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1449, de esta ciudad y sobre la base de $ 266.666.66, se procederá por el martillero don Jorge Muró Boado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del Nicho N.o 175 bis del Cementerio del Buceo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de transferencia y certificados, serán de cargo del comprador. y 3.o) Que el título del referido nicho, se encuentra agregado en autos, resultando del mismo que se encuentran inhumados en el mismo, los restos de siete personas. — Montevideo noviembre 12 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $4.050.00 15|pub. 24116 Nov19-v.dic.10.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Roy de Agnese, Adriana y otros contra IGNACIO NALBORCZYK URBANIEC y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 313|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 16.a), empadronado con el N.o 176.200, con una superficie de 720 metros y con frente al Noroeste a la calle Perseverancia N.o 5068.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo, (artículo 919, Código Público de Comercio); II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 23358 Nv.11-v.dic.1.o.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BURGOS ORIBAL u ORIVAL PEDRO. "Incapacidad" (F. 300|65), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo, padrón N.o 8.504, señalado con el número 1 del plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto con el N.o 2264, el 10 de noviembre de 1961, con una superficie de 108 Há. 6400 m.c. lindan: por el Este Río Tacuarí por medio con Rómulo Bonavoglia y Camilo Burgos, padrones 1237 y 1236 respectivamente y por el Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Facilidades: 1|3 del precio aceptado, al escriturar el inmueble, 1|3 al año de la escrituración y el saldo final a los 2 años de escriturar el bien. Dichos saldos devengarán el 12 o|o de interés anual que serán garantizados con hipoteca sobre el mismo bien; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 14.880.00 31|pub. 23402 Nov.12-v.dic.26.

LUIS A. BARBAGELATA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Francisco Zito contra FRANCISCO MENUTTI CARDACINA y otros. "Cobro de arrendamiento". (Ficha C. 531|68), se hace saber que el 27 de noviembre de 1969 a la hora 15, en 18 de Julio 1333, P. 4.o, por intermedio del martillero Luis A. Barbagelata, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de sus dos terceras partes de tasación de los bienes muebles embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969.
20) $ 1.500.00 10|pub. 23399 Nov.12-v.nov.25.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Julio V. Frade Plada con RAMON SILVA ZANOLA. "Ejecución de hipoteca". (F.C. 599|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, sito en la 17 Sección Judicial de Montevideo, padrón número 73.885, con una superficie de 350 m. 2 d. y se deslinda: 18 m. de frente al Norte a la calle Robinson 3357, 25 m. 55 c. al Este, 8 m. 27 c. al Sur y 29 m. 20 c. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar un 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que el título de propiedad se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca R. 4300 N.o 317 S|V|1) a disposición de los interesados y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.850.00 15|pub. 23400 Nov.12-v.dic.2.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Celia Goñi de Desalvo y otra contra JUAN CARLOS LALUZ ARRIETA y otros". Ejecución de hipoteca. (C|283|69), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.070, con una superficie de 307 metros 45 decímetros, con frente a la calle Polonia 3960 esquina China. B) Un solar de terreno con el edificio y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24.158, con una superficie de 241 metros 53 decímetros, con frente a la calle China 1997.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía y la comisión del rematador. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etcétera. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 5.400 15|pub. 23778 Nov.14.-v.dic.4.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: BOZZOLA JUAN LUIS y otros. "Cesación de condominio". (Ficha C 215|1969), se hace saber, que el día 11 de diciembre próximo, en sus ubicaciones, por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate sin base, al mejor postor y por separado, de 2 fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicadas en la 14.a Sección Judicial de Montevideo.

I) A las 10 horas, (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros 80 de frente al S. E. a la calle Capurro N.o 711, distando su punto medio 26 metros .07 de la calle Tomás Basualdo por 21 metros de fondo y una superficie de 226 metros 77 decímetros cuadrados, según plano del Agr. A. de Arteaga, de junio de 1928;

II) A las 10.30 horas (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros de frente al S. E. a la calle Capurro N.os 713|15, lindando con el anteriormente descripto; por 21 metros de fondo y una superficie de 209 metros 97 decímetros cuadrados, según el también citado plano.

Se previene para cada fracción: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, honorarios y todo otro gasto que la ley establezca de su cargo; C) Que ambos bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación.

Que los títulos de propiedad se encuentran depositados y a disposición de los interesados en este Juzgado en la calle 25 de Mayo 502. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 6.300.00 15|pub. 23883 Nv.17.-v.dic.5.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Roberto Grimaldi con MEDARDO LA TORRE YANSON, (L 13, F 664), remataré al mejor postor sobre la base de sus tasaciones, tres retratos óleo. (I de José G. Artigas), el miércoles 26 de noviembre a las 18 horas, en mi Salón, 25 de Mayo 582. — Seña, en el acto 30 o|o. — En exposición.
20) $ 1.560 9|pub. 23247 Nov.14.-v.nov.26.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Remataré el día 26 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces de Paz de la Décima Sección, en autos: "PEDRO VIDAL. Instestado"; "NICOLAS VUKOVIO. Suc."((11|662); "JUAN POMBO. Accidente"; "Diano S. A. contra ANA GRANDI"; "Mario Vigorito contra ALBERTO SANCHEZ"; de Paz de la Decimasegunda Sección: en autos: "VENTURA JOSEFA BAUZA MARTINEZ, su fallec."; "BARTOLOME PORCEL, su fallec."; de Paz de la Vegesimasegunda Sección en autos: "PABLO M. DELGADO. Intestado"; "DOMINGO GUZMAN BATISTA. Inventario"; "Márquez Nicanor contra MANUEL LARRAURA. Med. Pre."; "Hallazgos varios y juegos prohibidos" hasta noviembre de 1967. Muebles varios, bicicletas, billar, máquina coser, ropas, y menudencias varias. — Exhibición día 25, tratar Pablo de María N.o 1575.
(20) $1.800.00 10|pub. 23644 Nov.13.-v.nov.26.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos caratulados: "Sofía De León de Duarte contra FELIX HORNOS. Juicio Ejecutivo, Embargo y Secuestro" (ficha A|763), se ordenó la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del bien propiedad del demandado, que consiste en una máquina soldadora de plástico marca Weiben, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, el día 27 de noviembre a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Yí N.o 1221, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de la misma.

El expediente de referencia se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, en horario de Oficina. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $2100.00 10|pub. 23608 Nov.13-v.nov.26.

RÓMULO J. BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos LIDIA DOLORES SILVERA MACHADO. "Incapacidad" (32|46), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Rematador Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público de la 1|14 cuota parte del bien padrón número 323, manzana 244 de la ciudad de Durazno, sobre la base di $ 2.657.14 compuesta de una superficie de 145 metros 5104 centímetros y linda el Sur da frente a la calle Gustavo Gallinal, al Este de frente a la calle Santiago Vázquez, siendo esquina; al Norte linda con Claro Orlando Méndez y al Oeste con Delmiro Boyaro; el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada. — Melo, octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sertain, Actuario Adjunto.

20) $3.600.00 15|pub. 23520 Nov.13-v.dic.3.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Luis Alberto Ferreira Velloso c|a. HILARIO CORREA, "Reconocimiento de Firma" (F.a 107|969). Se hace saber que con fecha 11 de diciembre a las 9 y 30 horas en la puerta del Juzgado Letrado de la ciudad de Melo, el martillero Juan Pedro Alvez Olivera, en diligencia que presidirán señores Actuario y Alguacil procederá a la venta en Remate público, por las dos terceras partes sobre la base de pesos 131.012.50 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sus construcciones y anexos ubicado en primera sección judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 105, en el plano del Agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 183, en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, el 21|VI|951, que consta de una superficie de 600 metros cuadrados y se deslinda al Norte mts. 12 con el solar 118, Padrón 4723; al Sur igual dimensión a la calle dos; al Este mts. 50 con los solares 104, 125 y 124, padrones 6751, 6752 y 6753 respectivamente y a Oeste igual dimensión con el solar 106, padrón 6749.

I) Se previene que el mejor postor consignará en el acto el 20 o|o en efectivo al caer el martillo, más la comisión de tres por ciento al Martillero; II) Que los títulos del referido inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de os interesados. — Melo, Noviembre 13 de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 24240 Nov.20-v.dic.11.

ORLANDO PEREZ PINTOS

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos "Pasemar S. A. contra DECURION S. A. Rescisión de contrato, cobro de pesos, etcétera". (Libro 13. Folio 681), se hace saber al público que el día 10 de diciembre próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero Orlando Pérez Pintos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y ante las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de dos millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, de los siguientes bienes: Solares empadronados con los números 2748, y 2750 ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, y N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano del agrimensor Antonio Asuaga de 31 de agosto de 1946, inscripto en Catastro con el número 218, con todas las mejoras y construcciones que les acceden. Superficie total 7.916 metros cuadrados y están ubicados en la manzana N.o 67. Que se trata del edificio "Residencia Horizonte" dando uno de sus frentes a la Avenida Roosevelt.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que serán de cargo del comprador —además— de las que normalmente se establecen, las obligaciones pendientes por concepto de Contribución y Sobretasa Inmobiliaria, Aportes Jubilatorios, de Asignaciones Familiares y Chamsec, y tributos municipales que gravan con derecho real los inmuebles a subastarse. C) Que también serán de cargo del comprador, el impuesto municipal y la comisión del señor Rematador (tres por ciento de la oferta total aceptada) ,todo lo cual deberá abonarse en efectivo en el acto. — Maldonado 13 de noviembre de 1969. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 23950 Nov.18.-v.dic.9.

FABIAN BENTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: DIVA ESTHER VIGO de SILVA. "Subasta", (Libro 25. Folio 378. N.o 586), se hace saber al público que el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del rematador Fabián Bentos, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a Sección Judicial, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Padrón 521, de Guichón, manzana 23, de una superficie de 648 metros 2, con 18 metros al Sur de frente sobre calle Comercio, sobre la base de $ 700.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en garantía, así como comisión del rematador (3 o|o) y el Impuesto Municipal (2 o|o); 2.o) Que el bien sale a la venta con el estado de ocupación que posee; 3.o) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 16 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 4.950.00 15|pub. 22761 Nv.5-v.nv.25.

SERAFIN LAZZO BANCHERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ISABEL MENDEZ AVELIANO. "Sucesión testamentaria". (L.o 26. F.o 73. N.o 601), se hace saber al público que el día 14 de diciembre p.v. a las 9 horas y siguientes, habilitado a tal efecto, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se relacionará, a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: a) Sin base y al mejor postor, de los muebles, útiles, etc. inventariados de Fs. 18 a Fs. 19 vta.; b) De una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana N.o 130 de esta ciudad, padrón N.o 6.942 con una superficie de 216 metros 4.415 centímetros cuadrados, dando frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, en una extensión de 8 metros 60 centímetros; este bien saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes del valor real fijado por la Oficina Deptal. de Catastro que es de $ 449.470.00 siendo los 2|3 pesos 299.646.67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta sobre los muebles, útiles, etc.; 2.o) Que el mejor postor sobre el inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en la Oficina de este Juzgado. — Paysandú, octubre 23 de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23377 Nov.12-v.dic.2.

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: WINSTON SANTIAGO INTHAMOUSSU BENTOS y CARMELO AYALA. "Subasta", (L.o 26, F.o 290, N.o 732), se hace saber al público, que el día 15 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el lugar donde se encuentran, calle N.o 5 y Diagonal, predio de la firma "Schipilov y Lapunov", se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: A) Camión marca "Dodge", modelo 1962, matriculado en San José con el número M-19.470, padrón N.o 9.211, con motor de 6 cilindros a gasoil N.o 8021616 de 30 HP; y B) Semiremolque padrón N.o 157, matriculado en Soriano N.o K-99.157.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran; 3.o) Que los gastos e impuestos de las transferencias, serán soportados por las partes en la forma establecida por ley; 4.o) Que el comprador deberá abonar el 2 o|o de Impuesto Municipal y 6 o|o de comisión del rematador en el momento del remate; y 5.o) Que la documentación de los bienes a venderse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 3.900.00 10|pub. 23833 Nv.17-v.nv.28.

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FELIX VALOIS DE LOS SANTOS por sí y como curador del incapaz FRANCISCO NELLYS DE LOS SANTOS. "Remate público". (L.o 17, F.o 33, N.o 582), se hace saber al público, que el día 11 de diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de pesos 124.698.00, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno, construcciones y mejoras que contiene, sito en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 66, empadronado en mayor área con el N.o 199, de una superficie de 332 metros 72 decímetros 26 centímetros, con frente al Oeste, en 12 metros 62 centímetros, a la calle Dr. Zorrilla, de San Martín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados de acuerdo a la ley; 3.o) Que el título de propiedad del bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 5.850.00 15|pub. 23834 Nv.17-v dic.5.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLI

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Fisco, Rodríguez Silva, Jacinto y otros contra ROGELIO BLAS GONZALEZ y ESMERALDO GARCIA. "Infracción aduanera" (378|C|969), se hace saber que el día 12 de diciembre del corriente año desde las 10 a las 10 y 15 horas en el hall del Juzgado se procederá por el rematador Enrique Zipitría Vignoli, a la venta en remate público y al mejor postor de una camioneta marca Ford F3, motor N.o 14.920 de 8 cilindros, matrícula 410-823.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del mismo los impuestos, transferencia, impuesto municipal y comisión del rematador; y 3.o) Que la documentación de la camioneta se encuentra a disposición de los postulantes. — Rocha, octubre 22 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 2.400.00 10|pub. 24532 Nov.24-v.dic.5.

J. HUMBERTO EGUILUZ MACHADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Salto contra FRANCISCO POLTI Y CIA.". (L.o 20, F.o 319), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el esc. 7 del edificio de calle Uruguay 807; el martillero J. Humberto Eguiluz Machado, asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes muebles: un ventilador eléctrico, oscilante, 2 velocidades, marca "Maguel", modelo SH9-220 v. N.o 40104. (Base $ 3.400.00); una máquina de escribir portátil, marca "Olivetti", modelo "Studio 44", número 368777. (Base $ 20.000.00); una máquina de escribir, mesa, marca "Olivetti", modelo "Lexikon 80", 105 esp. N.o 720359. (Base $ 26.000). y un aparato de radio marca "Philips" 3 bandas tipo B-2K.85 V. N.o 30474. (Base $ 4.000.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los auto sen que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, noviembre 11 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000.00 10|pub. 24377 Nov.21-v.dic.4.

JUAN CARLOS PANZARDI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo De San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Collazo (José Luis) contra RODRIGUEZ (WALTER)" Medidas preparatorias. (A. N.o 366|964), se hace saber que el día 12 de diciembre del corriente año, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador don Juan Carlos Panzardi, procederá a la venta, en pública subasta al mejor postor y con la base de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000) de la camioneta "Overland" modelo 1928, empadronada en San José. Letra M. 15.827, sin radiador, la que actualmente está depo-

sitada en la Comisaría Octava, Segunda Sección Judicial Rodríguez).
Se previene: 1º) Que será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero y los gastos de transferencia, así como impuestos que le sean pertinentes. 2º) Que el mejor postor, deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — San José, noviembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.000 10|pub. 23662 Nov.14.-v.nov.27.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Sucesión de MARIA F. LASARTE de BARRANDEGUY. Pieza mandada formar". (Ficha N.o 65), se hace saber: que el día 12 de diciembre próximo a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, calle Oribe 344 de esta ciudad, el martillero señor Ricardo F. Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá al remate, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 601.255.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, manzana N.o 154 en la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 1.991, compuesto de superficie de 219 metros cuadrados con frente al Este en 9 metros 85 centímetros a la calle Oribe.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, 29 de octubre de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 4.950.00 15|pub. 24435 Nov.21-v.dic.12.

MAXIMO FERREIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ANIBAL". Sucesión (venta en remate público) se hace saber que el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las tasaciones superadas, de los siguientes solares de terreno, ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón Nº 1.045, dividido en cinco lotes, a saber: Lote N.o 1, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 250.000; N.o 2, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 300.000; N.o 3, 226 metros 81 decímetros, $ 380.000; N.o 4, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000; y N.o 5, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000. Padrón N.o 441, dividido en tres lotes, a saber: N.o 1, 463 metros 86 decímetros, $ 400.000; N.o 2, 383 metros 1.140 centímetros, $ 360.000; y N.o 3, 382 metros 6.845 centímetros, $ 360.000.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3º) Que el título del bien a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.300 15|pub. 23382 Nov.22.-v.dic.2.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GORI SALVO, LORENZO ALBERTO. Segunda copia. (Ficha D-166|69), se hace saber que ha sido solicitada por Lorenzo Alberto Gori Salvo, la expedición de una seg. copia, de la copia expedida para el solicitante, de la escritura de cesación de condominio, otorgada por el mencionado señor Lorenzo Alberto Gori Salvo y Juan Pedro Molfino, en Montevideo el 6 de setiembre de 1945 ante el escribano Ernesto D. Guerrini, y por la cual se le adjudicó al mencionado Lorenzo Gori Salvo, entre otros bienes, los empadronados con los números 176.912, 176.814, 176.817, 176.818, 176.819, 176.820, 176.821 y 176.801.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite de la misma, sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.700 10|pub. 23972 Nov.18.-v.dic.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos: "RAMON GIL. Expedición de segundas copias": (D.258|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Gil, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Pedro Cetrángolo, el 25 de setiembre de 1935, según la cual el compareciente adquirió a Rosa Moratorio de Polanco y Mario S. Moratorio, por compraventa, tradición el siguiente inmueble:
Padrón N.o 102.530, con frente a la calle Tuduri 4175, 20 a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (22.a Sección actual).
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $2.100.00 10|pub. 24419 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: EDUARDO BLANCO ACEVEDO y otros. "Segundas copias", (F 305|69), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Luis Blanco Acevedo, Daniel Germán Buenaventura Blanco Acevedo, Sara Shaw de Blanco Acevedo, María Elena Estrade de Blanco Acevedo, Sara o Sarah Isidora Blanco Acevedo de Urtubey, Agustín de Urtubey, Margarita Sofía, Luis Blanco, Idiarte Borda de Rodríguez Nery, Juan Carlos Eduardo Blanco Idiarte Borda y María Margarita Comas Aldave de Blanco, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Alfredo Lerena a favor de don Francisco Soca, el 11 de junio de 1898, ante el Esc. Alfredo Herrán, referente al inmueble padrón N.o 5851, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros 737 mm. de frente a la calle San José.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 3.000 10|pub. 23574 Nov.19.-v.dic.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: De ARMAS ACOSTA (ANSELMO MODESTO) y otra "Segunda Copia" (A N.o 554|969); se hace saber que se tramita la expedición de segunda copia de la escritura otorgada aquí por el Escribano Ernesto Bozzolasco, el 25 de noviembre de 1952, mediante la cual el gestionante adquirió de Silverio Juan Pollero Firpo y Jacinta Trifona Sánchez Bonilla, en mayor área, el bien actual padrón 5562, —ubicado en la primera sección judicial de San José, manzana catastral 178—. Este bien tiene una superficie de 41 mts. 42 dcms. —se señala como fracción B en el Plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José el 23 de noviembre de 1957 con el N.o 1396.— tiene actualmente frente a través del referido padrón 2834 a calle Dr. Espínola y antes lo tenía a través del padrón 5562 sobre calle Vidal. El Concejo Departamental de San José, aprobó por resolución de 16 de noviembre de 1957 que la dimensión referida de 41 m. 42 dcms. cds. fuera apartada del padrón 5562 y agregada al padrón 2834. Se emplaza a todos los que se consideren co nderecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine. — San José, setiembre 26 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.900.00 10|pub. 24165 Nov19-dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUANA TIBURCIA y ALBA RENE CENTURION. "Segunda copia de Escritura", (L.o 37, F.o 247), se hace saber: Que ante este Juzgado, se han presentado Juana Tiburcia y Alba René Centurión, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de compraventa por cual, don Juan Centurión Rodríguez, padre de las nombradas, había adquirido a doña Margarita Martínez de Rebagliatti y por escritura autorizada por el Escribano Arturo Pablo Lacerda, el 6 de julio de 1912, el siguiente bien.
Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, que consta de una superficie de 2 hás 5.000 metros y que se deslinda de la siguiente forma: 190 metros al Norte de frente a C. Vecinal; 135 metros al Este lindando con padrón N.o 3639; 200 metros al Sur lindando con padrón número 2368 - 5832; 130 metros al Oeste con padrón 5832.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten dentro de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, octubre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
21) $3.300.00 10|pub. 23546 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CASABALLE DE COLOMBO, DOROTEA". Segunda copia de escritura, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, solicitando segunda copia de escritura autorizada por el escribano Raúl Ferreira, en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 30 de abril de 1949, y por la cual, María Josefa Catalogne de Palermo Goñi y Luis Alberto Palermo Goñi, vendieron a don Ambrosio Alberto Colombo, una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 3.986, y compuesta de una superficie de 7.062 metros.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100 10|pub. 23364 Nov.13.-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AGUIRRE DE LEGAZCUE, MAURA y LINDER HENRY LEGAZCUE AGUIRRE". Segunda copia de escritura, se hace saber que comparecieron ante este Juzgado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 10 de enero de 1940, por el escribano Severino Taroca Lima, por la cual doña María Teresa González de Legázcue vendió a don Juan José Legázcue, una fracción de terreno situada en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 67, antes N.o 1.477, con una superficie de 8 hectáreas, 5.538 metros.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100 10|pub. 23363 Nov.12.-v.nov.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TECNIMAQ LIMITADA
OBJETO:
El objeto de esta sociedad será la compra y venta de máquinas de oficina, reparación de las mismas y comercialización en general de repuestos, accesorios y materiales de producción.
El objeto indicado como preferente, es simplemente enunciativo, pero no limitativo, de las actividades de la sociedad, la que también incluye en su giro comercial toda clase de negocios lícitos y en general operaciones comerciales, mercantiles y|o inmobiliarias.
22) $ 3.200 10|pub. 23461 Nov.12.-v.nov.25.

PELMART S. R. LIMITADA
Integrantes: Héctor Martínez Jaime y Julio Falero.
Objeto: industrialización y comercialización de cartón en todos sus tipos y en todas sus formas.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos), aportados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 431, folio 1.588, libro 2 de Contratos.
22) $ 2.400 10|pub. 23386 Nov.12.-v.nov.25.

SERVICIO TECNICO DE EMPRESAS LIMITADA
Registro Público de Comercio: Nº 398, folio 1.468 v., libro 2.
Socios: María Montserrat Carol de García, Lisandro Ignacio García Sosa.
Capital: $ 500.000.
Objeto: investigación, asesoramiento, enseñanza, y difusión principios y técnicas administración y dirección empresas.
Administración: Lisandro Ignacio García Sosa.
Ejercicio: 31 diciembre.
Duración: diez años prorrogables, automáticamente, por períodos dos años, siguientes y consecutivos.
22) $ 3.200 10|pub. 23456 Nov.12-v.nov.25.

BERNER LIMITADA

Contrato privado del 6 de octubre de 1969, Registro Público de Comercio, N.o 450, F.o 1653, L.o 2 de contratos, de 9 de octubre de 1969.
Socios: León Hoffman y Arón Berger.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Objeto: Taller de confecciones.
Plazo: 100 años.
Administración: Arón Berger.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 23044 Nov.12.-v.nov.25.

CORPORACION DE TRANSPORTE INTERNACIONAL SRL

Integrantes: Danuvio Fernández Ruggiero, Andrés Fernández Ruggiero, Ruben Sabini, Walter Sabini, Juan Carlos Sabini y Antonio Dos Santos.
Objeto: comisiones, corretajes y transportes.
Capital: $ 300.000 (trescientos mil pesos), aportados, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 432, folio 1.593, libro 2 de Contratos.
22) $ 2.400 10|pub. 23387 Nov.12-v.nov.25.

DALIA T V. LIMITADA

Socios: Moises Segal y Szija Proweller.
Objeto: Venta de artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mioses Segal.
Plazo: 15 años.
Capital: 1:000.000.00.
Inscripción: N.o 506 al F.o 1866v. del libro N.o 2 de Contratos.
22) $1600.00 10|pub. 23534 Nov.13-v.nov.26.

J. M. NOBLE ASESORES INMOBILIARIOS LIMITADA

Contrato privado de 30 de setiembre de 1969 (fecha de firma), (fecha de inscripción: 30 de octubre de 1969).
Antonio Molinari Zinola, Hugo González Curbelo, Elida Irma Bertoni de Varsi, María Corne. Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile Martínez y Dolores Martínez, constituyen:
"J. M. Noble Asesores Inmobiliarios Ltda.".
Domicilio: Río Negro 1354, 2.o piso, escritorio 6.
Objeto: Negocios Inmobiliarios en general.
Capital: $ 300.000.00, aportado por: Antonio Molinari Zinola y Hugo González Curbelo; pesos 50.000; cada uno, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile, Dolores Beatriz Martínez y Elida Bertoni de Varsi. la cantidad de $ 40.000.00 c|u.
Administración Julio María Noble Corne.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 562 al F.o 2085 y del libro de Contratos. el día 30 de octubre de 1969.
22) $5.600.00 10|pub. 23529 Nov.13-v.nov.26.

RAFF S. R. L.

Contrato rivado el 19 de mayo de 1969. inscripto con el N.o 139, al F.o 509 del libro N.o 2 de Contratos del año 1069.
Socios: Fredi Nadel y Raquel Slomiuc.
Objeto: Confección y venta de ropa interior y exterior de mujer.
Domicilio: Julio Herrera y Obes 1175.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales.
22) $2.400.00 10|pub. 23521 Nov.13-v.nov.26.

IMPEX SUDAMERICANA LIMITADA

Constitución: 24 de octubre de 1969.
Inscripción: Nº 575 al folio 2.136 del libro 2. 3 de noviembre de 1969.
Socios: Juan Carlos Echartea. Ruben Narciso Pazo Rus, José Feliciano O'Neill, José María Balseiro y Carlos Alberto Oreggioni.
Plazo: 5 años a partir de la fecha de constitución, prorrogable automáticamente por períodos idénticos y consecutivos.
Objeto: importación, representación, comisión y consignación.
Capital: $ 1.000.000 (un millón) aportado en la siguiente forma: Juan Carlos Echartea pesos 750.000, Ruben Narciso Pazo Rus $ 75.000, José Feliciano O'Neill $ 75.000, José María Balseiro $ 50.000, Carlos Alberto Oreggioni pesos 50.000.
Administración: Juan Carlos Echartea pudiendo ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por Ruben Narciso Pazo Rus y José Feliciano O'Neill, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.800 10|pub. 23752 Nov.14.-v.nov.27.

AGROIMPORT URUGUAYA LIMITADA

Por documento de 20 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 544 al folio 2021 del libro N.o 2 de Contratos el 27 del mismo mes, Juan J. Torres Vinjoy y Nicolás Bitlloch Pigrau, constituyeron dicha sociedad.
Capital: $ 500.000.
Objeto: importación, exportación, compra y venta de mercaderías.
Administración: a cargo de un Directorio integrado por los dos socios.
Representación: a cargo de los Directores firmando conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200 10|pub. 23769 Nov.14.-v.nov.27.

CAMAR LIMITADA

Constitución y registro: contrato privado del 20 de octubre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 576 al folio 2.141 del libro Nº 2 de Contratos el 3 de noviembre de 1969.
Socios: Rodolfo Manuel Piedra y Mario Germán Olivera.
Domicilio: Hernani 1616. Montevideo.
Objeto: fletes y transporte de cargas de toda clase de bienes y productos.
Capital: $ 50.000 integrado por partes iguales.
Administrador: Rodolfo Manuel Piedra.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
22) $ 3.200 10|pub. 23787 Nov.14.-v.nov.27.

BENVAR LIMITADA

Contrato privado 10 de octubre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 96. folio 334|338 del tomo Nº 69, libro de Contratos el 22 de octubre de 1969.
Socios: Teófilo Bentancur. Deliberto Varela.
Capital: $ 1.000.000 Teófilo Bentancur: pesos 500.000, Deliberto Varela: $ 500.000.
Plazo: 1 año prórrogas automáticas.
Objeto: industrialización y comercialización de productos provenientes de la explotación frutícola en especial uva.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Estación Sosa Díaz, Departamento Canelones.
22) $ 3.200 10|pub. 23674 Nov.14.-v.nov.27.

EXTRACTO DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: Luis Cirili e hijo Limitada.
Constitución: contrato privado de fecha veintinueve de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 231 al folio 913 del libro N.o 2 de contratos, con fecha ocho de noviembre de 1968.
Socios: Martín Gil Méndez y Juan Cirilli Messano.
Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
Objeto: transformación, industrialización, comercialización por mayor y|o menor de materias primas y productos comprendidos en las ramas de comestibles (almacén de). y anexos. Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos en moneda nacional).
Administración: señor Martín Ernesto Gil Méndez.
Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción a los capitales aportados por los socios.
Plazo de duración: veinte años, con prórroga de otros veinte si así lo resuelve la asamblea.
22) $ 5.600 10|pub. 23723 Nov.14.-v.nov.27.

DE LA SOVERA AUTOMOVILES LIMITADA

Contrato: 29 de setiembre de 1969.
Inscripción: N.o 505, F.o 1863 v., L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: comisión o consignación de automotores.
Socios: MIRTA VIOLETA DE LA SOVERA de SAYAGUES y ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA CAMPIGLIA.
Capital: $ 500.000.00. partes iguales.
Administración: Mirta Violeta de la Sovera de Sayagués.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23815 Nov.17-v.nov.28.

DRUGSTORE LIMITADA

Por documento del 13 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (N.o 551, L.o 2 Contratos) MARPINOR S. A. — OMAR PANDOLFI y JESUS ARNALDO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Drugstore Limitada".
Objeto: explotación del local de Juan Benito Blanco 935, pudiendo instalar y explotar en el mismo, toda clase de comercios cualesquiera sea su ramo.
Domicilio: en el citado local.
Plazo: vence el 31 de marzo de 1973 prorrogable hasta 31 marzo 1975 con excepciones.
Capital: $ 100.000.00 m|n. aportado por: Marpinor S. A.: $ 10.000.00, Omar Pandolfi y Jesús Arnaldo: $ 45.000.00 c|u.
Administración: cualesquiera dos de los tres socios actuando conjuntamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 23816 Nov.17-v.nov.28.

I P U LIMITADA

Por documento privado del 27 de octubre de 1969 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es: "Industrias Plásticas Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su denominación: "I P U Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 570 al Folio N.o 2.117 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: OSCAR CARBALLAL PEREZ, JUAN JOSE ANESETTI SELVA, AGUSTIN LAGO PAZ, FLORENCIO CALGARO ZORDAN y ENRIQUE PESAJ MAICHE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y|o comercialización al por mayor y|o al por menor, por cuenta propia y|o de terceros, de artículos de material plástico, extrudados, o sea: impulsados, comprimidos o presionados por soplado, y|o elaborados por inyección, así como también la recuperación de la materia prima empleada o destinada a emplearse, en ello, y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo, con excepción de la elaboración de film o película de polietileno, salvo acuerdo expreso de todos los integrantes de la sociedad.
Administración: Será ejercida por el socio Enrique Pesaj Maiche; y el uso de la razón social será ejercido en forma conjunta, por lo menos, por dos de los socios, indistintamente.
Plazo: Dos años automáticamente prorrogables por períodos consecutivos de dos años.
Capital: $ 500.000.00 integrado por partes iguales.
22) $ 8.800.00 10|pub. 23894 Nov.17-v.nov.28.

APOLO LIMITADA

Contrato: 29 de setiembre de 1969.
Inscripción: N.o 504, F.o 1859 v., L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: taller mecánico, compra, venta, permuta, promesa, fraccionamiento, arrendamiento, administración, construcción y explotación de inmuebles y muebles; importación exportación.
Socios: IVAN BERNARDO ZUNIN GFELLER y ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA CAMPIGLIA.
Capital: $ 100.000.00, partes iguales.
Administración: Iván Bernardo Zunín Gfeller.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23814 Nov.17-v.nov.28.

ESFERA LTDA.

Contrato privado del 23 de octubre de 1969.
Integrantes: EDUARDO DICK BEATHYATE e ISIDORO KAC ZAKALIC.
Domicilio: Ciudadela 1272.
Objeto: venta e importación por mayor y menor de artículos de joyería, relojería y fornitura.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 400.000.00 aportado por Eduardo Dick Beathyate 67 o|o e Isidoro Kac Zakalic 33 o|o.
Administración: ambos socios.
Asambleas: anuales.
Utilidades y pérdidas: en proporción a las respectivas cuotas.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 537 al F.o 1988 del Libro N.o 2 de Contratos, el 24 de octubre de 1969.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23870 Nov.17-v.nov.28.

LUZ LIMITADA

Por documento privado del 16 de octubre de 1969, inscripto el 28 de los mismos en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 548 al folio 2037 v. del libro 2 de Contratos, los señores Ariel Alvarez, Rafael Jaime Bega, Juan M. Bonavita y Benito Bonilla constituyeron la sociedad denominada Luz Limitada.
Capital: $ 500.000.
Aportes: Alvarez $ 225.000; Bega $ 225.000, Bonavita, $ 25.000; Bonilla $ 25.000.
Objeto: restaurant, cervecería y afines.
Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de 1 año.
Administración y uso de la firma social: Ariel Alvarez y Rafael Jaime Bega, indistintamente.
Pérdidas y ganancias: Alvarez 40 o|o; Bega, 40 o|o; Bonavita 10 o|o; Bonilla 10 o|o.
Domicilio: Buenos Aires 446, escritorio 4, Montevideo.
22) $ 4.800 10|pub. 24040 Nov.18.-v.dic.19

MATRIPLAS LIMITADA

Por documento privado del 16 de octubre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MATRIPLAS LTDA.".
Socios: Jorge López Méndez y Elbio Ramón Finozzi.
Capital: $ 250.000 en partes iguales.
Objeto: Mecánica de precisión.
Plazo: 10 años.
Administración: Jorge López Méndez.
Balance: 31 de julio.
Utilidades y pérdidas: en partes iguales.
Domicilio: En Montevideo, calle Joaquín Artigas 3920.
Inscripto en el Registro de Comercio el 29 de octubre de 1969 con el N.o 555, al folio 2064 vuelta del libro 2 de Contratos. — Carlos A. Galán Imola, escribano.
22) $ 3.200 10|pub. 23962 Nov.18.-v.dic.19

DISFE LIMITADA

Socios MIRTHA W. HERNANDEZ de CERRUTTI y WALTER SERGIO VISCONTI SILVA.
Objeto: Actos de comercio en el ramo de ferretería, bazar, menage, por mayor y menor, y, en general, todos los actos anexos a dicho ramo.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 5.000.00.
Inscripción: N.o 452, al F.o 1658, del Libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24186 Nov.19-v.dic.2.

INMOBILIARIA LAPINA LIMITADA

Por documento privado suscrito, en Montevideo, el 10 de octubre de 1969, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Inmobiliaria Lapina Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 514, al F.o 1899, vuelto, del L.o 2, de Contratos.

Socios: CARLOS ALBERTO NAGUIL MORATORIO y ANGEL HECTOR MARCHESONI ZAMPEDRI.

Objeto: Negocios inmobiliarios en general por cuenta propia o de terceros, fraccionamientos, administración, compra, venta, etcétera, realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.

Domicilio: Calle Mercedes N.o 1469, Montevideo, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y representaciones en cualquier punto de la República.

Capital: $ 100.000.00 dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una, correspondiendo 50 a cada uno de los socios.

Pérdidas y ganancias: Las ganancias serán distribuídas y las pérdidas serán soportadas en proporción a lo aportado por cada socio.

Administración: Corresponderá, en algunos casos, a cualesquiera de los socios, y en otros deberán actuar ambos socios en forma conjunta.

Balance: 30 de setiembre de cada año.

Plazo: 5 años desde la fecha del contrato prorrogable automáticamente por períodos de dos años, sin limitación.

22) $ 7.200.00 10|pub. 24136 Nov.19-v.dic.2.

IMPORTACION Y VENTAS RYCHY LIMITADA

Contrato privado del 3 de noviembre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio N.o 598 F.o 2217 L.o 2 de Contratos.

Objeto: Importación, exportación y venta de repuestos y accesorios de industria automotriz y mecánica.

Domicilio: Solís 1461, Montevideo.

Administración: Indistintamente. Gravámenes reales y obligaciones bancarias, conjuntamente.

Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

22) $ 2.400.00 10|pub. 24162 Nov.19-v.dic.2.

ROCA LIMITADA

Registro Comercio: N.o 595, F.o 2209, L.o 2.

Socios: ARISTOTELIS SECHOPOULOS y MARIA CRISTINA SANCHEZ DOS SANTOS.

Objeto: Importación y|o exportación de todo tipo de bienes.

Administración: Los dos socios.

Capital: Un millón de pesos.

Duración diez años prorrogables, automáticamente o,pr períodos de dos años siguientes y consecutivos.

Balance e Inventario: Dentro sesenta días de finalizado ejercicio social.

Ejercicio social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

22) $ 3 200.00 10|pub. 24291 Nov.20-v.dic.3.

UTAC LIMITADA

Registro Comercio: N.o 612, F.o 2264,; Lo 2

Socios: CONSTANTINO CAMODECA RUSSO; ATHANASSIOS PROTOGERAS KAVOURA y GEORGE CHALATSIS VAGIATI.

Objeto: Fabricación, importación y|o exportación en ramo carpintería en madera y|o metalíca.

Administración: Por dos socios indistintos.

Capital: Un millón de pesos.

Duración: diez años prorrogables, automáticamente, por períodos de dos años siguientes y consecutivos.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Balance e Inventario: Dentro de sesenta días cierre del ejercicio.

22) $ 3.200.00 10|pub. 24290 Nov.20-v dic.3.

ASIL LIMITADA

Registro Comercio Nº 607, folio 2248; libro 2.

Socios: María Mercedes Cochón de Igorra; Lilia Amestoy Naya; Luis Manuel Silveiro Castiñeiras; Ricardo Luis Spina y Juan Car los Spina.

Objeto: compra, arrendamiento ,venta, explotación de cantinas, bares, restaurantes, vinerías, confiterías, rotiserías, para sí y|o para terceros así como cualquier otro tipo de explotación comercial similar.

Administración: el socio Luis Manuel Silveiro Castiñeiras conjuntamente con otro socio cualquiera.

Capital: quinientos mil pesos.

Duración: dos años prorrogables, automáticamente, por períodos de dos años siguientes y consecutivos.

Ejercicio: al 31 de julio de cada año.

22) $ 4.000 10|pub. 24279 Nov.20.-v.dic.3.

LANERA URUGUAYA LIMITADA

Contrato privado del 29 de setiembre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 542, folio 2014 vuelto del libro Nº 2 de Contratos.

Socios: Héctor Morelli González y Leonardo Benicio Salvarrey Hourcade.

Plazo: un año, prorrogable por períodos de dos años.

Objeto: comercialización e industrialización de lanas, cueros y productos del país.

Capital: un millón de pesos, en partes iguales.

Administración: los dos socios en forma conjunta.

Domicilio: en Montevideo.

22) $ 3.200 10|pub. 24199 Nov.20.-v.dic.3.

PRAMYA LIMITADA

Contrato privado 20|10|969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 549, Fo. 2.039, Lo. 42; Socios: JOAQUIN CARBIA REY y ALBERTO GONZALEZ GOUGEON; Capital: $ 200.000.00, aportado por iguales partes; Plazo: Dos años, prórroga automática por períodos iguales; Objeto: Recuperación de aceites minerales; Administración: Firma conjunta.

22) $2.400.00 10|pub. 24497 Nov.21-v.dic.4.

CLINICA CENTRO ASISTENCIAL LIMITADA

Contrato privado del 7 de agosto de 1969 inscripto con el N.o 385 del Fo. 1.415 del Lo. 2 de Contratos; Socios: JOSE ENRIQUE GARCIA ECHAVE, ANTONIO LUCAS GAFFRE y ELBIO ECHEVERRIBORDA; Objeto: Asistencia médica privada, contratación de asistencia médica de colectividades y la realización de los actos conexos a esos fines; Domicilio: Montevideo; Plazo: Tres años prorrogables automáticamente, por períodos de un año; Capital: $ 15.000.00 por partes iguales; Administración: José Enrique García Echave.

22) $3.200.00 10|pub. 24489 Nov.21-v.dic.4.

BELLOTTI NEIRA LIMITADA

Escritura pública ante la escribana Angela Ghuisolfi Pagano firmada el 30 de mayo de 1969. Inscripta con el N.o 37, Fo. 142, Lo. 3 de contratos. Socios: HECTOR BELLOTTI STRATTA y RAUL ANTONIO NEIRA ARISTIMUÑO; Capital: $ 800.000.00 por partes iguales; Administrador Héctor Bellotti; Objeto: Fabricación, comercialización de ladrillos de campo, tejuelas, etc.: Importación y exportación de máquinas y herramientas conexas; Domicilio: Montevideo; Plazo: Cinco años.

22) $2.400.00 10|pub. 24376 Nov.21-v.dic.4.

CASANOVA, PEREIRA SOUZA Y CIA. LTDA

Contrato privado del 20 de julio de 1969, inscripto el día 12 de agosto de 1969, con el N.o 456 a folio 1.707 del libro 1 de Contratos: Socios: AUGUSTO CASANOVA BARCELLOS, LUIS ALBERTO PEREIRA SOUZA y ANIBAL GOMEZ MARTINEZ: Denominación: "La Ternera Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Objeto: Actividad principal: Carnicería, aves y productos porcinos; Capital: pesos 1:000.000.00, aportado por los señores Casanova y Pereira Souza $ 400.000.00 cada uno y el señor Aníbal Gómez aporta $ 200.000.00; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por doce períodos sucesivos de dos años; Domicilio: Montevideo, agencias y sucursales en cualquier punto del interior o exterior; Administración: Luis Alberto Pereira Souza y Augusto Casanova Bercellos indistintamente.

22) $4.000.00 10|pub. 24373 Nov.21-v.dic.4.

BARONE Y VITUREIRA S. R. L.

Contrato privado del 20 de julio de 1969, inscripto el día 4 de setiembre de 1969, con el N o 72 a folios 245|249 del libro de Contratos respectivos de la ciudad de Canelones; Denominación: "Bambi Limitada"; Socios: RAUL BARONE ROCHA y ENRIQUE VITUREIRA BEIS; Objeto: Actividad principal: Restaurant y bar y afines; Capital: Pesos 500.000.00, aportado por partes iguales; Plazo: Dos años, prorrogable por doce períodos consecutivos de dos años cada uno; Domicilio: Canelones, agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; Administración: Raúl Barone Rocha y Enrique Vitureira Beis, indistintamente.

22) $4.000.00 10|pub. 24372 Nov.21-v.dic.4.

ADRIANEL LIMITADA

Socios: FELIX ANDRES POZNANSKI y JULIA GOLINSKI.

Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación y confección de prendas para vestir.

Domicilio: Montevideo.

Administración: En forma indistinta.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.

Capital: $ 500.000.00.

Inscripción N.o 632 al F.o 2345 v. del Libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 1.600.00 10|pub. 24595 Nov.24-v.dic.5.

PARAGUAS GALICIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 10 de noviembre de 1969. Registro Público de Comercio N.o 645 Folio 2400 del Libro N.o 2 de Contratos el 14 de noviembre de 1969.

Socios: SECUNDINO RODRIGUEZ PEREZ, TERESA SAMPIL de RODRIGUEZ, JOSE MUÑOZ SAMPIL y ELISA SAMPIL FERNANDEZ de MUÑOZ.

Objeto: Explotación en el ramo de fabricación y|o reparaciones de paraguas y sombrillas, taller de afilados y venta al por mayor y|o por detalle de artículos de viaje, cuchillería y afines, y todo lo que sea anexo o afín a estos ramos.

Plazo: 10 años prórrogas automáticas de 10 años.

Administración: Secundino Rodríguez Pérez y|o Teresa Sampil de Rodríguez indistintamente.

Domicilio: Zabala 1372 Esc. 42, Montevideo.

22) $ 4.800.00 10|pub. 24573 Nov.24-v.dic.5.

CHAPA Y PINTURA PRONTUS LTDA.

Contrato por documento privado del 1.o de noviembre de 1969. Registro Público y General de Comercio N.o 619, F.o 2291 v. L.o 2 de Contratos.

Socios: JULIO CESAR HERNANDEZ, MARY ISABEL MENDEZ, JOSE BIANCO, JUAN CAMEJO, VITAL NUMA MARTINEZ, WASHINGTON STOCCO, ELMER FALLIER y ANTONIO SALGADO.

Capital: $ 200.000.00; integración: pesos 165.000.00 Julio César Hernández y pesos 5.000.00 cada uno de los restantes socios.

Administrador: Julio César Hernández.

Objeto: Taller de chapa y pintura y anexos.

Plazo: 20 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 24528 Nov.24-v.dic.5.

MOZZO LIMITADA

Contrato privado del 1.o de octubre de 1969, inscripto con N.o 101, Folio 361|363 del libro de contratos del Registro Público de Comercio de Canelones, año 1969.

Socios: ELADEO MOZZO CABRERA y JAIME MOZZO POELAUD.

Objeto: Venta artículos para el hogar.

Domicilio: General Tajes s|n., Los Cerrillos (Canelones).

Administración: Eladeo Mozzo Cabrera.

Plazo: 3 años, prórrogas automáticas.

Capital: $ 1.000.000.00; aportes partes iguales.

22) $ 2.400.00 10|pub. 24569 Nov.24-v.dic.5.

EL ALBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 29 de octubre de 1969 por documento privado de 20 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 554 al F.o 2060 del Libro N.o 2 de Contratos ROSALBA CORREA, ROCCO LIA y LEOPOLDO PUIG constituyeron: "El Alba Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Objeto: Importación, exportación, elaboración y comercialización.

Domicilio: En Montevideo.

Plazo: 99 años.

Capital: $ 300.000.00 aportados por los socios por partes iguales.

Administración y representación: Los tres socios conjuntamente.

22) $ 3.200.00 10|pub. 24517 Nov.24-v.dic.5.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 126.178 y 126.179. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca SWINGSETTER, clases 10 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23824 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.222. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.) solicita la marca UNIMATIC, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23823 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.169 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: MONDAY, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.920.00 10|pub. 23652 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.232. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Victorio S. Guasti (Montevideo), solicita registrar marca EL SANDUCERO, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23868 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.182. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita la marca O K, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 23826 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.108. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca:

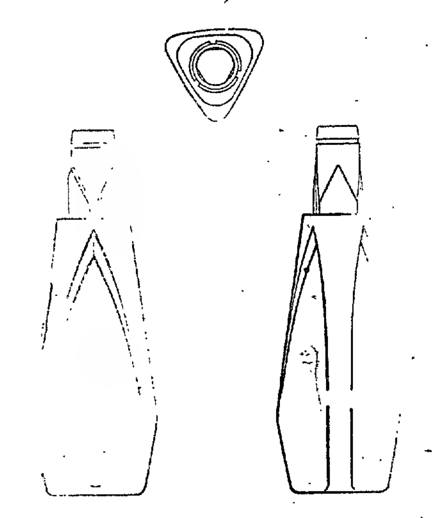

en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.600.00 10|pub. 23514 Nov.13-v2nov.26.

ACTA N.o 126.153. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca: "TEL-E-DOSE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23592 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.127. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca: "MONTERREY" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23591 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.126. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca: "THEMIS" clase 1. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23590 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.125. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por el señor Rafael Ortiz Gandini (Montevideo), solicita la marca: "RIOPIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23589 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.123 y 126.124. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Daimler-Benz Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca: "UNIMOG" respectivamente para las clases: 11 y 24. s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23588 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.147, 126.148 y 126.149). — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Ind. Maderera del Norte Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: "RED RIVER" clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23554 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 829, 830 y 831. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "SOTANO BEAT" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23553 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 832, 833 y 834. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "HUMOR REDONDO" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23552 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS N.os 126.379 y 126.380. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Julio A. Denes de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DENITEX", de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24072 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA N.o 126.231. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A. (Montevideo) solicita registrar marca MISTER CHRISTIE para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23869 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 126.177. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca "SOLUCION BALANCEADA LOA", clase 9 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24159 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.176. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca: "BILISFENAL", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24158 Nov.19.-v.dic 2.

ACTA Nº 126.175. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca: "SEDOZOLONA", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24157 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.173 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita registrar la marca: "MAGGIORE", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24155 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.174. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca "ACETILCOLINA LOA", clase 9.a — Publíquese diez díasconsecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24156 Nov.19.-v dic.2.

ACTA Nº 126.341. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por P. Genis y Lampert Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "GOLD CITY", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24134 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS N.os 126.303 y 126.304. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por Cándida Echevarría de Techera, de Montevideo, solicita la marca "SHALAKO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24133 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.274. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rodolfo Molles por Hans Arnold Hirschler, de Montevideo, solicita la marca:

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800 10|pub. 24131 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 126.307. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Protex Industries Inc. (EE. UU.) solicita la marca

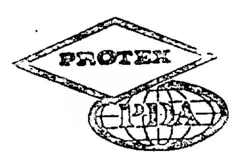

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 24106 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS N os 126.311, 126.312 y 126.313. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca "CLAIROL", respectivamente para las clases 10, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24108 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS Nos. 126.145 y 126.146. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Julio Noyer Spachuer (Montevideo), solicita marca: "ZINGAPIL" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23555 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS N.os 126.334 y 126.335. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "BAYDUR", de las clases 6 y 9 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23987 Nov 18.-v.dic.19

ACTAS Nos. 126.180 y 126.181. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco C. A. (Montevideo), solicita la marca MODALAN, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23825 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.071 y 126.073. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Juan C. Daiqui por Milton Walter Loffredo (Montevideo), solicita marca: "CUTIBELL" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23551 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 836 y 837. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE S. A." clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23550 Nov.13-v|nov.26.

ACTAS Nos. 126.164, 126.165, 126.166 y 126.167. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE" clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23549 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.161 y 126.162. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Díez (Montevideo), solicita marca: "UNISEX" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23548 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 126.152. — Montevideo noviembre 7 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita registrar marca "CRUMAN", para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23433 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.151. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Manuel Pallares Padilla (Montevideo), solicita registrar marca "TECNIC-LLAMA" para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23432 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.122. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por John West Foods Limited, (Inglaterra), solicita marca "SKIPPERS" en Clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23419 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.060, 126.061 y 126.062. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C., (Montevideo), solicita marca "BIO-SUNIL" en Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600 10|pub. 23418 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.119, 126.120 y 126.121. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra), solicita marma "BIO-CORAL" en Clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23417 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.150. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Ramón Ariel Bonilla y Antonio Ramón Santos, Canelones, Uruguay, solicita la marca APOLO 11, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23451 Nov.12.-v.nov.25.

ACTA Nº 126.132. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratorios Bernard SRL (Montevideo), solicita registrar marca "BUCLAMASE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23434 Nov.12.-v.nov.25.

ACTAS N.os 126.308 y 126.309. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Mac Key S. A., (Montevideo), solicita la marca "PETROCELLI", respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24107 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.268. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "AMIEUX" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24105 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.267. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo) solicita la marca "SEK", clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24104 Nov 19.-v.dic.2.

ACTA N.o 126.460. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca, "VALEROX" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24348 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.474.844. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca,

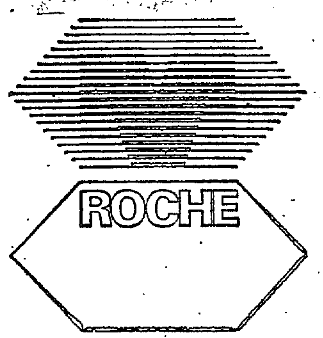

respectivamente para las clases 25 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.000.00 10|pub. 24347 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.385. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Auer S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SORIA" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24342 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.384. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Auer S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PABILTEX" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24341 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.336, 126.337, 126.338 y 126.339. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Adolfo Schaich S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca,

clases 11, 12, 15 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 24312 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.403. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por J. Kreuzer (Alemania), solicita la marca,

KREUZER

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 24345 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.389. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca, "AMIEUX" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24344 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.387 y 126.388. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Daimler-Benz Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca,

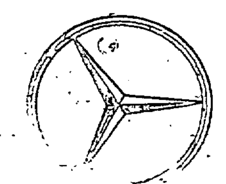

respectivamente para las clases 11 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.800.00 10|pub. 24343 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.171 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BRAMIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23655 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.172. — Montevideo, noviembre 1 de 1969. — Erna Segmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca: SIMILAC ISOMIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23656 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.170. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BENCILVON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23654 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.168. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: PAJARO CAMPANA, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23653 Nov.13.v.nov.26.

ACTAS Nos. 823 y 824. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:

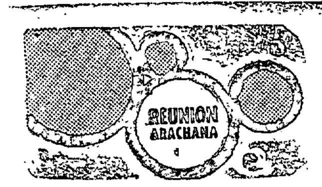

clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|ub. 23557 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos 825 y 826. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:

clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccón.
23) $3.600.00 10|pub. 23556 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.007. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca EFISSIENT, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23120 Nov.13-v.nov.26

ACTAS Nos. 126.092 y 126.093. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicita la marca:

clases 4 y 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.280.00 10|pub. 23275 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.160. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Deutsche Gesellschaft Für Schäedlingsbekä Empfung m.b. de Alemania, solicita la marca "GASTOXID" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23606 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 126.220. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Eduardo Medina por José Urquiola (Montevideo), solicita marca "SAN JORGE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23739 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA Nº 126.404. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Posi-Seal International, Inc. (EUA) solicita registrar marca "POSI-SEAL", para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24280 Nov.20.-v.dic.3.

ACTAS N.os 126.276 y 126.277. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por "El Chaná" J. Pastorino S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "DIPLOMAT", para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24011 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.278. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratoire Choay Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "CHOAY", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24010 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.279. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratoire Choay Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "CALCIPARINE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24009 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.210. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Le Porte-Echappement Universel S. A. de Suiza, solicita la marca:

PORTESCAP

clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200 10|pub. 23720 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 840.841. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por C. Imperio S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "VENTA-MULTI", para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24008 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 838, 839. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por C. Imperio S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "SABATINAS", para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24007 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.324. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo), solicita marca "SIMBAD", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24004 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.323. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "FLIPPER", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24003 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.321. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "DELFIN", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24001 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.322. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "ALASKA", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24002 Nov.18.-v.dic.1º

ACTAS N.os 126.128 y 126.129. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Enrique Tato por Ferrari y Trolio — Casa Fucol (Uruguay), solicita la marca "FUCOL", de las clases 6 y 15 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23985 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.163. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "YEARLING" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23986 Nov.18.-v.dic.1º

ACTAS Nos. 126.094 y 126.095. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicita la marca:

Jockette

respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 23593 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.349. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Aurelio Luis D'Albenas (Montevideo), solicita marca STUDIANTICA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
...J.00 10|pub. 24599 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.305. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Antonio Delgado S.A.I. y C. Argentina, solicita marca:

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 24637 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.306. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Antonio Delgado S.A.I. y C. Argentina, solicita marca:

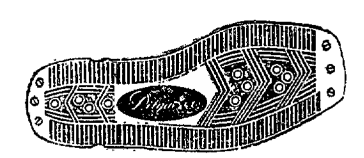

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 24636 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.266. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. Montevideo, solicita registrar marca CARBAGERON para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24635 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.345. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Emilio Kaplanski (Argentina) solicita marca

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 24602 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 845 y 846. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con esta fecha Feuerstein Hnos. Ltda., de Montevideo, solicitan la marca

de las clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 24518 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.329, 126.330, 126.331, 126.332, 126.333 y 842. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Manfredo A. Cikato (Barbat y Cikato) por Rishon S. A. (Montevideo), solicita la marca GIGANTE, para las clases 4, 5, 14, 15, 23 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24625 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.229. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca EFTIAMICINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24628 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.228. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca MESUNNA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24627 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.230. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca ESTIVAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24626 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.328. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicitan la marca LUMIBOND, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24632 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.327. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicita la marca GREEN-TEX, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24631 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.326. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicita la marca CONTRACID, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24630 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.325. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicita la renovación de la marca LUMIPLAST, para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 24629 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.348. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Giuseppe Gavaciuto solicita marca BALILLA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24601 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 126.158. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por H. J. Heinz Company (EE. UU.) solicita marca:

para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200 10|pub. 24226 Nov.-v.dic.5.

ACTA Nº 126.159. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por H. J. Heinz Company (EE. UU.) solicita marca:

para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600 10|pub. 24227 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.343 y 126.344. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Dolce S. A. (Montevideo), solicita marca PITER SON'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24600 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.346 y 126.347. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo) solicita marca TAMPICOY, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24598 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.551. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Luis J. Cura S.A.I.C.F. de Rosario, Rep. Argentina, solicita renovar la marca CAACUPE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24580 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.495. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, de Francia, solicita la marca QUASSIA, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00. — 10|pub. 24579 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.494 y 847. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig Zag S. A. de Chile, solicita la marca TELECRAN, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24578 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 126.271. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Paramount Pictures Corporation (EE. UU.) solicita la marca "STAX", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24103 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS N.os 126.269 y 126.270. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo) solicita la marca "FIBRANACOLOR" respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24102 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA N.o 126.475. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita la marca,

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 24346 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.272 y 126.273. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Rowenta Werke GhbH de Alemania, solicita la marca,

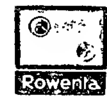

clases 12 s|d. y 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.320.00 10|pub. 24182 Nov.21-v.dic.4.

Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.664. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Con esta fecha, el señor Carlos Travieso Fernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Movihélice" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23895 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.842. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roberto Lovera (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo tapón para envases", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23827 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.699. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Eduardo José Treglia (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema autorespirador submarino que utiliza el oxígeno disuelto en el agua como medio respiratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamen-

tario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23791 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.833. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por José Mañes Salvador, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en parrillas plegables y transportables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 23082 Nov.11-v.nov.24.

ACTA N.o 17.548. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Xerox Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención: "Sistema electrónico de puesta en fase", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23583 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.555. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Cooper, McDougall y Robertson Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Dispositivo suministrador para sustancias líquidas o semilíquidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23584 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.561. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23585 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.556. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nathan R. Greening, Llewellyn E. Copeland y George J. VerBeck (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Una composición de cemento portland de fraguado rápido y proceso de formar un cemento portland modificado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23586 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.558. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Cromanonoximas sustituídas éteres nitrílicos de cromanonoximas sustituídas y método para la producción de un efecto diurético en animales de sangre caliente", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23587 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.547. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Monsanto Company (EE.UU.), solicita patente de invención: "Artículos poliméricos ligados por líquidos activados", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23582 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 17.804. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Con esta fecha la señorita Serrana Echenique Lezama, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo soporte rodado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 23689 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA Nº 15.375. — Montevideo, abril 30 de 1965. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Keyes Fibre Company, (EUA), solicita patente para "Una maquinaria para cerrar caja de cartón", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600 10|pub. 23435 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA N.o 17.850. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha Carlos Canaveri (Uruguay), solicita patente de invención para "Fósforo eléctrico BR" y según artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $1.600.00 10|pub. 24328 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 17.848. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Con esta fecha el señor Julio Rodríguez Falero, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un porta-equipajes desarmable y adaptable a todo vehículo automotor con fijación a los canales o "goteras" metálicas laterales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 24096 Nov.19.-v dic.2.

ACTA N.o 17.854. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Ramón Puncel (Argentina) solicita patente para "Un espantapájaros o dispositivo similar de gran utilidad", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24619 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 17.851. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Jorge Onetto Barrabino, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mezclador-selector de agua caliente y fría o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 24577 Nov.24-v.dic.5.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender casa de comercio "Marlain T.V. Muebles" sita en Agraciada 2881. Acreedores (ley 26|9|904) presentarse en Misiones 1371, Esc. 47. — LUZ DEL ALBA BORDON CANTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23096 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía. Marcelino Sosa 2525 prometí vender almacén y bar Camino Carrasco 150 a Hugo Vega, Waldemar Cuello y Olidio Cáceres (Ley 2 de setiembre de 1904). — Montevideo de 1969. — MANUEL PEÑA CASTIÑEIRAS. — MATILDE RAMA.
25) $. 2.800 20|pub. 24070 Nov.19.-v.dic.17.

Comunico la clausura de mi comercio de café y bar calle Colonia 921. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio de 9 a 11 horas. — ORESTE MARIO CROCE. — VILMA VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 24609 Nov.24-v.dic.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Albino Varela Blanco y Antonio Reyero Damiel, el comercio sito en calle Av. Italia 3900. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la oficina. Vendedores: JOSE LUIS y DALMIRO ALVAREZ PAJARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24640 Nov.24-v.dic.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a José Silva Senra, el comercio sito en calle Gonzalo Ramírez 1552. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la oficina. Vendedores: ERMITAS MARIA FREIRE de LEIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24641 Nov.24-v.dic.22.

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular de Sarandí del Yí ha convenido su incorporación al Banco Financiero Sudamericano el que tomará a su cargo el Activo y Pasivo de la misma.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24176 Nov.21.-v.dic.19.

LUIS ALBERTO PALADINO y OLGA FERRARI de PALADINO prometieron vender la zapatería sita en Pérez Castellanos 1519 a Juan Chiarelli. Acreedores: Misiones 1475, piso 3.o, escritorio 2.
$1.400.00 20|pub. 24490 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Luisa Zapata, almacén sito José Mármol 966. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ABELARDO CARDOZO.
25) $1.400.00 20|pub. 24482 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Marcelino Facal el almacén sito en Propios 2236. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ANTONIO MALSAMO.
25) $1.400.00 20|pub. 24483 Nov.21-v.dic.19

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Rodríguez Lago los bienes muebles de la carnicería y almacén Benito Lamas s|n. casi Rambla. Balneario San José de Carrasco. Acreedores: Treinta y Tres número 1329, Apto. 5. — ERNESTO DEBENEDETTI. — LUISA GARCIA.
25) $2.800.00 20|pub. 24357 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Nolbertino Godoy la mitad indivisa en el almacén sito en la calle Yaguarón 1851. — JOSE CAIRUS. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 317.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23054 Nov.7-v dic.6.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Runco Hnos., el café y bar, ubicado en Pampas 2051, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22885 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Andrés Riveiro el café y bar, ubicado en Jackson 1151, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — MARCELINO SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA de SUAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22886 Nov.6-v.dic.3.

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma JUAN ANTONIO PRIGUETTI, con Fábrica en la calle Marcelino Berthelot 1534 (Montevideo), prometida en venta el 31 de agosto de 1969 a E. Sánchez y Cía., para presentarse en Cerrito 497, Piso 5.o, Esc. 18 (Montevideo).
25) $ 4.200.00 20|pub. 23205 Nov.10 v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mario César Spinetti Pisani, la fiambrería, sita en la calle La Paz 2033. Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO MORAN PREGO.
25) $ 800 00 20|pub. 23337 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Reyes De León el almacén, sito en Avda. Gral. Rivera 3570, de Montevideo. Acreedores en el mismo. — ABRAHAM TERKIELTAUB GLIKSMAN y ESTHER MALKA GROSHAUS.
25) $ 800.00 20|pub. 23336 Nov.11-v.dic.9.

ESTHER LUGARO de GOMENSORO y JUAN JOSE GOMENSORO prometieron vender a Norma Cabrera de Casal la Farmacia Carrasco, calle doctor Alejandro Schroeder Nº 6455. Acreedores: San José número 1079, apartamento 403. — Montevideo, 29 de abril de 1968.
25) $ 2.800 20|pub. 23410 Nov.12.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Nocella-Carabetta S.C.C.", el garaje de José B. Lamas 2848. Acreedores: Esc. May, Juan B. Blanco 1247, Ap. 101. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — SANTIAGO E. NOCELLA. — MARTA ARBULO de NOCELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22386 Oct.30-v.nov.26.

José López Rico Sociedad Anónima vendió a don GUALBERTO REGGI la panadería ubicada en Wáshington Beltrán Nº 178. Acreedores: Escribano Ríos: 18 de Julio 319. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1969.
25) $ 2.800 20|pub. 24266 Nov.20.-v.dic.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 15 de setiembre de 1967 Brenda Rodríguez Céspedes de Pieroni, Mirta Carola Pieroni Rodríguez (sucesores de Fausto Alfredo Pieroni), y Eugenio Gutiérrez Reyes, prometieron vender a MARIA MERCEDES DOMINGUEZ DE VITA, el bar, restaurant, pizzería, parrillada y repostería: "Restaurant Oro" —Atlántida, Calle 22— Canelones. Acreedores en 25 de Mayo 477, piso 2º, escritorio 28 de la ciudad de Montevideo. Con justificativos de sus derechos.
25) $ 4.200 20|pub. 24216 Nov.20.-v.dic.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio Irimia López, el almacén, sito en la calle Emancipación 4452. Acreedores en el mismo. — CARLOS REYES DE LEON y MARIA ESTHER DURAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23332 Nov.11-v.dic.9.

O A S I C Fco. Panzera Soriano 1222 comunica que la señora DELIA LUCUNA de PINTOS prometió vender al señor Gregorio Lucciniano. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse al comercio. — Delia Lecuna de Pintos. — Gregorio Lucciniano.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23882 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Humberto Novellino, Asunda Calotti de Novellino, Cyro Díaz y Myriam Mechoso de Díaz, Panadería "Lucerna", sita en Cristóbal Echevarriarza 3225. Acreedores en la misma. — Montevideo, agosto de 1969. — JUAN JOSE BALUGA. — GRACIELA BELLO de BALUGA. — SERGIO BELLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23911 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José María Marichal García y Nilda Luisa Torres Badone, vendieron el 28 de agosto de 1969 a Abel Vicente Palermo Angione, el Café y Bar ubicado en la calle Diego Lamas s|n., Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE MARIA MARICHAL GARCIA. — NILDA LUISA TORRES BADONE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2275 Nov.5-v.dic.2.

Prometimos vender fábrica pastas Williman 504 a Carlos Brandimarti, José Langone, Juana Fernández. Acreedores, 25 de Mayo 438 Piso 1.o. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22675 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometí vender a Serafín García Bugallo la casa de pensión sita en 25 de Mayo 695. Acreedores ley N.o 26|9|904. 18 de Julio 1474 Esc. 902. Piso 9. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — RODRIGO PARDO ALVAREZ. — EMILIA P. DE PARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22661 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometimos en venta a Jesús Aguiar la provisión sita en Gregorio Suárez N.o 2.749.
Acreedores: Uruguay 912 Escr. 6. — GLORIA VELAZQUEZ de LOPEZ. — MAXIMO JOSE LOPEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22321 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Pedro Trillo la Panadería de la calle Carlos Roxlo 1431.
Acreedores: Esc. Mabel Secondo de Rabellino, Av. General Flores 3363. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — AGUALADA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22385 Oct.30-v.nov.26.

— Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luisa María Yuranek y Alicia Diaz, la Fábrica de Pastas ubicada en Garibaldi número 2.402.
Acreedores en el mismo. — HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO. — Montevideo, octubre 27 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22384 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por instrumento privado de 27 de octubre de 1969, JUAN NICOLAS MARCELINO ROCA MERICA ECHEVERRIA y ANGELA MARIA ASTERIA VION, cedieron su cuota social en la sociedad colectiva Roca y Cía. a Horacio Luis Ferreira Braga. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22421 Oct.31-v.nov.27.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias y Juan Riero, librería, cigarrería y artículos escolares, lotería y quinielas, de Cuchilla Grande 2856, ciudad.
Acreedores: ley 26|9|904. — Escribanía Benech 8 de Octubre 2825. Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22887 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Bettosini, Basilio Martinote y Alfredo Cosio, el comercio, sito en Larravide 2560, de Montevideo.
Acreedores en el mismo. — DANIEL SCHWARZ SPITZER y ESTHER FABIUS LEGACH.
25) $ 800.00 20|pub. 23335 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl Luis Spoturno Loffredo el almacén, sito en Avda. Garibaldi 2352.
Acreedores en el mismo. — JUAN ORLANDO ZARZABAL y BEATRIZ DOCHEFF VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 23334 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luciano Meijón Balagones, el almacén, sito en Avda. Larrañaga 3547|49.
Acreedores en el mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO y DOCINDA VAZQUEZ MODELO.
25) $ 800.00 20|pub. 23333 Nov.11-v.dic.9.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Monte Caseros 2695.
Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23913 Nov.17-v.dic.15.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Gral. Flores 2646.
Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23912 Nov.14-v.dic.15.

Prometí vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Rivera 2680.
Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores al mismo. — MARIA MERCEDES TASENDE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23914 Nov.17-v.dic.15.

Prometimos vender a Marina Hilda Serra Ferrari, mitad proindivisa de panadería "La Popular", de Joanicó 3928.
Acreedores: Esc. Docia Cantón, 8 de Octubre 3866. — JORGE LLADO TORRES. — IRIS SAMPERES de LLADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22868 Nov.6-v.dic.3.

(Ley: 26|9|904). — Prometimos vender a Juan Constante Freire el bar, ubicado en esta ciudad, casa esquina de las calles Sarandí y 25 de Mayo.
Acreedores: presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460 de esta localidad. — Rosario, Depto. de Colonia, 30 de noviembre de 1968. — JOSE GARCIA TRONCOSO. — RAMONA RE MAZA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22851 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender y ceder a Gervasia María Navia, el establecimiento comercial hotel "Desiree", de San José 808.
Acreedores al 30 de octubre de 1969, Misiones 1371 piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — ELIDA MOLTRACIO DE SOTO y otro.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22942 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Daniel José Miraldi, el Almacén sito en Asamblea 4646. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — LUIS A. BOLLA. — MARIA V. COLLAZO de BOLLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22995 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Pazos Nimo, el Almacén sito en Brazo Largo 3702. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a oficina. — JOSE MARIA LEIS. — CARMEN R. CAMIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22996 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Kazerian de Lapachian, el Almacén sito en la calle Pando 2949. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — MARIA PANOSSIAN de DAVIDIAN. — JUAN DAVIDIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22999 Nv.7-v.dic.4

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Ruben Irola, el Almacén sito en María Stagnero de Munar 2851. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JOSE VILLAMIL GARCIA. — MARIA OLIMPIA de VILLAMIL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23000 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben García Méndez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JULIO FACAL DOURADO. — JULIA DOS SANTOS de FACAL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22994 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Menéndez Bernardo, el Almacén sito en Guipuzcoa 350. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DAVID LLANO ALVAREZ. — MARIA VALLADARES de LLANO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22992 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Bartolomé Oliver Adrover, la Fiambrería y Prod. de Granja sito en Dionisio Oribe 3057. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CESAR ALFONZO POSSE. — SILVIE VENTURA de ALFONZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22991 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alba Nora Braga de Medori, el Almacén sito en Mateo Vidal 3202. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DANIEL CALVO MARTINEZ. — MARIA ELSA BARBELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22990 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez, el Almacén sito en Lavalleja 2151. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — RAMON AGUSTIN BURELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22988 Nv.7-v.dic.4.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja en Av. Brasil 2915.
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub 23006 Nov.7-v.dic 4.

Ley 26 de setimbre de 1904. — Prometimos vender a Alejandro Carlos Bonelli Baudino, Nelson Remo De Cicco Roccia y Arturo Enrique Badano Roccia, el comercio de panadería ubicado en Líbano 1274.
Acreedores presentarse en Sarandí 261. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — JESUS y JOSE ANDRADE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23055 Nov.7-v.dic.4.

Prometí vender a Alberto Libarren Godoy y Carlos Mandacen Hernández el comercio de Almacén y Fiambrería sito en Simón Bolívar N.o 1240. Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendedor: ALVARO NOVO.
25) $ 2.800 20|pub. 24178 Nov.19.-v.dic.17.

JORGE GASCUE, MARIA BARRIOS, MARTIN SAEZ, NELIDA GENOVESI, GUSTAVO KLOT y GRACIELA PRAVIA prometieron vender el comercio que en el ramo de Cervecería gira en Punta del Este, con el nombre de LA MANIJA, en calle N.o 30 casi Gorlero. Promitente comprador: Luis P. Cardinal. Acreedores: San José N.o 1280 Esc. 21 (Escribanía Fernández Arbenoiz). — Montevideo, — 31 de octubre 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22704 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometimos vender a Roberto Humberto Ferreira y Carlos Washington Aguirre Venanzzetti, comercio importación sito en Convención 1415 Esc. 104. Acreedores Esc. Dr. Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1374 Esc. 108. — ARNOLDO CONRADO GARCE ELENA y EMMA SIERRA CANCELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22462 Oct.31-v nov.27.

Prometí vender a Traverso Hnos. Almacén, Bar y Cantina, Galicia 2151, Montevideo. — FCO. J. DIAZ CORBELLE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22369 Oct.30-v.nov.26.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE, promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja
Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub. 22629 nov.3-v.nov.28

Prometimos vender a Jesús Pinto Casas, Carnicería Modelo, sita calle Canelones 2734 bis (Montevideo).
Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, Esc. 21. — DIONISIO LOPEZ SOTELO y ERNESTINA IGLESIAS.
25) $ 1.400.00 20|pub 22615 Nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender a Evaristo Rodríguez Losada, el comercio sito en Colonia No 1600 s| compromiso inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al F.o 813v. del L.o 1.
Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN FRANCISCO MARIÑO. — MARIA DELIA MENESES.
25) $ 2.800.00 20|pub 22563 Nov.3-v.nov.28.

Prometí vender a Heber E. Pintos y Pedro Acosta el bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26|9|1904.
Acreedores Sarandí 520. — FERNANDO FARIÑA. — JOSEFINA MIGUELEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub 22589 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA BELANDO, prometió vender a Nemesio Tellechea, la fábrica de pastas de 8 de Octubre 4747, y éste cedió el compromiso a Marta Amor. Acreedores en Misiones 1361 Esc. 37. — MARTA AMOR de GUMPERT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22488 Oct.31-v.nov.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos en venta a Pedro Luis Bidegain Bonino y Nery Eduardo López Olivera el comercio sito en la calle Aparicio Saravia y Torres García en la ciudad de Las Piedras, que gira en el ramo de Panadería "La Bella de Cádiz".
Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras 12 de noviembre de 1969. — FRANCISCO MAUTINO REY. — ANTONIA EULOGIA BENTANCURT de MAUTINO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23817 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26|9|964. Prometí vender al señor Edison Cáneva Sande el comercio que en los ramos de taller mecánico, estación de servicio y venta de combustibles (Agencia "Esso") gira en la Villa del Sauce, Canelones.
Acreedores: Escribanía Hilda Bellino. — ALCIDES DELGADO LINDNER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22188 Oct.29-v.nov.25.

Ley 26|9|1904. JUAN FERNANDO MARTINEZ, ALBA GLADYS ALBARRACIN, DOMINGO SOUZA y LUIS RAMON GONZALEZ, prometieron vender a Benedicto Ríos y Carmen Caeiro, comercio sito en Av. General Flores 3356.
Acreedores al comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22146 Oct.29-v nov.25.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a José Mouzo Oroña y Francisco Martínez Lois, el comercio sito en la calle Cuareim 1301. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores a la Oficina. Vendores: MANUEL LOPEZ BARREIRO y RAUL SEIJAS IRURETA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23566 Nov.13-v.dic.11.

Prometí vender a Avelino Vidal el bar sito en Burgues 3100. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ADEMAR SILVERA.
25) $1.400.00 20|pub. 24484 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Mercedes Cabrera de los Santos, farmacia sita en Arenal Grande 2393. Acreedores en el mismo. — MARIA LUISA BARREIRO GARGANO.
25) $1.400.00 20|pub. 24485 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Enrique Núñez el bar sito en Yaguarón 1051. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — AVELINO VIDAL.
25) $1.400.00 20|pub. 24486 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Luisa Barreiro Gargano, farmacia sita en Arenal Grande 2393. Acreedores en el mismo. — HECTOR M. VIGIL Y COMPAÑIA.
25) $1.400.00 20|pub. 24487 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a la señora María de los Dolores Adoración González, la carnicería sita en León Pérez 3650. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26|9|904). — Montevideo, setiembre 1 o de 1969. — BARTOLOME BISTOLFO.
25) $2.800.00 20|pub. 24488 Nov.21-v.dic.19.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Julio César Kuzón, panadería Copacabana, sito en Laravide 2857. Acreedores en el mismo. — JOSE MARIA RACHOPPI. — OMAR RINALDI.
25) $1.400.00 20|pub. 24395 Nov.21-v.dic.19.

Ley 29 de setiembre de 1904. Llamado de acreedores de garage sito en General Farías Nº 2836. Acreedores Sarandí 690, escritorio 103. — RAUL VICTORIANO VIERA.
25) $ 1.400 20|pub. 23388 Nov.12.-v.dic.10.

Prometí vender a Roberto González López Carnicería Puesto Modelo en calle Tacuarembó 1401. Acreedores en el mismo comercio. — 8 de s etiembre de 1969. — GERMAN GAYE VIALE.
25) $ 1.400 20|pub. 23960 Nov.18.-v.dic.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ariol José y Amespil Lucas Buzzi, el comercio que en el ramo de mueblería gira en esta plaza en Avenida San Martín Nº 3740 de esta ciudad. Acreedores presentarse en "Oficinas Uruguay" sita en Uruguay 1842. — ANTONIO MIGUEL MARTINEZ LOPEZ. — MARIA CALAGUY MUNIZ.
25) $ 4.200 20|pub. 24039 Nov.18.-v.dic.16.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía. Marcelino Sosa 2525 prometí vender provisión Juan Jacobo Rousseau 4798 a María Mercedes Barrientos de Machín y María Rita Barrientos de Valetto (ley 2 de setiembre de 1904). — Montevideo, octubre 24 de 1969. — JUAN FRANCISCO MENESES. — ANGELINA ROSAS.
25) $ 2.800 20|pub. 24071 Nov 19.-v.dic.17.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JOSE SAAVEDRA MARTINEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Standard, tipo Couch, motor Nº N. a. 18.335 E. Matrícula número 170.243, empadronado en Montevideo, número 102.763, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000 10|pub. 24225 Nov.20.-v.dic.3.

UTE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 13.261 del 18 de mayo de 1964, y su remisión al decreto ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 10 de abril de 1969 y la ley N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937, hace público que el Directorio por R. 69—3846 de 28 de octubre de 1969, aprobó el trazado de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica de alta tensión: de 30 Kv. desde SS. EE. 150|30 Kv. Florida al circuito central; de 30 Kv. de SS. EE. 150|30 Kv. Durazno a la ciudad de Durazno y a la línea existente a la ciudad de Trinidad; de 30 Kv. desde La Cruz hasta Sarandí Grande, y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la Gerencia de Obras de la UTE, Palacio de la Luz, 7º Piso, Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, 3.a, 5.a y 10.a del Departamento de Florida, y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Línea de Alta Tensión de 30 KV desde SS. EE. 150|30 KV Florida al Circuito Central (Plano Nº 498)

5.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
8449	Alberto Liorier
11297	Lorenzo Fioroni
11296	Saúl Irureta Saralegui
11225	María del Carmen Ramón y otros
771	Lila H. López de Burastero
6915 y 8106	Francisca Schol de González
750	Obdulia Juana Castro o Ramón y Antonio Lleo
749	María Dolores Martínez de Couchet
748	Bernardo Martínez
7994	Bernardo Martínez
745	Elías Roger Cabrera
9788	Francisco A. Musso
10170	Elías Roger Cabrera
744	Gregoria Javiel de Colombo
10172	María Jacinta Javiel de Martínez

Líneas de Alta Tensión de 30 KV de SS. EE. 150|30 KV Durazno a la Ciudad de Durazno y a la Línea existente a la Ciudad de Trinidad (Planos Nos. 496 y 497)

1.a Sección Judicial de Durazno:

Padrones	Propietarios
3130	María Josefa Mendy de Parallada y otros
3919	María Josefa Mendy de Parallada
2914	Luis Carlos González García
4242	Teodoro O'Neill
3892	Feliciano Ramírez Burgos
5657	Sucesión de Reinaldo Forische
2943	Mario O. Píriz
2944	Carlos Scaffo e Irma Somma de Scaffo
2939	Luis Eduardo Egaña Nazábal
2947	Antonio Nicolini
2938	Sucesión de Hilario Laguna
2937	Sucesión de Jesús Carbajales Barres
2932	Intendencia Municipal de Durazno
6385	Sucesión de Bonifacio Burgues
2933	Sucesión de Salvador Pérez
2931	Sara, Amelia y Ernesto J. Filippini
2930	Sucesión de Emilio Penza
3045	Sucesión de Octavio Ramos Suárez
4454	Sucesión de Rufino Peluffo
4453	Domingo Bocchiardo
2951	Esteban Valentín Peirano
2899	Juan Szostak y otra
2902	Francisco Labandera Baca
2904	Juan Bautista Bertalmio Figueros
4449	Pedro Delfino Duhart
4450	María Ilda Filippini Lesa de Rodríguez
4447	Orlando Giordano
4445	El Estado
3842	El Estado
3841	El Estado
3598	Amalia A. Taddey
3599	El Estado
3601	Adela Taddey y Hermanos
3602	Sucesión Pascual Ferullo
3603	Isidoro González
3604	Lucas Nin Maya
3597	Carlos y Ramón Devitta

Línea de Alta Tensión de 30 KV desde La Cruz hasta Sarandí Grande (Planos Nos. 499 y 500)

3.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
3728	Sociedad Vitícola Uruguaya
3729	Los Tréboles S. A.
3700	Esther Etcheverry Vannelli
11651	Juan Carlos Lasalvia Bruno
10778	Bernardo F. Castellino y otros
11652	Inocencio, Saturnino y José M. Falcone
10500	Támesis S. A.
3702	Támesis S. A.
4806	Rosider Estela Michelena
10315	Rosider Estela Michelena
3695	Rosider Estela Michelena
10263	Juan Manuel Cabrera Picart
10204	Pedro Martínez Hernández
3692	Pedro Martínez Hernández
4565	María Angélica Barceló de Ibarburen
4568	Margarita Blanca Castro Barceló de Serpa
3688	Prudencio Morales
6169	Dolores Martínez
3686	Alberto Vázquez Barriére
10356	Braulio Manuel Morena Borio
10355	Héctor Lorenzo Pérez Rodríguez
10354	Angel Soca
3684	Celestina Petrona Pérez de Soca
8294	Francisco Cortalezi
6898	Angel Giacoya Teperino
11291	Juan Ramón González
11615	Pascual Cabrera Soria y Hnos.
8290	Tomás Arizanda Meaca

10.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
6120	Mario García Capurro y Sra.
10800	Teresa Sagaseta Arburúa
3180	Carlos V. y Amaranto B. González
3179	Roger Costa Ibero
11706	Carlos María Ramos Perdomo
11073	Joaquín Iglesias y Juan A. Brutti
5064	Joaquín Iglesias y Juan A. Brutti
11419	Juan M. Falero
5537	El Estado
1643	María A. Giacoya de Morena
1641	Enrique Rosas
1638	Máximo Hernández
1644	El Estado

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, poseedores, comodatarios, arrendatarios y|o ocupantes, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto-ley número 10.383 de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles. La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía, del Departamento de Ing. Civil de la Gerencia de Obras.
27) (O. O.) 10|pub. 32736 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LARROBLA, JULIO SALVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario
27) $ 4.500 30|pub. 23040 Nov.12.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RODOLFO SOSA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.581, en mayor área, con una superficie de 863 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 11.20 al Sureste a calle Turubí; 19.95 metros

al Suroeste a calle Santa Lucía; curva de metros 23.59 ochava esquina; metros 34.70 al N.E., lindando con solar J y 26 metros al N.O. con padrón 151.522.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a El Banco Francés Supervielle y Cía., a sus sucesores o causahabientes y a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimientos de seguir los trámites y otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 7.200.00 30|pub. 22929 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: MANUELA BONORA DE SILVA o MANUELA BONORA, ALBERTO MANUEL SILVA y ALBERTO MAXIMILIANO SILVA (S|313|968), se intima a Elizabeth Silva Marenales, a que se presente ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiada la misma. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $3.600.00 30|pub. 21538 Oct.24-v.dic.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ISABELINO ARENA y a doña AVIDELIA RENEE DEVERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Garat Pablo, Stamatakis Esmeralda contra Arena Isabelino, Devera Evidelia Renée". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.535), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley N.o 13.209 30|pub. 32329 Oct.23-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Angel, Calleros, María Mercedes contra Abreu Manuel, y Fedullo Nancy". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2468), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setembre 13 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 23642 Nov.13.-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY ROSA FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bueno Franco, Calleros, Isidora contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy Rosa". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2469), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1069. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 23641 Nov.13.v.dic.26.

COBRO DIFERENCIA DE SALARIOS

Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espino, dictada en autos: "Francisco Ríos López contra INTERNATIONAL NEWS SERVICE Cobro diferencia de Salarios - 18|464", se notifica al demandado por medio del presente edicto la resolución N.o 591 de marzo 8|956: "Déjese sin efecto el auto N.o 4.454. Por bien acusada la rebeldía que expresa, declárase rebelde a la demandada; trábese el embargo solicitado y efectúense las comunicaciones que correspondan. Al otrosí: téngase presente. Notifíquese personalmente este auto en su oportunidad a cuyo fin líbrese el exhorto que corresponda. — Hilda M de Espinola, Juez. — Irma R. de Panario, Actuaria" — Montevideo, trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuara.

27) $ 2.736.00 15|pub. 23525 Nov 13-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: UMBERTO RUBEN LIGUORI y BLANCA GUILLERMA AURRECOCHEA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 224 V|969), se cita, llama y emplaza a Ana Cuchman para que comparezca, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, octubre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub 21049 Oct.17-v.nov.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "HAYDEE CUÑA". Posesión notoria de estado civil. (53|969), se hace saber que en fecha 27 de mayo del año actual, se presentó Haydée Cuña iniciando juicio de posesión notoria de Estado Civil contra Emilia Cuña; citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Se hace constar que la presente gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

27) R. 20|4|955 10|pub. 32770 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos OTERO BOUZADA, MANUEL "Escrituración Judicial" (F. C. N.o 463|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Baldomera Newton de Criado Pérez, María Angélica Caballero y Dolores Reyes, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos, en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de este Dpto., padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al folio 64 del L.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (Art. 31, de la ley N.o 8.733). — Colonia, 10 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 7.200.00 30|pub. 21607 Oct.22.-v.dic.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se cita, llama y emplaza a don BONIFACIO LOYARTE y MARIA ESTER MARTINEZ, para que comparezcan en los autos: Pereira, Doroteo Ismael, Alvarez Juana Ester contra BONIFACIO LAYARTE y MARIA ESTER MARTINEZ. Pérdida de Patria Potestad. (F. M. Nº 61. Año 1969); ante este Juzgado dentro del plazo de 30 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliada de pobreza ley 20 de abril de 1955. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) R. 20|4|55 10|pub. 32617 Nov.12.-v.nov.25.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Juan María Ferraz y otro contra JOSE ONOFRE DOS SANTOS y otra". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 437), se cita, llama y emplaza a José Onofre Dos Santos y Formolina Machado de Dos Santos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32655 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Corinto C. Safons y otros contra FELICIO CORREA". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicio Correa para que comparezca en juicio a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27- R. 30|1|58 30|pub. 32656 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco(Valencio Viera y otro contra FRANCISCO MIRA GERPE". Infracción aduanera. (Ficha F|178|968), se cita, llama y emplaza a Francisco Mira Gerpe para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32657 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, José Luis Villagran y otro contra MIGUEL MENDEZ". Infracción aduanera. (Ficha F|88|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Méndez para que comparezca, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32658 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo)". Infracción aduanera. (Ficha F|106.968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lindolfo Silva hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32659 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Fisco, Carlos de Assis y otros contra CARLOS ALBERTO DE LOS SANTOS y otro". Infracción aduanera. (Ficha F|235|968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Alberto De Los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 19 de mayo de 1969. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.

27) R. 30|1|58 10|pub. 32660 Nov.14.-v.nov.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO Y DE HIJOS LEGITIMOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. Posesión notoria de estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk, Miguel Pedro, Sara, Ana, Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Solovey. Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk. (Ficha C. Nº 320|69), se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión, bajo apercibimiento, de nombrarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 30 de 1969. — Jorge Walter Callabet, Actuario.

27) $ 6.300 30|pub. 24307 Nov.24.-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "José Oscar Legnazzi y Yolanda Iris Cousin contra EUCLIDES CURBELO y MARIA DEL CARMEN MAIDANA. Pérdida de la patria potestad. (Libro 2[illegible]. Folio 355), se cita, y emplaza por el término de treinta días, a don Euclides Curbelo y a doña María del Carmen Maidana, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibi-

miento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales s hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 1.500 10|pub. 23983 Nov.18.-v.dic.19

AVISOS COMERCIALES

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí al socio Felipe Casa mis derechos en Mensajería Oscar en Convención 1463. Acreedores cobran allí. — RUBEN BENITEZ.
27) $ 1.400.00 20|pub. 22966 Nov.7-v dic.6.

Sucs.: JOSE RISMAN clausuró el 31 de octubre de 1969 su negocio de Juncal 1441. Acreedores en 25 de Mayo 535 Esc. 7.
27) $ 1.400.00 20|pub. 23005 Nov 7-v.dic.4.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
1ra. CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento a lo que establece el artículo 33 de los Estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de diciembre de 1969, a la hora 20 y 30, en el local social, sito en la calle Uruguay 1580, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual, presentada por el Consejo Directivo. 2.o) Considerar los inventarios y balances, presentados por el Consejo Directivo, correspondientes al Ejercicio 1968-1969. 3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos Partes Sociales de $ 140.00 (cien pesos) cada una. Para participar en la asamblea, es imprescindible concurrir munido de documento de identidad. — Noviembre 20 de 1969. — Ignacio Milano, Presidente. — Félix Vitale, Secretario.
27) $ 2.800 5|pub. 24568 Nov.24.-v.nov.28.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A. Comunica que ha enajenado su Activo y Pasivo al 31 de enero de 1969 a SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS LTDA. Que giraba en el ramo de importación de frutas. Acreedores: Canstatt 3187. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969.
27) $ 2.800 20|pub. 24570 Nov.24.-v.dic.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAIRO o BAYRO FRANCISCO PACHECO CRUZ (Ficha 304|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24672 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA ANTONIA PERGOLA de ABENTE (Ficha 448|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24673 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DONDERO (Ficha 164|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24674 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO GEORGET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24702 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR DIAZ PINTOS o ANTENOR DIAZ (A|883|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24679 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TENENBAUM o TENNENBAUM WEIS (A|364|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24678 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANGEL CORTACANS GHIORSI o GHORSI (A|358|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24675 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VELAZQUEZ LOYORATTO de GUISULFO (A|284|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24730 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MANTEGAZZA o MANTEGAZZA de RAINUZZO (Ficha 473|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24671 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PEREZ (371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24701 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GONZALEZ (271|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24700 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RIMOLDI de MARTINEZ o VIRGINIA RIMOLDI NIBILONI de MARTINEZ (A|875|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24680 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE MIGUENZ (A|841|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24677 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ENRIQUE VIDAL (A|905|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24676 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO LOPEZ MARTINEZ (F. 863), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24703 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NOVAS (389) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24704 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LOPEZ (A|211|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24705 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ALEJANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de setiembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 24764 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO JULIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24763 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24762 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ISABEL o AGUSTINA FACELLI RUBBA. "Sucesión testamentaria". (Ficha 343, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24690 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FIGUEREDO o BERNARDINO FIGUEREDO PIROTTO. (Ficha 342, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub 24689 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 24743 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO PABLO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub 24738 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOLBERTA BORGES de FERNANDEZ o NORBERTA BORGES de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24737 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ALCIDES VEGA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24736 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LURNINE JULIETA GALO de GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 24735 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SERVANDA CARRERO VENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 24748 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BERMUDEZ de CURBELO o AURORA ILDA BERMUDEZ GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub 24667 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CRISPIN o GABINO CRESPIN o GABINO o CRISPIN LINK o LINKE o LINQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24752 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALVEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24753 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MANUEL PEREZ o PEREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24754 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BERTO o CECILIO BERNARDO BERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 14 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24666 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CARLOS ZABALLA o JOSE CARLOS ZABALLA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 24750 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 24733 Nov.25-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CELIA BARBOZA (L.o 9, F.o 707), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.

1) $ 600.00 10|pub. 24732 Nov.25-v.dic.9.

3—Convocatorias Comerciales

CAMPOLINDO S. A.

Se resuelve, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos sociales, convocar a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en el local de la calle Agraciada 1777, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1968; 2.o) Designación de Directores; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea.

3) $ 480.00 1|pub. 24740 Nv.25-v.nv.25.

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 1969, a las 18 horas y 30 minutos, en la calle Agraciada 1777, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al año 1968; 3.o) Elección de directores y Síndico (titulares y suplentes); 4o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — El Directorio.

3) $ 5.600.00 10|pub. 24741. Nov.25-v.dic.9.

SPART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la calle San Martín 3235, el día 2 de diciembre del corriente año, a las 10.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1969; 2.o) Elección de Directorio;

Se advierte a los señores accionistas, que el registro de sus acciones para participar en la asamblea, permanecerá abierto desde el día 25 de noviembre de 1969 hasta el momento de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 24714 Nv.25-v.nv.25.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el juicio por divorcio por causales, (602|969), iniciado por Andrés Leonardo Barrales, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ZULMA MIRTA TORRES, para que comparezca en este juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio — Rocha, setiembre 26 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

7) $ 1.200.00 10|pub. 24749 Nv.25-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Moreira de Alvarez, Iris Mabel contra ALAHIDES ALVAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza a don Alahides Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32853 Nv.25-v.dic.31.- Feb.2-v.feb.6.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor WALTER FIGUEROA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal, de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 32855 Nv.25-v.dic.1.o.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE PRENSA, PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS
(División Caja Civil)

La División Civil del Banco de Previsión Social, cita y emplaza a la funcionaria MARIA PETRONA GIMENA BRUM, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Dr. Miguel Delgado, Abogado Jefe. — Edison M. Rijo, Redactor.

8) (C.C.) 1|pub. 32853 Nv.25-v.nv.25.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos GIL FARIAS, MARIA DEL CARMEN. "Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 6.392, de fecha 6 de octubre de 1969, se declaró a doña María del Carmen Gil Farías, en estado de incapacidad, y se designó curador a su hermano legítimo, don Ignacio Hipólito Gil Farías. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 24751 Nv.25-v.dic.9.

12—Licitaciones Públicas

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA
Licitación Pública N.o 1|69
Primer y Segundo llamados

Llámese a licitación pública para el suministro de "una máquina interventora de pagos", de acuerdo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en el local de la Oficina. (Plaza Indenpendencia 846, primer piso).

El acto de recepción y de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, en primer llamado el día 10 de diciembre de 1969, a la hora 8 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha y hora indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 10 de diciembre de 1969, a la hora 9.00. — Montevideo, noviembre 24 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32841 Nv.25-v.dic.9.

MOP
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 24-1969
Primer y Segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas de relleno mineral calcáreo, (Filler), destinado a las obras de la Carretera Interbalnearia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32851 Nv.25-v.dic.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.o 13|69

Se llama a licitación pública para la suscripción de revistas del año 1969, de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de diciembre de 1969, hora 9.30. — Primer llamado.

9 de diciembre de 1969, hora 9.45. — Segundo llamado.

Local: Facultad de Arquitectura, Sección Compras, Bvr. Artigas 1031.
12) (C.C.) 3|pub. 32843 Nv.25-v.nv.27.

Licitación Pública N.o 12|69
Plaza
Máquinas de calcular

Se llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de calcular, de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de diciembre de 1969, hora 10. — Primer llamado

9 de diciembre de 1969, hora 10.15. — Segundo llamado.

Local: Facultad de Arquitectura, Sección Compras, Bvr. Artigas 1031.
12) (C.C.) 3|pub. 32842 Nv.25-v.nv.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

ERNESTO SANCHEZ, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Alzáibar 1344 y MARIA DEL CARMEN SORIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alzáibar 1344.

JUAN FERNANDO BORGES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 125 Apto. 2 y ELENA ELVIRA LAMAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 125, Apto. 2.

5.a Sección

LUIS PABLO CASTAÑO, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 1864 y ALICIA ALVAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1864.

7a Sección

IVAN OLIVERA FARAUT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2343 y JULIA GRACIELA FIRPO ALMAGRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2343.

8.a Sección

GREGORIO LISANDRO BRUN UMPIERREZ, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rondeau 2420 y WENCESLADA GABRIELA REMEDIOS MARTINEZ, 67 años, viuda, pensionista, oriental domiciliada Rondeau 2420.

ORIBE ARAUJO MACHADO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva York 1376 y MARGOT LOPEZ NUÑEZ, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1376.

CARLOS MARIA GONZALEZ VIÑOLY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2378 y ANA MARY GONZALEZ RODRIGUEZ, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Agraciada 2378.

ENRIQUE PEDRO GNOCCHI GARCIA, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Asunción 1351 y ARGENTINA NILDA PEREYRA PULERO, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Asunción 1351, Apto. 8.

10 a Sección

JULIO CESAR APOLINARIO, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Siracusa 2421, Apto. 2 y ERNESTINA BEATRIZ RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa 2421.

11.a Sección

WALTER FUENTES, 32 años, soltero, oficial parquetista, oriental, domiciliado Itazurubí 5389 y ANABELLA LILIAN SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5382.

13.a Sección

MAXIMO GUALBERTO GALLINARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Las Tropas 4417 y LYLIAN MARIA PEROTTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Las Tropas 4419.

JOSE LUIS ARAUJO, 23 años, soltero, mecánico naval, argentino (C.L.), domiciliado Patagonia 4286 y ALICIA JOSEFINA CAPRILE, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada aPtagonia 4286.

14.a Sección

HEBER NELSON VIANA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3559, Apto. 1 y ALBA MYRIAN CASAVIEJA, 24 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3559, Apto. 1.

ALFREDO OGGIANI, 47 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Larrobla 943 y CLAUDELIA LUIS, 43 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Valentín Gómez 988.

16.a Sección

JOSE PEDRO PAULLIER, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferrara 3419 y DORINA NERY DA COSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3419.

ANIBAL MANUEL FUSILARIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4676 y YEANETTE ZUBIETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4652.

18.a Sección

GERARDO JUAN COSTA, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1263 y GRACIELA MARTHA ALISEDO, 26 años, soltera, licenciada en letras, argentina, domiciliada Cnel. Alegre 1263.

19.a Sección

HERMES ENRIQUE REGAZZONI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2681, Apto. 3 y MARIA LAURA BRUM, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2781, Apto. 401.

20.a Sección

CARLOS ALFREDO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4728 y MARIA RAQUEL AMARILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4507.

21.a Sección

JUAN MARIA CABRERA, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 544 e ISABEL LESCANO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 514.

22.a Sección

ANTONIO BENGLIAN, 37 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Santa Ana 3627 y BLANCA ESTHER MIGLIARINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3627.

JUAN ANTONIO SECCO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hum 3573 y MARIA EVA DA ROSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3573.

ARTIGAS COSTA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3856 y LIDIA SUSANA PIRIZ, 17 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3856.

NELSON RICKEBOER, 30 años, soltero, mecánico, dentista, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3895 bis y SUSANA ALBA SIRI, 26 años, soltera, mecánico dentista, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3895 bis.

OMAR HEBER RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. G. Aréchaga 3254 y ALICIA IVONNE BARRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Goyena 2825.

MARIO JESUS SIRI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4241 y MARIA EMILIA TEDESKI, 31 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Gral. Flores 4241.

24.a Sección

PABLO EDUARDO MARIA AROCENA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado A. Costa 3565 y JULIA VILAR DEL VALLE, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3081.

LONGINO GUASQUE, 64 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Yaguarón 1303 y JACINTA JOAQUINA SARAVIA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Morales 2628.

JULIO BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 2569 y SUSANA GRANATI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Berro 1329.

14) $ 130.00 3|pub v.nov.27.

15—Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 28 del corriente mes, se entregará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala N.o 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — El Secretario.
15) $720.00 3|pub. 24708 Nov.25-v.nov.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de la obra titulada "33-canciones de Fé, Amor y Esperanza" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $800.00 10|pub. 24758 Nov.25-v.dic.9.

OSCAR JOSE GARCIARENA PERESSINI solicita la inscripción de los modelos de "Tren Modelo "O.G.101"; Tren Modelo "O.G.202"; Camión Correo Modelo "O.G.505"; Reloj modelo "O G.606"; Carro con cubos modelo "O.G. 808" de los cuales se declara autor. — Montevideo 21 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Paya Director.

17) $800.00 10|pub. 24694 Nov.25-v.dic.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ADITH FIGUEROA, solicitando la "rectificación de su partida de nacimiento" pues en la misma, donde el compareciente figura como del sexo femenino, debe decir del sexo masculino, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. setiembre 3 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.

19) $1.350.00 15|pub. 24692 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de HUGO BENITEZ ALONSO, pues el nombre del inscripto figura "Hugo Alonso Benítez", en lugar de Hugo Benítez Alonso y el nombre de sus padres aparece como "Ramón Gumersindo Alonso" y "Lucía Benítez", en lugar de Ramón Gumersindo Benítez y Lucía Alonso, que es como corresponde. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — San José. setiembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $2.250.00 15|pub. 24755 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BAUTISTA FERREIRA, ADIS ABEBA. "Recificación de su parida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Erlinda Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Adías Abeba Bautista Ferreira, en el sentido de que donde dice es del "sexo masculino", y que "es hijo" debe decir: del "sexo femenino", que "es hija", por ser lo que corresponde, la gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 7 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32854 Nov.25-v.dic.16.

20—Remates

MARTIN SORHUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: URRETA de LOPEZ CATALINA y otra. "Incapacidad", (L.o 30 F.o 371), se hace saber que el día 18 de diciembre próximo a la hora 9. en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se procederá por el martillero don Martín Sorhuet, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, y al mejor postor, sobre la base de las 23 partes de su tasación de los siguientes bienes: inmuebles: 1.o) Tasación: $ 480.000.00. solar de terreno, edificio y mejoras, Primera Sección Judicial de Durazno, con 10 metros 70 de frente a Ibiray, cuya puerta está señalada con el N.o 745, padrón N.o 3442, y una superficie de 373 metros 5112 centímetros (Area edificada 210 metros) 2.o) Tasación: $ 720.000.00. solar de terreno, edificio y mejoras, lindero con el anterior, padrón N.o 697, con 43 metros 90 centímetros de frente a Batlle cuya puerta está señalada con el N.o 694, y 11 metros por Ibiray, superficie: 619 metros 0078 centímetros (Area edificada: 185 metros); 3.o) Tasación: $ 640.000.00, solar de terreno, edificio y mejoras, Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 194, con 43 metros 20 con frente a la calle Doctor Morquio. 21 metros 57 por Ibiray superficie: 992 metros 5656 centímetros (Area edificada: 198 metros).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o su ofetra en el momento de serle aceptada, así como la comisión legal del rematador; B) Que son de cargo del comprador: gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados. impuestos, tasas, incluso las municipales así como todo lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, pavimento, saneamiento, arrimos, medianeras, contribución inmobiliaria, adicionales, nacionales y municipales que afecten o pudieran afectar el bien, y todo los gastos que su cobranza originase; y C) Que los títulos de propiedad, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969 — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $7.650.00 15pub. 24739 Nov 25-v.dic.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

Contrato privado del 1o de setiembre de 1969, inscrito en el Registro Público de Comercio de Colonia el 22 de setiembre de 1969, con el N.o 18 y del folio 103 al 107 del Tomo año 1969.

Integrantes; Abdalla Méndez García y Abdolateff Méndez García.

Domicilio: Villa de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.

Objeto: Explotación del comercio en ramos generales.

Plazo: 50 años.

Capital: $ 500.000.00, perteneciente por partes iguales a los socios, en cuya proporción se distribuirán las ganancias y soportarán las pérdidas.

Administración: La ejercerán ambos socios, separada o conjuntamente.

22) $4.000.00 10|pub 24744 Nov.25-v.dic.9.

SUPERMERCADO PUEBLO LIMITADA

Contrato privado de fecha 30 de setiembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 17 de octubre de 1969, con el N.o 23 y del folio 123 al 129 del Tomo año 1969.

Los efectos se retrotraen al día 1.o de diciembre de 1968.

Integrantes. Julio Hebert Vicuña Ayestarán, Miguel Felipe Gimeno Infantini y Pedro González Rodríguez.

Domicilio: Ciudad de Rosario, Departamento de Colonia.

Objeto: Explotación del comercio en el ramo Supermercado.

Plazo: 50 años.

Capital: $ 900.000.00, aportado por los 3 socios en partes iguales. en cuya proporción se distribuirán las ganancias y soportarán las pérdidas.

Administración: La ejercerán los socios Miguel Felipe Gimeno y Pedro González Rodríguez, actuanddo separada o conjuntamente, excepto para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles que deberán actuar en forma conjunta.

22) $5.600.00 10|pub. 24745 Nov.25-v.dic.9

COPEN S. R. L

Contrato privado de 23 de enero de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 185, al F.o 7175, del Libro N.o 1.

Socios: Antonio Roberto Sánchez, Francisco Sabini y Luis B. Sánchez.

Razón Social: Sánchez Hermanos y Sabini Limitada.

Domicilio: Constitución 2497, Montevideo.

Objeto: Manufactura y envasado de productos alimenticios y|o distribución de artículos elaborados.

Capital: $ 250.000.00, integrado por partes iguales.

Plazo: 3 años, con prórroga automática de 1 año.

Administración: Antonio Roberto Sánchez.

22) $3.200.00 10pub 24717 Nov.25-v.dic.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.577. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Emilio Arribalzaga (Argentina), solicita la marca: EBA-H 3, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1 600.00 10|pub. 24770 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.553. — Montevideo, noviembre 18 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca: OALMAFOS, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 24723 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.556 — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Spefar S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: NOVAZEPAM, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 24726 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.557 — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Baravia Motors S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: LADY GODIVA, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 24727 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.574. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sklo Unión, narodni podnik (Checoeslovaquia), solicita renovar marca: VITRABLOK, para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 24728 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.496. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Empresa Niagara S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca:

para clase 16. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 24722 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 126.221. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Danisur S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita marca:

la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.200.00 10|pub. 24718 Nov.25.-v.dic.9.

ACTAS N.os 126.381 y 843. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca.

respectivamente para las clase 9 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.600.00 10|pub. 24340 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 126 383. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Arca Sociedad Colectiva, (Montevideo), solicita la marca:

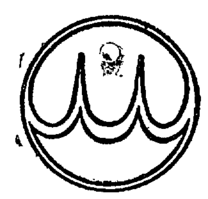

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.800.00 10|pub. 24768 Nov.25-v.dic.9.

ACTAS Nos. 126.521 y 126.522. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Knittax Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y de Mandatos (Argentina), solicita la marca:

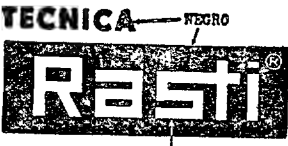

respectivamente para las clases: 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.000.00 10|pub. 24769 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 125.554. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca: TORNUS, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24724 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 126.555. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ruvertoni Hermanos S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: PRINCESA DE ASTURIAS, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24725 Nov.25.-v.dic.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.852. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia Cía., por W. A. Scholten's Chemische Fabrieken N. V. (Holanda), solicita patente para "Control de Erosión", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24729 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 17.838. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — En la fecha José Valentín Turunday (Uruguay), solicita patente de invención para: "Aparato Electromecánico para exhibir Publicidad", de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24773 Nov.25.-v.dic.9.

25—Ventas de Comercio

Al comercio y al público en general, se hace saber que con fecha 1.o de setiembre de 1968, quedó desvinculado totalmente de la firma, don EMILIO S. C., el señor ISAAC AKTINOL. Con tal motivo los acreedores deben dirigirse a Uruguayana 3594. Montevideo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24691 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gumersindo Viqueira, el Almacén de Salustio 3945. Acreedores al mismo. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA de CARDEZO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24696 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Berdías de Presa, la Tienda y Mercería, de Larrañaga 4125. Acreedores al mismo. — LEON KULIK. — HELENA BIALOSTOSKY de KULIK.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24695 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mario Bello, el comercio "Café Británico" de la calle Convención 1324. Acreedores presentarse en Escribanía Troccoli, Tacuarembó 1404, Ap. 101, de 10 a 12 horas — FELIX CROCCIA. — SANTIAGO CARLOS PEPE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24668 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Diego Carbonell, el Almacén de Paraguay 1212. Acreedores al mismo. — JUAN JOSE DELUCA. — EMA CIRIGLIANO de DELUCA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24697 Nv.25-v.dic.23.

EMILIO LOPEZ RIVEIRO venderá a Manuel López López, la Carnicería de calle Gerónimo Piccioli 3052, (de esta ciudad). Pertenecía a Luis y Emilio López. Luis López prometió vender su parte a Emilio López Riveiro, quien ejerce la exclusiva explotación de la misma. Acreedores a Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, Oficina 805. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 24772 Nv.25-v.dic.23.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor LUIS HECTOR COLLAZO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, modelo 1950, motor Nº 88.366, matrícula A-48.453, empadronado en la ciudad de Las Piedras con el número 6348, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 1.800 1 |pub. 24681 Nov.25.-v.dic.9.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en sesión de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:
Expte. 1.076|69.
Homologar el fallo del Tribunal con el orden de precedencia que se establece en los mismos.
1.o) Cr. Manuel Dibarboure, 44 puntos.
2.o) Cr. Cecilio García, 39 puntos.
3.o) Cr. Mauricio Vecino, 29 puntos.
4.o) César M. Orrico, 26 puntos.
5.o) Osvaldo Machado, 22 puntos.
6.o Carlos Mazzola, 19 puntos.
7.o) Arnol Franco, 16 puntos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Federico A. Slinger, (Decano). — Oscar Alberto Ribas, Secretario Interino.
27) (C.C.) 1|pub. 32850 Nv.25.-v.nv.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica a los señores Mendel Wolivovics, A. Carlos Esponda, Juan B. Baglietto y Guillermo Blanco del fallo del Tribunal que entiende en la adjudicación del Premio Calzada — año 1969 (Farmacodinamia y Terapéutica) de fecha 30 de octubre de 1969: "...el Tribunal, por unanimidad, considera que el trabajo "Sobre la Farmacología del Guanoxan" del doctor Kempis Vidal y colaboradores, se ha hecho acreedor al premio Doctor Luis Calzada 1969".

Se notifica a la doctora Valentina de la Plaza de Brea de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 16 de octubre de 1969: "Aceptar la renuncia presentada por el profesor Israel Korc, como miembro de la Comisión Asesora que entienda en el llamado a aspirantes para Director del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital de Clínicas y designar al doctor Pedro Paseyro para sustituirlo".

Se notifica a la bachiller Marleny Machado de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 30 de octubre de 1969: "1º) Atento a lo informado por la Comisión de Investigación Científica, designar a la bachiller Marleny Machado para realizar tareas de investigación en carácter de becaria con el profesor Ciro Peluffo, por el período complementario que vence el 19 de abril de 1970. 2º) Dejar constancia que por error en el llamado se expresó que la Beca de referencia era para colaborar en tareas de investigación con la doctora Haydée Cantoni de Anzalone, cuando en realidad y sin perjuicio de que los trabajos se realicen en el Laboratorio de Lisotipia e Infecciones Hospitalarias a cargo de dicha docente, la becaria actuará "bajo las órdenes, dirección y responsabilidad directa" del profesor Peluffo, como lo establece el reglamento respectivo".

Se notifica a los doctores Julio C. Priario, Alberto Valls, Eduardo Anavitarte, Alberto Aguiar, Luis A. Praderi y Homero Cosco Montaldo de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 2 de octubre de 1969: "Designar al profesor adjunto Juan Cendán Alfonso como Profesor y Director de Clínica Quirúrgica "2", de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas".

Se notifica a la bachiller Luisa de los Reyes de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 16 de octubre de 1969: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para dos Ayudantes del Departamento de Histología y Embriología (Escalafón 2, Grado 1, 20 horas, $ 16.450), designar a la bachiller Luisa de los Reyes, para ocupar uno de los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1970". — Montevideo, noviembre 18 de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32845 Nov.25.-v.nov.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión de Cargos Docentes
Cursos Superiores
Provisión Definitiva

AYUDANTES DE CLASE

De acuerdo a lo que establece el artículo 84 del Reglamento General de la Facultad, se llama a Concurso de Méritos y Pruebas, para la provisión definitiva de los cargos de Ayudantes de Clase, de las asignaturas que se detallan a continuación:

Matemáticas I, (4 cargos) (Expediente 1852|69).
Matemáticas II, (6 cargos- Expediente 1853 de 1969).
Estadística, (4 cargos) (Expediente 1854|69).
Economía I, (6 cargos) (Expediente 1855|69).
Estructura Económica Nacional, (3 cargos) (Expedientes 1856|69).
Desarrollo Económico I, (1 cargo) (Expediente 1857|69).
Econometría, (1 cargo) (Expediente 1858|69).
Desarrollo Económico II, (1 cargo) (Expediente 1859|69).
Contabilidad General, (10 cargos) (Expediente 1860|69).
Administración y Contabilidad Industrial, (1 cargo) (Expediente 1861|69).
Administración y Contabilidad Comercial y de Servicios, (3 cargos) (Expediente 1862|69).
Métodos Cuantitativos Aplicados a la Empresa, (1 cargo) (Expediente 1863|69).
Auditoría y Análisis de Estados Contables, (2 cargos) (Expediente 1864|69).
Administración Bancaria, (1 cargo) (Expediente 1865|69).
Administración de Seguros Sociales y Cooperativas, (1 cargo) (Expediente 1866|69).
Administración Agraria, (1 cargo) (Expediente 1867|69).

El Reglamento General de la Facultad, se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Facultad, donde se recibirán las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos, antecedentes y trabajos realizados, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 31 de marzo de 1970.

Nota importante: las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20.00 con timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado de $ 20.00 con timbre de Biblioteca de $ 10.00), agregando sellado de $ 20.00 por cada trabajo presentado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Comisiones y Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32849 Nov.25.-v.nov.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 13 de noviembre de 1969, (Expte. s|n), llámase a aspirantes en carácter de suplente del titular y hasta el 28 de febrero de 1970, para la provisión interina del cargo:
Adjunto de Clínica Médica "1".
N.o de cargo 116. (R. 1, Esc. 3, Gdo. 2), 24 horas, $ 25.650.00.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día viernes 28 de noviembre de 1969.
Por datos ampliatorios dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina, de 13 a 17 horas.
27) (C C.) 1|pub. 32847 Nv.25-v.nv.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 13 de noviembre de 1969, (Expte. 692.531), y de acuerdo al Reglamento respectivo llámase a aspirantes, (2.o llamado), para la adjudicación de:
4 Becas de perfeccionamiento para Médicos del Interior.
Las inscripciones se recibirán hasta las once horas del día miércoles 17 de diciembre de 1969.
Por datos ampliatorios, dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.
27) (C.C.) 1|pub. 32848 Nv.25-v.nv.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad, en sesión de fecha 16 de octubre de 1969, (Expediente 692.385), llámase a aspirantes, (2.o llamado), para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28|2|70, del cargo de:
Ayudante del Departamento de Histología y Embriología.
(Esc. 2, Gdo. 1, 20 horas, $ 16.450.00).
Vencimiento: Martes 2 de diciembre de 1969, las 11 horas.
Por más datos, dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, 8 de noviembre de 1969.
27) (C.C.) 1|pub. 32844 Nv.25-v.nv.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los Bres. Daniel E. Olivera y Concepción Alfa, de que el Comité encargado

de la adjudicación de los Préstamos "Lamas-Eloesser", reunido el día 29 de setiembre de 1969, resolvió por unanimidad, otorgar los Préstamos de referencia a los siguientes estudiantes: Carmelo Castelluccio, Carlos M. Rivas, Justo Luis Pastorino, Daniel E. Olivera, Alberto Sitkewich, José A. Bernaola, Concepción Alia, María Alicia Hoppe y Marleny Machado.

Se notifica al Dr. Jorge Sommer, de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 30 de octubre de 1969: "Designar al Dr. Omar Macadar, para integrar el Tribunal que entiende en la Tesis de Doctorado presentada por el Dr. Jorge A. Sommer, sobre el tema: "Activación e inhibición neuronal", en sustitución del Cons. Prof. Carlos Mendilaharsu". — Montevideo, noviembre 19 de 1969.

27) (C.C.) 1|pub. 32846 Nv.25-v.nv.25.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor HUGO DURAN DEL CAMPO, con las disposiciones contenidas en el reglamento general de los registros genealógicos, (artículo 57), incisos a) y b), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina, alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford.
Sexo: Macho.
N.o de inscripción: 2.211.
Nacido: 12|XI|63.

27) $ 320.00 1|pub. 24767 Nv.25-v.nv.25.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor ALBERTO I. PEREDA, con las disposiciones contenidas en el reglamento general de registros genealógicos, (artículo 57), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigrée, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina, alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford.
Sexo: Macho.
RP. 2.968.
Sexo: Macho.
RP. 3.014.
Sexo: Macho.
RP. 3.053.

27) $ 320.00 1|pub. 24746 Nv.25-v.nv.25.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido ESTANCIAS LALINDE SOCIEDAD AGROPECUARIA, con las disposiciones contenidas en el reglamento general de registros genealógicos, (artículo 57), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigrée, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina, alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford.
Sexo: Macho.
RP. 2.632.
Sexo: Macho.
RP. 2.684.
Sexo: Macho.
RP. 2.726.

27) $ 320.00 1|pub. 24747 Nv.25-v.nv.25.

28 —Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

BLANCA S. DE VILLAR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, doctor Raúl Alonso Demarco, se hace saber que BLANCA S. DE VILLAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese BLANCA S. DE VILLAR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 2.000.000 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Precedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria lo convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, Myriam González Brito y María Amalia Suanes. — Montevideo, 6 de junio de 1968. — Rodolfo José Villar. — Celina Blanca Salsamendi de Villar. — Jorge L. Villar Salsamendi.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Rodolfo José Villar Schiappacasse y Celina Blanca Salsamendi de Villar, ambos casados y Jorge Luis Villar Salsamendi, soltero, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Misiones 1486, escritorio 11, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 6 de junio de 1968. — Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de mayo de 1969. — Señor Juez: El proyecto de estatutos de "BLANCA S. DE VILLAR S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 11. La transformación de las acciones al portador en nominativas y viceversa (inciso A), y a la modificación en el funcionamiento y facultades del Directorio (inciso C) deberá efectuarse por la vía de reforma estatutaria. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de Divi-

sión: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimosexto Turno. — Rodolfo José Villar Schiappacasse, Celina Blanca Salsamendi de Villar y Jorge Luis Villar Salsamendi, fundadores de BLANCA S. DE VILLAR S. A., en el expediente ficha N.o 355|68, Estatutos y Matrícula, aceptando la indicación de Inspección de Hacienda, dicen que agregan al artículo 11, lo siguiente: Las resoluciones de la asamblea basadas en los incisos A) y C), deberán formalizarse por la vía de la reforma estatuaria.

Por lo expuesto, reiteran su solicitud de aprobación e inscripción del estatuto social. — Rodolfo José Villar Schiappacasse. — Celina Blanca Salsamendi de Villar. — Jorge Luis Villar Salsamendi. — Saúl Cogan, Abogado.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Señor Juez: Con la modificación introducida al artículo 11 en escrito de Fs. 8, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de BLANCA S. DE VILLAR S. A. Se dió cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a Fs. 4. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo.: Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3.138. — Señor Juez: No hay observaciones. — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 10.511. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Vistos apruébase los estatutos de BLANCA S. DE VILLAR S. A.. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 405 del Código de Comercio en la redacción del artículo 208 (ley N.o 13.318). Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y oportunamente archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Raúl Trigo.

La resolución fue notificada con fecha 6 de octubre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de octubre de 1969 con el N.o 660 al Fo. 3.110 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
$8.111.00 1|pub. 24549.

JUAN JOSE PARODI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

Buenos Aires 484

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nicoliello, se hace saber que JUAN JOSE PARODI SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese JUAN JOSE PARODI S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 3.000.000 (tres millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Trasitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadoras, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, enero 1.o de 1969. — Juan J. Parodi. — Valentina E. P. de Gómez. — J. C. Gómez. — Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Juan José Parodi, Valentina Ester P. de Gómez y Juan Carlos Gómez, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. — En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 1.o de 1969. — Esther Reitzes, Escribana.

8040. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969.

Vistas las resultancias de autos, con la conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, y atento a lo preceptuado por el Art. 208 de la ley N.o 13.318, apruébase los estatutos de JUAN JOSE PARODI S. A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y las publicaciones legales. — Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro Público de Comercio; expídanse edictos. — Justificadas las publicaciones, y previa liquidación y reposición de tributos, estimándose en cinco mil pesos los honorarios fictos, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss. — La resolución fue notificada con fecha 8 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 8 de octubre de 1969, con el N.o 126 al F.o 618 del L.o N.o 1, de

Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.037.00 — 1pub. — 24550

LITOSAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que LITOSAN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta. — Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese LITOSAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extracitvas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1:250.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerrá memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

8.752. — Montevideo, 15 de agosto de 1969. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el M. Público apruébanse los estatutos de LITOSAN S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 1.250.00. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de octubre de 1969 con el número 727 al F.o 3.374 del L.o N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 6.111.00. — 1|pub. — 24551.

ALAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

mftovel créedo, esnqueh G'o. f etaoindod

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ALAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese ALAN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 1:250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 5 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

8.014. — Montevideo, 1.o de agosto de 1969. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público apruébanse los estatutos de ALAN S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios $ 12.000.00. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera. — La resolución fue notificada con fecha 13 de octubre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de octubre de 1969 con el N.o 722 al folio 3.354 del libro N.o 2 de Estatutos. Alberto Brugnoni. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario, Adjunto.

$ 6.111.00 — 1|pub. — 24552.

DELON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que DELON SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DELON S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 1:250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidento indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 20 de 1969. Ana María Labanca, Escribana.

9.036. — Montevideo 18 de agosto de 1969. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público apruébanse los estatutos de DELON S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso y comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios $ 1.200.00. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de octubre de 1969 con el N.o 726 al folio 3.370 del libro N.o 2 de Estatutos. Alberto Brugnoni. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

$ 6.111.00 — 1|pub. — 24553.

ALINAR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan Silva Delgado, se hace saber que ALINAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ALINAR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 1.250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 5 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél en-

tre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrá las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgajero. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana. — 10737. — Montevideo, setiembre 17 de 1969. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; Apruébanse los estatutos de ALIÑAR S. A., autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquese; háganse los desgloses pertinentes, y oportunamente, archívese. Honorarios: pesos 5.000.00. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 8 de octubre de 1969. — Registro Público de Comercio. Inscripto el 22 de octubre de 1969 con el N.o 725 al Folio 3.366 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 6.111.00. — 1|pub. — 24554.

CRYXY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que CRYXY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye CRYXY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusa para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliendose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, noviembre 20 de 1967. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, noviembre 20 de 1967. — Ana María Labanca, escribana. — 10.427. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Vistos atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de CRYXY S. A., autorizándose en consecuencia su funcionamiento; y fijándose un plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, y publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de setiembre de 1969 con el N.o 564 al F.o 2.678 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 11.259.00. — 1|pub. — 24555.

PROMBU S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que PROMBU S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye PROMBU S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles,

construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 200.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo tolo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete, B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

6.010. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Vistos atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público apruébanse los estatutos de PROMBU S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. A los efectos de lo dispuesto por el Art. 4.o ley N.o 2.230 fíjase el plazo de 120 días. Honorarios fictos $ 50.000.00 Leites Pereira. José Tomás Pereira. La resolución fue notificada con fecha 24 de setiembre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de octubre de 1969 con el N.o 676 al folio 3.172 v. del libro N.o 2 de Estatutos. Alberto Brugnoni. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria, Adjunta.

$. 11.025.00 — 1|pub. — 24556.

RUMISOL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que RUMISOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye RUMISOL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, y financieras, con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación, o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 200.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. La vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías, personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — Ana María Labanca, escribana.

6.007. — Montevideo. 15 de setiembre de 1969. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público:

Apruébanse los estatutos de RUMISOL S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4 ley Nº 2.230, fíjase el plazo de 120 días. Honorarios fictos $ 30.000. — Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 24 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de octubre de 1969 con el Nº 679 al folio 3.181 v. del libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 9.482. — 1|pub. — 24557.

CIA. USEWAL S. A.

Buenos Aires 484

Inscripción de sus Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nicoliello, se hace saber que COMPAÑIA USEWAL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA USEWAL S. A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000 cada una, será de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Art. 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extra dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, julio 1.o de 1968. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Rietzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 1.o de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

8718. — Montevideo, setiembre 15 de 1969. — Vistas las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y, el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por la ley N.o 11.073: 1.o) Autorízanse los estatutos de COMPAÑIA USEWAL S. A.; se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes; 2.o) Otórgase el plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro Público de Comercio; expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar, y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 10 de octubre de 1969 con el número 667 al Folio 3137 vuelta, del Libro número 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 6.049.00. — 1|pub. — 24558.

SATUMBIX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno se hace saber que SATUMBIX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituye SATUMBIX S. A. Su plazo es

cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener [illegible] dentro y fuera del país.

Objeto

[illegible] 2º En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusos para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta. tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, enero 31 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 31 de 1968. — Ana María Labanca, escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 31 de 1968. — Ana María Labanca, escribana.

3.675. — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de "SATUMBIX S. A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fué notificada con fecha 16 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de setiembre de 1969 con el número 549 al folio 2.624 del libro número 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 5.926. — 1pub. — 24559.

FARABYN S. A.

(Inscripción N.o 162.211)

Juan Benito Blanco 959

Estado de situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	$	444.369.18
Oficina de Impuesto a la Renta	"	25.488.99
Nafta y gas oil	"	243.223.70
Aceite y lubricantes	"	358.550.20
Mercaderías	"	489.150.80
Muebles, útiles e instalaciones	"	23.541.80
Máquinas y herramientas	"	459.594.52
Inmuebles	"	1:365.800.00
Acciones a emitir	"	950.000.00
Suscriptores de acciones	"	550.000.00
Gastos de constitución	"	3.500.00
	$	4:913.219.19

Pasivo —

Acreedores varios	$	[illegible].290.60
Acreedores por préstamos	"	636.717.36
Leyes sociales	"	361.681.35
Fondo de Reserva	"	320.000.00
Capital autorizado	"	850.000.00
Capital suscrito	"	550.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	361.529.58
	$	4:913.219.19

Estado de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1969

Pérdidas —

Seguros	$	23.162.40
Propaganda	"	6.666.66
Sueldos	"	636.736.18
Impuestos	"	212.747.60
Aportes por leyes sociales	"	235.592.39
Sueldos a pagar	"	72.480.17
Gastos generales	"	652.327.92
Alquileres	"	191.664.00
Utilidades del ejercicio	"	335.180.17
	$	2:366.557.49

Ganancias —

Nafta	$	887.991.70
Bonificaciones	"	1.200.00
Mercaderías	"	233.364.14
Gas Oil	"	35.494.00
Aceite y lubricantes	"	389.911.65
Servicios varios	"	818.596.00
	$	2:366.557.49

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo de pérdidas y ganancias	$	361.529.58
	$	361.529.58
A fondo de reserva	$	360.000.00
A cuenta nueva	"	1.529.58
	$	361.529.58

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 17 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 8 y 9 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 30 de junio de 1963 y anotado con el número 5.404 al folio 380 del libro N.o 13.

$ 5.130.00. — 1|pub. — 22813.

BAZAR AVENIDA S. A.

(Inscripción N.o 106.458)

Avda. Uruguay 1124

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Disponible:

Caja	$	699.156.14
Banco Comercial	"	19.740.55
Banco del Trabajo	"	13.607.19
Banco Popular	"	3.013.32
Banco CACILSA	"	7.965.29
Banco La Caja Obrera	"	6.490.64
Banco de la República O. del Uruguay	"	2.436.62
Banco Mercantil	"	30.912.33
Banco Financiero Sudamericano	"	1.425.14

Exigible:

Deudores varios	"	10:873.875.51
Depósitos previos importación	"	665.580.00
Documentos a cobrar	"	3:936.191.35

Realizable:

Mercaderías	"	35:720.768.98

Fijo:

Instalaciones	"	3:146.875.42
Muebles y útiles	"	796.958.88
Vehículos	"	1:059.908.00

Nominal:

Gastos de constitución	"	138.220.00

De Orden:

Acciones a emitir	"	12:000.000.00
Suscritores de acciones	"	200.000.00
Total del Activo	$	69:323.215.36

Pasivo —

Exigible:

Acreedores varios	$	4:926.559.70
Caja Compensación N.o 19	"	244.727.99
Caja de Jubilaciones I. y Comercio	"	830.218.32
Cuentas a pagar	"	2:852.598.20
Efectos a pagar	"	8:544.247.00
Bancos - Conformes descontados	"	146.773.27
Impuesto 10 o/o ventas y servicios	"	173.806.00

No Exigible:

Capital integrado	"	7:800.000.00
Fondo de reserva	"	17:584.870.63
Utilidad del Ejercicio	"	14:019.414.25

De Orden:

Capital autorizado	$	12:000.000.00
Capital suscrito	"	200.000.00
Total del Pasivo	$	69:323.215.36

Estado de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1969

Ganancias —

Mercaderías generales	$	29:023.078.38

Pérdidas —

Asignaciones familiares	$	421.078.38
Gastos generales	"	3:791.187.14
Intereses y descuentos	"	1:029.753.83
Jubilaciones	"	696.053.71
Sueldos	"	3:538.913.56
Impuestos	"	5:501.822.20
Propaganda	"	20.482.70
	$	15:004.291.52
Utilidad del Ejercicio.	"	14:019.414.25
	$	29:023.705.77

Utilidades a fondo de reserva.

Aún no fueron aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 y 13 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de mayo de 1963, anotado con el N.o 2.742, en el Libro N.o 13, al folio 311.

$ 5.640.00 — 1|pub. — 22567

AUCOSPE S. A.

(Inscripción Nº 53.459)

Sarandí 690 - 1er. Piso - Esc. 102

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Bancos	945.40
Deudores varios	9.780.00
Semovientes	207.000.00
Inmuebles	2:767.898.55
Muebles útiles e Instalaciones	891.403.94
Gastos de constitución	78.963.84
Pérdidas y Ganancias	988.550.14
Cuentas de orden	83.831.80
	5:055.373.67

Pasivo —

Acreedores varios	1:971.541.87
Capital integrado	3:000.000.00
Cuentas de orden	83.831.80
	5:055.373.67

Cuenta de Resultados del ejercicio 1968/1969

Pérdidas —

Jubilaciones	89.268.46
Sueldos y jornales	235.227.83
Gastos generales	161.325.36
Cargas fiscales	125.963.82
Asignaciones familiares	13.334.40
Intereses	155.390.75
	780.510.62

Ganancias —

Semovientes	147.448.00
Alquileres	616.000.00
Déficit del ejercicio	17.062.62
	780.510.62

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador, a fojas 12, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 10.377 al folio 165 del libro Nº 13.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 22578

LEO S. A.

(Inscripción Nº 43.723)

Rincón 625 - P. 5 - Esc. 30

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	527.829.56
Deudores	90.664.06
Mercaderías y valores	6.273.40
Muebles y maquinarias	164.912.50
	789.679.52

Pasivo —

Capital y reservas	155.010.24
Acreedores	612.048.81
Utilidad ejercicio	22.620.47
	789.679.52

Estado de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos generales	672.320.08
Cargas Sociales	215.727.48
Impuestos	44.725.00
Sueldos	237.820.07
Varios	295.361.93
Utilidad	22.620.47
	1:488.575.03

Haber —

Producido	1:488.575.03
	1:488.575.03

Se resolvio no efectuar distribución de utilidades, pasando los mismos a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el Libro Copiador de Inventario, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 29 de julio de 1960 a fojas sesenta y siete a setenta y tres.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 22564

DARCON S. A.

(Inscripción N.o 118.785)

Marcelino Sosa 2776

Balance al 31 de diciembre le 1967

Activo —

Gasto de constitución	$	8.500.00
Caja	"	3.708.70
Inmueble (Tierra)	"	457.846.75
Edificio	"	1:423.296.86
Pérdidas y ganancias	"	318.456.20
	$	2:211.808.51

Pasivo —

Acreedores varios	$	679.314.00
Banco Cacilsa	"	48.000.00
Hipotecas a pagar	"	484.494.51
Capital integrado	"	1:000.000.00
	$	2:211.808.51

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	180.000.00
	$	180.000.00

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	190.460.70
Gastos generales	"	1.168.50
Impuestos	"	66.243.00
	$	257.872.20
Pérdidas del ejercicio	"	77.872.20
	$	180.000.00

No ha sido aprobado por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro copiador de balances certificado el 4 de mayo de 1965.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 22568.

LUCERNA S. A.

(Inscripción N.o 24.166)

Río Negro 1370, Oficina 903

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja Divisas	$	556.625.74
Títulos y acciones extranjeras	"	856.741.27
	$	1:413.367.01

Pasivo —

Varios acreedores	$	92.039.46
Capital integrado	"	180.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1:141.327.55
	$	1:413.367.01

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Dividendos según valores extranjeros	$	915.035.40
	$	915.035.40

Pérdidas —

Gastos generales	$	15.880.00
Impuestos	"	1.334.00
	$	17.214.00
Utilidad del ejercicio (que pasa a nuevo ejercicio)	"	897.821.40
	$	915.035.40

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1951 y anotado con el número 6334.

$ 2.340.00. — 1|pub. — 22572.

VESUBIO S. A.

(Inscripción Nº 44.692)

Av. Uruguay 1330

Balance general al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	72.090.81
Gastos de constitución	4.956.45
Máquinas	222.800.00
Pérdidas y ganancias	230.213.85
Cuentas a cobrar	160.500.00
Materias primas	1:880.529.44
Banco Palestino	231.760.54
Banco Comercial	1.171.65
Banco Palestino c|Ah.	333.22
Materia prima importada	2:2209.139.63
Materiales	302.380.00
Inmuebles	1:493.747.00
Muebles y útiles	3.689.00
Obligaciones a cobrar	2:286.845.00
	9:100.156.59

Pasivo —

Capital integrado	500.000.00
Acreedores varios	476.279.38
Aportes p/Aum. Capit.	2:878.626.93
Banco de Londres	20.639.08
Obligaciones a pagar	700.000.00
Banco de Londres vale	1:600.000.00
Alcresa Cta. vale	1:800.000.00
Banco Palestino vale	100.000.00
Acreedores del Ext.	666.147.81
Banco Cacilsa C|C.	55.453.47
Banco Cacilsa vale	184.049.10
Resultados 1966	118.960.82
	9:100.156.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Materia Prima	2:039.475.00
Gravámenes Legales	3.436.87
Contribución Inmobiliaria	660.00
Caja de Jubilaciones	2.244.00
Gastos generales	183.483.70
Descuentos	4.372.06
Impuesto a las Ventas	57.200.00
Intereses y comisiones	798.822.92
Impuesto al Patrimonio	11.545.80
Impuesto Sus. Herencias	11.544.80
Seguros	30.606.82
Alquiler	11.000.00
Alcresa Cta. Almacenaje	13.561.34
Utilidad 1966	118.961.82
	2:286.915.13

Ganancias —

Deudores varios	70.13
Ventas Materias Primas	2:286.845.00
	2:286.915.13

Las utilidades se destinarán a fondo de reserva.

No fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 28 del libro Actas Asamblea y Directorios, certificado el 10 de noviembre de 1960.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 22599

SARANAC S. A.

(Inscripción Nº 36.031)

Río Negro 1370 - Of. 903

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja Divisas	$	1:013.324.48
Títulos y Acciones Extranjeras	"	1:263.272.16
	$	2:276.596.64

Pasivo —

Varios acreedores	$	147.694.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2:028.902.64
	$	2:276.596.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1º de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Dividendos s|valores extranjeros	$	1:598.841.60
	$	1:598.841.60

Pérdidas —

Gastos generales	$	14.626.00
Utilidad del ejercicio (que pasa a nuevo ejercicio)	"	1:584.215.60
	$	1:598.841.60

No ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a fs. 14 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1957 y anotado con el Nº 2553, a fo. 8 del Lo. 7.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 22573

BEKLEY S. A.

Sarandí 690, Piso 2, Esc. 207

Estado de Situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Deudores por inmuebles	$	34.000.00
Asoc. Agentes de Quinielas	"	1:331.544.28
Inmuebles	"	104.875.00
Gastos constitución ...	"	984.40
	$	1:471.403.68

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:314.691.57
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	106.712.11
	$	1:471.403.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1.o de junio de 1968 al 31 de mayo de 1969

Ganancias —

Arrendamientos	$	42.132.00
Porcentajes	"	66.577.21
	$	108.709.21

Pérdidas —

Impuestos	$	61.626.00
Caja de Jubilaciones ..	"	4.260.00
Gastos generales	"	4.017.00
Amortizaciones	"	232.70
	$	70.135.70
Utilidad líquida	"	38.573.51
	$	108.709.21

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen permaneciendo en el Rubro Pérdidas y Ganancias.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24|10|69.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 35 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1961.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 22.579.

ALTAMAR S. A.

(Inscripción N.o 36.448)

Río Negro 1370 Of. 905

Balance General 31 diciembre 1968

Activo —

Caja divisas	$	164.906.60
Títulos y acciones extranjeras	"	1:621.566.92
	$	1:786.473.52

Pasivo —

Varios acreedores	$	71.619.34
Financiación exterior ..	"	1:363.378.00
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	151.476.18
	$	1:786.475.52

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Dividendos sobre valores extranjeros	$	592.185.20
	$	592.185.20

Pérdidas —

Gastos generales	$	22.334.00
Diferencia de cotización	"	550.000.00
	$	572.334.00
Utilidad del ejercicio (que pasa a nuevo ejercicio)	"	19.851.20
	$	592.185.20

No han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a fs. 14 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|6|58 y anotado con el N.o 3300 a fo. 30 del libro 8.

$ 2.400.00. — 1|ub. — 22.574.

SEGIF S. A.

(Inscripción N.o 25.655)

Río Negro 1370 (Of. 903)

Balance general al 31 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	486.25
Bancos	"	22.604.97
Campos y mejoras	"	221.691.63
Forestales	"	88.888.70
Máquinas y equipos ..	"	280.00
Gasto constitución	"	6.501.00
Pérdidas y ganancias .	"	79.547.45
	$	420.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Fondo ampliación capital	"	220.000.00
	$	420.000.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969.

Pérdidas —

Oficina de Renta (Pérdida del ejercicio) ..	$	10.058.00
	$	10.058.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 20 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1953 y anotado con el N.o 89 al F.o 3 del L.o 2.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 22576.

MANFI S. A.

(Inscripción N.o 23.663)

Río Negro 1370 (Of. 903)

Balance general al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	227.226.40
Varios deudores	"	61.866.00
Inmuebles	"	67.535.11
	$	356.687.51

Pasivo —

Varios acreedores	$	23.350.00
Capital integrado	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	313.337.51
	$	356.687.51

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de julio de 1968

Ganancias —

Intereses	$	1.384.68
Pérdida del Ejercicio .	"	44.386.57
	$	45.771.25

Pérdidas —

Gastos generales	$	45.771.25
	$	45.771.25

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a Fs 26 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de febrero de 1951.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 22571.

MANUEL REYNO S. A.

(Inscripción N.o 7.681)

Luis Melián Lafinur 1781

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1:141.436.31
Títulos y acciones	"	4.045.11
Ctas. Ctes	"	3:246.967.68
Repuestos	"	152.963.00
Vehículos	"	4:439.610.33
Máquinas y herramientas	"	1.00
Muebles y útiles	"	3.364.75
Inmuebles	"	205.903.84
Acciones a emitir	"	39.100.00
	$	9:233.391.62

Pasivo —

Bancos	$	340.799.43
Documentos a pagar	"	576.800.00
Varios acreedores	"	2:937.906.75
Capital integrado	"	210.900.00
Capital autorizado	"	39.100.00
Reserva estatutaria	"	20.715.29
Res. p|ampliación de equipos	"	25.250.00
Res. mantenim. capital circulante	"	41.293.00
Pérdidas y ganancias	"	5:040.627.15
	$	9;233.391.62

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos de explotación	$	5:745.736.23
Sueldos y jornales	"	3:077.437.12
Leyes sociales	"	975.938.40
Impuestos generales	"	839.591.80
Amortizaciones	"	213.942.92
Utilidad del Ejercicio	"	4:820.627.15
	$	15:673.273.62

Haber —

Fletes	$	14:650.776.48
Otros ingresos	"	782.416.34
Bonificaciones	"	240.080.80
	$	15:673.273.62

La utilidad del Ejercicio se mantiene en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1969

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 146 y 147 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de mayo de 1953 y anotado con el N.o 4.640 a fojas 74 del Libro No 2.

$ 3.660.00 — 1|pub. — 22588.

RINCON DE LOS TAPES S.A.

(Inscripción N.o 696)

25 de Mayo 477 - Esc. 53

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	$	1:413.885.41
Existencias	"	1:334.456.52
Títulos y acciones	"	9:913.397.65
Lana en depósito	"	24.759.67
Caja estancia	"	95.587.15
Bancos	"	264.491.12
A cobrar	"	3:072.582.73

Hacienda:

Hacienda	"	3:072.582.73
Plantel reproductor	"	1:110.175.00
Animales para la venta	"	368.455.00
Ajuste hacienda	"	65.960.65
	$	17:663.750.90

Pasivo —

Capital	$	2:000.000.00
Fondo de reserva legal	"	200.000.00
Reserva especial	"	100.000.00
A pagar	"	1:574.969.00

Ganancias:

Del ejercicio	"	2:962.148.64
Saldo ejercicio anterior	"	10:826.633.26
	$	17:663.750.90

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos generales	$	4:853.713.43
Chacras	"	628.420.93
Impuestos y contribuciones	"	2:102.277.20
Amortiz. del ejercicio	"	486.526.29
Ganancia del ejercicio	"	2:962.148.64
Ganancia del ejercicio anterior	"	10:826.633.26
	$	21:859.719.75

Haber —

Saldo	$	10:826.633.26
Explotación hacienda vacuna	"	3:033.459.69
Explotación hacienda lanar	"	7:669.702.12
Explotación hacienda yeguariza	"	50.721.50
Lanas, cueros y varios	"	279.203.18
	$	21:859.719.75

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por unanimidad por la asamblea general ordinaria de la sociedad, celebrada el día 16 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 173 y 174 del Libro Copiador de Cartas, rubricado con fecha 15 de junio de 1946.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 22585.

CLAUDIA S. A.

(Inscripción N.o 36.030)

Río Negro 1370

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja divisas	$	64.944.48
Títulos y acciones extranjeras	"	819.615.28
	$	884.459.76

Pasivo —

Varios acreedores	$	86.779.11
Financiación del exterior	"	258.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	339.680.65
	$	884.459.76

Estado de pérdidas y ganancias - 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Dividend. s|valores extranjeros	$	641.943.00
	$	641.943.00

Pérdidas —

Impuesto sustitutivo de herencia	$	1.321.00
Gastos generales	"	21.316.00
Diferencia de cotización	"	450.000.00
	$	472.637.00
Ganancia ejercicio (que pasa a nuevo Ejerc)	"	169.306.00
	$	641.943.00

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1960 y anotado con el N.o 2411 Fs. 2 del Libro 7.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 22575.

ELBA S. A.

(Inscripción N.o 43.129)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance al 31 de mayo de 1968

Activo —

Acciones	$	15.000.00
Caja y Bancos	"	2:890.238.88
Cuentas y documentos a cobrar	"	12:810.280.00
Inmuebles y vehículos	"	12:299.491.05
Gastos diferidos	"	653.165.56
Acciones a emitir	"	2:500.000.00
	$	31:168.175.49

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	$ 16:082.937.75
Capital, reservas y amortizaciones	" 9:956.696.51
Resultados a distribuír	" 5:128.541.23
	$ 31:168.175.49

Resultados

Resultados brutos	$ 10:736.903.28
Gastos generales y legales	" 5:608.362.05
Utilidad líquida	$ 5:128.541.23

Destino de las utilidades:

A reserva por reinversiones	$ 15.592.00
A reserva mantenimiento capital circulante	" 5:109.329.00
A fondo de reserva	" 3.620.23
	$ 5:128.541.23

La asamblea se realizó el 30 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del libro Copiador rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1960.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 22581.

REVELLO S. A.

(Inscripción N.o 32.831)

25 de Mayo 622

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$ 166.662.23
Varios deudores	" 165.457.60
Instalaciones	" 43.740.00
Inmuebles	" 1:862.043.18
Títulos y acciones en garantía	" 173.000.00
	$ 2:410.903.01

Pasivo —

Acreedores varios	$ 8.566.00
Banco Hipotecario	" 410.512.70
Capital integrado	" 1:500.000.00
Fondo de reserva	" 38.275.41
Fondo de reserva deudores	" 14.000.00
Amortización de inmuebles	" 213.321.46
Pérdidas y ganancias	" 53.321.34
Garantías y alquileres	" 173.000.00
	$ 2:410.903.01

Estado de pérdidas y ganancias 1.o julio 1968 - 30 junio 1969

Ganancias —

Rentas de inmuebles	$ 1:327.332.45
Intereses simples	" 6.340.00
Utilidad por venta de inmuebles	" 521.337.50
	$ 1:885.009.95

Pérdidas —

Amortización instalac.	$ 4.860.00
Intereses hipotecarios	" 25.108.28
Gastos generales	" 622.239.53
Gastos de inmuebles	" 1:149.574.80
	" 53.227.34
	$ 1.855.009.95

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea del 29 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Balances, folio 28, certificado el 23 de octubre de 1956, N.o 5760.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 5760.

LEOPOLDO GOLDEMBERG S. A.

(Inscripción N.o 49.370)

Paysandú 1168

Balance general al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja y bancos	402.912.03
Deudores varios	1:981.093.51
Mercaderías	6:197.867.73
Muebles, útiles, instalaciones, llave, material rodante	263.960.38
L. Goldemberg c|p.	551.475.27
Títulos y acciones	3.900.00
	9:401.208.91

Pasivo —

Acreedores varios	2:763.356.45
Leyes sociales	6.744.39
Impuestos ventas y servicios	175.355.21
Capital integrado	2:500.000.00
Pérdidas y ganancias	2:056.979.42
Aporte capital	600.000.00
Fondo de reserva	5.887.91
Resultados del ejercicio	1:292.885.53
	9:401.208.91

Resultados al 31 de enero de 1969

Debe —

Ventas	8:951.045.17
Intereses, descuentos y bonificaciones	34.208.30
Incobrables	11.559.83
	8:996.813.30

Haber —

Mercaderías	5:077.094.57
Leyes sociales	27.320.90
Gastos generales, seguros, etc.	1:102.890.35
Impuestos	545.564.85
Sueldos	733.397.15
Quebranto	2.941.76
Aporte patronal	214.718.19
Resultados	1:292.885.53
	8:996.813.30

Las utilidades se destinarán a fondo de reserva.

No aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 5 del libro Copiador Cartas certificado el 19 de febrero de 1967.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 22600.

ANTEQUERA S. A.

(Inscripción N.o 39.009)

Rincón 487

Estado de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$ 1.315.23
Inmuebles	" 101.855.00
Acciones a emitir	" 60.000.00
	$ 163.170.23

Pasivo —

Documentos a pagar	$ 60.000.00
Capital integrado	" 40.000.00
Utilidad del ejercicio	" 1.462.00
Cuenta nueva	" 1.708.23
Capital autorizado	" 60.000.00
	$ 163.170.23

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1967

Debe —

Impuestos	$ 1.253.00
Gastos generales	" 3.885.00
Intereses	" 8.400.00
Utilidad del ejercicio	" 1.462.00
	$ 15.000.00

Haber —

Alquileres	$ 15.000.00
	$ 15.000.00

La utilidad pasa a cuenta nueva, aprobada por la asamblea realizada el 25 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 39 del libro Co-

piador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4793 a Fs. 355 del libro N.o 6.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 22621.

RODALCO S. A.

(Inscripción Nº 145.125)

Burgues 3255

Balance al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	$	20.194.00
Valores mobiliarios	"	570.000.00
Derechos hereditarios	"	200.000.00
Suscritores de acciones	"	1:500.000.00
Acciones a emitir	"	2:500.000.00
Gastos de Constitución	"	135.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	74.806.00
	$	5:000.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado	$	2:500.000.00
Capital Suscrito	"	1:500.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
	$	5:000.000.00

Cuenta de Resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.080.00
Impuestos	"	27.830.00
	$	28.910.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	28.910.00
	$	28.910.00

No han sido sometidos a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 25 de julio de 1966 y anotado con el Nº 3900 al fo. 227 del Libro Nº 17.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 22586

FEBRE S. A.

(Inscripción N.o 139.679)

Cuareim 1264

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	124.95
Inmuebles	"	545.908.00
Resultados a liquidar	"	680.05
	$	546.713.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	496.300.00
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdida y ganancia	"	413.00
	$	546.713.00

Estado de resultados al 30 de junio de 1968

Créditos —

Alquileres	$	67.650.00
	$	67.650.00

Débitos —

Intereses y comisiones	$	29.263.00
Impuestos	"	26.197.00
Gastos Generales y Amortiz.	"	11.777.00
Pérdidas y ganancias	"	413.00
	$	67.650.00

Proyecto de distribución de utilidades

Abatimiento de déficit anteriores	$	413.00
	$	413.00

Aún no fueron sometidos a aprobación de asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 11 de noviembre de 1963.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 22624.

COMERSA

(Inscripción Nº 24.651)

Constitución 1987

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Vehículos	509.774.00
Muebles y útiles	23.268.83
Acciones depositadas	2.000.00
Máquinas y accesorios	88.007.61
Títulos y valores	6.000.00
Obligaciones a cobrar	20.000.00
Caja	1:033.989.28
Anticipos	68.785.79
Impuestos adelantados	1:310.510.78
Bancos	52.285.75
Fondo Nacional de Viviendas	21.244.50
Mercaderías	9:270.618.00
Deudores varios	1:654.375.30
	14:060.859.84

Pasivo —

Capital integrado	500.000.00
Reservas	3:396.199.71
Depositantes de Acciones	2.000.00
Bancos	1:105.090.08
Gastos a pagar	1:259.283.00
Amortización máquinas	88.006.61
Amortización vehículos	145.654.00
Amortización M. y útiles	13.568.80
Obligaciones a pagar	7:057.535.50
Caja de Jubilaciones	93.026.23
Acreedores varios	96.735.70
Pérdidas y Ganancias	303.760.21
	14:060.859.84

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Mercaderías	40:741.403.67
Descuentos s|Impuestos	527.121.90
Trabajos para terceros	336.214.82
	41:604.740.39

Pérdidas —

Gastos generales	1:100.180.51
Banco Italiano	1.271.53
Amortización máquinas	8.310.76
Amortización vehículos	93.214.00
Amortizaciones M. y útiles	2.327.00
Seguros	556.733.87
Aumento Decreto 11 de noviembre de 1968	426.439.98
Beneficios Sociales	2:131.112.85
Cargas Fiscales	2:219.364.96
Intereses	2:423.940.95
Sueldos y jornales	3:857.416.51
Arpillera	28:480.667.26
	41:300.980.18
Resultado del jercicio	303.760.21
	41:604.740.39

Distribución

A reserva estatutaria 3 o|o sobre $ 303.760.21	9.112.53
A dividendo 25 o|o sobre $ 500.000.00	125.000.00
A reserva para imprevistos el saldo	169.647.68
	303.760.21

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 25 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 814 y 815 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1964 y anotado con el N.o 6081 al F.o 264 del Libro 15.

$ 5.640.00. — 1|pub. — 22618.

ALBERTO NIETO CLAVERA S. A.

(Inscripción N.o 44.853)

Colonia 1433

Estado de situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	481.621.20
Deudores	"	2:724.317.83
Existencias	"	2:777.819.88
Muebles, útiles instalaciones	"	396.160.78
Moldes, máquinas y herramientas	"	1:253.908.96
Acciones	"	300.00
Marcas	"	36.302.69
	$	7:670.431.34

Pasivo —

Acreedores bancarios	$	323.763.77
Acreedores comerciales	"	1:671.477.02
Acreedores fiscales	"	1:981.993.94
Acreedores varios	"	1:352.496.15
Amortizaciones	"	1:227.773.58
Capital, reservas y utilidades	"	1:112.926.88
	$	7:670.431.34

Estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1.o de agosto de 1967 al 31 de julio de 1968

Ganancias —

Resultado de ventas	$	477.525.53
	$	477.525.53

Pérdidas —

Utilidad del ejercicio	$	477.525.53
	$	477.525.53

Las utilidades se destinan a reservas.

No han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 278|79 del Libro Inventario, certificado el 26 de abril de 1961.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 22603.

RINSARD Co. S. A.

(Inscripción N.o 207.260)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Balance al 31 de mayo de 1966

Activo —

Bancos moneda extranjera	U$S	2.541.20
Suscritores de acciones	"	2.100.00
Inmuebles exterior	"	22.452.82
	U$S	27.094.02

Pasivo —

Acreedores Hipotecarios del Exterior	U$S	17.094.02
Total Pasivo	U$S	17.094.02
Capital integrado	"	7.900.00
Capital suscrito	"	2.100.00
	U$S	27.094.02

Estado de pérdidas y ganancias

Sin movimiento.

Han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de diciembre de 1965 con el N.o 6.812, al folio 117 del libro N.o 17.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 22.633.

RIPLAN S. A.

(Inscripción N.o 117.669)

Convención 1421

Balance general al 31 de enero de 1961

Activo —

Caja	$	193.110.97
Inmuebles	"	4:077.008.43
Impuestos a vencer	"	2.266.00
	$	4:272.385.40

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	90.200.00
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	145.448.26
Reserva por Revaluac. Inmuebles	"	3:773.726.02
Pérdidas y ganancias	"	163.011.12
	$	4:272.385.40

Estado de resultados al 31 de enero de 1969

Créditos —

Arrendamientos	$	311.412.50
Diferencia cotización de Títulos	"	8.761.75
	$	320.174.25

Débitos —

Impuestos	$	30.761.00
Reparaciones y G. Generales	"	98.093.62
Intereses y comisiones	"	6.269.72
Amortizaciones	"	22.038.79
Pérdidas y ganancias	"	163.011.12
	$	320.174.25

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	163.011.12
	$	163.011.12

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada con fecha 24 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a foja 8 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 3 de diciembre de 1962.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 22623.

VESUBIO S. A.

(Inscripción N.o 44692)

Avenida Uruguay 1330

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Acciones a emitir	5:122.000.00
Banco Cacilsa C|C	111.560.12
Banco Comercial C|C	799.467.20
Banco de Londres C|C	341.339.94
Banco Palestino C|C	80.019.65
Banco Palestino C|Ah	333.22
Caja	6:711.633.89
Deudores varios	2:178.429.00
Inmuebles	1:521.285.50
Instalaciones, muebles y útiles	945.000.13
Maquinarias	2:122.405.46
Marcas	22.482.50
Mercaderías	31:326.258.06
Mercaderías a recibir	8:481.876.33
Obligaciones a cobrar	1:560.504.54
Pérdidas y ganancias	230.213.85
Seguro de enfermedad	10.863.97
José Stolowicz C|C	369.000.00
Simón Stolowicz C|C	245.000.00
Banco de Londres C| Esp.	100.639.64
	62:280.313.00

Pasivo —

Acreedores del exterior	1:177.972.50
Acreedores varios	723.956.94
Aportes por aumento de capital	5:000.626.93
Asignaciones familiare	90.559.57
Banco Cacilsa Vale	300.000.00
Banco de Londres, Vale	1:600.000.00
Banco Palestino, vales	440.000.00
Caja de Jubilaciones	632.768.08
Capital autorizado	5:122.000.00
Capital integrado	9:878.000.00
Foreing Trade Bank C|C	124.68
Impuesto a las ventas	206.547.89
Impuesto entradas brutas	65.341.00
Obligaciones a pagar	28:904.315.69
Resultados ejercicio 1966	118.960.82
Impuesto a las ventas Servicios	234.755.72
Utilidad Ejerc. 1967	1:275.063.37
Utilidad Ejerc. 1968	6:510.219.81
	62:280.313.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Concepto	Importe
Almacenaje	14.868.00
Descuentos concedidos	82.973.68
Diferencia de cotización	1:717.564.50
Fletes	64.020.20
Gastos de constitución	4.956.45
Gastos generales ...	1:038.013.48
Gastos industriales .	88.024.70
Gravámenes legales ..	993.570.24
Honorarios	36.340.00
Impuesto a las Sociedades Anónimas.....	20.000.00
Impuesto al patrimonio	24.709.00
Impuesto sustitutivo Herencias	16.724.00
Intereses, comisiones e impuestos	2:109.491.46
Leyes sociales	611.760.30
Mercaderías	25:016.165.87
Publicidad	964.905.30
Seguros	319.958.62
Sueldos y jornales ..	1:755.738.06
	34:879.783.86
Utilidad del ejercicio 1968	6:510.219.81
	41:390.003.67

Ganancias —

Concepto	Importe
Bonificaciones	34.728.00
Gastos de Finan. Ex.	1:055.284.51
Ventas contado	9.947.928.45
Ventas crédito	30.352.062.71
	41:390.003.67

Las utilidades se destinarán a fondo de reserva.

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 del libro de Actas de Asamblea y Directorio, registrado el 10 de noviembre de 1960.

$ 5.280.00. — 1|pub. — 22597.

VESUBIO S. A.

(Inscripción Nº 44.692)

Uruguay 1330

Balance al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Concepto	Importe
Caja	313.782.46
Gastos de Constitución	4.956.45
Maquinarias	222.800.00
Pérdidas y Ganacias .	230.213.85
Banco Palestino C|C .	29.729.66
Banco Comercial C|C	293.81
Banco Palestino C|Ah.	333.22
Inmuebles	1:493.747.00
Obligaciones a Cobrar	826.070.71
Banco de Londres C|C	51.058.55
Banco Cacilsa C|C ..	48.760.95
Deudores Varios	1:032.123.46
Marcas	22.482.50
Gastos de Importación	466.587.28
Impuesto a las Ventas	3.410.61
Mejoras Inmuebles .	27.533.50
Mercaderías	15:597.442.89
Foreing Trade Bank C|C	2.306.13
Instalaciones, Muebles y Utiles	349.510.63
	20:723.148.66

Pasivo —

Concepto	Importe
Obligaciones a Pagar ..	4:715.542.67
Acreedores Varios ..	2:148.824.87
Alcresa Cuenta Vale .	773.000.00
Banco Palestino Vale .	590.000.00
Acreedores del Exterior	666.147.81
Banco Cacilsa Vale .	322.580.65
Seguro de Enfermedad	4.700.43
Caja de Jubilaciones .	147.098.66
Asignaciones Familiares	151.69
Impuesto Entradas Brutas	82.450.76
Capital Integrado ...	500.000.00
Aportes P|Aum. Cap. .	9:378.626.93
Resultados 1966	118.960.82
Utilidad del Ejercicio .	1:275.063.37
	20:723.148.66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Concepto	Importe
Materia Prima	1:880.529.44
Materia Prima Importada	2:220.475.49
Materiales	400.176.00
Gravámenes Legales .	308.688.72
Gastos Generales ...	306.168.28
Intereses, comis. y dtos.	1:149.605.40
Sueldos y Jornales ..	354.163.02
Alcresa Almacenaje ..	52.174.30
Aguinaldo	1.660.86
Contribución Inmobiliaria	1.579.10
Gastos Industriales .	150.864.30
Energía Eléctrica	34.331.12
Seguros	140.196.38
Licencia	823.32
Fletes	10.295.62
Impuesto al Patrimonio	5.388.00
Impuesto Sustitutivo de Herencias	3.765.00
Envases	15.423.00
Publicidad	815.799.58
Descuentos Otorgados	29.439.35
Leyes Sociales	121.395.68
Ajuste C|Jubilac. 66 .	9.762.86
Utilidad del ejercicio .	1:275.063.37
	9:287.768.39

Ganancias —

Concepto	Importe
Ventas	4:129.502.82
Mercaderías	842.240.23
Bonificación y Descuentos	12.170.31
Ventas (Contado) Cred.	4:148.357.27
Gastos de Financiación	155.497.76
	9:287.768.39

Las utilidades se destinarán a fondo de reserva.

No fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 29 del Libro de Actas Asamblea y Directorio el 10 de noviembre de 1960.

$ 5.220.00. — 1|pub. — 22598.

VILLADEMOROS S. A.

(Inscripción N.o 8278)

(Inscripción N.o 34.091)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Concepto		Importe
Bancos	$	11.189.58
Inmuebles y mejoras .	"	143.921.49
Herramientas, muebles y útiles	"	3.860.04
Semovientes y frutos .	"	1:449.198.90
Deudores	"	199.666.93
Material rodante	"	600.00
	$	1:808.436.94

Pasivo —

Concepto		Importe
Banco República	$	17.511.36
Banco Hipotecario ...	"	8.954.96
Acreedores	"	1:152.245.34
Documentos a pagar ..	"	46.930.00
Capital y reserva	"	218.721.36
Pérdidas y ganancias .	"	364.073.92
	$	1:808.436.94

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Concepto		Importe
Ingresos varios	$	40.644.40
Semovientes y frutos .	"	3:207.570.23
	$	3:248.214.63

Pérdidas —

Concepto		Importe
Amortizaciones	$	15.228.92
Gastos explotación ..	"	350.840.84
Impuestos - intereses .	"	869.425.36
Gastos conservación .	"	433.973.27
Sueldos cargas sociales	"	630.529.64
Gtos. generales y administración	"	584.142.68
Utilidad que pasa a Cta. nueva	"	364.073.92
	$	3:248.214.63

Aprobados por la asamblea del 3 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 23 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de mayo de 1956.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 22601.

DIXANA S. A.

(Inscripción N.o 50.486)

Uruguay 1101

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Concepto		Importe
Caja	$	120.822.20
Bancos	"	186.338.55
Deudores varios ...	"	10:798.920.32
Mercaderías	"	11:602.064.51
Inmuebles	"	167.500.00
Muebles y útiles ..	"	21.778.00
Suscrit. de acciones .	"	4:000.000.00
Impto. Vtas. y Serv.	"	92.814.30
	$	26:991.133.38

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	10:111.570.16
Impuestos a pagar .	"	4.037:50
Importaciones a pagar	"	146.061.72
Capital integrado ..	"	1:000.000.00
Banco de Previsión Social	"	185.006.00
Documentos a pagar .	"	10:465.535.93
Capital Susc. a autorizar	"	4:000.000.00
Resultado del ejercicio	"	1:078.922.07
	$	26:991.133.38

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	938.614.30
Correo y encomiendas	"	18.272.50
Locomoción y fletes ..	"	77.852.50
Gastos de ventas	"	176.206.80
Gastos de agencias ..	"	50.087.25
Gastos generales	"	331.983.36
Honorarios	"	30.971.00
Intereses y Coms. n|cgo.	"	126.315.52
Utiles de escritorio ..	"	40.480.80
Descuentos concedidos	"	5.079.45
Alquileres	"	102.320.00
Seguros	"	47.765.63
Sueldos, Jorn. y L. Sec.	"	861.177.48
Gastos de propaganda	"	111.955.00
Utilidad del ejercicio .	"	1:078.922.07
	$	3:998.003.66

Ganancias —

Descuentos obtenidos .	$	15.114.96
Interes. y Coms. a n|favor	"	14.380.80
Mercaderías	"	3:968.507.90
	$	3:998.003.66

Proyecto de distribución de utilidades

Por resolución de la asamblea de accionistas realizada el 30 de junio de 1969, las utilidades del ejercicio 1968 se destinaron a Fondo de Reserva. Dicho importe asciende a la suma de pesos 1:078.922.07.

Aprobado por la aamblea de accionistas del 30 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 26 de junio de 1962 en el Registro Público de Comercio.

$ 4.560.00 — 1|pub. — 22614.

DACROLAN S. A.

Balance al 30 de abril de 1969

Activo —

Inmuebles	6:250.000.00
	6:250.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	3:250.000.00
Total pasivo	3:250.000.00
Capital integrado	800.000.00
Capital integrado a autorizar	2:200.000.00
	6:250.000.00

Estado de pérdidas y ganancia

Sin movimiento.

Proyecto de destino de los resultados

Sin movimiento.

Aprobado por asamblea de fecha 13 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 6 del libro Inventario.

$ 1.920.00 — 1|pub. — 22635.

CYMARCO INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 222.168)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Moneda extranjera	U$S	78.13
Valores mobiliarios exterior	"	317.760.33
Deudores varios exterior	"	43.661.54
	U$S	361.500.00

Pasivo —

Acreedores exterior ..	U$S	261.500.00
Total pasivo	U$S	261.500.00
Capital integrado	"	100.000.00
	U$S	361.500.00

Estado de pérdidas y ganancias

Sin movimiento.

Proyecto de destino de los resultados

Sin movimiento.

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1967 con el N.o 2.764 al folio 37 del libro N.o 18.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 22634.

PYBLON S. A.

(Inscripción N.o 47.585)

Soriano 833

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	367.056.67
Mercaderías	"	7:648.631.60
Títulos y acciones ..	"	55.000.00
Importaciones	"	504.816.48
Deudores varios	"	2:005.187.96
Efectos a cobrar	"	775.100.49
Depósitos previos ..	"	159.815.50
Maquinarias	"	301.096.27
Herramientas	"	8.940.15
Muebles y útiles	"	170.041.89
Instalaciones	"	102.665.69
Gastos de constitución	"	4.400.00
Otros deudores	"	363.513.15
	$	12:466.265.85

Pasivo —

Bancos Ctas. Ctes. .	$	168.136.92
Acreedores Fiscales .	"	586.606.33
Acreedores comerciales	"	2:282.363.60
Efectos a pagar comerciales	"	1.059.850.34
Efectos a pagar bancarios	"	1:210.000.00
Acreedores varios ..	"	5:284.338.50
	$	10:591.295.69
Capital integrado ..	"	1:500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	374.970.16
	$	12:466.265.85

Balance de resultados al 30 de abril de 1968

Pérdidas —

Consumos	$	5:156.737.02
Jornales sueldos y C. Sociales	"	1:055.596.57
Gastos generales de fabricación	"	803.260.88
Locomoción y transporte	"	208.887.80
Agua, Luz y Teléfono	"	100.316.59
Impuestos	"	504.463.00
Alquileres	"	38.500.00
Intereses y gastos financieros	"	1:201.947.28
Gastos generales	"	222.761.92
	$	9:292.471.06

Ganancias —

Ventas	$	9:142.650.73
Cupones y dividendos	"	283.48
Pérdida del ejercicio	"	149.536.85
	$	9:292.471.06

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 11 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados figuran en el libro Copiador de Cartas, folio 31, certificado por el Registro Público de Comercio el 29 de agosto de 1961.

$ 3.780.00 — 1|pub. — 22620.

SYNCOR S. A.

(Inscripción N.o 169.248)

Convención 1421

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	13.760.60
Inmuebles	"	3.538.452.86
Resultados a Liquid.	"	517.72
Pérdidas y ganancias	"	307.88
	$	3.553.039.06

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.565.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Res. por Reval. inmuebles	"	1.488.039.06
	$	3.553.039.06

Balance de Resultados al 30 de junio de 1969

Créditos —

Alquileres	$	527.820.00
Pérdidas y ganancias	"	307.88
	$	528.127.88

Débitos —

Intereses	$	185.445.00
Impuestos	"	237.036.78
Gtos. generales y amortizaciones	"	105.646.10
	$	528.127.88

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del 24 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado con fecha 18 de octubre de 1965.

$ 2.520.00 — 1|pub. 22625

FEBRE S. A.

(Inscripción N.o 139.679)

Cuareim 1264, apto. 6

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	1.269.95
Inmuebles	"	1:963.057.20
Resultados a liquidar	"	680.05
	$	1:965.007.20

Pasivo —

Acreedores varios	$	467.408.00
Reservas por revaluaciones inmuebles	"	1:447.074.20
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias 1967 - 1968	"	413.00
Pérdidas y ganancias 1968 - 1969	"	112.00
	$	1:965.007.20

Estado de resultados al 30 de junio de 1969

Créditos —

Alquileres	$	96.800.00
	$	96.800.00

Débitos —

Intereses y comisiones	$	19.679.00
Amortizaciones e impuestos	"	77.009.00
Pérdidas y ganancias	"	112.00
	$	96.800.00

Proyecto de distribución de utilidades

Abatimiento pérdidas anteriores	$	112.00
	$	112.00

No fueron aprobados aún por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de noviembre de 1963.

$ 2.580.00 — 1|pub. — 22622.

TUNCAS S. A.

(Inscripción N.o 37.454)

Rondeau 1470

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	721.792.46
Inmuebles	1:104.649.11
Alhajamientos	46.885.88
Muebles y útiles	587.50
Valores depositados en en garantía	30.000.00
	1:903.914.95

Pasivo —

Capital Integrado	1:200.000.00
Fondo de reservas	475.619.95
Utilidades del Ej.	198.295.00
Depositantes de valores en garantía	30.000.00
	1.903.914.95

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Administ. de propiedades	578.865.63

Pérddidas —

Gastos generales	244.802.04
Intereses	8.873.40
Impuestos	88.237.00
Amortizaciones	36.658.19
Utilidades del Ej.	198.295.00
	578.865.63

La asamblea no se realizó.

Las utilidades pasan a fondo de reservas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro inventario a folios 37, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de marzo de 1958 con el N.o 738 al folio 168 del libro 7.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 22630

RINSARD CO. SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 207.260)

Buenos Aires 484 (E. 21

Balance al 31 de mayo de 1967

Estado de Situación

Activo —

Moneda extranjera	U$S	45.20
Inmuebles Extranj.	"	22.452.82
Resultados netos	"	2.431.35
	U$S	24.929.37

Pasivo —

Acreed. Hip. del Exterior	U$S	9.029.37
	U$S	9.029.37
Capital integrado	"	15.900.00
	U$S	24.929.37

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Resultados netos	U$S	2.431.35
	U$S	2.431.35

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	145.99
Int. Hipotecarios	"	2.285.36
	U$S	2.431.35

Los presentes estados han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan co-

piados a folios 7 del libro inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de diciembre de 1968 con el N.o 6.812, al folio 117 del libro N.o 17.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 22632

RINSARD CO. SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 207.260)

Buenos Aires 484 (E. 21)

Balance al 31 de mayo de 1968

Activo —

Moneda extranjera .	U$S	18.27
Inmueble del exterior	"	22.452.82
	U$S	22.471.09

Pasivo —

Capital integrado .	U$S	22.100.00
Resultados netos .	"	371.09
	U$S	22.471.09

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Diferencia de Cam.	U$S	3.761.04
	U$S	3.761.04

Pérdidas —

Gastos generales ..	U$S	159.40
Int. hipotecarios ..	"	799.20
Resultados netos ..	"	2.802.44
	U$S	3.761.04

Han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro inventarios, certificado, por el Registro Público y General de Comercio el 24 de diciembre de 1965 con el N.o 6.812, al folio 117 del libro N.o 17.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 22636

REX S. A.
COMERCIAL E INMOBILIARIA

(Inscripción N.o 35.597)

Treinta y Tres 1383 (Ap. 8)

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	16.012.45
Inmuebles	"	40.000.00
Pérdidas anteriores ...	"	6.805.94
Pérdida ejercicio	"	6.367.10
	$	69.185.49

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Benef. Ej. anteriores .	"	19.185.49
	$	69.185.49

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Gastos generales	$	1.943.00
Gastos administración .	"	23.000.00
Gtos. Rep. y conservación	"	17.692.00
Impuestos	"	23.732.10
	$	66.367.10

Haber —

Alquileres	$	60.000.00
Pérdida del Ej.	"	6.367.10
	$	66.367.10

Aprobados por la asamblea general ordinaria de 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 del libro de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1957 con el N.o 2.816 al folio 41 del libro N.o 6.

$ 2.520.00 — 1|pub. 22637

LIBER S. A.

(Inscripción N.o 41.772)

Plaza Libertad 1124

Estado de Situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	$	210.675.02
Banco	"	311.583.44
Deudores fiscales	"	174.079.00
Bar y cafetería	"	1.458.699.06
Cigarrería	"	143.292.95
Envases	"	95.134.31
Muebles y útiles	"	144.779.57
Instalaciones	"	71.646.56
M. equipo	"	142.621.97
E. y vajilla	"	60.123.57
G. organización	"	140.00
Acciones a emitir	"	25.000.00
	$	2.837.775.45

Pasivo —

Acreedores	$	208.622.40
Sueldos y alquileres ..	"	179.607.84
Acreedores fiscales ...	"	514.528.47
Capital integrado	"	475.000.00
Utilid. Ej. anterior ..	"	273.997.28
Capital autorizado ...	"	25.000.00
Res. M. Cap. circulante	"	308.423.00
Utilidades	"	852.596.46
	$	2.837.775.45

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$	5.001.300.36
Bonificaciones fiscales	"	76.656.00
Bonificaciones	"	1.387.05
Intereses	"	3.669.22
Utilidad Art. 71	"	113.376.00
	$	5.196.388.63

Pérdidas —

Impuestos y cargas sociales	$	966.105.79
Gastos generales	"	1.789.677.75
Sueldos y alquileres .	"	1.588.008.63
Utilidades	"	852.596.46
	$	5.196.388.63

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilid. Ej. anterior ..	$	273.997.28
Utilid. del ejercicio ..	"	852.596.46
	$	1:126.593.74
A reserva mantenimiento capital circulante	"	111.656.53
A cuenta nueva	$	1.014.937.21
	$	1:126.593.74

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 1.o de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 19 y 20 del libro copiador, certificado por el Registro Público y General de oCmercio el 22 de febrero de 1962 y registrados con el N.o 1.530 al folio 714 del libro N.o 10.

$ 4.020.00 — 1|pub. — 22639

COMPAÑIA DARROL S. A.

(HOLDING)

(Inscripción N.o 203.890)

Misiones 1486 (Esc. 11)

Balance General y Resultados al 30 de Junio de 1969

Activo —

Caja	U$S	47.00
Inversiones Ext ...	"	427.268.00
Gtos. constitución .	"	180.00
Acciones a emitir .	"	71.000.00
Pérd. y ganancias	"	3.154.00
	U$S	501.649.00

Pasivo —

Capital integrado ..	U$S	429.000.00
Capital autorizado .	"	71.000.00
Cuentas corrientes .	"	1.649.00
	U$S	501.649.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Bonificaciones	U$S	128.00
	U$S	128.00

Pérdidas —

Gastos generales ..	U$S	15.00
Amortizaciones ...	"	60.00
Utilidades ejercicio .	"	53.00
	U$S	128.00

Este tercer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1969 arroja una utilidad de dólares 53.00 que se aplica a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No se ha realizado la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público con el número 3753 el 11 de julio de 1966.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 22645

SURINSA S. A.

(Inscripción N.o 52.615)

Plaza Libertad 1124

Balance General al 31|1|969

Activo —

Bancos	$	313.60
Acciones y valores	"	2.200.00
Deudores varios	"	8.724.40
Vehículos	"	480.000.00
Gtos. de organización	"	4.500.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	595.738.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	233.289.50
Fondo de reserva	"	162.448.50
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
	$	595.738.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de febrero de 1968 al 31 de enero de 1969

Ganancias —

De Fondo de Reserva	$	28.753.00
	$	28.753.00

Pérdidas —

Impuestos	$	22.383.00
Cargas Sociales	"	6.370.00
	$	28.753.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 1.o de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 55 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1962 y registrado con el N.o 7506 al folio 147 del libro N.o 12.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 22638.

PLANOGRAF - WALTER POLLACK S. A.

(Inscripción N.o 90.764)

Rivadavia 1827

Balance al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja y banco	$	380.453.10
Materia prima	"	13.349.25
Activo amortizable	"	245.815.62
	$	657.617.97

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Acciones a emitir	"	704.000.00
Capital integrado	$	296.000.00
Fondo de reserva	"	40.339.04
Utilidades	"	180.042.46
Amortizaciones	"	66.675.23
Cuentas corrientes	"	74.561.24
	$	657.617.97

Cuenta de resultado

Debe —

Gastos	$	656.886.27
Materiales	"	162.347.51
Utilidad	"	85.959.17
	$	905.192.95

Haber —

Ventas		905.192.95
	$	905.192.95

No hubo distribución de utilidades.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de marzo de 1963.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 22648.

PLANOGRAF - WALTER POLLACK S. A.

(Inscripción N.o 90.764)

Rivadavia 1827

Balance al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja y banco	$	179.369.96
Cuentas corrientes	"	176.326.14
Materia prima	"	106.693.00
Activo amortizable	"	269.959.93
	$	732.349.03

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Acciones a emitir	"	704.000.00
Capital integrado	$	296.000.00
Amortizaciones	"	66.675.23
Fondo de reserva	"	40.339.04
Utilidades	"	329.334.76
	$	732.349.03

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos	$	1:326.673.10
Materiales	"	414.145.14
Utilidades	"	149.292.30
	$	1:890.110.54

Haber —

Ventas	$	1:890.110.54
	$	1:890.110.54

No hubo distribución de utilidades.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de marzo de 1963.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 22649.

PLANOGRAF - WALTER POLLACK S. A.

(Inscripción Nº 90.764)

Rivadavia 1827

Balance al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	259.191.83
Deudores	554.379.81
Bienes amortizables	252.839.30
Materiales	114.312.35
	1:180.723.29

Pasivo —

Capital autorizado	1.000.000.00
Acciones a emitir	704.000.00
Capital integrado	296.000.00
Amortizaciones	66.675.23
Fondo de Reserva	40.339.04
Utilidades	777.709.02
	1:180.723.29

Cuentas de Resultados

Debe —

Gastos	2:439.589.01
Materiales	740.300.00
Utilidad	448.374.26
	3:628.263.27

Haber —

Ventas	3:628.263.27
	3:628.263.27

No hubo distribución de utilidades.

No han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al Fo. 10 del Libro Copiador de Cartas Certificado con fecha 18 de marzo de 1963.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 22650

EUGENIO DANREE S. A.

(Inscripción Nº 39.040)

Cerrito 701

Balance General al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	845.652.56
Deudores	"	9:188.199.25
Mercaderías	"	3:816.838.86
Inversiones en otras empresas	"	43.001.00
Fijo menos reservas	"	1:768.403.28
Llave y marcas	"	2.00
	$	15:662.096.95

Pasivo —

Acreedores varios	$	11:941.046.62
Provisiones	"	153.237.00
Banco Hipotecario	"	1.540.32
Capital Suscrito	"	252.000.00
Capital integrado	"	1:300.000.00
Reservas	"	1:610.000.00
Pérdidas y ganancias	"	404.273.01
	$	15:662.096.95

Balance de Resultados al 31 de marzo de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	6:593.171.33
Ingresos varios	"	172.609.46
	$	6:765.780.79

Pérdidas —

Administración y ventas	$	853.453.28
Sueldos, Comisiones y Jornales	"	3:043.092.41
Intereses y Comisiones	"	698.079.05
Gravámenes Legales	"	1:514.243.55
Propaganda	"	240.706.10
Castigos	"	18.902.37
Utilidad del ejercicio	"	397.304.03
	$	6:765.780.79

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	397.304.03
De ejercicios anteriores	"	6.968.98
A Utilidades Próximo ejercicio	$	404.273.01

El proyecto de distribución de utilidades fué aprobado por la asamblea general ordinaria del 30 de Setiembre de 1969.

Han sido aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 12 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Fo. 240 del Libro Auxiliar de Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de marzo de 1959, anotado con el Nº 1.101 al Fo. 50 del Libro Nº 9.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 22651

EUGENIO DANREE S. A.

(Inscripción N.o 39.040)

Cerrito 701

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	1:299.802.94
Deudores	"	13:750.652.00
Mercaderías	"	5:019.184.52
Inversiones en otras empresas	"	448.001.00
Pagos anticipados	"	286.039.00
Fijo menos reservas	"	5:151.246.65
Llave y marcas	"	2.00
	$	25:954.928.11

Pasivo —

Acreedores varios	$	18:957.942.77
Provisiones	"	47.986.00
Capital suscripto	"	252.000.00
Capital integrado	"	1:300.000.00
Reservas	"	4:015.448.43
Pérdidas y ganancias	"	1:381.550.91
	$	25:954.928.11

Balance de resultados al 31 de marzo de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$	10:103.102.52
Ingresos varios	"	859.617.87
	$	10:962.720.39

Pérdidas —

Administración y ventas	$	1:454.789.83
Sueldos, comisiones y jornales	"	4:516.533.41
Intereses y comisiones	"	1:384.590.78
Gravámenes legales	"	2:360.634.70
Propaganda	"	188.893.77
Castigos	"	80.000.00
Utilidad del ejercicio	"	977.277.90
	$	10:962.720.39

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	977.277.90
De ejercicios anteriores	"	404.273.01
	$	1:381.550.91
A fondo de reserva	$	1:364.551.57
A utilidades próximo ejercicio	"	16.999.34
	$	1:381.550.91

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 30 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 241 del libro Auxiliar de Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de marzo de 1959, anotado con el número 1.101 al F.o 50 del libro N.o 9.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 22652.

SABOR S. A.

(Inscripción N.o 110.044)

18 de Julio 1044 (Esc. 503)

Balance general al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja	9.954.57
Inmuebles	713.525.00
Promesas de compra venta	350.000.00
Gastos de constitución	20.000.00
Pérdidas y ganancias	185.063.10
	1:278.542.67

Pasivo —

Varios acreedores	272.891.20
Caja de Jubilaciones	5.651.47
	278.542.67
Capital integrado	1:000.000.00
	1:278.542.67

Cuadro de resultados

Ganancias —

Arrendamientos	18.000.00
Pérdida del ejercicio	189.990.16
	207.990.16

Pérdidas —

Varios gastos	115.850.64
Impuestos	92.139.52
	207.990.16

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 14 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3807 del F.o 358 del libro N.o 12 el 30 de mayo de 1963.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 22670.

PRISA S. A.

(Inscripción N.o 51.098)

18 de Julio 1044 Esc. 503

Balance General al 31 de Mayo de 1969

Activo —

Caja	9.599.83
Inmuebles	602.800.00
Inversiones en el exterior	151.464.00
Pérdidas y ganancias	3.136.17
Acciones a emitir	300.000.00
	1:067.000.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	40.000.00
Depósitos en garantía .	12.000.00
Cuentas corrientes ...	15.000.00
	67.000.00
Capital integrado	700.000.00
Capital autorizado	300.000.00
	1:067.000.00

Cuadro de Resultados al 31 de mayo de 1969

Ganancias —

Utilidades del exterior .	62.694.65
Arrendamientos	18.000.00
	80.694.65
Pérdida neta del ejercicio	13.844.80
	94.538.80

Pérdidas —

Gastos varios	10.876.00
Impuestos	83.662.80
	94.538.80

Aún no aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla transcripto a fojas 16 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3631 al F.o 46 del L.o 12 el 28 de mayo de 1962.

$ 2.700.00. — 1 pub. — 22671.

ARTHOGAR S. A.

(Inscripción N.o 143.794)

Rivera 2093

Estado de Situación al 30 de Junio 1969

Activo —

Caja	$	27.139.24
Deudores varios	"	70.751.83
Deudores abonos	"	249.504.40
Banco Popular	"	11.435.79
Banco Mercantil	"	450.49
Acciones a emitir	"	55.000.00
Maquinaria	"	9.402.40
Muebles y útiles	"	3.473.60
Gastos de constitución .	"	6.040.00
Cuenta existencia	"	271.008.13
	$	704.205.88

Pasivo —

Acreedores varios	$	355.625.07
Imp. ventas y servicios .	"	11.850.00
Capital autorizado	"	55.000.00
Capita lintegrado	"	45.000.00
Prov. pagos al personal	"	139.916.30
Cuenta nueva	"	30.644.81
Reserva mantenimiento capital circulante	"	23.960.84
Ganancia ejercicio 68-69	"	42.208.80
	$	704.205.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	167.678.10
Gravámenes fiscales ..	"	244.789.99
Caja Jubilaciones	"	255.609.93
Sueldos y jornales	"	1:219.611.08
Gastos de locomoción ..	"	406.818.22
Gastos de propaganda .	"	40.450.00
Seguro de accidente ..	"	36.234.55
Alquileres	"	9.913.50
Seguros	"	12.138.00
Comisiones e intereses .	"	85.521.52
Fondo Nacional de Vivienda	"	6.476.00
Ganancia ejercicio 68-69	"	42.208.80
	$	2:527.449.64

Ganancias —

Explotación taller	$	2:495.411.64
Bonificación impositiva	"	32.038.00
	$	2:527.449.64

Las utilidades pasa al rubro Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 30 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 y 7 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1964 con el N.o 5014 al F.o 258 del Libro N.o 14.

3.900.00. — 1 pub. — 22664.

CASANDRA S.A.

(Inscripción N.o 121.989)

Misiones 1481 - P. 3

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	1.466.06
Inmuebles	"	271.285.09
Gastos de constitución	"	4.000.00
	$	276.751.16
Pérdidas y ganancias del Ejerc.	"	1.453.10
	$	278.204.25

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	69.541.09
Capital integrado ...	"	200.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	8.663.16
	$	278.204.25

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos generales	$	1.286.00
Impuestos	"	23.947.00
Sellados y timbres ...	"	220.10
	$	25.453.10

Haber —

Arrendamientos	$	24.000.00
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	1.453.10
	$	25.453.10

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de agosto de 1963 con el N.o 6085 a folios 17 del Libro N.o 14.

— $ 2.580.00. — 1|pub. — 22687.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.

(Inscripción N.o 273)

Colonia 961

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	19.776.95
Mercaderías	1:074.629.57
Ctas. corrientes	1:144.680.37
M. y útiles	298.968.00
Acciones rescatadas	400.000.00
	2:938.054.89

Pasivo —

Bancos	4.846.41
Caja de jubilaciones ...	510.718.74
Ctas. acreedores	1:359.592.17
Capital	100.000.00
Res. especial	135.069.33
Fdo. Res. estatutaria ...	142.772.61
Oblig. fiscales	183.935.12
Amortiz. M. y útiles ...	88.312.00
Capital rescatados	400.000.00
Resultado ejercicio	196.743.63
	2:938.054.89

Balance de resultados 1967

Intereses	65.660.59
Amort. M. y útiles	29.897.00
Gtos. generales	605.297.58
Sueldos	310.291.12
Exp. propiedad	3.321.30
Alquileres	249.000.00
Impuestos	14.612.58
Dif. de cambio	59.070.00
Resultado Ej. 1967	196.743.63
	1:533.893.80
Mercaderías	1:533.893.80
	1:533.893.80

No hay distribución de utilidades.

Se aprobará en la próxima asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados a folios 26 y 27 del Libro Inventario, rubricado con el N.o 748 del Libro 3 de 9 de febrero de 1955.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 22665.

SUDAMEROP S. A.

(Inscripción N.o 43.459)

Bartolomé Mitre 1356

Estado de Situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	37.361.20
Inmuebles	"	209.846.85
Pérdidas y ganancias	"	16.936.70
Pérdidas y ganancias ejercicio 67|68	"	12.169.30
Pérdidas y ganancias ejercicio 68|69	"	6.052.36
	$	282.366.41

Pasivo—

Capital integrado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	50.053.12
Hipotecas a pagar	"	32.313.29
	$	282.366.41

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Mayo de 1969

Debe —

Gastos generales	$	124.076.36
Impuestos	"	45.762.00
Aportes jubilatorios	"	6.090.00
	$	175.928.36

Haber —

Alquileres	$	169.300.00
Bonificaciones según impuestos	"	576.00
Pérdidas ejercicio 68|69	"	6.052.36
	$	175.928.36

Aprobados en Asamblea de fecha 18 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 25 del Libro Inventario, certificado con fecha 20|7|62.

$ 2.640.00. — 1 pub. 22681.

CALACUALAS DEL QUEGUAY S. A.

(Inscripción N.o 35.223)

Plaza Independencia 811, P. 1, Esc. 3.

Balance General al 30 de Junio de 1968

Activo —

Inmuebles	$	116.565.10
Acciones a emitir	"	800.000.00
Cuentas personales deudoras	"	755.459.04
	$	1:672.024.14

Pasivo —

Impuestos a pagar consolidados	$	42.091.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
Fondo de reserva	"	476.406.27
Pérdidas y ganancias	"	253.526.87
	$	1:672.024.14

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	87.737.00
Impuestos	"	966.371.80
	$	1:054.108.80

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de Octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 80 del libro rubricado Inventario anotado en el Registro Público y General de Comercio al folio 65 N.o 663 del libro respectivo N.o 5 el 21 de febrero de 1957.

$ 2.400.00. — 1 pub. 22720.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A.

(Inscripción Nº 40.122)

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo —

Cuentas corrientes	230.001.34
Muebles y útiles	536.87
Gastos de constitución	2.798.02
Gastos Re. de estatutos	5.540.00
Pérdida ejercicios anteriores	174.839.27
Pérdida Ej. 1966|67	5.012.04
Bancos	3.532.27
	422.259.81

Pasivo —

Acreedores	180.259.81
Capital integrado	242.000.00
	422.259.81

Cuentas de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1967

Débitos —

Gastos generales	5.012.04
	5.012.04

Créditos —

Pérdida Ej. 1966|67	5.012.04
	5.012.04

No han sido considerados aún por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fo. 12 del libro Copiador de Balances certificado el 23 de mayo de 1960.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 22722.

BINAGUY AUTOMOVILES S. A.

(Inscripción Nº 114.241)

8 de Octubre 2748

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Acciones a emitir	50.000.00
Caja	61.079.49
Caja de Jubilaciones	304.163.92
Muebles y útiles	14.612.98
Inmuebles	11.446.40
Compra de automóviles	590.000.00
Oficina de Impto. a la Renta	119.653.00
	1:150.955.79

Pasivo —

Capital autorizado	50.000.00
Capital integrado	450.000.00
Fondo de Reserva	630.320.47
	1:130.320.47
Caja de Asignaciones Familiares	20.635.32
	1:150.955.79

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Comisiones	1:147.270.00
Utilidades acumuladas	9.757.35
	1:157.027.35

Pérdidas —

Gastos de propaganda	100.866.00
Gastos de constitución	7.220.08
Repuestos automotores	9.850.47
Gastos generales	92.229.45
Nafta y Aceite	30.856.00
Impuestos	86.499.36
Muebles y Utiles	1.298.83
Sueldos y jornales	106.623.15
Alquileres	19.800.00
Timbres	14.941.40
Aportes leyes sociales	30.387.52
Seguros	22.715.38
Fondo Nal. de vivienda	4.889.28
Resultados netos	628.849.94
	1:157.027.35

Las Utilidades se vierten a fondo de Reserva.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 15 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a folio 18 del libro de Inventario, certificado el 31 de octubre de 1963.

$ 3.300.00. — 1|pub. — 22725.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 273)

Colonia 961

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	42.770.84
Mercaderías	945.776.23
Cuentas Ctes.	2:932.025.97
M. y útiles	298.968.00
Acciones rescatadas	400.000.00
	4:619.542.04

Pasivo —

Ctas. acreedoras	747.745.85
Bancos	189.019.19
Acreed. varios	2:108.053.34
Obligaciones	203.935.12
Fco. Res. estatutaria	142.772.61
Amort. M. y útiles	118.207.00
Capital rescatado	400.000.00
Capital	100.000.00
Res. especial	331.812.96
Resultado ej. 1968	277.995.97
	4:619.542.04

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968.

Amort. M. y útiles	29.896.00
Gtos. generales	750.317.86
Sueldos	541.684.55
Intereses	157.450.20
Alquileres	194.600.00
G. transportes	43.522.50
Impuestos	35.438.74
Resultados	277.995.97
	2:030.885.82
Mercaderías	2:030.885.82
	2:030.885.82

No hay distribución de utilidades.

Se aprobará en la próxima asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 y 28 del libro Inventario rubricado con el número 748 al libro 3.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 22666.

OBREGON S. A.

(Inscripción Nº 48.078)

Buenos Aires 484

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Inmuebles	80.439.65
Acciones	40.000.00
Caja	14.974.16
Adicional patrimonio	2.576.00
Pérdidas	3.403.72
	141.393.53

Pasivo —

Acreedores	41.393.53
Capital integrado	100.000.00
	141.393.53

Cuentas de Resultado

Debe —

Gastos e impuestos	60.683.86
	60.683.86

Haber —

Arrendamientos	52.376.80
Pérdidas	7.807.06
	60.683.86

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea del 13 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 12, del Libro Copiador de Balances certificado el 7 de abril de 1960.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 22705.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S.A.

(Inscripción N.o 40122)

Balance general al 28 de febrero de 1968

Activo —

Cuentas corrientes	164.582.28
Bancos	503.35
Pérdidas y ganancias	76.914.47
	242.000.10

Pasivo —

Acreedores varios	0.10
Capital integrado	242.000.00
	242.000.10

Cuenta de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1968

Débitos —

Gastos generales	42.589.35
Utilidades del ejercicio	102.936.84
	145.526.19

Créditos —

Mercaderías	145.526.19
	145.526.19

Las utilidades compensan pérdidas de ejercicios anteriores.

No ha sido considerado aún por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 13 del Libro Copiador de Balances, certificado el 23 de mayo de 1960.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 22723.

ADOLFO WEISSMAN E HIJOS S. A.

(Inscripción Nº 48.821)

Azara 3993

Estado de Situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	767.323.57
Títulos	"	7.536.00
Cuentas a cobrar	"	7:477.331.98
Obligaciones a cobrar	"	82.312.89
Mercaderías	"	25:085.034.19
Adelanto importaciones	"	3:633.362.55
Equipo industrial	"	304.572.00
Vehículos	"	2:059.859.88
Muebles y útiles	"	276.213.50
Herramientas	"	62.804.31
Reformas	"	935.119.53
Intereses a vencer	"	810.035.76
Gastos de constitución	"	7.422.10
Acciones a emitir	"	68.280.00
	$	41:132.253.26

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	4:784.317.57
Bancos cuenta dólares	"	9:925.000.00
Bancos cuenta vales	"	4:500.000.00
Banco República Cons.	"	121.100.00
Acreedores fiscales	"	2:343.432.98
Adelantos importación	"	3:688.362.55
Amortizaciones	"	638.578.22
Capital integrado	"	1:931.720.00
Fondo de reserva	"	6:976.676.73
Revaluo activo fijo	"	209.041.90
Utilidades a distribuir	"	6:845.448.31
Capital autorizado	"	68.280.00
	$	41:132.258.26

Balance de resultados 1º de abril de 1968 al 31 de marzo de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$	23:585.534.20
Reintegros export.	"	5:392.386.76
Desctos. y Bonific.	"	222.592.66
	$	29:200.513.62

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	4:380.673.60
Intereses	"	4:516.790.73
Gravámenes legales	"	4:064.970.32
Diferenc. de cambio	"	1:727.689.54
Gastos generales	"	6:951.655.63
Amortizaciones	"	352.504.00
Seguros	"	360.781.49
	$	22:355.065.31
Utilidad líquida	"	6:845.448.31
	$	29:200.513.62

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a fondo de reserva $ 6:845.448.31.

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 515 y 516 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de agosto de 1963 y anotado con el número 6402 al folio 6 del libro Nº 15.

$ 4.440.00 — 1|pub. — 22752.

DOFLEX S. A.

25 de Mayo 455 (5º Piso, Esc. 2)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja	$ 39.603.00
Bancos	" 677.789.81
Deudores varios	" 48.299.10
Anticipos consignatorios	" 2:515.937.13
Anticipo gestión de venta	" 533.754.61
Mercaderías	" 69.455.56
Muebles y útiles	" 2.108.59
Material bibliográfico	" 2.715.00
Reintegros a amortizar	" 48.900.17
Gastos a vencer	" 139.760.00
Importaciones en trámite	" 1.818.00
	$ 4:075.140.97

Pasivo —

Acreedores varios	$ 232.189.47
Gastos a pagar	" 400.688.65
Vales Bancos	" 3:300.000.00
Capital integrado	" 100.000.00
Utilidad del ejercicio	" 33.262.85
	$ 4:075.140.97

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$ 472.978.30
Utilidad del ejercicio	" 33.262.85
	$ 506.241.15

Ganancias —

Resultado embarques	$ 506.241.15
	$ 506.241.15

Aprobados en asamblea general ordinaria de 29 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador, certificado el 24 de agosto de 1961, anotado con el Nº 7234 al F. 556 del libro Nº 10 del Registro General de Comercio, a folios 6.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 22686.

CALACUALAS DEL QUEGUAY S.A.

(Inscripción N.o 35.223)

Plaza Independencia 811. P. 1. - Esc. 3

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	$ 116.565.10
Acciones a emitir	" 800.000.00
Cuentas personales	" 895.409.89
Bancos	" 16.496.25
Resultado Ejerc. 1968|969	" 40.245.75
	$ 1:668.716.99

Pasivo —

Impuestos a pagar consolidados	$ 38.783.85
Capital integrado	" 100.000.00
Capital autorizado	" 800.000.00
Fondo de reserva	" 476.406.27
Pérdidas y ganancias	" 253.526.87
	$ 1:668.716.99

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Débitos —

Impuestos	$ 46.583.00
Gastos generales	" 32.624.75
Contribución inmobiliaria	" 10.458.00
Gastos de la propiedad	" 76.080.00
	$ 165.745.75

Créditos —

Arrendamientos	$ 125.500.00
Pérdidas del ejercicio	" 40.245.75
	$ 165.745.75

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 7 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 81 del Libro, rubricado Inventario anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 663 al folio 65 del Libro respectivo N.o 5 el 21 de febrero de 1957.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 22721.

CHEKER S. A.

(Inscripción Nº 42.792)

Rincón 511

Estado de Situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$ 411.240.00
Mercaderías Gles.	" 3:436.242.57
Deudores varios	" 6:579.995.94
Muebles, útiles, máq. e inst.	" 350.409.78
Cuentas de orden	" 2:298.000.00
	$ 13:075.897.30

Pasivo —

Acreedores varios	$ 2:390.296.93
Obligaciones bancarias	" 2:432.303.40
Caja de jubilaciones	" 521.877.05
Asignaciones familiares	" 139.338.21
Oficina de Imp. a la Renta	" 770.306.00
Capital integrado	" 2:702.000.00
Fondo de reserva	" 256.224.79
Utilidades a distribuir	" 1:565.550.60
Cuentas de orden	" 2:298.000.00
	$ 13:075.897.30

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1967

Ganancias —

Mercaderías Gles.	$ 5:548.355.20
Descuentos	" 49.741.37
	$ 5:598.096.57

Pérdidas —

Gastos de administración y ventas	$ 1:958.498.94
Intereses	" 618.445.70
Leyes Sociales	" 550.029.76
Leyes impositivas	" 868.813.80
Amortizaciones activo fijo	" 38.935.41
	$ 4:034.723.61
Utilidades líquidas del ejercicio	" 1:563.372.96
	$ 5:598.096.57

Proyecto de la distribución de utilidades al 31 de julio de 1967

Utilidades —

Saldo del Ej. 1966	$ 2.177.54
Utilidades 1967	" 1:563.372.96
Total a distribuir	$ 1:565.550.50

Distribución —

Reservas:

15 o|o s|$ 1:563.372.96	$ 234.505.50

Reservas Art. 31 Ley 13.586:

40 o|o s|inventario inicial	" 689.423.00

Dividendos:

32 o|o dividendos en acciones a pagar	" 640.000.00
Saldo a cuenta nueva	$ 1.622.00

Han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el libro Copiador de Balances, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de abril de 1967.

$ 5.280.00 — 1|pub. — 22730.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A.

(Inscripción N.o 40.122)

Balance General al 31 de enero de 1969

Activo —

Cuentas corrientes	177.865.91
Muebles y útiles	536.87
Pérdidas y Ganancias	63.597.32
	242.000.10

Pasivo —

Capital integrado	242.000.00
Acreedores varios	0.10
	242.000.10

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1969

Débitos —

Mercaderías	1:422.356.85
Gastos generales	98.746.00
Utilidad del ejercicio .	13.317.15
	1:534.420.00

Créditos —

Ventas	1:534.420.00
	1:534.420.00

Las Utilidades compensan pérdidas de ejercicios anteriores.

No ha sido considerado aún por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fo. 14 del libro copiador de Balances certificado el 23 de mayo de 1960.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 22724

CHEKER S. A.

(Inscripción N.o 42.792)

Rincón 511

Estado de Situación al 31 de julio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	849.297.09
Mercaderías generales	"	6:228.392.83
Deudores varios	"	12:110.256.15
Muebles, útiles, máquinas e instalaciones .	"	412.756.92
Obra 25 de Mayo	"	1:035.917.70
Cuentas de orden	"	973.000.00
	$	21:609.620.69

Pasivo—

Acreedores varios	$	5:727.629.87
Obligaciones bancarias	"	4:897.674.62
Caja Jubilaciones	"	1:472.805.30
Asignaciones Familiar.	"	294.253.13
Oficina de Imp. a la Renta	"	1:292.041.45
Capital integrado	"	4:027.000.00
Fondo de reserva	"	490.730.29
Utilidades a distribuir	"	2:434.486.03
Cuentas de orden	"	973.000.00
	$	21:609.620.69

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1968

Ganancias —

Mercaderías generales .	$	8:772.531.94
Descuentos	"	69.198.82
	$	8:841.730.76

Pérdidas —

Gastos de administración y ventas	$	3:311.040.04
Intereses	"	1:286.198.68
Leyes sociales	"	1:112.090.70
Leyes impositivas	"	653.675.34
Amortizaciones activo fijo	"	45.861.77
	$	6:408.866.73
Utilidades líquidas del ejercicio	"	2:432.864.03
	$	8:841.730.76

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades —

Saldo del ejercicio 1967	$	1.622.00
Utilidades de 1968 ...	"	2:432.864.03
	$	2:434.486.03

Distribución —

Reservas:

15 o|o s|$2:432.864.00	$	364.930.00
Reservas Art. 31 Ley 13.586:		
404 s|inventario inicial	$	1:374.497.00
	$	695.059.03
Dividendos en acciones	"	694.414.00
Saldo a cuenta nueva ..	$	645.03

No ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrado en el Libro Copiador de Balances rubricado por el Registro Público General de Comercio el 26 de Abril de 1967.

$ 5.280.00. — 1 pub. 22731.

RACHAN S. A.

(Inscripción Nº 34.717)

Rincón 438 - P. 3º - Esc. 52

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	30.655.51
Diferencia cotización títulos	"	6.705.59
Inmuebles	"	121.976.19
Gastos Constitución ..	"	2.018.70
	$	161.355.99

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.434.00
Fondo especial de reserva	"	5.000.00
Banco Hipotecario	"	33.690.34
Fondo amortización gastos Constitución	"	2.018.70
Fondo amortización Inmuebles	"	14.942.80
Pérdidas y Ganancias ..	"	20.270.15
Capital realizado	"	80.000.00
	$	161.355.99

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1966

Pérdidas —

Amortizaciones	$	1.494.28
Intereses Hipotecarios .	"	2.046.00
Gastos Generales	"	10.980.85
Impuestos	"	5.812.30
Caja de Jubilaciones .	"	2.808.00
Ganancias del ejercicio	"	7.797.79
	$	30.939.22

Ganancias —

Arrendamientos	$	30.939.22
	$	30.939.22

No han sido aprobados aún por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan Copiados a Fs. 25 del libro copiador "Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de octubre de 1956 y anotado con el número 5080 al Fo. 34 del libro respectivo Nº 5.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 22747

ANDFOR S.A.

(Inscripción N.o 129.678)

Río Negro 1314

Balance general al 30 de julio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	1:187.032.77
Cuentas corrientes .	"	1:019.755.50
Mercaderías	"	1:326.456.13
Muebles y útiles	"	593.879.50
Maq. y herramientas ..	"	468.220.84
Instalaciones generales	"	142.800.46
Llave	"	200.000.00
Caja de Jubilaciones - Cta. fondo Nl. de viviendas	"	20.050.00
Impuesto ventas y servicios	"	135.854.00
	$	5:094.049.20

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	921.700.65
Caja de jubilaciones .	"	593.475.27
Caja de compensación N.o 19	"	48.147.89
Caja de compensación N.o 19, Cta. facilidades	"	70.157.16
Dirección general impositiva	"	397.392.93
O.I.R. - Cuenta consolidación	"	598.576.62
Alquileres a pagar ...	"	176.200.00
Impuestos a pagar ...	"	90.472.00
	$	2:896.122.52
Capital integrado ...	"	300.000.00
Reserva por revaluaciones	"	686.292.42
Reserva para amortizaciones	"	175.063.69
Resultados Ejerc. anteriores	"	174.160.28
Utilidades del ejercicio	"	862.410.29
	$	5:094.049.20

Cuentas de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	647.043.16
Propaganda	"	325.456.00
Impuestos	"	485.602.99
Intereses y descuentos	"	3.060.00
Sueldos	"	4:580.009.37
Aportes jubilatorios	"	870.812.84
Compensaciones familiares	"	463.350.59
Prima hogar constituído	"	211.156.28
Bonificaciones	"	6.856.00
Alquileres	"	216.240.00
Pérdidas y ganancias	"	18.040.48
Descuentos sobre ventas	"	45.001.62
Seguros	"	49.674.63
Impuesto fondo nacional de viviendas	"	20.050.00
Amortizaciones	"	326.870.52
Costo ventas	"	3:040.555.25
Utilidades del ejercicio	"	862.410.29
	$	12:172.189.97

Ganancias —

Ventas	$	12:162.220.62
Quebrantos de caja	"	145.00
Descuentos sobre compras	"	9.824.35
	$	12:172.189.97

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general de accionistas efectuada el día 28 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 49 del Libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1920, folio 14 del Libro 18, con 17 de mayo de 1967.

$ 4.680.00. — 1|pub. — 22743.

FLEXOPRINT S. A.

Piedras 477

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Activo corriente:

Caja y bancos	$	3:708.982.00
Deudores por ventas y efectos a cobrar	"	15:775.452.00
Deudores varios	"	1:274.954.00
Materiales y mercaderías	"	7:380.180.00
Trabajos en curso	"	4:547.352.00
Mercaderías en viaje	"	2:211.029.00
	$	34:897.949.00

Activo fijo:

Máquinas, muebles, instalaciones, etc.	$	5:873.589.00
Acciones y valores varios	"	371.857.00
Gastos y pagos adelantados	"	55.706.00
Intereses a vencer	"	1:253.009.00
	$	42:452.110.00

Pasivo —

Obligaciones bancarias y comerciales	$	8:706.505.00
Proveedores	"	1:177.895.00
Acreedores especiales (Saldos acreedores en cuenta corriente)	"	3:974.128.00
Impuestos y cargas sociales	"	6:610.317.00
Varios	"	1:013.834.00
Previsiones varias	"	3:415.111.00
	$	24:897.790.00

Capital, reservas y ganancias:

Capital social integrado	$	5:411.600.00
Reserva revaluación de materia prima	"	5:123.833.00
Reservas varias	"	988.712.00
Reservas para reinversiones Art. 23 ley 12.804	"	1:368.120.00
Reservas para mantenimiento capital circulante	"	519.356.00
Utilidad del ejercicio	"	4:142.699.00
	$	42:452.110.00

Cuentas de orden:

Depósitos de valores en garantía	$	22.533.00
Mercaderías de terceros en depósito	"	837.423.00
Valores al cobro descontados en bancos	"	492.874.00
Mercaderías entregadas en préstamos	"	7.00
Artículos varios recibidos en préstamo	"	39.00
	$	1:352.876.00

Cuenta Ganancias y Pérdidas

Debe —

Intereses y descuentos, deudores en gestión, previsión impuestos sustitutivo patrimonio y varios	$	2:562.201.00
Amortizaciones	"	283.165.00
Utilidad neta del ejercicio	"	4:142.699.00
	$	6:988.065.00

Haber —

Resultado de explotación	$	6:655.307.00
Resultados varios	"	332.758.00
	$	6:988.065.00

Distribución de utilidades

Remuneración del Directorio	$	132.000.00
A reserva de mantenimiento de capital circulante	"	2:612.308.00
A reserva para reinversiones	"	581.853.00
Reserva especial	"	816.538.00
	$	4:142.699.00

Aprobados en la asamblea general ordinaria de fecha 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 440 y 441 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio en fecha 16 de octubre de 1959 y Libro de Actas de Asamblea folio 38.

$ 5.460.00. — 1|pub. — 22734.

RACHAN S. A.

(Inscripción Nº 34.717)

Rincón 438 - P. 3º - Esc. 52

Balance General al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	38.347.74
Diferencia cotización títulos	"	6.705.59
Inmuebles	"	121.976.19
	$	167.029.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	8.224.00
Fondo de reserva	"	5.000.00
Banco Hipotecario	"	32.637.18
Fondo amortización Inmuebles	"	16.437.08
Pérdidas y Ganancias	"	24.731.26
Capital realizado	"	80.000.00
	$	167.029.52

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1967

Pérdidas —

Intereses Hipotecarios	$	2.335.15
Gastos generales	"	13.709.75
Impuestos	"	6.980.73
Caja de Jubilaciones	"	3.744.00
Ganancias del ejercicio	"	4.461.11
	$	32.725.02

Ganancias —

Arrendamientos	$	32.725.02
	$	32.725.02

No han sido aprobados aún por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 26 del libro copiador "Cartas" certificado por Registro Público y General de Comercio el 25 de octubre de 1956 y anotado en el Nº 5080 al Fo. 34 del libro respectivo Nº 5.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 22748.

RACHAN S. A.

(Inscripción N.o 34.717)

Rincón 438 P. 3.o Esc. 52

Balance General al 31 diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	39.851.55
Inmuebles	"	121.976.19
Diferencia cotización títulos	"	6.705.59
	$	168.533.33

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	30.176.66
Acreedores varios	"	10.000.00
Fondo reserva	"	5.000.00
Fondo amortización	"	16.437.08
Pérdidas y ganancias	"	26.919.59
Capital realizado	"	80.000.00
	$	168.533.33

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	16.315.35
Leyes sociales	"	3.504.00
Impuestos	"	37.912.38
Comisiones bancarias	"	8.435.44
Ganancias del ejercicio	"	2.188.33
	$	68.355.50

Ganancias —

Arrendamientos	$	68.355.50
	$	68.355.50

No han sido aprobados aún por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 27 del libro Copiador "Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|10|56 y anotado con el N.o 5080 al fo. 34 del libro respectivo N.o 5.

$ 2.640.00. — 1 pub. 22749.

TITOLOPE S. A.

(Inscripción N.o 94.262)

Río Negro 1354 P. 5 Esc. 31

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	2.888.68
Pérdidas a Amortizar	"	24.000.41
Pérdidas ejercicio 68|69	"	50.085.00
Inmuebles	"	446.425.91
Material Rodante	"	21.600.00
	$	545.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	545.000.00
	$	545.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	72.094.00
Honorarios	"	14.000.00
Gastos Administración	"	6.855.00
Caja Jubilaciones	"	17.936.00
	$	110.285.00

Ganancias —

Arrendamiento Material Rodante	$	12.000.00
Arrendamiento Inmuebles	"	48.200.00
Pérdidas ejercicio 68|69	"	50.085.00
	$	110.285.00

Las Pérdidas pasan al rubro Pérdidas a Amortizar.

Aprobados por la Asamblea General del día 29 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de enero de 1964 y anotado con el N.o 103 del Libro N.o 15.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 22766.

TAJAMAR DE CARRASCO S. A.

(Inscripción N.o 97.232)

Rincón 441

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Deudores diversos	42.731.70
Títulos y valores	24.187.50
Muebles, útiles e instalaciones	6.280.00
	73.199.20

Pasivo —

Acreedores diversos	42.386.29
Capital integrado	20.000.00
Pérdidas y ganancias	10.812.91
	73.199.20

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gastos generales	121.038.89
	121.038.89

Haber —

Rendimientos diversos	120.000.00
Resultados negativos	1.038.89
	121.038.89

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 17 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folio 19 del libro Inventario debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 1510 al F.o 398 del libro N.o 14 en fecha 1.o de abril de 1965.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 22792.

GODYNSOR S.A.

(Inscripción N.o 145.123)

Rincón 416

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y bancos	$ 1:790.639.29
Acciones y valores	" 1.000.00
Cuentas a cobrar	" 5:584.303.35
Mercaderías	" 18.022.313.00
Equipo industrial	" 14.473.992.42
Instalaciones industriales	" 3:425.918.22
Inmuebles	" 6:522.365.74
Vehículos	" 799.998.48
Herramientas	" 112.333.37
Muebles y útiles	" 409.427.28
Repuestos	" 91.570.00
Gastos de constitución	" 32.320.00
Acciones a emitir en gestión	" 1:565.000.00
	$ 52:831.181.10

Pasivo —

Banco República (prenda Indust.)	$ 10.000.000.00
Bancos Prefinanc. exportaciones	" 15:175.000.00
Bancos vales	" 1:010.000.00
Cuentas a pagar	" 1;943.385.50
Obligaciones sociales y fiscal	" 2:227.566.69
Reservas por amortizaciones	" 1:774.061.94
Capital integrado	" 8:435.000.00
Fondo de reserva	" 204.186.71
Reservas revaluación activo	" 10:208.360.94
Utilidades a distribuir	" 288.619.32
Capital autorizado en gestión	" 1:565.000.00
	$ 52:831.181.10

Balance de resultados - 1.o de abril de 1969 al 31 de marzo de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$ 17:314.354.38
Reintegros exportación	" 436.255.56
Bonificaciones	" 33.955.00
	$ 17:784.564.94

Pérdidas —

Gastos fabricación	$ 12:316.535.30
Gastos administración	" 635.397.34
Gastos ventas	" 248.394.82
Gastos financieros	" 3:094.986.35
Gastos generales	" 1:091.692.56
Gastos varios	" 108.439.25
	$ 17:495.945.62
Utilidad líquida	" 288.619.32
	$ 17:784.564.94

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a fondo de reserva $ 288.619.32.

Aprobados por la asamblea realizada el 25 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 6 y 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio en marzo de 1966 y anotado con el número 1205 al folio 187 del libro N.o 16.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 22799.

WIMPURT COMPANY S. A.

(Inscripción Nº 153.802)

Bacacay 1318

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$ 1.572.00
Inversiones	" 1:687.785.00
Pérdidas y Ganancias	" 14.043.00
Acciones a emitir	" 1:383.000.00
Total Activo	$ 3:086.400.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 1:617.000.00
Capital autorizado	" 1:383.000.00
Intereses a cobrar	" 86.400.00
Total Pasivo	$ 3:086.400.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1968

Cuenta que arrojan pérdidas:

Gastos generales	$ 5.942.00
Pérdidas del ejercicio	" 5.942.00
Pérdidas del ejercicio anterior	$ 8.101.00
Total de pérdidas al 30 de junio de 1968	$ 14.043.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se transcriben a fojas ocho y nueve del Libro Copiador de Cartas certificado el día 18 de febrero de 1964.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 22814

TAJAMAR DE CARRASCO S. A.

(Inscripción Nº 97.232).

Rincón 441

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Deudores diversos	52.383.51
Títulos y valores	24.187.50
Muebles, útiles e instalaciones	6.280.00
	82.851.01

Pasivo —

Acreedores fiscales	61.251.20
Capital integrado	20.000.00
Pérdidas y ganancias	1.599.81
	82.851.01

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Gastos generales	109.213.10
	109.213.10

Haber —

Rendimientos diversos	100.000.00
Resultados negativos	9.213.10
	109.213.10

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 17 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folio 23 del libro Inventario, debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 1510 al F.o 398 del libro Nº 14 en fecha 1º de abril de 1965.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 22793.

DUPONCHEEL S. A.

(Inscripción Nº 50.495)

Durazno 1670|3

Balance al 31 de enero de 1966

Activo —

Caja	7.329.23
Banco City	500.00
Inmueble	127.260.00
Gastos de formación	1.800.00
Pérdidas Ej. 1962	1.032.50
Pérdidas Ej. 1963	1.650.00
	139.571.73

Pasivo —

Banco Hipotecario	11.049.13
Dep. en Gtía. de terceros	4.830.00
Caja de Jubilaciones	224.00
Caja de Asignaciones	38.89
Capital integrado	120.000.00
Resultado del ejercicio	3.429.71
	139.571.73

Movimiento de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	12.183.40
	1.331.02
	13.514.42

Pérdidas —

Honorarios contables	1.000.00
Impuestos municipales	1.459.80
Reparaciones inmueble	1.075.85
Gastos generales	4.949.06
Sueldos	700.00
Amortizaciones	900.00
Ganancia del ejercicio	3.429.71
	13.514.42

Sujeto a autorización del Directorio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 13 del Inventario de nuestra empresa, registrado con el N.o 11.291 a F.o 639 del libro 11.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 22800.

BUSANELLO S. A.

(Inscripción Nº 49.404)

Lima 1412

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$ 56.511.77
Bancos	20.217.21
Deudores varios	" 33.337.32
Mercaderías	" 183.545.84
Materia prima	" 55.884.89
Maquinarias	" 271.271.00
Muebles e instalaciones	" 41.265.00
Gastos de constitución	" 2.225.00
Acciones a emitir	" 42.100.00
	$ 706.858.03

Pasivo —

Acreedores varios	$ 31.630.31
Dirección General Impositiva	" 35.657.00
Amort. maquinarias	" 131.254.65
Amort. muebles e instalaciones	" 20.025.00
Amort. gastos constitución	" 2.225.00
Utilidades ejercicio anterior	" 63.106.39
Capital autorizado	" 42.100.00
Capital integrado	" 157.900.00
Reserva legal	" 2.478.31
Reserva Rev. activo fijo	" 146.842.75
Reserva Mant. circulante	" 71.829.22
Utilidad del ejercicio	" 1.808.40
	$ 706.858.03

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ingresos —

Ventas créditos	$	436.062.38
Ventas contado	"	262.554.57
	$	698.616.95

Egresos —

Costo fabricación y venta	$	122.082.93
Sueldos y jornales	"	155.053.10
Gastos de fabricación .	"	184.650.39
Gastos generales	"	75.011.82
Amortizaciones	"	31.577.09
Impuestos	"	56.604.00
Utilidad del ejercicio (1)	"	73.637.62
	$	698.616.95

(1) Aplicación Decreto N.o 283.967.

Utilidad del ejercicio .	$	73.637.62
Aplicación a reserva mantenimiento circulante	"	71.829.23
Utilidad neta en cuenta	$	1.808.40

Han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad, con fecha 27 de setiembre de 1967, realizada la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 23 y 24 del Libro de Actas Asamblea y Directorio, certificado el 24 de abril de 1962 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3356 a Fo. 23 del libro 12.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 22810

DUPONCHEEL S. A.

(Inscripción N.o 50.495)

Durazno 1070|3

Balance al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja	7.329.23
Banco City	500.00
Inmueble	127.260.00
Gastos de formación ..	1.800.00
Pérdidas ejercicio 1962 .	1.032.50
Pérdidas ejercicio 1963 .	1.650.00
	139.571.73

Pasivo —

Banco Hipotecario	11.049.13
Dep. en garantía de terceros	4.330.00
Caja de Jubilaciones ..	224.00
Caja de Asignaciones ...	38.89
Capital integrado	120.000.00
Resultado del ejercicio ..	3.429.71
	139.571.73

Movimiento de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	12.183.40
Dif. cot. títulos Banco Hipotecario	1.331.02
	13.514.42

Pérdidas —

Honorarios contables ..	1.000.00
Impuestos municipales ..	1.459.80
Reparaciones inmueble ..	1.075.85
Gastos generales	4.949.06
Sueldos	700.00
Amortizaciones	900.00
Ganancia del ejercicio ..	3.429.71
	13.514.42

Este balance está sujeto a autorización del Directorio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a folio 14 del Inventario de nuestra empresa, registrado con el N.o 11.291 a folio 640, del libro 11.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 22801.

BYAL S. A.

(Inscripción Nº 191.749)

Lavalleja 2082

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Inmuebles	300.000.00
Acciones a emitir	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	149.657.90
	649.657.90

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	149.657.90
Capital autorizado	200.000.00
Capital integrado	300.000.00
	649.657.90

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1969

Pérdidas —

Gravámenes fiscales ..	46.082.00
Déficit del ejercicio ..	46.082.00

Aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a fojas 11 del libro Inventario debidamente certificado con el Nº 2238 al F.o 154 del libro 19 de fecha junio 12 de 1968.

$ 1.360.00 — 1|pub. — 22794.

BUSANELLO S. A.

(Inscripción N.o 60.404)

Lima 1412

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	195.399.68
Banco Popular c|c.		5.124.87
Banco de Londres c|c.	"	142.29
Deudores varios	"	539.915.98
Mercaderías	"	69.050.74
Acciones a emitir ...	"	42.100.00
Maquinaria	"	271.271.00
Muebles e instalaciones	"	41.765.00
Gastos de constiución	"	2.225.00
	$	1.166.994.56

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	136.932.14
Dirección General Impositiva	"	35.657.00
Fondo amortización activo fijo	"	148.808.24
Otras cuentas a pagar	"	25.000.00
Utilidad ej. anterior ...		1.808.40
Utilidad a distribuir ..	"	63.106.39
Capital autorizado ...	"	42.100.00
Capital integrado	"	157.900.00
Reserva rev. activo fijo	"	146.843.75
Reserva mant. circulante	"	71.829.2
Utilidad del ejercicio	"	298.531.11
	$	1.166.994.56

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ingresos —

Ventas contado	$	369.838.30
Ventas crédito	"	2.370.709.95
	$	2.740.548.25

Egresos —

Costo de ventas	$	1.380.659.99
Gastos fabricación ..	"	421.982.95
Cargas sociales	"	83.346.54
Sueldos y jornales	"	343.033.81
Gastos generales	"	67.908.56
Impuesto y contribuciones	"	113.787.70
Amortizaciones	"	31.303.59
Utilidad del ejercicio (en cuenta)	"	298.531.11
	$	2.740.548.25

Aprobado en asamblea ordinaria, del 27 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 26 del libro de Actas de Asamblea y Directorio, certificado el 24 de abril de 1962 en el Registro Público y General de Comercio con el número 3356 a folio 23 del libro 12.

$ 3.780.00. — 1|pub. — 22811.

ESTANCIAS NOUTARY HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 12.004)

Estado de Situación al 31 de marzo de 1965

Activo —

Exp. Agrícola Ganadera	$	1.044.251.99
Caja	"	565.707.96
Inmuebles Rurales	"	434.816.80
Gtos. de constitución	"	14.762.00
Mejoras e instalaciones	"	50.073.03
Muebles U. y Herramientas	"	15.955.00
	$	2.125.566.78

Pasivo —

Fondo de Estabilización Dividendos	$	300.000.00
Fondos de amortización	"	80.787.03
Fondo de reserva	"	298.584.35
Capital integrado	"	1.000.000.00
Cuentas a Pagar	"	18.980.00
Acreedores fiscales	"	30.980.00
Utilidades a Distribuir	"	396.235.40
	$	2.125.566.73

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1965

Pérdidas —

Amortizaciones	$	48.084.33
Imp. y Contribuciones	"	153.785.71
Sueldos y Jornales	"	50.952.75
Cargas Sociales	"	56.661.38
Gastos Generales	"	87.098.12
Utilidad del ejercicio	"	396.235.40
	$	792.817.69

Ganancias —

Explotación Agrícola	$	106.882.21
Explotación Ganadera	"	685.935.48
	$	792.817.69

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad 1964|65	$	396.235.40
A Fondo de Reserva	$	396.235.40

Aprobados por la Asamblea Ordinaria Anual, realizada el 28 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los Folios 38, 39 y 40 del Libro Inventarios.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 22821.

ESTANCIAS NOUTARY HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 12.004

Estado de Situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Explotación ganadera	$	1.889.140.00
Mejoras e instalaciones	"	363.334.76
Muebles, útiles y herramientas	"	22.326.50
Máquinas y vehículos	"	751.604.33
Inmuebles rurales	"	434.816.80
Gtos. de constitución	"	14.762.00
Caja	"	1.475.035.52
	$	4.951.019.91

Pasivo —

Ctas. corrientes	$	1.276.826.63
Bco. República Prenda	"	232.000.00
Intereses a pagar	"	30.920.66
Fondo de estabilización dividendos	"	300.000.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Fondo de amortización activo fijo	"	187.850.78
Fondo de reserva	"	694.819.75
Utilidades a distribuir	"	1.228.602.09
	$	4.951.019.91

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1966

Pérdidas —

Amortizaciones	$	107.063.75
Arrendamientos	"	39.999.99
Intereses y descuentos	"	56.337.66
Gastos generales	"	58.092.13
Gtos. atención sanitaria	"	43.712.12
Semillas forrajes y abonos	"	31.492.00
Conservación y reparaciones	"	38.158.50
Alimentación y vivienda	"	39.410.49
Sueldos y jornales	"	78.515.79
Cargas sociales	"	38.098.45
Fletes y acarreos	"	26.943.17
Lubricantes y combustibles	"	51.393.95
Seguros	"	4.232.59
Imp. y contribuciones	"	187.670.09
Util. del ejercicio	"	1.228.602.09
	$	2.029.722.77

Ganancias —

Exp. ganadera	$	1.641.088.69
Exp. agrícola	"	388.634.08
	$	2.029.722.77

Proyecto de Distribución de Utilidades

Util. ejercicio 1965|1966	$	1.228.602.09
A fondo de reserva	$	1.228.602.09

Aprobados los mismos en la Asamblea Ordinaria Anual realizada el 30 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos en el Libro de Inventarios, Fos. 46, 47 y 48.

$ 4.020.00. — 1|pub. — 22822.

ESTANCIAS NOUTARY HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 12.004)

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Explotación ganadera	$	3.410.900.00
Muebles, útiles, mejoras e instalaciones	"	634.960.75
Máquinas y vehículos	"	751.604.33
Inmuebles rurales	"	434.816.80
Gastos de constitución	"	14.762.00
Caja	"	40.980.17
	$	5.288.024.05

Pasivo —

Banco República, préstamo industrial	$	7.764.00
Capital integrado y fondos de reserva	"	3.223.421.84
Fondos de amortización	"	301.577.34
Utilidades a distribuir	"	1.755.260.87
	$	5.288.024.05

Estado de resultados al 31 de marzo de 1967

Ganancias —

Explotación ganadera	$	2.785.998.52
Explotación agrícola	"	674.671.93
	$	3.460.670.45

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	185.354.89
Gastos generales	"	1.080.370.59
Impuestos y contribuciones	"	325.957.54
Amortizaciones	"	113.726.56
Utilidad del ejercicio	"	1.755.260.87
	$	3.460.670.45

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad 1966|67	$	1.755.260.87
	$	1.755.260.87

Distribución:

Fondo de reserva	$	1.755.260.87
	$	1.755.260.87

Aprobados por la asamblea general ordinaria anual realizada el 30 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 51 y 52 del libro de Inventarios.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 22823.